



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

*Gobernadora*  
**Lic. María Eugenia Vidal**

*Subsecretario Técnico*  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel. 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



**Buenos Aires**  
Provincia



# SUMARIO

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>20</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>21</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>22</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>36</b>

## COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>84</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>87</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>94</b>
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	<b>105</b>

## SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	<b>107</b>
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	<b>109</b>
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	<b>146</b>

## SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	<b>164</b>
---	-------------	------------



# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 1203-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 6 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 4006-114/10 mediante el cual el Municipio de Azul modifica la normativa vigente en el Partido, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 3137/11, su Decreto de promulgación N° 3079/11, y la Ordenanza modificatoria N° 3820/16 y su Decreto de Promulgación N° 1052/16;

Que por las mismas se desafecta de la Zona de Reserva para Ensanche Urbano (REU) a los predios identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección J, Chacra 47, Fracción I y Fracción II; Circunscripción I, Sección H, Chacras 171, 172 Fracción I, 172 Fracción II y 176 Fracción II, ampliando el Área Urbana del Partido de Azul;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 189, ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que a fojas 234 y vuelta, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 242 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

#### **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Ordenanza N° 3137/11, su Decreto de promulgación N° 3079/11, la Ordenanza modificatoria N° 3820/16 y su Decreto de Promulgación N° 1052/16, mediante los cuales la Municipalidad de Azul modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2018-06060553-GDEBA- DPOUYTMIYSPGP) forman parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora



Concejo Deliberante  
del Partido de Azul



**FUNDAMENTOS**

**VISTO** el Expediente por el que se solicita autorización para una subdivisión de tierras en zona de Reserva de Ensanche Urbano (Ord. 500/80) de esta ciudad;

**Y CONSIDERANDO**

Que por la citada ordenanza de zonificación y uso del suelo, el área territorial en estudio es la correspondiente a Reserva de Ensanche Urbano (REU).

Que el Departamento Ejecutivo debe intervenir en los casos en que se proponga una subdivisión de suelos en las zonas REU, como lo requiere la Ordenanza 500 en sus capítulos XI, Inc. 11.2 y 11.3.

Que el capítulo citado en párrafo anterior indica que solo se admitirá la construcción de una vivienda por parcela.

Que, de acuerdo con la propuesta presentada por la institución recurrente y patrocinante del emprendimiento y las posteriores providencias e informes de funcionarios de esta comuna, es viable la creación de nuevas áreas urbanizadas en el sector REU.

Que la institución recurrente cuenta en su haber con construcción de viviendas (40) en la década de 1990 así como con otras obras actualmente en uso como son los panteones ubicados en el cementerio público de la ciudad.

Que por las razones expuestas en los mencionados análisis y las observaciones sobre la ocupación del suelo en los últimos años, la ciudad experimenta una clara expansión hacia el rumbo SO.

Que la interacción público – privada, al aunar esfuerzos produce la sinergia suficiente para ampliar las posibilidades de dotar a sectores de la sociedad con servicios públicos esenciales y con la necesaria potencialidad para la ejecución de viviendas dignas para un grupo de vecinos.

Que el área en estudio podrá ser en poco tiempo un enclave de desarrollo en la ciudad, teniendo en cuenta las importantes dimensiones de los predios propuestos.

Que la presencia de un sector urbano adyacente densamente poblado significa la ampliación de áreas urbanizadas con amplios espacios libres en el interior de cada parcela, necesarios para el asoleamiento, la ventilación y la sanidad edilicia (sus habitantes).

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES COPIA VERDADERA DE SU ORIGINAL  
A VISTA

24 NOV 2015

PANELA HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN

Que el proyecto de subdivisión de tierras presentado ha sido estudiado y su forma ha sido consensuada entre la Sub-Dirección de Planeamiento y la Institución patrocinante.

Que los análisis relacionados con el área en estudio reflejan que el "borde" actual de la ciudad más densamente poblada coincide con la calle Lavalle, y que es necesario avanzar por sobre lo peticionado con el espíritu de prever los futuros parcelamientos que, sin duda, darán como consecuencia una mayor oferta de suelo pasible de ser habitado.

Que se ha tenido especial cuidado en continuar la trama urbana con el fin de prever futuros crecimientos en el área intermedia entre la ciudad actual y las futuras conexiones/circulaciones entre partes de la misma ciudad.

Que por las características del sitio y la forma de ampliar cascos urbanos con relación (no igualitario) a las zonas de ocupación y uso del suelo actualmente en vigencia se impone un avance superador sobre los servicios públicos que en la actualidad se han sindicado como esenciales para la vida moderna.

Que la cercana Avda. Urioste, con su próxima pavimentación conllevará su transformación en vía de alto tránsito pasante y tránsito local al considerar la densidad que ha ganado el sector en los últimos años.

Que el crecimiento de la ciudad se ha dado en forma sostenida hacia el SO y el SE del casco urbano histórico.

Que el Concejo Deliberante ha aprobado en los últimos años normas que crean espacios habitables hacia el NE y NO.

Que desde la Subdirección de Planeamiento y Gestión se advierten errores en la nomenclatura catastral de los inmuebles definidos en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza 2.996/10, donde en particular se omitió la Sección J.

Que para salvar los errores mencionados en la redacción del articulado de la Ordenanza N° 2996/10, se ve necesario derogar la misma y proceder a la sanción de una nueva Ordenanza con la redacción corregida en lo referente a la nomenclatura catastral, incorporando un artículo en donde se derogue la Ordenanza N° 2996/10.

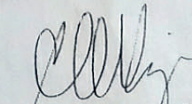
Por ello, el Concejo Deliberante del Partido de Azul sanciona con fuerza de ley la presente Ordenanza.

**ORDENANZA N° 3.137/2011.-**

  
Romina J. Constantino  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



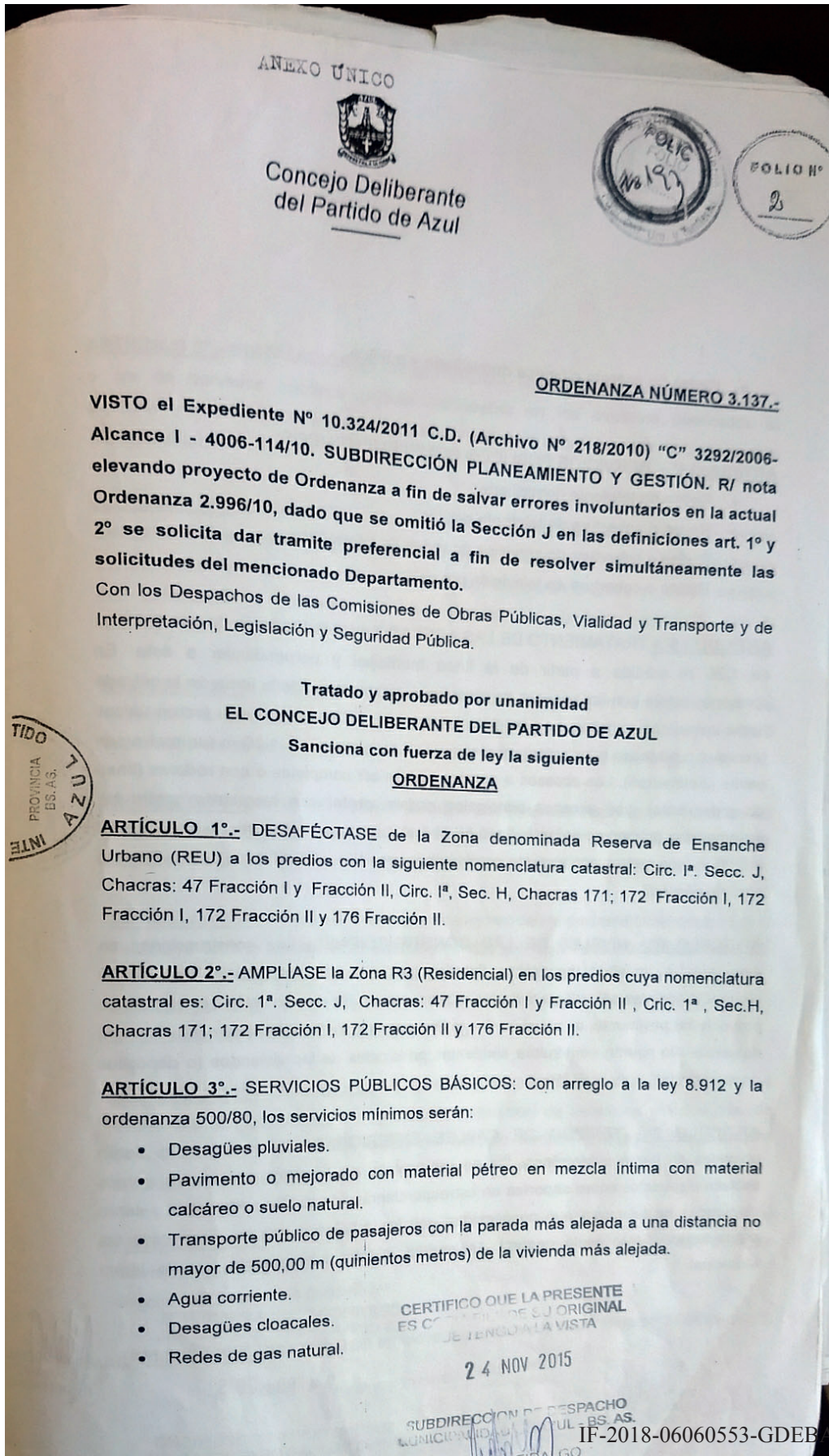
SUBDIRECCION DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE AZUL - BS. AS.

  
Carlos Gustavo Vignani  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE AZUL

24 NOV 2015

  
PAMELA FIALGO  
AC. SUBDIRECCION  
DE DESPACHO

IE-2018-06060553-GDEBA-DPOU



- Redes de energía eléctrica domiciliaria y pública.

**ARTÍCULO 4°.- SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS:**

- Redes de telefonía domiciliaria.
- Redes o cobertura de telefonía celular.
- Redes o cobertura de servicios de redes de informática.
- Redes o cobertura de televisión por cable.

**ARTÍCULO 5°.- TRATAMIENTO DE LAS ACERAS:** Las veredas serán de una amplitud de 1,20 m medida a partir de la línea municipal y perpendicular a ésta. En correspondencia con los accesos se ejecutarán senderos desde la línea de la calzada hasta unirse con aquellas. Los senderos podrán ser enterizos. Los que fueren únicos (accesos a portadas principales), contarán con una amplitud de 1,20 m (un metro con veinte centímetros). Los accesos a garajes podrán ser completos o con roderas (línea de rodamiento). Los accesos principales podrán contar con resguardo contra las inclemencias del tiempo sobre la línea Municipal. Los puntos inferiores se encontrarán a 2,60 m (dos metros con sesenta centímetros) por sobre el nivel de la acera. El resto será de césped.

**ARTÍCULO 6°.- NIVELES DE LAS CONSTRUCCIONES:** Las construcciones se ejecutarán a un nivel topográfico (interior de los locales principales más bajos) compatible con las calzadas existentes o por construir. En el caso de la inexistencia de proyecto de pavimento, se consultará a la Dirección de Vialidad Urbana sobre la cuota deseable. No podrán construirse ambientes principales de las viviendas (o depósitos de mercancías) a un nivel inferior del predicho.

**ARTÍCULO 7°.- TENDIDO DE CABLES EXTERIORES:** Primordialmente serán ubicados en forma subterránea. De no ser posible, los tendidos con cables aéreos estarán dispuestos sobre soportes en correspondencia con la Línea Municipal y serán dispuestos de tal modo que no compitan con los árboles o con los accesos a las propiedades. Como regla general, se podrán instalar yuxtapuestos con la Línea Municipal.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA

24 NOV 2015

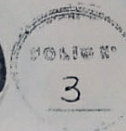
PAMELA VIDALGO  
A.P. SUBDIRECCIÓN  
DE DESPACHO

SUBDIRECCION DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE AZUL

IF-2018-06060553-GDEBA-DPOUYTMIY



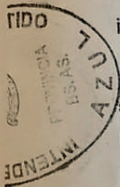
Concejo Deliberante  
del Partido de Azul



**ARTÍCULO 8°.-** INSTALACIONES DE SERVICIOS: Las instalaciones de gran volumen o las de servicios públicos podrán disponerse en los espacios destinados al equipamiento urbano. Para esto, el proveedor solicitará el correspondiente permiso a la Municipalidad.

**ARTÍCULO 9°.-** SEÑALÉTICA: Las cartelerías de anuncios comerciales no podrán instalarse sobre postes enclavados en la acera. Se seguirá para ello la normativa correspondiente a la zona central de la ciudad. Quedarán exentos de esta normativa las señalizaciones urbanas, las que seguirán la tipología aprobada por la Municipalidad.

**ARTÍCULO 10°.-** ARBOLADO URBANO: Previo a la ejecución de cada una de las viviendas, la Jefatura de Obras Privadas indicará la especie de árbol que será implantado en las aceras, su separación y característica del hoyo para el plantado.



**ARTÍCULO 11°.-** VÍAS DE COMUNICACIÓN: Las avenidas serán como mínimo de 30 m (treinta metros) de amplitud entre líneas municipales enfrentadas. Las calles interiores serán de 15 m (quince metros) de amplitud entre las líneas citadas.

**ARTÍCULO 12°.-** LAS nuevas áreas que se originan con la presente Ordenanza podrán habilitarse total o parcialmente después de que se haya realizado o garantizado la realización de las obras de infraestructura básica en un todo de acuerdo con lo normado por la Ley de ordenamiento territorial 8.912, sus normas complementarias y los artículos concordantes de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 13°.-** LA extensión de obras de infraestructura básica y de servicios esenciales en las nuevas áreas para la radicación de viviendas y/u otro tipo de edificación con fines de ocupación del espacio territorial, estará a cargo de los propietarios de los inmuebles o de los desarrolladores.

**ARTÍCULO 14°.-** EL desarrollador estará obligado a tramitar la factibilidad de los servicios públicos esenciales, tanto los que dependen de organismos públicos directamente como los concedidos.

**ARTÍCULO 15°.-** DERÓGUESE en todos sus artículos la Ordenanza N° 2.996 de 2010.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
A VISTA

24 NOV 2015

PANELA MALGO  
AVC SUBDIRECCION  
DE DESPACHO

IF-2018-06060553-GDEBA-DPOUY



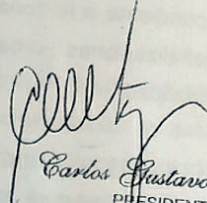
**ARTÍCULO 16°.-** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante del Partido de Azul, en la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil once.

1º-11-2011-.-lsl.-

  
Romina J. Constantino  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE AZUL



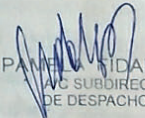
  
Carlos Gustavo Vignau  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE AZUL



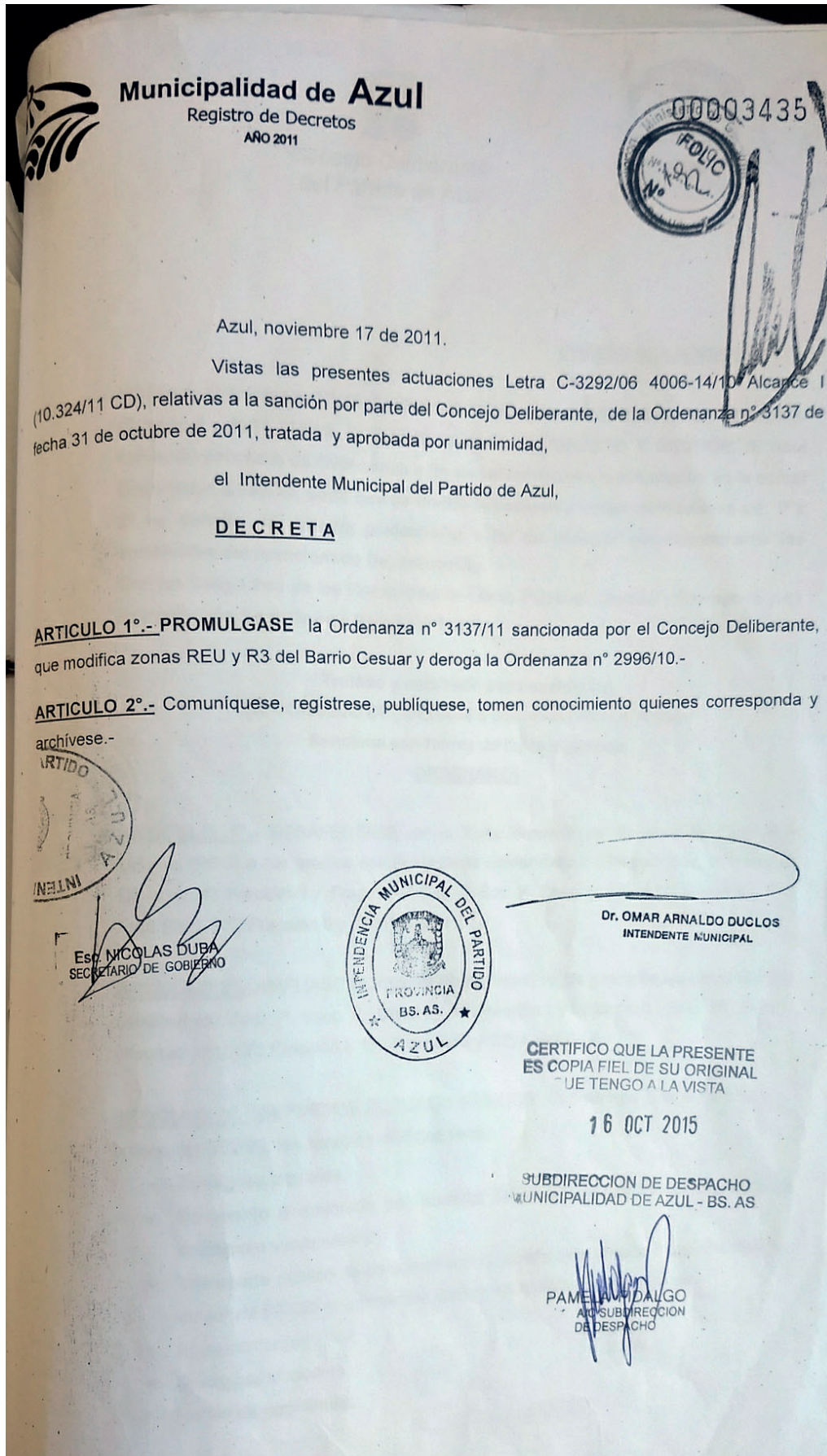
CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
Y TENGO A LA VISTA

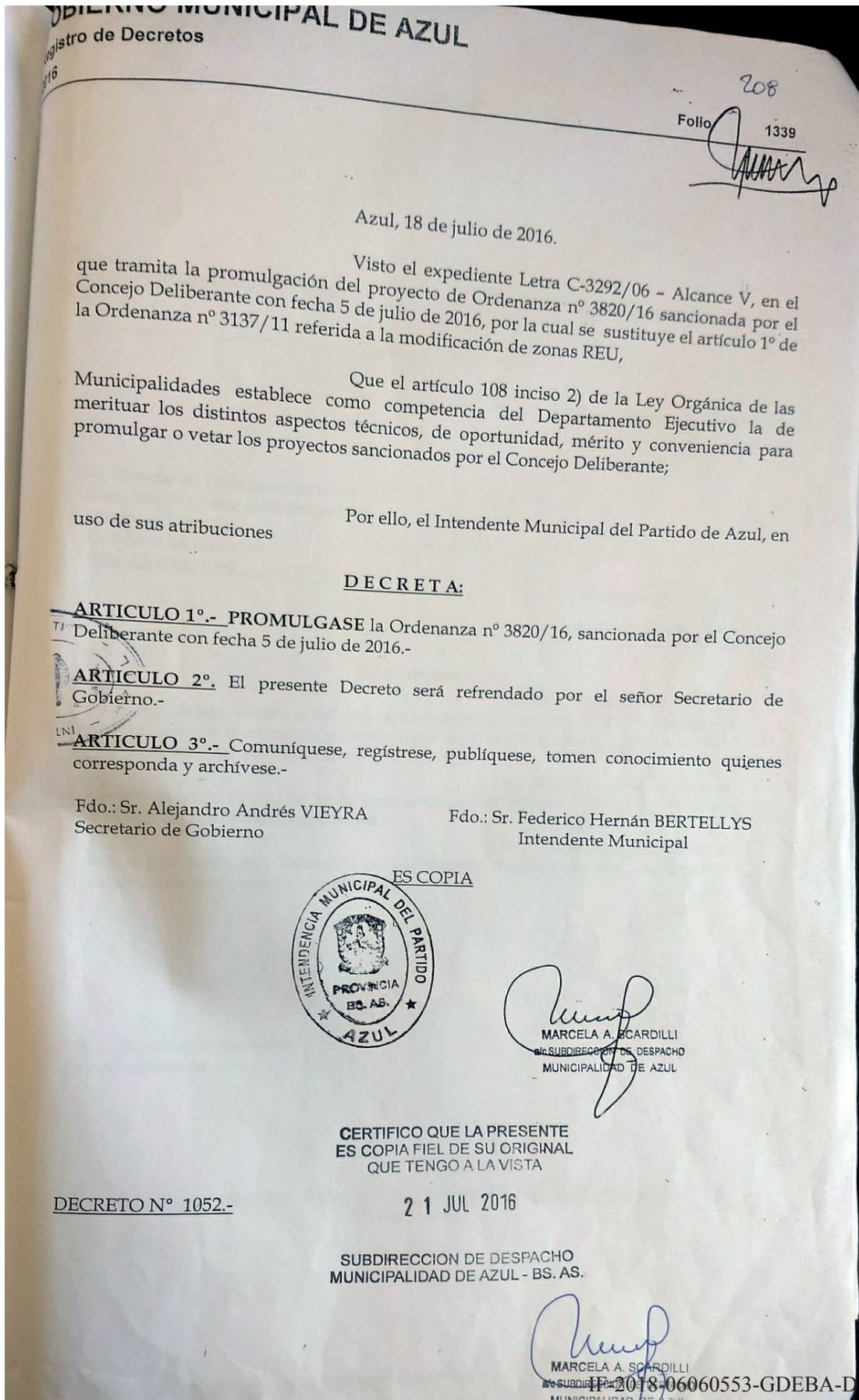
24 NOV 2015

SUBDIRECCION DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE AZUL - BS. AS.

  
SUBDIRECCION  
DE DESPACHO

IF-2018-06060553-GDEBA-DPOI







206

ORDENANZA NÚMERO 3.820

VISTO el Expediente N° 12.419/2016 C.D. (Archivo N° 236/2016) "C" 3292/2006 ALCANCE 5. SUBDIRECCIÓN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. R/ Nota atento error redacción del Artículo 1° de la Ordenanza N° 3137/2011, donde se lee dos veces "172 Fracción I", adjunta proyecto a fin de modificar y contar con una redacción definitiva.

Tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad  
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE AZUL

Sanciona con fuerza de ley la siguiente

ORDENANZA

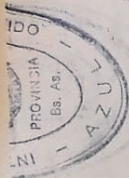
ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYASE el artículo 1° de la Ordenanza N° 3137/11, por el texto que sigue:

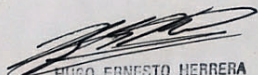
"DESAFÉCTASE de la zona denominada Reserva de Ensanche Urbano (REU) a los predios con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. 1°, Secc. J, Chacra 47, Fracción I y Fracción II; Circ. 1°, Secc. H, Chacras 171, 172 Fracción I, 172 Fracción II y 176 Fracción II.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍCASE al Departamento Ejecutivo.

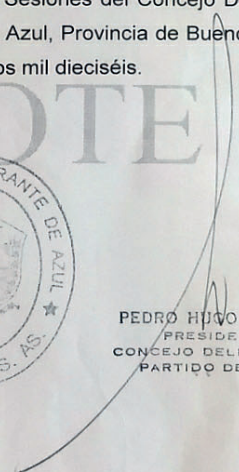
DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante del Partido de Azul, en la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.

06/07/2016.mav.-



  
HUGO ERNESTO HERRERA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE AZUL



  
PEDRO HUGO SOTTILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE AZUL

IF-2018-06060553-GDEBA-DPOUYTM

**FUNDAMENTOS**

**VISTAS** las actuaciones Letra C-3292/06 – Alcance V.

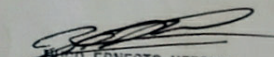
**Y CONSIDERANDO**

Que existe un error en la redacción del artículo 1º de la Ordenanza Nº 3137/2011, en el que se lee dos veces "172 Fracción".

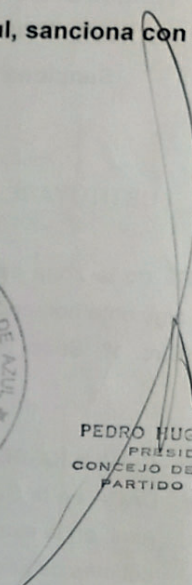
Que es necesario modificarlo a fin de contar con la redacción definitiva.

**Por ello, el Concejo Deliberante del Partido de Azul, sanciona con fuerza de ley la presente Ordenanza.**

**ORDENANZA Nº 3.820/2016.-**

  
HUGO ERNESTO HERRERA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE AZUL



  
PEDRO HUGO SOTTILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE AZUL



**DECRETO Nº 1204-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 6 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente Nº 2416-8643/18 del Instituto de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la renovación de la designación de veintisiete agentes dentro de la planta temporaria, en calidad de personal transitorio mensualizado, a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la renovación de la designación de veintisiete agentes en la planta temporaria, en carácter de personal transitorio mensualizado, en las condiciones, con la remuneración y lugares de prestación de servicios que en cada caso se indica, en los anexos IF 2018-11329134-GDEBA-DPTDPIV e IF 2018- 11333735-GDEBA-DPTDPIV, que integran el presente;

Que los agentes cuyas designaciones se propician, vienen revistando en tal carácter y prestando servicios que por su naturaleza no pueden ser realizados por personal alguno de la planta permanente, y para el ejercicio fiscal 2017 fueron designados por Decretos Nº 85/17 y 933/17 E;

Que los postulantes han adquirido una gran experiencia, y han demostrado idoneidad y contraccional trabajo en el desempeño de sus tareas específicas;

Que la Dirección General de Administración del citado Organismo, a través de la Dirección Económica y Administrativa acredita los fondos necesarios para asegurar el pago de la obligación asumida hasta el momento de su extinción, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes su cumplimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión impulsada encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y bajo el régimen de la Ley Nº 10.592 modificada por la Ley Nº 12.469 y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90, según corresponda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – premio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, clasificación institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, en la planta temporaria en calidad de personal transitorio mensualizado, con encuadre en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los agentes nominados en el Anexo I (IF-2018-1133735-GDEBA-DPTDPV), y bajo el régimen de la Ley N°10.592 modificada por la Ley N°12.469 y su Decreto Reglamentario N°1149/9 al agente nominado en el Anexo II (IF-2018-11329134-GDEBA-DPTDPV); a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las tareas que en ellos se consignan, con la remuneración mensual equiparada a las categorías y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2018 Ley N° 14.982, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 042 - Instituto de la Vivienda,

PRG 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacionales 1, 2, 3 y 5;

PRG 2, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamientos Ocupacionales 3 y 5;

PRG 1, Actividad 2, Finalidad 3, Función 7, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamientos Ocupacionales 3, 4 y 5.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Expediente N° 2416-8643/18

Anexo I  
Planta Temporaria 2018 - Ley N° 10.430

Dependencia de Destino: Administración General -PRG 0001, Act. 1, Fin. 3, Fun. 7, Fte. Fin. 1.2, Inciso 01, PP. 02, RE. 01

	Apellido y Nombres	Documento		Clase	Retribución Equivalente		Tareas
		Tipo	Número		Agrupamiento	Categ.	
1	DUBOR, Daniel Horacio	DNI	10,621,771	1953	Profesional	8	Específicas en el ámbito de la Administración General.
2	FALVELLA, Mariela Cecilia	DNI	21,736,590	1970	Profesional	8	Odontóloga. Presta servicios en la Delegación de Personal ante el Ministerio de Infraestructura -Servicio de Higiene, Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo-
3	GENATTI, Andrés Maximiliano	DNI	30,426,707	1983	Profesional	21	Análisis y evaluación de proyectos de obras a ejecutar proponiendo a la autoridad de decisión de la Administración General del Instituto de la Vivienda.
4	GIMENEZ, Javier Leonardo	DNI	23,979,178	1974	Servicio	5	Correo.
5	RIGONE, Valeria Inés	DNI	25,476,671	1976	Profesional	21	Técnico- Jurídicas en el ámbito de la Subadministración General.
6	VINACCIA, Antonela	DNI	34,682,058	1989	Profesional	8	Específicas en el ámbito de la Administración General.

Dependencia de Destino: Dirección de Política Habitacional -PRG 0001, Act. 1, Fin. 3, Fun. 7, Fte. Fin. 1.2, Inciso 01, PP. 02, RE. 01

	Apellido y Nombres	Documento		Clase	Retribución Equivalente		Tareas
		Tipo	Número		Agrupamiento	Categ.	
7	ANDINO, Mariana	DNI	35,073,062	1989	Administrativo	5	Administrativas .

Dependencia de Destino: Dirección General de Administración -PRG 0001, Act. 1, Fin. 3, Fun. 7, Fte. Fin. 1.2, Inciso 01, PP. 02, RE. 01

	Apellido y Nombres	Documento		Clase	Retribución Equivalente		Tareas
		Tipo	Número		Agrupamiento	Categ.	
8	LOPEZ, Cynthia Bárbara	DNI	25,145,122	1975	Administrativo	5	Administrativas en el ámbito de la Dirección General de Administración.

Dependencia de Destino: Dirección Económica y Administrativa -PRG 0001, Act. 1, Fin. 3, Fun. 7, Fte. Fin. 1.2, Inciso 01, PP. 02, RE. 01

	Apellido y Nombres	Documento		Clase	Retribución Equivalente		Tareas
		Tipo	Número		Agrupamiento	Categ.	
9	ALETTI, Mariela	DNI	22,851,744	1972	Administrativo	5	Administrativas.
10	CARRUEGA, Jorge Alberto	DNI	23,111,038	1972	Servicio	5	Correo.
11	DADE, Lorena Gisele	DNI	31,225,804	1984	Administrativo	5	Administrativas en el Departamento Contable.

IF-2018-11333735-GDEBA-DPTDPV

Expediente N° 2416-8643/18

Anexo I  
Planta Temporaria 2018 - Ley N° 10.430

Dependencia de Destino: Dirección Económica y Administrativa -PRG 0001, Act. 1, Fin. 3, Fun. 7, Fte. Fin. 1.2, Inciso 01, PP. 02, RE. 01

	Apellido y Nombres	Documento		Clase	Retribución Equivalente		Tareas
		Tipo	Número		Agrupamiento	Categ.	
12	IBAÑEZ, Gerardo Raúl	DNI	34,818,164	1990	Servicio	5	Correo.
13	IBARRA TOSTI, María Florencia	DNI	35,073,043	1989	Administrativo	5	Administrativas.
14	MALTEZ, Lidia Natalicia	DNI	26,092,970	1977	Administrativo	5	Administrativas.
15	MOLINERIS, Nadia	DNI	34,566,051	1989	Administrativo	5	Administrativas en el Área Liquidaciones y Gastos en Personal.
16	SEGURA, Pablo Ariel	DNI	27,948,274	1980	Obrero	5	Peón.
17	VILLALVA, Daniel Iginio	DNI	25,781,776	1977	Servicio	5	Correo.

Dependencia de Destino: Dirección General de Obras -PRG 0002, Act. 1, Fin. 3, Fun. 7, Fte. Fin. 1.2, Inciso 01, PP. 02, RE. 01

	Apellido y Nombres	Documento		Clase	Retribución Equivalente		Tareas
		Tipo	Número		Agrupamiento	Categ.	
18	PIGLIACAMPO, Adriana Esther	DNI	14,197,851	1961	Profesional	21	Jurídico-legales en la Delegación Mar del Plata.

Dependencia de Destino: Dirección de Ejecución y Proyectos -PRG 0002, Act. 1, Fin. 3, Fun. 7, Fte. Fin. 1.2, Inciso 01, PP. 02, RE. 01

	Apellido y Nombres	Documento		Clase	Retribución Equivalente		Tareas
		Tipo	Número		Agrupamiento	Categ.	
19	LOPEZ GARRITANO, Nahuel Luis	DNI	33,590,194	1988	Profesional	8	Estudio y control técnico legal.
20	NESSI, María de la Paz	DNI	29,558,527	1982	Profesional	8	Profesionales en el ámbito de la Dirección de Ejecución de la Dirección General de Obras.
21	PICADO, Indalecio	DNI	34,462,488	1989	Administrativo	5	Administrativas.

Expediente N° 2416-8643/18

Anexo I  
Planta Temporaria 2018 - Ley N° 10.430

Dependencia de Destino: Dirección Inmobiliaria y Social -PRG 0001, Act. 2, Fin. 3, Fun. 7, Fte. Fin. 1.2, Inciso 01, PP. 02, RE. 01

	Apellido y Nombres	Documento		Clase	Retribución Equivalente		Tareas
		Tipo	Número		Agrupamiento	Categ.	
22	DIAZ CIFUENTES, Valentina Mercedes Salomé	DNI	36,149,451	1991	Técnico	5	Administrativas.
23	FAUSTINO, Guillermo Agustín	DNI	24,347,306	1975	Profesional	8	Control en las mediciones de obras.
24	GARAY, Valeria Fernanda	DNI	34,728,883	1989	Administrativo	5	Administrativas.
25	YANCI, María Florencia	DNI	29,432,147	1982	Profesional	8	Trabajo social en los barrios.

Dependencia de Destino: Dirección General Inmobiliaria y Social -PRG 0001, Act. 2, Fin. 3, Fun. 7, Fte. Fin. 1.2, Inciso 01, PP. 02, RE. 01

	Apellido y Nombres	Documento		Clase	Retribución Equivalente		Tareas
		Tipo	Número		Agrupamiento	Categ.	
26	CAMILETTI, María Beatriz	DNI	13,595,327	1959	Profesional	8	Técnico- Jurídicas.

Expediente N° 2416-8643/18

Anexo II  
Planta Temporaria 2018 - Ley N° 10.592

Dependencia de Destino: Dirección Económica y Administrativa -PRG 0001, Act. 1, Fin. 3, Fun. 7, Fte. Fin. 1.2, Inciso 01, PP. 02, RE. 01

	Apellido y Nombres	Documento		Clase	Retribución Equivalente		Tareas
		Tipo	Número		Agrupamiento	Categ.	
1	TUSET BOADA, Javier	DNI	94,263,828	1967	Administrativo	5	Administrativas.

**DECRETO N° 1205-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 6 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2145-6918/15 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual el agente Juan Pablo MANCHIOLA solicita su reubicación, en los términos del Decreto N° 1034/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que Juan Pablo MANCHIOLA solicita su reubicación de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1034/15 (fs. 2);  
Que a tal efecto invoca la Disposición N° 1/10 del Director Provincial de Recursos Naturales, por la cual se le encomendó la atención y firma del Departamento Uso y Administración de Recursos de la Dirección de Recursos Naturales (fs. 2);  
Que el interesado revista en un cargo del agrupamiento personal técnico, categoría 11, código 4-0095-VIII-2, auxiliar de inspectores de recursos naturales renovables "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Organismo referido;  
Que a fojas 4/6 se adjunta copia del Decreto N° 1034/15, por el cual se facultó al Poder Ejecutivo a reubicar, a petición de los interesados y a partir del 1° de julio de 2015, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y modificatorios) que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la ley citada, en cargos vacantes, sean estos definitivos o transitorios;  
Que para ello deben acreditarse una antigüedad mínima en el cargo de tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la administración pública provincial, y también que las funciones hayan sido asignadas por decreto del Poder Ejecutivo o acto administrativo de autoridad competente;



Que la entonces Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible considera que no corresponde hacer lugar a lo peticionado por no cumplir con los requisitos exigidos, atento que el agente no se encuentra designado como Jefe de Departamento, sino que posee disposición de Atención y Firma del Departamento citado (fs. 9);

Que han dictaminado en sentido concordante la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde desestimar la petición formulada por el agente Juan Pablo MANCHIOLA;

Que la gestión no reúne los recaudos exigidos en el artículo 1° del Decreto N°1034/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, la solicitud de reubicación en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, personal de apoyo, en los términos del Decreto N° 1034/15, del agente Juan Pablo MANCHIOLA (DNI N° 23.829.051 - Clase 1974), quien revista en un cargo del agrupamiento personal técnico, categoría 11, código 4-0095-VIII-2, auxiliar de inspectores de recursos naturales renovables "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1210-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 6 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2200-4017/17 del Ministerio de Gobierno, por el cual Claudia Alejandra MONTESINO solicita un permiso por actividades artísticas, con goce de haberes durante los días 15, 21, 22 y 28 de junio de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada solicita permiso con goce de haberes, para la realización de actividades artísticas de narración oral ad honorem durante los días 15, 21, 22 y 28 de junio de 2017, con motivo de su participación en el programa "Jóvenes y Memoria C.A.B.A Recordamos para el Futuro", desarrollado desde el Área de Programas y Actividades del Ente Público Espacio Memoria y Derechos Humanos – ex ESMA (fs.1);

Que la agente revista en Dirección Provincial de Gestión de la Unidad Ministro, en un cargo de la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, en el agrupamiento administrativo, categoría 17, código 3-0001-I-A, oficial superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que a fojas 2 obra invitación cursada por la Coordinadora del aludido Programa, destinada a la participación de la nombrada en los encuentros donde se llevaron a cabo las actividades señaladas;

Que a fojas 9 presta conformidad la Dirección General de Administración;

Que se han expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la petición encuadra en el artículo 63 inciso b) del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, el permiso por actividades artísticas con goce de haberes, durante los días 15, 21, 22 y 28 de junio de 2017, a la agente Claudia Alejandra MONTESINO (DNI N° 17.486.985, Clase 1965), quien revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, en el agrupamiento administrativo, categoría 17, con un régimen de 30 horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 63 inciso b) del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1212-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2963-9960/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de María Agustina CASTELLANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Juan José PONZIO, concretada por Resolución 11112 N° 765/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en el Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica – Anestesiología – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)  
María Agustina CASTELLANO (D.N.I. 30.426.832 – Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1213-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2998-469/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Exequiel CHICHIZOLA en el Hospital Local General "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Luciana FERNÁNDEZ, concretado por Resolución 11112 N° 409/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local General “Nuestra Sra. del Carmen” de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Exequiel CHICHIZOLA (D.N.I. 31.813.454 – Clase 1985) para desempeñarse como médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1220-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 6 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2914-22.810/18 del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Norberto Javier Enrique GEILER al cargo de Director de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, y la designación en dicho cargo de Juan Pablo MIGLIAVACCA, y

**CONSIDERANDO:**

Que Norberto Javier Enrique GEILER presentó su renuncia, a partir del 7 de mayo de 2018, al cargo de Director de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, en el que había sido designado por Decreto N° 288/17 E (fs. 1);

Que el Presidente en su Resolución N° 662/18 E, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo provincial la aceptación de la misma, la designación en su reemplazo de Juan Pablo MIGLIAVACCA, a partir del 4 de junio de 2018, y la atribución de las tareas inherentes al mismo;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para al cual ha sido propuesto;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 7 de mayo de 2018, la renuncia presentada por Norberto Javier Enrique GEILER (DNI. 18.285.947, Clase 1967) al cargo de Director de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, en el que había sido designado por Decreto N° 288/17 E, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 4 de junio de 2018, en el cargo de Director de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, a Juan Pablo MIGLIAVACCA (DNI. 30.633.738, Clase 1983), de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## **DECRETO N° 1221-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 6 de octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2914-19.323/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Norma Beatriz BAZÁN, al cargo de Directora de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, a partir del día 6 de diciembre de 2017, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Norma Beatriz BAZÁN presentó su renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, en el que había sido designada por Decreto N° 1894/16, a partir del 6 de diciembre de 2017 (fs. 2);

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial en su Resolución N° 3689/17, resolvió: Propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia presentada por Norma BAZÁN, al cargo de Directora de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, a partir del 6 de diciembre de 2017;

Que obra informe de la entonces Dirección de Sumarios, del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

### **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, a partir del 6 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por Norma Beatriz BAZÁN (DNI 11.323.513, Clase 1955) al cargo de Directora de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, en el que había sido designada mediante Decreto N° 1894/16, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

# **Resoluciones**

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RESOLUCIÓN N° 1337-MDSGP-18**

Declarar de Interés Provincial el 15° aniversario de la fundación de la Asociación Civil Comedor Comunitario y Juegoteca Ale y Darío.

C.C. 11.561

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RESOLUCIÓN N° 1339-MDSGP-18**

Declarar de Interés Provincial el 93° aniversario de la Fundación del Club Atlético Villa Belgrano de la Ciudad de Junín.

C.C. 11.562

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RESOLUCIÓN N° 1341-MDSGP-18**

Declarar de Interés Provincial la actividad llevada adelante por la Fundación Boca Social, promoviendo la integración e inclusión de los miembros de la comunidad a través de diversos programas.

C.C. 11.563

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCION N° 527 – MEGP- 18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 – Poder Judicial – Ministerio Público.

C.C. 11.566

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCION N° 528 – MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 – Ministerio de Gabinete de Ministros.

C.C. 11.567

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCION N° 529-MEGP-18**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 – Secretaría de Medios.

C.C. 11.568

## Disposiciones

### DISPOSICIÓN N° 34-DPCYCMYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de octubre de 2018

**VISTO** el EX-2018-22064521-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la solicitud de trata de expediente con reserva parcial para el procedimiento de contratación directa por monto: Contratación Menor y Procedimiento Abreviado –artículo 18 inciso 1°, apartados a) y b) del Anexo I del Decreto N° 1300/2016- con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdo Bilaterales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECTO-2018-35-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio y se determinó que corresponde a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones efectuar los procedimientos de evaluación, corrección y aprobación de la modalidad, de todas las contrataciones nacionales o internacionales de obra pública, servicios, adquisición de bienes y ejecución de programas especiales de contrataciones que se den en el ámbito de la administración centralizada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o aquellas que expresamente lo deleguen e intervenir en forma directa en la gestión previa y la ejecución de toda contratación;

Que a su vez, por medio de la RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires resolvió centralizar y normar procedimiento para la realización de compras y contrataciones de cualquier índole en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Administrativa cuando el comitente sea una repartición integrante de este Ministerio;

Que por otro lado, a fin de alcanzar una gestión pública de calidad, equitativa, transparente y efectiva la Ley N° 14.828 creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires”;

Que su Decreto Reglamentario N° 1018/16, aprobó como Anexo II, la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires;

Que en función de ello, a través de la RESFC-2017-9-E-GDEBA-MJGM, el ministro de jefatura de gabinete de ministros y la secretaría legal y técnica resolvieron conjuntamente, que este Ministerio debe iniciar y tramitar a través del módulo: “EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)” del sistema GDEBA los procedimientos de Contratación Menor y Procedimiento Abreviado;

Que los procedimientos de Contratación Menor y Procedimiento Abreviado comprende, en algunos casos, aquellos realizados en el marco de programas financiados, total o parcialmente, con fondos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales, de conformidad al “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”, aprobado mediante Decreto N° 1299/16;

Que por el artículo 3° del citado Decreto, dichos procesos se rigen por las estipulaciones contenidas en los Contratos de Préstamo y/o Convenios de Cooperación Técnica y por los Principios Generales, Normas y/o Políticas de adquisiciones y contrataciones aprobadas por los Organismos y/o Estados financiadores;

Que el mismo Decreto N° 1299/16, establece la garantía del principio de confidencialidad;

Que a fin de garantizar el recaudo de confidencialidad establecido en la normativa Provincial y en las Políticas de adquisiciones y contrataciones aprobadas por los Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales, resulta imprescindible habilitar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a tramitar los Expedientes Electrónicos del Sistema GDEBA, enmarcados en el Decreto N° 1299/16, con reserva parcial del mismo;

Que conforme lo establecido por la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, aprobatoria del procedimiento para el Alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), resulta necesario dictar un acto administrativo en el cual la jurisdicción requirente especifique los motivos y fundamentos para instar dicho procedimiento.

Que en virtud de lo expuesto y a los fines anteriormente mencionados, resulta oportuno y conveniente el dictado de la presente disposición;

Que a través del ACTA-2018-23991625-GDEBA-AGG ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECTO-2018-35-GDEBA-GPBA, RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la modalidad de Trata de Expediente con Reserva Parcial en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires –GDEBA-, para los procedimientos de “Contratación Menor” y “Procedimiento Abreviado”, con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales, enmarcados en el Decreto N°1299/16.

ARTÍCULO 2°. Habilitar a la Dirección de Bienes y Servicios a establecer las reservas parciales para la tramitación de los expedientes electrónicos del Sistema GDEBA, enmarcadas en el Decreto N° 1299/16, otorgándosele los permisos necesarios para efectuar dicha tarea.

ARTÍCULO 3°. Otórguese a Oscar Francisco Domínguez, DNI N° 24.442.411, usuario GDEBA: ODOMINGUEZ; Ezequiel Obdulio Torres, DNI N° 23.467.243, usuario GDEBA: OTORRES; Nora Camales, DNI N° 18.248.160, usuario GDEBA: NCAMALES; Daniel Patiño Jaramillo, DNI N° 95.821.264, usuario GDEBA: DJARAMILLO; Facundo Ezequiel Aravena, DNI N° 27.532.828, usuario GDEBA: FARAVERNA; Julieta Almeyra, DNI N° 35.609.977, usuario GDEBA: JALMEYRA, los permisos necesarios para establecer y quitar las mentadas reservas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Carlos Rosales Cartier, Director Provincial.

C.C. 11.723

## Licitaciones

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

#### Licitación Pública N° 7/18

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: “Adecuación del Acceso Principal, Normas de Accesibilidad” - Facultad de Ciencias Médicas – UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 “Edificio Sergio Karakachoff” 6to Piso - La Plata, el día 08 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 60 e/ 119 y 120 – La Plata.

Presupuesto oficial: pesos novecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y uno con 00/100.- (\$969.531, 00).

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 “Edificio Sergio Karakachoff” 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 26 de octubre de 2018.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 26 de octubre de 2018.

Precio del legajo: pesos novecientos setenta con 00/100.- (\$970,00).

C.C. 11.296 / oct. 10 v. oct. 24

### MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

#### Licitación Pública N° 9/18

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente N° EX-2018- 49911778 - -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Construcción de cinco aulas para el ISSA ubicado Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos (\$ 2.978.800,00) de fecha 05/06/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web [www.psa.gob.ar/psacompras](http://www.psa.gob.ar/psacompras), solicitarlas por correo electrónico a [compras@psa.gob.ar](mailto:compras@psa.gob.ar) o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 11:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema [contrat.ar](http://contrat.ar) - (<https://contratar.gob.ar/>)

L.P. 24.673 / oct. 11 v. nov. 1°

## MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

### Licitación Pública N° 10/18

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente N° EX-2018-49926230 - -APN-DCOMP#PSA  
Objeto de la contratación: Impermeabilización y reparación integral de las cubiertas planas del Edificio ex Base Aeronaval ubicado en Ezeiza Buenos Aires.  
Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.  
Presupuesto Oficial: pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000,00) de fecha 27/04/2018.  
Valor del Pliego: Sin valor.  
Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.  
Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web [www.psa.gob.ar/psacompras](http://www.psa.gob.ar/psacompras), solicitarlas por correo electrónico a [compras@psa.gob.ar](mailto:compras@psa.gob.ar) o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.  
Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>  
Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 12:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.  
Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema [contratar.ar](https://contratar.gob.ar) - (<https://contratar.gob.ar>)

L.P. 24.674 / oct. 11 v. nov. 1°

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública Internacional N° 10/18

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Proyecto PNUD/ARG/16/006 "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)"  
"Adquisición de Insumos Médicos para Enfermedades Crónicas- Nuevo Llamado"  
En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 10/2018 para la "Adquisición de Insumos Médicos para Enfermedades Crónicas- Nuevo Llamado".  
Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido.  
El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 16/10/2018 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>  
Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 16 de noviembre de 2018 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 16 de noviembre de 2018 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.  
Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006

C.C. 11.453 / oct. 16 v. oct. 18

## PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### Pedidos Públicos de Ofertas

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

**- CIUDAD SAN NICOLÁS. DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS**  
**Pedido de Ofertas N° 210/18**  
Expte. 3003-714/17  
Compra y/o locación con destino a la puesta en funcionamiento de un Tribunal de Trabajo n° 3.  
La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de San Nicolás, sita en calle Ameghino n° 71, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

**- CIUDAD LOMAS DE ZAMORA. DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA**  
**Pedido de Ofertas N° 211/18**  
Expte. 3003-443/12  
Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 y la puesta en funcionamiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial n° s 15 y 16 y del Juzgado de Ejecución Penal n° 4

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, sita en Cno. Pte. Perón (Cno. Negro) y Larroque, Banfield - Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

**- CIUDAD MORENO. DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Pedido de Ofertas N° 222/18**

Expte. 3003-779/17

Locación con destino a la puesta en funcionamiento de dos Tribunales en lo Criminal y la Biblioteca.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Mercedes, sita en calle 25 n° 649 esq. 28, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración-calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

Área Contrataciones de Inmuebles.

C.C. 11.535 / oct. 16 v. oct. 18

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública N° 102-0131-LPU18**

POR 3 DÍAS - Exp. N° 2018-13099369-GDEBA-DMESYCMSALGP. Llámase a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra N° 102-0131-LPU18 - Ley 13.981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la adquisición de cincuenta ambulancias, con destino a municipios adheridos y/o que se adhieran al Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA" perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 77.037.500,00, autorizado por Resolución RESOL-2018-309-GDEBA-SSASPMSALGP de fecha 08/10/2018-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 2 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar). Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 11.534 / oct. 17 v. oct. 19

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública N° 99- 0128-LPU18**

POR 2 DÍAS - Exp. N° 2018-13613110-GDEBA-BDNSALGP. Llámase a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra N° 99- 0128-LPU18 - Ley 13.981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la Adquisición de insumos para la detección y prevención temprana de cáncer cérvicouterino con destino al Plan Provincial Control de Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos once millones novecientos veintiún mil seiscientos noventa y cinco con cero centavos (\$ 11.921.695.00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo establecido en el artículo N° 7 incisos b) del decreto 1300/16., autorizado por Disposición DI-2018-152-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 9/10/2018.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 24 de octubre de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar). Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 11.533 / oct. 17 v. oct. 18

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Licitación Privada N° 4/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en valor de la Reserva Natural Estancia San Juan.

Apertura de las Propuestas: Día Jueves 25 de octubre de 2018, a las 11:00 horas, en el Dirección de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible Av. 53 esq. 12 – Torre 2 - Piso 14° - La Plata.

Visita a las instalaciones: 19 de octubre de 2018 - 11 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

C.C. 11.487 / oct. 17 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE PILAR,  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 30/18**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 11716/18. Decreto N° 3222/18.

Llámesese a Licitación Pública N° 30/2018 para la compra de 1.404 Toneladas de Material Tipo Concreto Asfáltico en Caliente y 5.200 Litros de Emulsión Asfáltica tipo PQ1, para ejecutar trabajos de pavimentación en calles de la Ciudad del Pilar, de con-



formidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares, pedido de cotización y pliego de condiciones generales y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 14/11/2018.

Hora: 11:00 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 6.630.000,00 (pesos seis millones seiscientos treinta mil con 00/100).

Valor Del Pliego: \$ 7.000,00 (pesos siete mil con 00/100).

Lugar de Apertura, Compra y Consultas: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar, lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

C.C. 11.536 / oct. 17 v. oct. 18

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

### Licitación Pública Nº 7/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nro. S/4124-5111/2018.

“Adquisición, Provisión y Transporte de Barandas Metálicas para Kit de Exterior, Rectas y Curvas, para ser Utilizadas en las Obras Denominadas “Tratamiento de la Av. 3, entre los Paseos 105 y 106 y tratamiento de la Av. 3, entre Los Paseos 140 y 141” de la Ciudad de Villa Gesell, en el Marco de la Ordenanza Municipal 2781/2018 y Ordenanza Municipal Modificatoria 2818/2018”.

Presupuesto Oficial: \$ 2.376.000,00.

Valor del Pliego: \$ 23.760,00.

Fecha de Apertura: 07 de noviembre de 2018 - Hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 Nº 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras y Licitaciones, 1º Piso, hasta el día 05 de noviembre de 2018, en el horario de 08:30 a 13:30.

C.C. 11.517 / oct. 17 v. oct. 18

## MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

### Licitación Pública Nº 7/18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por decreto Nº 1.177/2018 del 03 de octubre de 2018, a Licitación Pública Nº 07/2018, para la Adquisición de Materiales de Pintura para Plan Compartir 22 Viviendas y Plan Luz y Fuerza 40 Viviendas, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 05 de Noviembre de 2018, recibiendo las ofertas hasta las 11.00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11.00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 11.493 / oct. 17 v. oct. 19

## MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

### Licitación Pública Nº 8/18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por decreto Nº 1.179/2018 del 04 de octubre de 2018, a Licitación Pública Nº 08/2018, para la Reparación del Gimnasio EP Nº 2 - Aislaciones en la Ciudad de San Cayetano, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 06 de noviembre de 2018, recibiendo las ofertas hasta las 11.00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11.00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 11.494 / oct. 17 v. oct. 19

## MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### Licitación Pública Nº 7/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº: 4116-274284/2018.

Decreto Nº: 1896/18.

Objeto: Concesión para el Reacondicionamiento, Uso y Explotación del Balneario Nº 1 de Claromecó (en adelante Unidad Turística Fiscal).

Fecha de Apertura: 5 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Av. Rivadavia Nº 1 (Planta Alta) - Tres Arroyos.-

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-)

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia Nº 1 de Tres Arroyos, a partir del 16 y hasta el 31 de octubre del año 2018, en horario administrativo.

C.C. 11.492 / oct. 17 v. oct. 18

## MUNICIPALIDAD DE QUILMES

### Licitación Pública Nacional Nº 44/18

POR 2 DÍAS - Objeto: “Adquisición de Chapas de Zinc Galvanizadas”.

Presupuesto Oficial: \$1.690.000,00.- (Pesos Un millón seiscientos noventa mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro de Pliego: 31/10/2018 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 05/11/2018 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 05/11/2018 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de Entrega del Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 18/10/2018 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

C.C. 11.491 / oct. 17 v. oct. 18

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 53/18

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Ampliación de Sistema Contra Incendios del Palacio Municipal de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$1.885.000,00.- Valor del Pliego: \$1.800,00.-

Fecha de Apertura: 01 de noviembre de 2018 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1° P. Fte. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 11.490 / oct. 17 v. oct. 18

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública N° 49/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 3610/2018.

Llamado a Licitación Pública N° 49/2018

Apertura: 12/11/2018, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-898/18.-

Para contratar la Obra: "Ampliación y Refuncionalización en C.E. N° 14 - Lanús Oeste", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cuatro millones Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Doce con Treinta y Cinco centavos (\$ 4.128.812,35).

Pliegos e Informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 05 de noviembre de 2018 a las 10 hs., en la calle Alcorta N° 97, Lanús Oeste, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 11.488 / oct. 17 v. oct. 18

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

### Licitación Pública N° 68/18

POR 2 DÍAS - Con destino a la Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia –Despacho. Dirección General de Compras y Suministros. Licitación Pública N° 68 /18.

Llámesse a Licitación Pública para la Adquisición de Muebles para Oficina como sillas blancas y cromo, banquetas, poltronas, tándem, sillones, escritorios, mesas, guardarrropas, bibliotecas, percheros, pizarra, etc, según especificaciones detalladas en anexo y Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 08/11/2018.

Hora: 11:00.-

Expediente N°: 4061-1090579/2018.

Presentación de Sobres De Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, –31 de octubre inclusive.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 11.485 / oct. 17 v. oct. 18

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 83

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 83 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Obras Varias en el Club Social y Deportivo Caseros", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.  
Presupuesto Oficial: \$ 2.600.000,00.  
Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.600,00.  
Presentación y Apertura: 05 de noviembre de 2018, 10:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.  
Expediente N° 4119-003879/2018.

C.C. 11.554 / oct. 17 v. oct. 18

## MUNICIPALIDAD DE DOLORES

### Licitación Pública N° 7/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4032-77.334.-  
Llamado a Licitación Pública para la "Construcción de 200 Nichos para adultos en el Cementerio Local", en la Localidad de Dolores, partido del mismo nombre.-  
Modalidad: La Municipalidad recibirá un mínimo de 100 nichos en 20 columnas consecutivas de 5 hileras cada una, y el resto quedara en propiedad del oferente para su venta.-  
Plazo de Ejecución: 90 días.-  
Valor del Pliego: Gratuito.-  
Fecha de Apertura: 02/11/2018, 11 hs.-  
Lugar de Apertura: Oficina de Compras, calle Castelli N° 31, Dolores.-  
Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 02/11/2018 en la Oficina de Compras, calle Castelli 31, Dolores.-  
Consulta de Pliegos: Disponible de forma gratuita en la página web [www.dolores.gov.ar](http://www.dolores.gov.ar) o podrán ser solicitadas a la casilla de correo [compras@dolores.gov.ar](mailto:compras@dolores.gov.ar).-  
Aclaraciones al Pliego: Podrán ser solicitadas a través de la página web [www.dolores.gov.ar](http://www.dolores.gov.ar). Las respuestas y las aclaraciones de oficio se publicarán mediante circulares en la misma página hasta tres días hábiles administrativos antes de la presentación de ofertas.

C.C. 11.553 / oct. 17 v. oct. 18

## MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

### Licitación Pública N° 76/18

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 4051-19185-S-2018.  
Objeto: "Señalética".  
Fecha y Hora de Apertura: 12 de noviembre de 2018 – 10:00 hs.  
Valor del Pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil)  
Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,- (pesos tres millones).  
Consulta y vista de Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones – 2° piso – Sede del Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.  
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 06 de noviembre de 2018 inclusive en horario de 9:00 a 14:00 hs.  
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 11.486 / oct. 17 v. oct. 18

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

### Licitación Pública N° 3/18

POR 1 DÍA - Construcción de 110 viviendas sociales y la infraestructura integral del suelo - construcción de un conjunto urbano integral de viviendas con aporte de tierras privado. Según condiciones generales ítem 1.1 de pliego de llamado a Licitación, en un todo de acuerdo a la Resolución E122/2017 del Ministerio del Interior Obras Publicas y Viviendas, Anexo i – Plan Nacional de Viviendas – Línea de Acción 3 – Asociación publico privada para la vivienda.  
Expte. 4108-I-43808-2018-00.  
Presupuesto Oficial: \$ 126.285.588,00.  
Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del Presupuesto Oficial.  
Apertura de Sobres: 06 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs.  
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente –Sarmiento N° 39 San Vicente.  
Vista del Pliego: hasta 02/11/2018 a las 10:00 hs.  
Adquisición de Pliegos: desde 18/10/2018 hasta las 10:00 hs. del 05/11/2018.  
Recepción de Ofertas: Hasta el 06 de noviembre de 2018 a las 09:00 hs.  
En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente – Tel: 02225-482-251.

L.P. 24.720 / oct. 17 v. oct. 18

**República Argentina  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**Licitación Pública Nacional N° 42/18**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en valor de las instalaciones del Campamento "Pedro Luro" - Primera Etapa - 19° Distrito - Bahía Blanca.

Ubicación: RN Sur N° 3 Km 808,91 - Pedro Luro - Prov. De Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Venticinco con 00/100 (\$ 13.482.125,00) referidos al mes de Noviembre de 2017 y un Plazo de Obra de diez (10) Meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 25/100 (\$ 134.821,25).

Lugar y Fecha de Apertura se Ofertas: Montevideo N° 366 (8000) Planta Baja, Salón Auditorio Bahía Blanca, Pcia. De Buenos Aires - D.N.V. 19° Distrito, el día 28 de Noviembre de 2018, a las 10:00 Hs, Licitación Pública Nacional N° 42/2018.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) -> "Licitaciones" > "Obras" > "Licitaciones en Curso" > "Licitación Pública Nacional N° 42/2018 - RN Sur N° 3 tramo 808,91", y disponibilidad del pliego a partir del 16/10 Octubre de 2018 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.B. 58.517 / oct. 17 v. nov. 6

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**Licitación Pública N° 405-0135-LPU18**

POR 5 DÍAS - Objeto: adquisición de una Solución Integral de Control de Acceso y Presentismo para agentes pertenecientes al estado provincial con integración a SIAPE.

Expediente: EX-2018-19837891-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto oficial: pesos cincuenta y seis millones setecientos once mil ochocientos quince con 88/100 (\$ 56.711.815,88).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 1 de noviembre de 2018 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2018-91-GDEBA-SSCHMJGM.

C.C. 11.740 / oct. 18 v. oct. 24

**MINISTERIO DE SALUD**

**Compra Superior N° 25/18**

POR 1 DÍA - Organismo: Ministerio de Salud

Expediente N° EX-2018-17262601 - -GDEBA-DPHMSALGP

Repartición: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

Objeto: Adquisición de mobiliario con destino a guardias hospitalarias dependiente de este Ministerio de Salud.

Presupuesto Estimado: Pesos tres millones cuatrocientos catorce mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 centavos (\$ 3.414.374,00).

Valor de las Bases: sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata.

Sitio web: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Lugar y fecha de adquisición de Bases de Contratación: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata hasta el día 30 de Octubre de 2018 hasta las 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata hasta el día 31 de Octubre de 2018 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo.

Fecha de Apertura de Ofertas: 31 de Octubre de 2018 a las 10:00 hs.

C.C. 11.587

**MINISTERIO DE SALUD  
H.S.E.N DR. DOMINGO J. TARABORELLI**

**Licitación Privada N° 1/18**

POR 1 DÍA - Correspondiente Expediente N° 2993-270/2016

Llamase a Licitación Privada N° 01/18 para la Reparación de núcleos sanitarios pacientes mujeres y vestuario personal, para el ejercicio 2018 con destino al H.S.E.N Dr. Domingo J. Taraborelli.

Apertura de la Propuestas: Día 25 de octubre del 2018 a las 11.00 horas en la oficina de compras del Hospital Taraborelli sito en calle 49 N° 1868 de la Ciudad de NECOCHEA, donde podrá retirar se el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario de 8.00 a 13.00 horas.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

El presupuesto se deberá presentar con anterior visita al nosocomio, la misma se hará los días 19 y 22 de Octubre en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

C.C. 11.579

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 45/18**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12324/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 45/2018 para la Construcción de Local para Albergar Dos Grupos Electrógenos por el período Noviembre-Diciembre/2018 para el Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 26 de octubre de 2018 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

La fecha de Visita: se realizará el día 23/10/2018 a las 10:00 hs. en la Dirección del Hospital, ante el inspector designado por el Departamento de Recursos Físicos del Ministerio de Salud.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 11.570

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 46/18**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-11487/2017

Llámesese a Licitación Privada N° 46/2018 para la Realización Refacción de Consultorios de Nutrición por el periodo Noviembre-Diciembre/2018 para el Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 26 de octubre de 2018 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

La fecha de Visita: se realizará el día 23/10/2018 a las 10:00 hs en la Dirección del Hospital, ante el inspector designado por el Departamento de Recursos Físicos del Ministerio de Salud.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 11.571

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública N° 382-0122-LPU18**

POR 3 DÍAS - Llámesese a Licitación Pública N° 382-0122-LPU18, expediente N° 22700-20150/2018, autorizada mediante Resolución SEAyT N°20/18, por la cual se gestiona la prestación del servicio de limpieza integral para el año 2019, con destino a distintas dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°711/16 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Limpieza Integral, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VI -Detalle de Superficies, Frecuencias y Personal-, VII -Certificado de Visita- y VIII -Procedimiento de Conformidad de Servicio de Limpieza, que rigen el procedimiento.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 1 de noviembre de 2018 - 14:00 horas.

C.C. 11.700 / oct. 18 v. oct. 22

## **PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION**

### **Contratación Directa N° 68/18**

POR 1 DÍA - Expte. 3003-1818/17. Llámesese a Contratación Directa -Procedimiento Abreviado- para contratar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de elevación de sillas de ruedas tipo plataforma en el Tribunal Oral en lo Criminal del Departamento Judicial Trenque Lauquen, calle 9 de Julio N° 54.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Trenque Lauquen, calle Sarmiento N° 63, en el horario de 8;00 a 14;00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de octubre del año 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Presupuesto Estimado: \$ 540.000,00. La Plata, 10 de octubre de 2018.

C.C. 11.576

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 110/18**

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 110/2018, expediente N° 110/2018, Por Obra: Albañilería y Cubierta.- EP - 15- Fecha de Apertura: Día 26 De Octubre de 2018 -11, 30.Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.607.442.18-

Fecha de venta de pliegos 23 y 24 de Octubre -de 2018-

Hora de venta 10,00 a 12.30 Hs.

Monto del Pliego- 3220-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –

Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 11.651

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 111/18**

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 111/2018, expediente N° 111/2018, Por Obra: Construcción de Escuela. (Etapa 3) ES-EST-1-

Fecha de Apertura: Día 26 De Octubre de 2018 -11,30.Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.699.910.17-

Fecha de venta de pliegos 23 y 24 de Octubre -de 2018-

Hora de venta 10,00 a 12,30 Hs.

Monto del Pliego- 3400-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –

Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 11.652

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 41/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: “Reparación y Granceado de calles no Pavimentadas – 2° Etapa”.

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000.

Fecha de Apertura: 9/11/2018 – 9 Hs.

Entrega del Pliego: Sin Cargo.

Límite de entrega del Pliego: 7/11/2018 – 7 a 13 Hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar). Olavarría, 4 de octubre de 2018.

C.C. 11.577 / oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 42/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: “Locación de Equipo Autoanalizador Multiparamétrico de Inmunoensayo”

Presupuesto Oficial: \$ 4.100.000

Fecha de Apertura: 9/11/2018 – 10 Hs.

Entrega del Pliego: Sin Cargo.

Límite de entrega del Pliego: 7/11/2018 – 7 a 13 Hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar). Olavarría, 4 de octubre de 2018.

C.C. 11.578 / oct. 18 v. oct. 19

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública N° 50/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 3611 /2018. Expediente: D-4060-970/18. Llamado a Licitación Pública N° 50/2018  
Apertura: 13/11/2018, a las 10:00 hs.

Para contratar la Obra: “Nuevos Sanitarios y Reparaciones varias en Jardín N° 925 - Lanús Oeste”, con un presupuesto oficial de pesos: dos millones setecientos cuarenta y cinco mil veintinueve (\$ 2.745.029,00).

Pliegos e informes: los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 06 de noviembre de 2018 a las 11:00 hs., en la calle Máximo Paz N° 708, Lanús Oeste, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 11.565 / oct. 18 v. oct. 19

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública N° 51/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 3612 /2018. Expediente: D-4060-972/18. Llamado a Licitación Pública N° 51/2018.  
Apertura: 13/11/2018, a las 12:00 hs.

Para contratar la Obra: “Nueva Cubierta y Reparaciones Varias en E.P.B. N° 36 - Lanús Este”, con un presupuesto oficial de pesos: cuatro millones seiscientos noventa y un mil setecientos noventa y cuatro (\$ 4.691.794,00).

Pliegos e informes: los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 06 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs., en la calle Villa Luján N° 2389, Lanús Este, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 11.564 / oct. 18 v. oct. 19

## MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

### Licitación Pública N° 10/18

POR 2 DÍAS – Decreto N° 3646/18. Expte. N°4082-2292/18. Llámase a Licitación Pública N° 10/18. Objeto: Contratación para ejecución de obra “Guardería y Aulas de Capacitación”.

Presupuesto Oficial: \$ 32.000.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: desde el 18 de octubre de 2018 y hasta UN (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: desde el 18 de octubre de 2018 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 32.000,00-

Lugar y Plazo para la recepción de ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: en Subsecretaría de Contrataciones, el día 14 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.

C.C. 11.648 / oct. 18 v. oct. 19

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 97/18

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Provisión Mobiliario Hospitalario y aparatología médica, requeridos para el hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 13.820.600,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de noviembre de 2018 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 19.500,00.

Venta de Pliegos: desde el día 31 de octubre al 2 de noviembre de 2018 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 11.583 / oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 9/18**

POR 3 DÍAS - Expediente: MCS – 4028-1152/2018. Motivo: Contratación ART para empleados municipales.  
Valor del Pliego: \$ 5.000.- (cinco mil).  
Venta y Consultas Pliego: Dirección de compras- Rivadavia 165- Coronel Suárez Te: 02926-429220/429238 – 48 hs antes de la apertura.  
Apertura de Ofertas: 15 de noviembre de 2018 – 10:00 hs. Oficina de Compras Municipalidad C. Suárez- Rivadavia 165- Coronel Suárez.  
Presentación de Ofertas: Dirección de Compras- Rivadavia 165- Coronel Suárez hasta el día de la apertura.  
Presupuesto Oficial: \$ 42.000.000.

C.C. 11.584 / oct. 18 v. oct. 22

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 17-01-18**

POR 2 DÍAS - Expediente: 14045-2018. Licitación Pública 17-01-18. Llamado: "Ampliación y Reforma E.E.P. N° 8 (Arroyo Seco), Primera Etapa: Escalera y Rampas Peatonales".  
Presupuesto Oficial: \$ 2.770.469,69.  
Venta e inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en la Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417 Planta Baja de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 31/10/2018.  
Valor del Pliego: \$1000,00.  
Apertura de Ofertas: El día 08 de noviembre de 2018 en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, oficina N° 6, a las 10:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.  
Recepción de Ofertas: Hasta el día 31 de octubre de 2018, 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

C.C. 11.586 / oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES**

### **Licitación Pública N° 2/18**

POR 2 DÍAS - Expte: D-263/18. Objeto: Adjudicación del Derecho de Ocupación y Explotación del Parador "La Barraca", Localidad de Pehuen-Có.-  
Fecha de apertura: 06 de noviembre de 2018.-  
Hora: 11.00.  
Valor del Pliego: \$1.500.-  
El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.-  
Lugar de apertura de propuestas: la Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales- Rivadavia 584 – Punta Alta – Consultas: 02932-421595 Dirección de Turismo. Punta Alta, octubre de 2018.

C.C. 11.655 / oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 30/18**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 5877/2018 - Decreto N° 1729/18. Llámase a Licitación Pública N° 30/2018 para la: "Adquisición de materiales eléctricos para Servicios Públicos".  
Presupuesto oficial: \$ 3.128.700,00.  
Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos mil.), desde el 17 de octubre de 2018 hasta el 07 de noviembre de 2018, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.  
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras de la Municipalidad, el día 12 de noviembre de 2018, a las 10:00 hs.

### **Licitación Pública N° 31/18**

Expediente N° 5870/2018 - Decreto N° 1724/18. Llámase a Licitación Pública N° 31/2018 para la: "Ampliación centro de Zoonosis Municipal y centro de Gestión y Participación Ambiental (C.G.P.A.)". -  
Presupuesto oficial: \$ 4.415.552,70-  
Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil.), desde el 17 de octubre de 2018 hasta el 09 de noviembre de 2018, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.  
Apertura: Tendrá lugar en Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 13 de noviembre de 2018, a las 10:00 hs.

### **Licitación Pública N° 32/18**

Expediente N° 5969/2018 - Decreto N° 1735/18. Llámase a Licitación Pública N° 32/2018 para la: "Adquisición de Repuestos y herramientas para stock del corralón Municipal".-  
Presupuesto oficial: \$ 2.762.266,27-



Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos mil.), desde el 17 de octubre de 2018 hasta el 09 de noviembre de 2018, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras de la Municipalidad, el día 13 de noviembre de 2018, a las 10:00 hs.

C.C. 11.556 / oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

### **Licitación Pública Nº 66 /18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de juegos de plaza como toboganes tubo simple, toboganes mangrullo integrador, hamacas 6 patas y 4 asientos, mangrullo con tobogán y pasamanos, kit de juegos de plaza, kit de juegos integrados, kit equipamiento de ejercicios para plazas, según especificaciones detalladas en anexo y Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 16/11/2018.

Hora: 09:00.-

Expediente Nº: 4061-1090573/2018.

Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: sin valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 Hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -08 de noviembre inclusive.

Horario: De 08:00 a 13:30 Hs.

C.C. 11.580 / oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Publica Nº 67 /18**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº: 4061-1090877/2018.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Puesta en valor de pista de karting y edificio ANSV, República de los Niños". Se readecuará la pista de karting simulando escenografía de la ciudad con los edificios más representativos. Se construirá un edificio de 57,2 m2 cubiertos, con un aula, un depósito y dos baños para las actividades teóricas y charlas introductorias. Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$10.469.343,21 (pesos diez millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 21/100).

Valor del Pliego: sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 16/11/2018, 10:00 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 Hs. del día 16/11/2018 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 Hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 08 de noviembre inclusive.

C.C. 11.581/ oct. 18 v. oct. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Publica Nº 69 /18**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº: 4061-1090878/2018.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Hogar de Protección Integral". Se ejecutará una obra nueva de un edificio de 4 habitaciones, baños, cocina y oficinas para alojar a las mujeres víctimas de violencia de género en la Ciudad de La Plata. Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Plazo de ejecución: 365 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 15.745.394,17 (pesos quince millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro con 17/100).

Valor del Pliego: sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 16/11/2018, 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10:00 Hs. del día 16/11/2018 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 Hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 08 de noviembre inclusive.

C.C. 11.582 / oct. 18 v. oct. 19

## MUNICIPALIDAD DE COLÓN

### Licitación Pública Nº 10/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 10/2018 para la “Concesión del Servicio de Remis y Bar en Parador Municipal.” Municipalidad de Colon (B) - Expediente Nº 4024-301/2018.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) – TE-FAX: 02473 – 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 500.- (Pesos Quinientos) venta desde el día 25/10/18 hasta el día 07/11/18 a las 13,30 Hs.

Canon Mínimo: \$ 3.000 (Pesos tres mil).

Plazo de Concesión: 5 años.

Apertura de Propuestas: 14 de noviembre de 2018, 11.30 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

C.C. 11.640 / oct. 18 v. oct. 19

## MUNICIPALIDAD DE COLÓN

### Licitación Pública Nº 11/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 11/2018 para la “Construcción de dos salas con sanitarios en Jardín de Infantes Nº 902” Municipalidad de Colon (B) - Expediente Nº 4024-360/2018.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) – TE-FAX: 02473 – 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 3.000.- (Pesos Tres mil) venta desde el día 25/10/18 hasta el día 08/11/18 a las 13:30 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.788.111,35.- (Pesos Tres Millones setecientos ochenta y ocho mil ciento once con treinta y cinco centavos).-

Apertura de Propuestas: 14 de noviembre de 2018, 10.00 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

C.C. 11.641 / oct. 18 v. oct. 19

## MUNICIPALIDAD DE COLÓN

### Licitación Pública Nº 12/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 12/2018 para la “Obra civil y electromecánica PDLC Colón, Reacondicionamiento Estación de Bombeo” Municipalidad de Colon (B) - Expediente Nº 4024-356/2018.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) – TE-FAX: 02473 – 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis mil) venta desde el día 09/11/18 hasta el día 16/11/18 a las 13,30 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 16.897.778,00.- (Pesos Dieciséis millones ochocientos noventa y siete mil setecientos setenta y ocho).-

Apertura de Propuestas: 21 de noviembre de 2018, 10.00 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

C.C. 11.642 / oct. 18 v. oct. 19

## MUNICIPALIDAD DE COLÓN

### Licitación Pública Nº 13/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 13/2018 para la “Adquisición de un (1) Equipo Nuevo Succionador-Desobstructor para uso en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos” Municipalidad de Colon (B) - Expediente Nº 4024-359/2018.

1-Equipo Succionador Desobstructor nuevo.

Las especificaciones de los bienes a adquirir constan en el pliego de bases y condiciones especificaciones técnicas elaborado para la presente licitación.-

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) – TE-FAX: 02473 – 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro mil) venta desde el día 25/10/18 hasta el día 07/11/18 a las 13,30 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.600.000.- (Pesos Cuatro millones seiscientos mil).-

Apertura de Propuestas: 13 de Noviembre de 2018, 11.30 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

C.C. 11.643 / oct. 18 v. oct. 19

## MUNICIPALIDAD DE COLÓN

### Licitación Pública Nº 14/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 14/2018 para la "Adquisición de dos (2) Camiones 0 km para uso en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos" Municipalidad de Colon (B) - Expediente Nº 4024-358/2018.

Camion 0 km entre 180 a 250 CV

Camion 0 km entre 250 a 330 CV

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) – TE-FAX: 02473 – 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) venta desde el día 25/10/18 hasta el día 07/11/18 a las 13,30 Hs.

Presupuesto Oficial: 5.600.000.- (Pesos cinco millones seiscientos mil).

Apertura de Propuestas: 13 de noviembre de 2018, 10,00 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

C.C. 11.644 / oct. 18 v. oct. 19

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública Nº 77/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 5855/18. Expte: 4132-43509/18. Llámase A Licitación Pública Nº 77/18 por la contratación del proyecto ejecutivo, mano de obra y materiales para ejecución de las obras de captación, conducción y trabajos complementarios de la obra hidráulica de la calle Burmeister de la Localidad de ING. P. Nogues. La Obra consta de un Ramal detallado a continuación:

1. Ramal calle Burmeister esquina Soldado Baigorria se inicia una cañería de Ø800MM siguiendo por la misma calle donde, por medio de una cámara, se conecta a una cañería proyectada del mismo diámetro, conectándose a la cañería existente de la calle Yatasto, y se complementa con 6 sumideros, 2 Cámaras y sus respectivos Nexos.

Además comprende la reparación de la carpeta asfáltica y boca calles abiertas para la ejecución de la obra, solicitado por la secretaria de Obras Publicas y planificación urbana.

Fecha de apertura: 13 de noviembre de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 2.635.137,60.

Valor del pliego: \$ 2.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso

Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso

Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 22/10/18 y hasta el 09/11/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 13/11/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 11.645 / oct. 18 v. oct. 19

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública Nº 78/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 5850/18. Expte: 4132-43651/18. Llamase a Licitación Pública Nº 78/18 por la contratación de la mano de obra y materiales para intervención en el centro de recreación infantil Municipal (C.R.I.M.), ubicado en la calle Luis Verdet entre Batalla de Chacabuco y Batalla de Maipú de la Localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto oficial: \$ 2.923.030,80.

Valor del pliego: \$ 2.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 22/10/18 y hasta el 09/11/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 14/11/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 11.646 / oct. 18 v. oct. 19

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

### Licitación Pública Nº 4/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de diversos equipamientos para laboratorio.

Apertura de las propuestas día: lunes 29 de octubre de 2018, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible Av. 53 esq. 12 – Torre 2 - Piso 14° - La Plata.

Lugar para retirar los Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible Av. 53 esq. 12 – Torre 2 - Piso 14° - La Plata., asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

C.C. 11.653 / oct. 18 v. oct. 19

## BANCO DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 5.044

POR 2 DÍAS - Expediente N° 65.923

Objeto: Abono de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo de Sistemas de C.C.T.V. con Grabación Digital en zonas C.A.B.A. – Norte - Oeste – Sur – Chivilcoy – Junín – Tandil – Trenque Lauquen – Bahía Blanca – Mar del Plata – La Plata.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la apertura: 30/10/2018 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, nivel 3 – Sector a, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: \$ 15.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 23/10/2018.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/10/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 11.574 / oct. 18 v. oct. 19

## AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

### Licitación Pública N° 14/18

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2018 "Alquiler de Máquinas Viales para el mantenimiento de obras para la Autopista Buenos Aires-La Plata"

Presupuesto del servicio: \$ 40.000.000 (Pesos Cuarenta millones)

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hasta 72 hs. antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar/licitaciones/](http://www.aubasa.com.ar/licitaciones/).

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a cabo el 22/11/2018 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5º - CABA

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: [www.aubasa.com.ar/licitaciones/](http://www.aubasa.com.ar/licitaciones/), previa registración del interesado.

L.P. 24.847 / oct. 18 v. oct. 22

## Varios

### PODER JUDICIAL OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO Departamento Judicial San Isidro

POR 5 DÍAS - Por disposición de los Sres. Agentes Fiscales asignados al Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos Criminales de la Oficina Fiscal de Distrito San Fernando, sita en la calle 3 de Febrero 901 de este medio, a fin de solicitarle la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto:

ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CRIMINALES, OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO – CONFORME EL ART. 268 PÁRRAFO CUARTO Y 290 DEL C.P.P. SE DISPUSO EL ARCHIVO O DESESTIMACIÓN DE LAS SIGUIENTES I.P.P'S, A SABER:

IPP 14-05-1565-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FERNANDEZ, CELIA MARCELA"; IPP 14-05-1948-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: VILLEGAS, FRANCISCO"; IPP 14-05-6530-17, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: PINTIGGIA, JUAN PABLO"; IPP 14-05-6998-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ARANDA, CAROLINA ROMINA"; IPP 14-05-1916-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CATOI, LUCEDO GUADALUPE DE LOS ANGELES"; IPP 14-05-1591-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: PEREZ, LUIS ALBERTO"; IPP 14-05-2003-18, "NN S/ HURTO, DTE: GEREZ, RUBEN DARIO"; IPP 14-05-2077-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: RUIZ, SILVIO ALBERTO"; IPP 14-05-1564-18, "NN S/ ROBO, DTE: MARTINEZ, MARIELA SILVINA"; IPP 14-05-1403-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: DIAZ, LAUTARO LEO"; IPP 14-05-1470-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GUERRA, SILVINA MARISOL"; IPP 14-05-2005-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: AMARILLA, ELVA ROSA"; IPP 14-05-2002-18, "NN S/ ROBO, DTE: RODRIUEZ, AZUCENA BEATRIZ"; IPP 14-05-2070-18, "NN S/ ROBO, DTE: MACIEL, DELIA ANALIA"; IPP 14-05-2075-18, "NN S/ HURTO, DTE: TORINO, RICARDO JOSE"; IPP 14-05-1580-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: DI MATTEO, GABRIEL"; IPP 14-05-2233-18, "NN S/ HURTO, DTE: CORONEL, CARLA CECILIA"; IPP 14-05-1459-18, "NN S/ HURTO, DTE: RIVERA RIMARI, LOURDES LISBETH"; IPP 14-05-1558-18, "NN S/ HURTO, DTE: BERMUDEZ, KEVIN EMANUEL"; IPP 14-05-2180-18, "NN S/ ROBO, DTE: REALE, JOSE HORACIO"; IPP 14-05-2215-18, "NN S/ ROBO, DTE: MALDONADO, CLAUDIO NORBERTO"; IPP 14-05-2079-18, "NN S/ ROBO, DTE: ANCHANTE ORELLANA, CARLOS ANTONIO"; IPP 14-05-1493-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CASTRO ANDREA, LETICIA"; IPP 14-05-1603-18, "NN S/ ROBO, DTE: LOPEZ, CARLOS EUSEBIO"; IPP 14-05-1605-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO

EN LA VIA PUBLICA, DE: GONZALEZ, FEDERICO"; IPP 14-05-1581-18, "NN S/ HURTO, DTE: MONSALVO, WALTER GUSTAVO" IPP 14-05-1661-18, "NN S/ HURTO, DTE LAMOLINA, MANUEL"; IPP 14-05-1690-18, "NN S/ ROBO, DTE: CORONADO, AGOTE MARÍA STELLA GUADALUPE"; IPP 14-05-1582-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: FLORES MIO, ANDERSON DAVID"; IPP 14-05-1549-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CORREA ANGELINA DEL ROSARIO"; IPP 14-05-1468-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FERREYRA, MARIA GEORGINA"; IPP 14-05-1966-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: DODARO, CRISTIAN FRANCISCO"; IPP 14-05-1951-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: IÑIGUEZ, FLORENCIA MACARENA"; IPP 14-05-1970-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: AGUAYSOL, NANCY GISELA"; IPP 14-05-1950-18, "NN S/ HURTO, DTE: SILVA AYALA BEATA ERENIA"; IPP 14-05-1658-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BONAZZA, AGUSTIN MARCELO"; IPP 14-05-1964-18, "NN S/ ROBO, DTE: CORREA, LORENA LUJAN"; IPP 14-05-1949-18, "NN S/ ROBO, DTE: PEPE, SILVIA NORA"; IPP 14-05-1494-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: PETTINARO, NICOLAS ALBERTO"; IPP 14-05-1499-18, "NN S/ ROBO, DTE: SANTINI, NATALIA JESSICA"; IPP 14-05-1691-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GIRALDI, LISANDRO NICOLAS"; IPP 14-05-2190-18, "NN S/ ROBO, DTE. VILLALBA IRMA BEATRIZ"; IPP 14-05-2163-18, "NN S/ ROBO, DTE: VILLALBA, MARÍA GABRIELA"; IPP 14-05-2181-18, "NN S/ HURTO, DTE: MARTINEZ, ALDO FABIAN"; IPP 14-05-2115-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GONZALEZ, ACEVEDO AILIN FLORENCIA"; IPP 14-05-2184-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: TORRES, DANIEL GUSTAVO"; IPP 14-05-2116-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: QUARCHIONI, LIDIA BEATRIZ"; IPP 14-05-1425-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: ACOSTA, FRANCISCO NICOLAS"; IPP 14-05-2074-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ARTUZ, CARLOS FERNANDO"; IPP 14-05-2113-18, "NN S/ HURTO, DTE: PEREZ, CORRAL GONZALO"; IPP 14-05-2147-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: GONZALEZ, LUCIANO RAMON LUIS"; IPP 14-05-1411-18, "NN S/ ROBO, DTE: ZAPATA, MIGUEL ANGEL"; IPP 14-05-2183-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DE: ROBLES, MIGUEL ANGEL"; IPP 14-05-1491-18, "NN S/ ROBO, DTE: BUSTOS, CELETE KARINA"; IPP 14-05-1998-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ESPINOSA, RICHARD JAVIER"; IPP 14-05-2173-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: PRIETO, LAMAS ELISEO"; IPP 14-05-2107-18, "NN S/ ROBO, DTE: GONZALO, AGUSTÍN MATIAS"; IPP 14-05-2062-18, "NN S/ HURTO, DTE: ALONSO, LEONOR VIRGINIA"; IPP 14-05-1465-18, "NN S/ HURTO, DTE: RANEA, GRACIELA DEL CARMEN", IPP 14-05-1440-18, "NN S/ ROBO, DTE: MARTINEZ, NILDA SILVANA"; IPP 14-05-991-18, "NN S7 HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: RUBIO, GONZALO MARTÍN"; IPP 14-05-2144-18, "NN S/ ROBO, DTE: TEJEDA, LUCAS MARTIN", IPP 14-05-1562-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: VALENTE, NESTOR RUBEN"; IPP 14-05-1965-18, "NN S/ ROBO, DTE: PONCE, PAOLA MELISA"; IPP 14-05-432-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: RORIZ LENTI, GIANFRANCO"; IPP 14-05-2112-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: NUÑEZ, NICOLAS EMANUEL"; IPP 14-05-2682-16, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CHOZZA, ANGEL ISAIAS"; IPP 14-05-2681-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, VTMA: ZAPATA, CARLOS SAMUEL": IPP 14-05-1995-18, "NN S/ ROBO, DTE: CEJAS ADRIAN GABRIEL EDUARDO"; IPP 14-05-538-17, "FERNANDEZ OSCAR S/ ESTAFA, DE: GOZALEZ BOUQUET SEBASTIAN DANIEL"; IPP 14-05-2098-18, "NN LAUTARO S/ HURTO, DTE: ROMERO, MARIA FLORENCIA"; IPP 14-05-7100-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: SUAREZ, JESICA FLORENCIA"; IPP 14-05-1020-18, "GARCÍA ELEONORA ZULMA RITA S/ HURTO, VTMA: QUIÑONES, MARIA ALEJENDRA ARGENTINA"; IPP 14-05-5353-17, "MANSILLA VERONICA S/ ROBO, DTE: BABOLENE, ANALIA ROSA", IPP 14-05-2054-18, "PAVÓN DARIO S/ ROBO, DTE: CAERO, JOAQUIN ALEJANDRO"; IPP 14-05-6819-16"S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VTMA: PAGANI, ALFONSO JOSE"; IPP 14-05-334-18, "LOPEZ JONATAN S/ ROBO, DTE: JOUSSET, RODRIGO JERIMI"; IPP 14-05-3871-17, "NN DANIEL Y OTROS S/ ROBO, DTE: WOZNICKI ANTONIO"; IPP 14-05-7050-17, "GUTIERREZ, LUCAS SANTIAGO S/ ROBO EN TVA, VTMA: LAINO, LORENA CARLA"; IPP 14-05-332-18, "MAIDANA ALAN GONZALO Y OTRO S/ ROBO EN TVA, DTE: MARTINEZ, CLAUDIO RAFAEL"; 14-05-1404-18, "NN S/ ROBO, DTE: SLEVIN, MARIA INES"; IPP 14-05-1120-18, "NN S7 HURTO, DTE: ZANELLA KOHLI LUCAS"; IPP 14-05-947-18, "NN S/ HURTO, DTE: CABRAL, MIGUEL ANGEL"; IPP 14-05-1421-18, "NN S/ ROBO, DTE: PEREYRA, MARINA PAOLA"; IPP 14-05-1456-18, "NN S/ HURTO, DTE: KLEMENSIEWICZ, MARINA"; IPP 14-05-1469-18, "NN S/ ROBO, DTE: SCANU ALLAN, JOSEPH CHRISTIAN"; IPP 14-05-1423-18, "NN S/ ROBO, DTE: CONTRERAS, NADIA MACARENA"; IPP 14-05-1457-18, "NN S/ HURTO, DT: FERNANDEZ, VICTOR GABRIEL"; IPP 14-05-6609-17, "PEREIRA, BRIAN DANIEL S/ ROBO, DTE: GONZALEZ GUADALUPE"; IPP 14-05-1510-17, "ACOSTA MARTA LILIANA Y OTRO S/ ESTAFA, DTE: NUÑEZ MYRIAM DEL VALLE"; IPP 14-05-803-18, "BARBEITO ALICIA Y OTROS S/ ROBO, DTE: BARRIO LUCAS MATIAS"; IPP 14-05-3551-16, "PREFECTURA GUAZU GUAZUCITO, DTE: LOPEZ ALEJANDRO ISRAEL ROSENDO"; IPP 14-05-534-18. "CAMARGO, JUAN JOSE S/ ROBO, DTE: VERGER DANA MARIEL"; IPP 14-05-352-18, "NN EL CHACO S/ ROBO, DTE: SERRANO, SANDRA BEATRIZ"; IPP 14-05-6661-17, "CASTAÑEDA, JOSE ALBERTO S/ HURTO, DTE: SCHMITT EZEQUIEL ADOLFO"; IPP 14-05-370-18, "SANCHEZ, OSCAR ANDRES S/ ROBO, DTE: TEVEZ, MATIAS EZEQUIEL"; IPP 14-05-7047-17, "VILLARREAL CARLOS ALBERTO S/ HURTO, DTE: PALERMO, MONICA CRISTINA"; IPP 14-05-7120-17, "GONZALEZ, NORBERTO DANIEL S/ ROBO, DTE: GERBER JENNIFER"; IPP 14-05-7074-17, "CABRIO, GUSTAVO FACUNDO S/ HURTO EN TVA"; IPP 14-05-1556-18, "NN S/ HURTO, DTE: MONTEGROSSO, MIRTA MABEL"; IPP 14-05-1563-18, "NN S/ HURTO, DTE: ROJAS, DANIEL EDUARDO"; IPP 14-05-6039-17, "NN S/ HURTO, DTE: SUAREZ, PABLO ARTURO"; IPP 14-05-1805-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: OLIVERA, MARIANA GRACIELA"; IPP 14-05-1693-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ROMERO, WALTER ADRIAN"; IPP 14-05-1666-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: HIDALGO, JUAN CRUZ EZEQUIEL"; IPP 14-05-6721-16, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: PEREIRA, JUAN MARCELO"; IPP 14-05-1749-17, "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VTMA: BILELLO, JUAN JOSE"; IPP 14-05-1659-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: MOLLO HUGO DOMINGO"; IPP 14-05-1629-18, "NN S/ HURTO, DTE: BUSTOS, GERARDO LUCIO"; IPP 14-05-1631-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: BANCALARI, JUAN PABLO"; IPP 14-05-1688-18, "NN S/ ROBO, DTE: LAZARA, JOSE IGNACIO"; IPP 14-05-1630-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ROMERO, EMANUEL ROBERTO"; IPP 14-05-1656-18, "NN S/ ROBO, DTE: MIRANDA JORGE"; IPP 14-05-2140-17, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: DELGADO, MARCELO JAVIER"; IPP 14-05-1600-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: BELLI PABLO MARTIN"; IPP 14-05-1592-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: NETO, DIEGO ROBERTO"; IPP 14-05-1628-18, "NN S/ HURTO, DTE: POGGI, GUILLERMO HORACIO"; IPP 14-05-1051-18, "VALLES, BRAIAN DANIEL S/ ROBO EN TVA"; IPP 14-05-3365-17, "MAGUNA, ALAN RODRIGO S/ HURTO, DTE: PEREZ, MATIAS ORLANDO"; IPP 14-05-1655-18, "NN S/ ROBO, DTE: CABRAL, CARLOS ERNESTO"; IPP 14-05-1402-18, "NN S/ ROBO, DTE: CERUTTI, ENRIQUE"; IPP 14-05-1692-18 "NN S/ EXTORSION EN TVA Y HURTO, DTE: AGUIRRE, GERARDO ADOLFO" IPP 14-05-28-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: MORILLO, MARTA OFELIA"; IPP 14-05-549-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GALEANO, ESPINOLA ALBINO"; IPP 14-05-1553-18,

"NN S/ ROBO, DTE: RUBER, TOMAS AGUSTO"; IPP 14-05-1667-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, VTMA: BARRIGA, SAEZ ALEJANDRO, DTE: ESTIGARRIBIA CLAUDIA SANDRA"; IPP 14-05-1632-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: RAMIREZ, JULIO CESAR"; IPP 14-05-966-18, "NN S/ HURTO, DTE: OCHOA, ELISA SUSANA"; IPP 14-05-1492-18, "NN S/ ROBO, DTE: SEGURA, DIEGO GERMAN"; IPP 14-05-1025-18, "NN S/ ROBO, DTE: MARTINEZ, JORGE EZEQUIEL S/ ROBO"; IPP 14-05-994-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: PEDRAZA, FERNANDO MARTIN"; IPP 14-05-995-18, "NN S/ HURTO, DTE: GONZALEZ, MARCELO ANDRES"; IPP 14-05-996-18, "NN S/ ROBO, DTE: CHAVARRIA, RIVERA JOSE PRUDENCIO"; IPP 14-05-1000-18, "NN S/ ROBO, DTE: MONTALVAN, ALFREDO ANTONIO"; IPP 14-05-1001-18, "NN S/ ROBO, DTE: GLEREAN, LUCAS DANIEL"; IPP 14-05-999-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BRIZUELA, HUGO ALEJANDRO"; IPP 14-05-993-18, "NN S/ HURTO, DTE: LORENZETTI, VIVIANA TERESA"; IPP 14-05-1081-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: ONTIVEROS, GERARDO HECTOR"; IPP 14-05-1061-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: TIBERIO, JUAN ALBERTO"; IPP 14-05-969-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: VEGA, JUAN GABRIEL"; IPP 14-05-1078-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO POR LA CALIDAD DE AUTOR Y HALLAZGO DE MOTO VEHÍCULO"; IPP 14-05-1062-18, "NN S/ HURTO, DTE: RETAMOSO, NATALIA VERONICA"; IPP 14-05-673-18, "NN S/ HURTO, DTE: STROPPIANA FABRIZIO"; IPP 14-05-1038-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GIORDANO, CARLOS DANIEL"; IPP 14-05-1047-18, "S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ROSATTI, DIEGO GABRIEL"; IPP 14-05-445-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: DOMINGUEZ, NORM ESTER"; IPP 14-05-977-18, "NN S/HURTO AGRAVADO, DTE: DE SIMONE, SAVERIO CARLOS"; IPP 14-05-858-18, "NN S/ ROBO, DTE: ECCHER, SACRAMENTO CINTHIA YANINA"; IPP 14-05-909-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: LIZARRAGA, FABIAN ANDRES"; IPP 14-05-968-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: DI MARIO, LUCIANO CARLOS"; IPP 14-05-913-18, "NN S/ ROBO, DTE: FLORES, LUCIANA DANIELA"; IPP 14-05-7076-17, "NN S/ HURTO, DTE: LOTTI, MARINA"; IPP 14-05-7021-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: TESTORI, SERGIO ROBERTO"; IPP 14-05-7077-17, "NN S/ ROBO, DTE: MERCANTI, PAULO ALBERTO"; IPP 14-05-22-18, "NN S/ HURTO, DTE: OLSZEWSKI, DANIEL ALEJANDRO"; IPP 14-05-7103-17, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: DUARTE, CRISTIAN LUCIANO"; IPP 14-05-7135-17, "NN S/ ROBO, DTE: PERRONE, ANDREA FABIANA"; IPP 14-05-7097-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GOMEZ, YOLANDA, BEATRIZ"; IPP 14-05-7078-17, "NN S/ HURTO, DTE: RODRIGUEZ, MARLENE ELIANA"; IPP 14-05-1076-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: CENDRA, FEDERICO"; IPP 14-05-975-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: GALLEGOS, NAHUEL"; IPP 14-05-882-18, "NN S/ ROBO, DTE: MACHIN, JUAN SEBASTIAN"; IPP 14-05-6562-17, "NN S/ HURTO, DTE: RAMIS, OSCAR EDUARDO"; IPP 14-05-1116-18, "NN S/ HURTO, DTE: PORFIRI, LETIZIA BEATRIZ"; IPP 14-05-7138-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CANZIANI, SEBASTIAN DANIEL"; IPP 14-05-6995-17, "NN S/ HURTO, DTE MENDOZA, CARLOS RAUL"; IPP 14-05-6477-17, "NN S/ HURTO, DTE: GIBELLI, GASTÓN"; IPP 14-05-302-18, "NN S/ ROBO, DTE: ORDOÑEZ, CAMILO"; IPP 14-05-412-18, "NN S/ RBO, DTE: LOVISOLO, NICOLAS"; IPP 14-05-478-18, "NN S/ ROBO, DTE: MACIAS, LORENA DEL CARMEN"; IPP 14-05-419-18, "NN S/ ROBO, DTE: SILEO, GASTON MARCELO"; IPP 14-05-535-18, "NN ALEJANDRO S/ EXTORSION, DTE: BOLLA, LUCAS IGNACIO"; IPP 14-05-479-18, "NN S/ HURTO, DTE: TORRES, JUAN ALBERTO"; IPP 14-05-7079-17, "NN S/ ROBO, DTE: BUSTOS, HECTOR ANTONIO"; IPP 14-05-855-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FIOROTTO, EDGARDO IDELFONSO"; IPP 14-05-974-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: GOMEZ, DANIEL GUSTAVO"; IPP 14-05-1053-18, "NN S/ HURTO, DTE: ALBANO, MOIRA CRISTINA"; IPP 14-05-1059-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: MARIN MARCELO CRISTIAN FABIAN"; IPP 14-05-547-18, "NN S/ HURTO, DTE: TEJADA, HUAMANI BEATRIZ VICTORIA"; IPP 14-05-490-18, "NN S/HURTO, DTE: FERNANDEZ, LEONARDO"; IPP 14-05-436-18, "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE: ROMERO, FAVIO HERNAN"; IPP 14-05-6996-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO"; IPP 14-05-6466-17, "NN S/ ROBO, DTE: DENTII, JOHANNA MICHELLE ELISABETH"; IPP 14-05-477-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: TERPILOUSCI JONATHAN EZEQUIEL"; IPP 14-005-7139-17, "NN S/ ROBO, DTE: OLIVERA, RICARSO ISMAEL"; IPP 14-05-912-18, "NN S/ ROBO, DTE: NAVARRO, LAURA GABRIELA"; IPP 14-05-7104-17, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: IRIGOYEN, FERNANDO CESAR"; IPP 14-05-83-18, "NN S/ ROBO, DTE: BENITEZ, GONZALO NAHUEL"; IPP 14-05-493-18, "NN S/ HURTO, DTE: ZEBALLOS MIRIAM LILIANA"; IPP 14-05-433-18, "NN S/ ROBO Y HALLAZGO DE AUTOMOTOR, DTE: FERULANO, AIDA ESTELA"; IPP 14-05-582-18, "NN S/ HURTO DE VEHÍCULO, DTE: BARDAVID, NICOLAS ALEJANDRO"; IPP 14-05-7080-17, "NN S/ HURTO, DTE: ALMIRALL MATIAS"; IPP 14-05-536-18, "NN S/ ROBO, DTE: HLOZEK, HELENA GRACIELA"; IPP 14-05-361-18, "NN S/ ROBO, DTE: BENITEZ, MARINA ALEJANDRA"; IPP 14-05-205-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BURGIN, FEDERICO CARLOS"; IPP 14-05-434-18, "NN S/ ROBO, DTE: BARRIO, ANDREA MARIANA"; IPP 14-05-394-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: VILLAR, SERGIO"; IPP 14-05-545-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: MIGUEZ, LUDMILA MILAGROS"; IPP 14-05-546-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: SOSA, AGUSTINA"; IPP 14-05-2091-17, "NN S/ HURTO, DTE: LETTIERI, NESTOR MARTIN"; IPP 14-05-3212-12, "QUINTEROS, EDUARDO S/ ABUSO SEXUAL, DE: RUIZ, SNIA GRISelda"; IPP 14-05-4439-13, "CANDIA, NELIDA BEATRIZ S/ ABUSO SEXUAL, DTE: BUZZO VIVIANA ALEJANDRA"; IPP 14-05-2502-16, "S/ ABUSO DE AUTORIDAD, DTE: ID 50837422"; IPP 14-05-42660-08, "S/ MALVERSACIÓN DE CAUDALES PUBLICOS, DTE. TRIBUNAL DE MENORES NRO. 2 DPTAL."; IPP 14-05-2705-16, "SERRAT, RAUL CESAR S/ TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUGO DE USO CIVIL, DTE: AREA VIOLENDIA DE GÉNERO EN IPP 14-05-160-16"; IPP 14-05-543-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BELLOT, CRUZ DANIEL BENJAMIN"; IPP 14-05-23-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: AZAMBUYA VALLEJOS, BRIAN MICHEL"; IPP 14-05-863-18, "NN S/ HURTO Y HALLAZGO DE VEHÍCULO, DTE: GONZALEZ, MARQUEZ FRANCO"; IPP 14-05-1050-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: OTEIZA, Yael NAIR"; IPP 14-05-541-18, "NN S/ HURTO, DTE: ARDOUIN AVELINO JESUS"; IPP 14-05-967-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BORDON, CARLOS OSCAR"; IPP 14-05-971-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: SOSA, RUBEN NELSON"; IPP 14-05-1057-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO Y HALLAZGO, DTE: LUNA, JORGE NESTOR"; IPP 14-05-1048-18, "NN S/ ROBO, DTE: FERNANDEZS, CORA ANALIA"; IPP 14-05-883-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: ROSSO, LUCAS JAVIER"; IPP 14-05-965-18, "NN S/ HURTO, DTE CARABAJAL, GALA ELIZABETH"; IPP 14-05-393-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE GRECO, JOEL MARIANO"; IPP 14-05-473-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: GEDRO, CARLOS ALBERTO"; IPP 14-05-435-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE CICCIOI, MACARENA BELEN"; IPP 14-05-972-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: ARIAS EMMANUEL ABRAHAM"; IPP 14-05-548-18, "NN S/ROBO AGRAVADO DTE PALACIOS, LISANDRO DAMIAN"; IPP 14-05-537-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: CORNA, MARIANO LUIS"; IPP 14-05-474-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: GOMEZ, LUIS JAVIER"; IPP 14-05-476-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: PEREIRA, MANUEL ALBERTO"; IPP 14-05-539-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ORELLANA, JESICA ALDANA"; IPP 14-05-540-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: LIOY, ALBERTO JAVIER"; IPP 14-05-1117-18, "NN S/ HURTO, DTE: MAIDANA, JAVIER ANDRES"

IPP 14-05-7137-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, VTMA: ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PROVINCIAL NRO. 932 SAN FERNANDO"; IPP 14-05-7017-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BELLO, ALEJANDRO JULIO"; IPP 14-05-580-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: MARTINEZ, ROSANA CARINA"; IPP 14-05-3955-17, "NN S/ ROBO, DTE: PEÑA, PAOLA ALEJANDRA"; IPP 14-05-824-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: LIRA, ANTONELLA AYELEN"; IPP 14-05-701-18, "NN S/ ROBO, DTE: LLAMANTE 911 ANONIMO"; IPP 14-05-538-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: YEGROS, JUAN PABLO"; IPP 14-05-399-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DT: VICENTE, ALFREDO LUIS"; IPP 14-05-1234-18, "NN S/ HURTO, DTE: FASANO, LIDIA PATRICIA"; IPP 14-05-1233-18, "NN S/ HURTO, DTE: ARAGONA, JUAN JOSE"; IPP 14-05-29-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: LÓPEZ ALFONSO"; IPP 14-05-1058-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: AVILA, DARIO GABRIEL"; IPP 14-05-1112-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FIOROTTO, SANTIAGO ANDRES"; IPP 14-05-1660-17, "NN S/ ROBO, DTE: ZELAYA, HUGO ALBERTO"; IPP 14-05-4166-15, "NN S/ HURTO DE VEHÍCULO, VTMA: DE MARCOS LUCAS"; IPP 14-05-6721-16, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: PEREIRA, JUAN MARCELO" IPP 14-05-6659-17, "NN S/ ROBO, DTE: INSAURRALDE, LUCIANA PAMELA"; I.P.P. 14-05-3138-17, CARATULADA: "NN ALEJANDRO Y NN FRANCO S/ROBO AGRAVADO, DTE.: WILLIAM MARIANO ROJAS"; I.P.P. 14-05-3343-17, CARATULADA: "CASTELLANO, HUGO S/ROBO, DTE.: WALTER GASPAR CAMINOS"; I.P.P. 14-05-3587-17, CARATULADA: "FARIÁS, PABLO S/HURTO, DTE.: CARLOS ALEJANDRO REALES"; I.P.P. 3553-17, CARATULADA: "CABRERA, MARTÍN S/ ROBO, DTE.: PAUL ALEXANDER CABRERA"; I.P.P. 14-05-3589-17, CARATULADA: GIMENEZ, JOSÉ LUIS S/HURTO, DTE.: ALICIA NOEMÍ PEREZ"; I.P.P. 14-05-3543-17, CARATULADA: "ROJAS, GUSTAVO S/ROBO, DTE.: GLADIS TORIBIO"; I.P.P. 14-05-3542-17, CARATULADA: "SANDOVAL, ENZO S/ROBO TVA, DTE.: ETELVINA BEATRIZ HENRICH", I.P.P. 14-05-3627-17, CARATULADA: "MOUSO, MAXIMILIANO ALBERTO S/ROBO, DTE.: ROJAS CHAVEZ, MARÍA MARGARITA, VTMA.: ALEX JEROME ROJAS"; IPP 4662-17 S/HURTO DTE GOICOCHEA PATRICIA; IPP 4515-17 S/ ACM DTE INES NELLY AGOSTINCICH; IPP 140-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SALINAS JONATHAN DAMIAN; IPP 136-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PIRES GONXALES ANTONIO; IPP 1169-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ZALAZAR JUAN IGNACIO; IPP 1424-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ABREGU YESICA PAOLA; IPP 1373-18 S/ ROBO DTE MUÑOZ MARTA; IPP 1321-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SENDRA YAMILA SOLEDAD; IPP 1323-18 S/ HURTO DTE PONCE DILACIO JONATAN SEBASTIAN; IPP 601-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CASTELLANOS LAURA; IPP 1366-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE AYERVE PELAYO SUSAN ELIZABETH; IPP 1113-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ROJAS DIEGO; IPP 1304-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE LOPEZ DIEGO EZEQUIEL; IPP 1363-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FRONTAURA DANIEL FERMIN; IPP 1364-18S/ HURTO DE VEHICULO DTE DIAZ MARTIN HORACIO MANUEL ; IPP 1365-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE JULCARIMA ALRCON LILIA SUCY; IPP 1371-18 S/ HURTO DTE FRETES TAMARA EMILCE; IPP 1349-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE DURAND CABRERA JUAN CARLOS; IPP 1311-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE LIBERATORIO DAVID; IPP 1368-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CALERMO JOSE RAUL.; IPP 1232-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SIFUENTES MEJIA MARLON AGUSTO; IPP 1193-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE LIN HOUMIN; IPP 816-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BURGOS DORA VICTORIA; IPP 814-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE SALDAÑO EDUARDO MARCELO; IPP 1224-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ICARDO RICARDO ABEL; IPP 1351-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE MENDEZ JUAN MANUEL; IPP 1143-18 S/ HURTO DTE SUAREZ MARTIN ABEL; IPP 1141-18 S\* HURTO DTE NIETO FFUENTES NICOLAS ALEJANDRO; IPP 1196-18 / HURTO DTE HUAPAYA ARIEL; IPP 1176-18 S/ ROBOA AGRAVADO DTE CORDONA AMRIA ISABEL; IPP 809-18 S/ ROBO DTE DILOFF JOSE ALBERTO; IPP 1247-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MUSURNA MARIELA; IPP 1252-18 S/ ROBO DTE BRITZO MARCOS; IPP 1272-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CAPEANS RAMIRO; IPP 1341-18 S/ HURTO DTE RIENTE MAURICIO GABRIEL; IPP 1198-18 S/ ROBO ENTVA DTE TOLEDO EDUARDO ARIEL; IPP 1248-18 S/ HURTO DTE MACHADO JULIO CESAR; IPP 1167-18 S/ ROBO DTE AGUIRRE JUAN CARLOS; IPP 1174-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ROJAS BRIAN; IPP 1438-18 S/ HURTO DTE COLOMBO ALESANDRO ALDO; IPP 1350-18 S/ HURTO TE MELIAN VALERIA DE LO ANGELES; IPP 1254-18 S/ ROBO DTE RODRIGUEZ RAMIRO JOAQUIN; IPP 1201-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE DAPOZZO CRISTIAN; IPP 296-18 S/ ROBO DTE COLLARINI PABLO; IPP 1144-18 S/ HURTO DTE GONZALEZ JUSTINO; IPP 1142-18 S/ HURTO DTE LINA ELIAS; IPP 714-18 S/ ROBO DTE MOIANA JORGE; IPP 818-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE: PERA GONZALEZ DIEGO; IPP 622-18 S/ HURTO DT PEREZ MAURICIO EZEQUIEL; IPP 305-18 S/ HURTO DTE FRANCISCO DANIEL HORACIO; IPP 638-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CAMPO MATIAS LEANDRO; IPP 6718-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ARANDA JULIANA PAULA; PP 14-05-1231-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CORONEL JORGELINA; IPP 1274-18 S/ ROBO DTE HERNANDEZ SUSANA BEATRIZ; IPP 1298-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MUNÑOZ NORMA BEATRIZ; IPP 1191-18 S/ HURTO DTE MENDEZ ALVARO AMRTIN; IPP 1225-18 S/ ROBO DTE HERRERA TRUJULLO ROGER; IPP 1314-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ARRIOLA SIMON ALAN; IPP 1140-18 S/ ROBO DTE SCHNEIDER MARIA JOSE; IPP 711-18 S/ HURTO DTE GARCIA JULIO HORACIO; IPP 1273-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FIRPO MIGUEL ANGEL; IPP 810-18 S/ HURTO AGRAVADO DTE DUARTE EZEQUIEL RAMON; IPP 715-18 S/ HURTO DTE CORONEL ANDREA MARIAN; IPP 1370-18 S/ HURTO DTE SANTANA OMAR OSVALDO; IPP 1312-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SUBELZA MARTIN; IPP 1401-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GONZLAEZ MARIO EMILIO; IPP 1221-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE MONTAÑO PAOLA ANDREA; IPP 235-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FOLINO HERNAN DARIO; IPP 808-18 S/ ROBO AGRAVADO DT LANZAVECHIA FLAVIA VALERIA; IPP 1170-18 S/ ROBO EN TVA DTE SANCHEZ NANCY NOEMI; IPP 1374-18 S/ HURTO DTE DOMINGUEZ JUAN HECTOR; IPP 627-18 S/ ROBO DTE ROMANO MATIAS; IPP 738-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ROBLES CARLOS DAVID; IPP 1687-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PERAZZOLI CRISTIAN; IPP 1118-18 S/ HURTO DTE SCHEK OSCAR. IPP 1275-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PONCE CARLA; IPP 1119-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE IMPELLIZZERI YESICA; IPP 1235-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE AMENTA MARTIN; IPP 1289-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SCAIANO MARCELO ROQUE; IPP 807-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE LUNA HERNAN NICOLAS; IPP 1175-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE TORREZ CARLOS; IPP 14-05-1282-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FGANDINI ALBERTO; IPP 1728-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ROMERO JUAN; IPP 1729-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MOSQUERA MATIAS; IPP 1696-18 S/ ROBO DTE TASSITRO GERARDO; IPP 1686-18 S/ ROBO DTE CIUFFINI PABLO; IPP 1780-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FONTANA GABRIELA; IPP 1665-18 S/ ROBO DTE ESPINOSA ADRIANA SOLEDAD; IPP 1322-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GONZLEZ ALICIA; IPP 1756-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PARRINO LAUTARO THOMAS; IPP 1826-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE LESCANO RAMON; IPP 1815-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE: DEL OJO CLAUDIA MARTA; IPP 1759-18 S/ ROBO DTE ESPESO CARLOS; IPP 1806-18 S/ ROBO DTE RIOS CARDENAS MAURICIO; IPP 1767-18 S/ ROBO EN TVA DTE DRIAS TOMAS FEDERICO; IPP 1820/18 S/ ROBO DTE SAAVEDRA MIGUEL; IPP 1783-18 S/ HURTO DTE4 VEGA SABEL; IPP 1792-18 S/ HURTO DTE MANCINELLI HORACIO; IPP 1762/18 S/ ROBO DTE RAMIREZ VICTOR ALFREDO; IPP 1827-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE BORDACHAR EDUARDO; IPP 1825-18 S/ ROBO DTE IRIGOYEN GUILLERMO ANIBAL; IPP 1817-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FLORES EDAURDO

ARIEL; IPP 1786-18 S/ ROBO DTE LOPEZ DIEGO MANUEL; IPP 1821-18 S/ HURTO DTE LUNA JORGE ARIEL; IPP 1822-18 S/ HURTO DTE REGUERA HORACIO; IPP1790-18 S/ RPOBO AGRAVADO DTE BIANCHI GUSTAVO; IPP 178818 S/ ROBO DTE ALMEIDA JUAN MANUEL; IPP 1782-18 S/ ROBO DTE ACOSTA ALBERTO RUBEN; IPP 1787-18 S/ ROBO DTE SURRA MIGUEL ANGEL; IPP 1344-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE VIVANCO MARTIN RICARDO; IPP 14-05-1837-18 S/ HURTO DTE: DEVICO SERGIO; IPP 581-18 S/ HURTO DTE PUCH JESUS; IPP 1855-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CORONEL RODRIGO; IPP 1791-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CISTERNA GONZALO EZEQUIEL; IPP1805-17 S/ LESIONES GRAVES DTE GALVAN CARLOS RAFAEL; IPP 1768-18 S/ HURTO DTE CRESCIMBENI PAULA; IPP 1773-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE PINO ANZORENA JUAN MANUEL; IPP 1769-18 S/HURTO DE VEHICULO DTE PRESARAS DANIEL HORACIO; IPP 1853-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ARATA FELIPE; IPP 813-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE DIAZ CRISTIAN MARTIN IPP 1877-18 S/ HURTO DTE MIGUEL MAURO; IPP 1819-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE AVASLO GRISELDA NATALIA; IPP 1923-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MEDRANO RODRIGUEZ JACQUELINE CAROLA; IPP 1921-18 S/ ROBO AGRAVADOD TOLEDO WONG PATRICIA SUSANA; IPP 1920-18 S/ ROBO DTE ROMERO JUAN BAUTISTA; IPP 1776-18 S/ HURTO DTE PEREZ FLORENCIA; IPP 621-18 S/ ACM GONZALEZ JOSE ANTONIO; IPP 112-18 S/ ACM DTE SANTAGIO CLAUDIA CAROLINA; IPP 1872-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE DIAZ ROLANDO ALBERTO; IPP 1997-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE PIATANESI MARIA JOSE ; IPP 1861/18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ORELLANO LUIS EDGARDO ; IPP 1896-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE GARCIA FRANCO EZEQUIEL; IPP 1873-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FERNANDEZ EMILIANO NICOLAS; IPP 1918-18 S/ HURTO DTE GALLINI JUAN ; IPP 1999-18 S/ HURTO DTE GIEVE RODOLFO; IPP 1922-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ALMADA WALTER OMAR; IPP 14-05-2072-18 S/ ROBO EN TVA DTE GODOY FEDERICO LUIS; IPP 2231-18 S/ HURTO DTE CARROZO RAMIREZ FEDERICO NICLAS.; IPP 1899-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE POLIS ARAVENA ESTEBAN; IPP 1758-18 S/ HURTO DE VEHICULO HALLAZGO DTE GALLARDO GUADALUPE; IPP 2232-18 S/ ROBO DTE FARIAS FEDERICO EZEQUIEL; IPP 1495-18 S/ROBO DTE: YBARRA PABLO LAUTARO/ PEREZ NILDA; IPP 2234-18 S/ROBO DTE:ROJAS JULIAN; IPP 2111-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: NIEVA LUCAS EMANUEL; IPP 1503-18 S/HURTO DTE: SANCHEZ BRICEÑO EDUARDO; IPP 2619-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: FRANCO NOEMI ISABEL; IPP 2164-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE: ROCHA LAZARO BERNABE; IPP 2076-18 S/ROBO DTE: PICART ALEXIS ANGEL JOSE; IPP 5313-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: PEREZ ALICIA NOEMI; IPP 1663-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: ESPINDOLA JOSE ANIBAL; IPP 1662-18 S/HURTO DTE: RAUSH LORENA MARCELA; IPP 2242-18 S/ROBO DTE: ASAD PABLO JAVIER; IPP 2162-18 S/ ROBO AGRAVADI DTE: AVILA CLAUDIA BEATRIZ; IPP 2146-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GOROSITO MARIO GASTON; IPP 1718-18 S/HURTO DTE: VARGAS GLADYS BEATRIZ; IPP 1497-18 S/ROBO DTE: JAÑEZ GUSTAO DANIEL; IPP 1496-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GAVIÑO OSORIO JOANNA JULISSE; IPP 5126-17/01 S/ROBO AGRAVADO DTE: ROMERO GISELA CATALINA; IPP 3706-17 S/ HURTO DTE: CASTAÑOLA DAIANA VICTORIA; IPP 2096-18 S/HURTO DTE: CARAM MARCOS ARIEL; IPP 1994-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: VALENZUELA JONATHAN JOAQUIN; IPP 2068-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: ANTUNEZ FREITAS CARLOS NORBERTO; IPP 2128-18 S/HURTO DTE: MENNA CARLOS ALFREDO; IPP 2511-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: VIGLIANCO JOSE LUIS RAMON; IPP 2625-18 S/ROBO DTE: MUSCARI SEBASTIAN MARIA; IPP 2001-18 S/HURTO DTE: DE SIMONE MARTA ROSALIA; IPP 2142-18 S/ROBO DTE: ROSALES LEANDRO ARIEL; IPP 2486-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: BERON JUAN SEBASTIAN; IPP 1501-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: MEZA MATIAS RICARDO; IPP 2179-18 S/ROBO EN TENTATIVA DTE: MOLINAS MARCELO GABRIEL; IPP 2139-18 S/ROBO DTE: GONZALEZ MARCELO CLAUDIO; IPP 1471-18 S/HURTO EN TENTATIVA DTE: SORIA YESICA SOLANGE; IPP 2493-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE: BRITZE MARIA JULIETA; IPP 2508-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: CALLA CAMILA LISETTE/ CHAZARRETA EDITH LORENA; IPP 1664-18 S/ROBO DTE: BABOLENE ANA BEATRIZ; IPP 1660-18 S/ROBO EN TENTATIVA DTE: NUÑEZ JUAN; IPP 1653-18 S/ROBO EN TENTATIVA; DTE: CASAFUS; IPP 2102-18 S/HURTO DTE: LUGO ORLANDO ALBERTO; IPP 2105-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: CACOILLO TEXEIRA ANTONIO; IPP 2071-18 S/ROBO DTE: ALVAREZ JESICA NOELIA SOLEDAD; IPP 2106-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: MONTALDO SUSANA BEATRIZ; IPP 2153-18 S/ROBO DTE: BARRO AGUSTIN NAHUEL; IPP 2160-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: MANSILLA NORMA ESTER; IPP 2526-18 S/ HURTO DTE: MAZZUQUINI JUAN CARLOS; IPP 2492-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GUZMAN MARIA LILIANA; IPP 2490-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: BANEGAS CAMILA DENISE; IPP 1441-18 S/HURTO DTE: SUELDO SILVIA GRACIELA; IPP 2101-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: GIMENEZ ROBERTO ALEJANDRO; IPP 2095-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: LOBO FERREYRA LUCAS ABEL; IPP 1490-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: PEREZ MARIO RAMON; IPP 2065-18 S/ROBO AGRAVADI DTE: CAMPOS CARLOS ABEL; IPP 2067-18 S/ROBO DTE: SUAREZ BELEN BARBARA NAIR; IPP 2120-18 S/ HURTO DTE: ANDRADA EVELIN AYELEN; IPP 1412-18 S/ROBO DTE: SAETTONI DAVID OMAR; IPP 2159-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: FERREYRA HUGO HECTOR; IPP 2114-18 SHURTO AGRAVADO- HALLAZGO DE MOTOVEHICULO DTE: MONZON LUIS ALBERTO; IPP 2127-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: ROSALES ALEJANDRA BEATRIZ; IPP 2129-18 S/ROBO DTE: AGUIRRE DARIO SEBASTIAN; IPP 2078-18 S/HURTO DTE: GONIS NATALIA SOLEDAD; IPP 4279-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: AVILA JULIO ARIEL; I.P.P. 14-05-5577-17, CARATULADA: "ACUÑA, RAMÓN IGNACIO S/ROBO AGRAVADO, DTE.: MADALENA CAMILA ALEJANDRA"; IPP 14-05-825-17 S/ HURTO DTE CORREA AMRCELO OCTAVIO; IPP 14-05-197-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ESPINDOLA CRISTIAN GABRIEL ; IPP 14-05-5495-15 S/ HURTO DE VEHICULO DTE VILLAFANE RUBEN IVAN; IPP 14-05-5057-17/01 S/ ROBO AGRAVADO DTE ACOSTA ORTEGA ALBERTO Y AGUAYO LUGO CARINA SOLEDAD; IPP 14-05-4436-16 S/ ESTAFA DTE ACEVEDEO NELIDA; IPP 14-05-6-18 S/ ROBO AGRAVADO DE VEHICULO DTE TARTAGLIA MARCELO DANIEL; IPP 14-05-5221-17 S/ HURTO DTE CASAS JOSEFINA JULIETA; IPP 14-05-6971-17 S/ ROBO DTE GRE NEREA; IPP 14-05-6807-17 S/ ROBO DTE MIGUEZ ALFREDO JOSE; IPP 14-05-6635-17 S/ ROBO Y HALLAZGO DE VEHICULO DTE FERNANDEZ YANINA SOLEDAD; IPP 14-05-6209-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE GIORDANO DAVID RUBEN; IPP 14-05-6766-17 S/ AV CAUSALES DE MUERTE DTE LEIVA EDUARDO ALBERTO; IPP 14-05-6241-17 S/ ROBO DTE NOTTI SUSANA MARIA; IPP 14-05-6440-17 S/ HURTO DTE GONZALEZ JESICA NOEMI; IPP 14-05-6211-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE GALLARDO MELISA HERMIÑA; IPP 14-05-6192-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE RIVERO GUILLERMO JESUS; IPP 6849-17 S/ HURTO Y HALLAZGO DE VEHICULO DTE USTARIZ NESTOR SEBASTIAN; IPP 14-05-295-18 S/ ROBO DTE DIEPA PABLO HERNAN; IPP 14-05-304-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BOLLAÑO IGNACIO; MIPP 14-05-126-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE MEDINA AMTIAS NICOLAS; IPP 14-05-124-18 S/ ROBO DTE LAGAZIO MARIA DEL CARMEN; IPP 14-05-121-18 S/ ROBO DTE TORO ZAPRA OSCAR BENJAMIN; IPP 14-05-153-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE RIZZO EZEQUIEL ALEJANDRO; IPP 14-05-69-18 S/ HURTO DTE MRCHETTA HORACIO MIGUEL; IPP 14-05-132-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE DI BIASI MATIAS; IPP 14-05-78-18 S/ HURTO DTE GALLO CAMILA AGUSTINA; IPP 14-05-79-18 S/ ROBO DTE MANCIOLI RAFAEL AUGUSTO; IPP 14-05-109-18 S/ ROBO DTE SANTILLAN MARI NOEMI; IPP 14-05-80-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE GAMARRA VICTOR; IPP 14-05-101-18 S/ ROBO DTE DEL AGUILA



CASTILLO LUIS ; IPP 14-05-102-18 S/ ROBO DTE ESCOBAR EMMA BEATRIZ; IPP 14-05-103-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FLORES FERNANDO FABIAN; IPP 14-005-173-18 S/ HURTO DTE NEDELCO DIEGO VIRGILIO; IPP 14-05-229-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MILETICH SILVIO DAMIAN; IPP 14-05-98-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE AMOROS NICOLAS ALBERTO; IPP 14-05-174-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FERNANDEZ AGARA LIDA ELADIA; IPP 14-05-298-18 S/ HURTO DTE KLEIN FRANCISCO; IPP 14-05-287-18 S/ ROBO DTE ARJONA LILIANA; IPP 14-05-297-18 S/ HURTO DTE VAZAEZ MARTIN IGNACIO; IPP 14-05-299-18 S/ HURTO DTE VANDE LINDE GERARDO; IPP 14-05-7112-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE MANCINI PAULA; IPP 599-18 S/ ROBO DTE PORTILLO MARIA BELEN; IPP 127-18 S/ ROBO DTE ROALES ANDRES; IPP 6861-17 S/ HURTO DTE MORAÑA DANIEL EDUARDO; IPP 6295-17S/ ROBO AGRAVADO DTE PAYESKA DAVID; IPP 6958-17 S/ HURTO DTE FUENTES MAXIMILIANO; IPP 600-18S/ HURTO DE VEHICULO DTE FESTA LUCIANO; IPP 579-18 S/ ROBO DTE GUERRERO MELLADO MABEL ANGELICA; IPP 692-18 S/ HURTO DTE SILVESTRE OSCAR ALEJANDRO; IPP 6374-17S/ ROBO DTE JIMENEZ AMANDA CAROLA; IPP 6809-17S/ ROBO AGRAVADO DTE SILVA MARIANA; IPP 5674-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE INSAURRALDE ALAN JAVIER; IPP 6328-17S/ ROBO DTE ESPINOZA PETRONILA VALENCIA; IPP 6962-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE CASADO JORGE LUIS; IPP 6963-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE INSAUTTI AGUSTIN; IPP 6370-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE TROVATTO LUCIANA; IPP 6369-17 S/ ROBO DTE ESTE HADGES FERNANDO EUGENIO ; IPP 5803-17S/ ROBO AGRAVADO DTE RAMITEZ LUIS ARIEL; IPP 6961-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE RODRIGUEZ ARIEL ALEJANDRO; IPP 238-18S/ ROBO DTE SERRA ALBURQUEQUE WILMER; IPP 301-18 S/ ROBO DTE CHIARAVALLI NARALIA CAROLINA; IPP 236-18S/ HURTO DTE FONT HERNAN EMILI; IPP 197-18S/ ROBO AGRAVADO DTE ALMIRON CELIA; IPP 196-18S/ HURTO DTE CASTILLO BOLO KID DOUGLAS; IPP 234-18S/ ROBO DTE PUSTIZZI CLAUDIA JOSEFINA; IPP 221-18S/ ROBO DTE PRESENZO MABEL; IPP 290-18S/ HURTO DTE FERRARI AUGUSTO; IPP 214-18S/ HURTO DE VEHICULO DTE PEREZ RAMON ANDRES; IPP 597-18S/ ROBO AGRAVADO DTE INSAURRALDE FERNANDO DANIEL; IPP 578-18S/ ROBO DTE FELSENSTEIN MARCOS; IPP 6332-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE SALVATICO STELLA AMIS; IPP 6808-17S/ ROBO AGRAVADO DTE FIGUEREDO MARIAN; IPP 6909-17S/ ROBO DTE ARGENCE ADALBERTO JULIO; IPP 636-18 S/ ROBO FISZBEJN ADRIAN; IPP 6883-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE VALENTE PABLO; IPP 6911-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE MONTIVERO LUIS RAUL; IPP 6960-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE PALAVECINO ANGEL; IPP 45-18S/ HURTO DTE GONZALEZ RAMIREZ FELIS; IPP 6228-17S/ ROBO EN TVA DTE BARROS MANUEL; IPP 3677-17S/ ROBO AGRAVADO DTE RUIZ FALCON SERGIO; IPP 6866-17S/ ROBO DTE MOSCOSO SOPRANI FABRIZIO BENAJMIN; IPP 6840-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE AGUAYO LUGO GUSTAVO; IPP 6186-17S/ ROBO DTE AGUIRRE WALTER DANIEL; IPP 186-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ROMERO PALACIO DANTE JAVIER; IPP 294-18S/ ROBO DTE ALONSO EDUARDO ; IPP 300-18S/ HURTO DTE DI SCIPIO NORBERTO; IPP 245-18S/ HURTO DE VEHICULO DTE OLIVERA DELIA; IPP 107-18S/ ROBO AGRAVADO DTE ALARCON PA S/PABLO ARIEL; IPP 129-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ACUÑA NELSON OMAR; IPP 125-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE RIOS VERONICA; IPP 6747-17S/ ROBO DTE MOLLOJA MARIA ALEJANDRA; IPP 6414-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE BENITEZ ALFREDO; IPP 6315-17 S/ HURTO DTE ALIPI MARIO JAVIER; IPP 6372-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PROVENZANO FRANCO; IPP 48-18S/ ROBO AGRAVADO DTE CIMINO PATRICIA NOEMI; IPP 6847-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE QUINTANA JUAN CRUZ; IPP 6817-17S/ ROBO AGRAVADO ROJO DELIA HAYDEE; IPP 6836-17S/ ROBO AGRAVADO DTE HERRERA JULIAN PEDRO; IPP 6373-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE VAZQUEZ LUCAS; IPP 43-18S/ ROBO DTE PALADEA JULIO ABEL; IPP 289-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE TRINIDADE LUS ALBERTO; IPP 6215-17 S/ ROBO DTE CZCY JOSE ALBERTO; IPP 5833-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE LOPEZ ARCHAIN IGNACIO; IPP 106-18S/ ROBO DTE BATALLA ROMINA PAMELA; IPP 77-18S/ ROBO DTE PONCE CRISTIAN SEBASTIAN; IPP 108-18 S/ HURTO DTE ZHANG GONGYI; IPP 6970-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE MALDONADO CAMILA AILEN; IPP 171-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE GRISPINO GIANLUCA ARMANDO; IPP 6138-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PAZO ESTEBAN; IPP 6842-17 S/ ROBO DTE PEREZ LUCAS; IPP 6969-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE ROMAN JORGE MAXIMILIANO; IPP 6375-17S/ HURTO DTE IMERONE MARIA DEL CARMEN; IPP 6968-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE IBAÑEZ JOSE LUIS; IPP 693-18 S/ ROBO DTE LEDESMA HERNAN GABRIEL MOTOS; IPP 6845-17 S/ HURTO DTE FORTUNATO NURIA ANDREA; IPP 6286-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE MIGUEZ ALFREDO JOSE; IPP 6226-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE FORCADO MARIA SOL; IPP 6227-17 S/ ROBO AGRAVADO VMA FASCENDINI ELIANA; IPP 134-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FALERO JORGE DANIEL; IPP 728-18 S/ HURTO DTE SARRI GERMAN; IPP 729/18 S/ HURTO DTE FERRER SEBASTIAN ANTONIO; IPP 766/18 S/ ROBO DTE EMPRESA AYSA; IPP 727/18 S/ HURTO VMA GONZALEZ LORENA VANESA; IPP 1756-17/02 DTE PISANO CARLOS AMRTIN S/ ROBO AGRAVADO; IPP 6965-17S/ HURTO VMA CHAVES VALERIA CECILIA; IPP 5619-17 S/ ROBO AGRAVADO; IPP 681-18 S/ HURTO DTE FILIPELLI RUBEN; IPP 805-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE: SANTILLAN LAURA YANEL; IPP 710-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ARGANARAZ RICARDO; IPP 707/18 S/ ROBO DTE GARCIA RAMIEZ CARLOS; IPP 14-05-3008-17 S/A.C.M. DTE SANCHEZ ANTONCELLA ROCIO; IPP 14-05-4060-17 S/ ACM DTE FERREYRA SANTIAGO AGUSTIN; IPP 14-05-2978-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE CATARINO MOREIRA PRERMICE; IPP 750-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE MUÑOZ JONATHAN; IPP 642-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE: GONZALO AGUSTIN; IPP 748-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CASTAGNOLI JUAN; IPP 749-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GIMENEZ RIQUELME ESTEBAN ALBERTO; IPP 801-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE LASCANO ISMAEL; IPP 14-05-737-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CICCIO ALDANA; IPP 14-05-786-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MIGNOLI MARCELO ; IPP 603-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE DEGESI CLAUDIO ALBERTO; IPP 14-05-91-18 S/ ROBO DTE CABANA JOSE LUIS; IPP 14-05-6284-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE GUERRERO ELPIDIO; I.P.P. 14-05-570-18, CARATULADA: "NN S/PRESUPNTO HURTO O ROBO, DTE: LUCAS JARENO"; IPP 14-05-5700-17 S/ ROBO DTE SILVA HECTOR EDUARDO; I.P.P. 14-05-674-18, CARATULADA: "NN S/HURTO, DTE: MANUEL ALBERTO VLEZQUEZ"; IPP 4647-15 N/N S/ ROBO DTE.: EDSON CARDENAS BENITEZ; I.P.P. 14-05-2358-18/00 "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHICULO, DTE.: NATALIA PINO; I.P.P 14-05-2394-18 "ZAPATA, CRISTIAN S/HURTO, DTE.: PAULINO MISCIONE"; I.P.P 14-05-1902-18 "NN S/HURTO AGRAVADO DE VEHICULO, DTE.: RICARDO JOSÉ AGUIRRE"; I.P.P 14-05-2383-18 "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE.: GASTÓN DAVEL"; I.P.P. 14-05-3706-17 "CASTAÑOLA, EMILSE KARINA S/HURTO, DTE.: DAIANA VICTORIA CASTAÑOLA"; I.P.P 14-05-3814-17 "MARQUEZ, VERÓNICA S/ROBO, DTE.: JULIANA MILAGROS FERNANDEZ"; I.P.P 14-05-4005-17 "VEGA, CARLOS ALBERTO S/HURTO, DTE.: CARLOS DAMIÁN JUAREZ"; I.P.P 14-05-4542-17 "MANCICIDOR, EVA Y OTROS S/ROBO DTE.: YESICA VANINA MEMERE"; I.P.P 14-05-5085-17 "NN BRIAN S/ROBO, DTE.: JUAN IGNACIO LUCERO"; I.P.P 14-05-5611-17 "ARCE, ANDRES S/HURTO, DTE.: YAMILA AYLIN ESTEROS ARIAS"; I.P.P 14-05-5615-17 "GÓMEZ, ALICIA RAQUEL S/HURTO, DTE.: ANA ISABEL GARAY"; I.P.P 14-05-1796-18 "TELLO, GUILLERMO ALEJANDRO S/HURTO, DTE.: ANDREA ELIANA ENRICH"; I.P.P 14-05-5691-17 "NN NUÑEZ Y OTRO S/ROBO, DTE.: JUAN PABLO PLAZA"; I.P.P 14-05-1828-18 "CHAQUERE, MARCELA CARMEN S/HURTO, DTE.: ZULEMA PRADO ANAMPA"; I.P.P

14-05-6170-17 "GONZALEZ, MATÍAS S/HURTO, DTE.: GABRIELA SOLEDAD GAUNA"; I.P.P 14-05-6716-17 "VANEGAS, JUAN CARLOS S/HURTO, DTE.: SILVIA PATRICIA SANDOVAL"; I.P.P. 14-05-6858-17 "NN JOEL S/HURTO, DTE.: GUTIERREZ HUAMAN, BELTRAN"; I.P.P. 14-05-6857-17 "NN GORDO MARIO Y OTRO S/ROBO AGRAVADO, DTE.: RODRÍGUEZ, MARTÍN ANÍBAL"; I.P.P. 14-05-100-18 "GOROSITO, VÍCTOR JOEL S/HURTO"; I.P.P. 14-05-164-18 "MORONI, JAVIER OMAR S/ROBO, DTE.: MARÍA BELÉN GALINDO"; I.P.P. 14-05-216-18 "CORNEJO, PABLO S/ROBO, DTE.: FLORENCIA ROCIO YBARRA"; I.P.P 14-05-1217-18 "GATICA, ALEXIS ARIEL Y OTRO S/HURTO, DTE.: MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ"; I.P.P 14-05-1378-18 "SALDAÑA, IVÁN S/ROBO DTE.: SANDRA AMALIA PELAYO"; I.P.P 14-05-1717-18 "CANTEROS, BRAIAN GABRIEL S/ROBO, DTE.: KEVIN IVÁN PARED"; I.P.P 14-05-1814-18 "PAVÓN, DARÍO S/ROBO DTE.: MAIA BELÉN PÉREZ"; I.P.P. 14-05-2404-18 "NN S/ROBO, DTE.: MAXIMILIANO LISARDO CÁCERES"; I.P.P 14-05-5617-17 "NN ANTONIO S/HURTO, DTE.: HECTOR EDUARDO AGUIRRE"; I.P.P 14-05-5718-17 "AMIANO, ADRIÁN Y OTROS S/HURTO, DTE.: MARÍA NILDA MONTIEL"; I.P.P 14-05-1875-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: MAURICIO ANGEL LORENZO FERRETTI"; I.P.P 14-05-2196-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: CARLOS VÍCTOR PEROLINI"; I.P.P 14-05-2385-18 "NN S/HURTO Y HALLAZGO, DTE.: CELIA SOLEDAD IBARRA"; I.P.P 14-05-2384-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: LUCAS ALEJANDRO RODAS DEL MARMOL"; I.P.P 14-05-2307-18 "NN S/ROBO, DTE.: JORGE ALBERTO VALLEJOS"; I.P.P 14-05-2376-18 "NN S/ROBO DTE.: IGNACIO PALENCIA"; I.P.P 14-05-2350-18 "NN S/ROBO AGRAVADO DTE.: CRISTIAN EZEQUIEL TORRES"; I.P.P 14-05-2349-18 "NN S/ROBO, DTE.: MAXIMILIANO TOMÁS LEYRIA"; I.P.P. 14-05-1906-18 "NN S/HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE.: GUILLERMO ARIEL COPPOLA"; I.P.P 14-05-703-17 "PEREIRA, CIRIACO PAULINO S/HURTO TVA, DTE.: VERÓNICA CARINA ANZUATEGUI"; I.P.P 14-05-4068-17 "RUIZ, GONZALO S/HURTO, DTE.: ENRIQUE AZUAGA"; I.P.P. 14-05-4462-17 "LLAMBRICH, MAXIMILIANO EZEQUIEL S/HURTO"; I.P.P 14-05-4621-17 "GRISMADO, FACUNDO BENJAMÍN S/ROBO TVA, DTE.: ALEJANDRA ERICA SANTILLAN"; I.P.P. 14-05-2417-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: NEREA CAMILA LEZAMA"; I.P.P. 14-05-1713-18 "NN S/HURTO, DTE.: MARCIAL CONSTANCIO BUSTELO GIROLA"; I.P.P 14-05-6285-17 "VIGLIOTTA, JONATHAN ADRIEL S/HURTO, DTE.: ANA LAURA ROJAS"; I.P.P. 14-05-6957-17 "GÓMEZ, LUIS FERNANDO S/HURTO TVA, DTE.: CHEN SHIHUI"; I.P.P. 14-05-2495-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: JORGELINA DUARTE"; I.P.P. 14-05-4597-17 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: MARTINA ALEJANDRA CABRERA"; I.P.P. 14-05-1714-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: DORA GALEANO MARTÍNEZ"; I.P.P. 14-05-1925-18 "NN S/ROBO, DTE.: LUIS ALBERTO MIÑO"; I.P.P. 14-05-4636-17 "FERNÁNDEZ, MATÍAS NAHUEL Y OTRO S/ROBO, DTE.: AILIN FLORENCIA GONZÁLEZ ACEVEDO"; I.P.P. 14-05-6140-17 "DOMINGUEZ, MARCELO ALEJANDRO S/HURTO, DTE.: MELINA TAMARA SILVA"; I.P.P. 14-05-2471-18 "NN S/ROBO CALIFICADO, DTE.: JOSÉ MARTÍN TARAZONA BENANCIO"; I.P.P. 14-05-2426-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: GABRIELA FERNANDA GONZÁLEZ"; I.P.P. 14-05-2244-18 "NN S/HURTO, DTE.: MARÍA ELENA MOREL"; IPP 14-05-1865-17 S/ EXTORSION DTE MONTE DE OCA ADA; IPP 14-05-4074-16 S/ EXTORSION DTE GARIBALDI MARIA; IPP 2408/18 S/ ROBO DTE ROMAGNOLI GERMAN; IPP 2418-18 S/ HURTO DE VEHICULO; IPP 2387-18 S/ HURTO DTE MENDEZ NICOLAS GABRIEL; IPP 2265-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GARCIA JOSE NICOLAS; IPP 14-05-2351-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GUIÑAZU DAVID ALBERTO ; IPP 14-05-2478-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BAEZ ISIDRO JOSE; IPP 14-05-5776-17 S/ ROBO DTE MOROÑO MIGUEL; IPP 14-05-2475-18 S/ NHURTO DE VEHICULO DTE: ORELLANA GERARDO CARLOS; IPP 2424-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BRUCKMANN AGUSTINA; IPP 14-05-2472-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FRETES TAMARA; IPP 2514-18 S/HURTO DTE CARREL HECTOR; IPP 2301-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE AZUAGA BRITOS ADALBERTO; IPP 1720-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ROTELLI CINTIA ALEJANDRA; IPP 1818-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BAEZ FELIX; IPP 2477-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE LOPEZ BENITEZ FERNANDO; 14-05-2266-18 S/ ROBO DTE HERRERA LAZARTE ANOTNELLA; IPP 14-05-1909-18 S/ HURTO FERNANDEZ AYRTON JACINTO; IPP 14-05-2297-18 S/ ROBO DTE AQUINO LUCAS; IPP 14-05-1911-18 S/ ROBO DTE MAZZUQUINI JUAN CRUZ; IPP 2230-18 S/ ROBO DTE ALVARADO ELVA DEL VALLE; IPP 14-05-2753-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BARRERA ERIK EXEQUIEL; IPP 14-05-2751-18 S/ ROBO DTE SOBICO SERGIO SEBASTIAN; IPP 2860-18 S/ ROBO DTE COSTA MARIA ELIZABETH; IPP 2817-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE SILGUERO YAMIL; IPP 2824-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE GOTCHEFF JORGE; IPP 2821-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CAÑIZA MARTINEZ MARTIN JOEL; IPP 2823-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PENAYO ROMINA; IPP 2786-18 S/ HURTO DTE: DANIEL DAVID ANDRES ;IPP 14-05-5925-17 S/ SUICIDIO EN TVA DTE RIOS HECTOR RICARDO (DESESTIMACIÓN).; I.P.P. 663-18 "S/ ROBO, DTE- ECHEGARAY MARTIN CESAR"; I.P.P. 934-18 "S/ PRESUNTO ROBO, DTE. CASUSCELLI VALERIA"; I.P.P. 639-18 "S/ ROBO CALIFICADO, DTE. GUARDI MARTÍN"; I.P.P. 241-18 "S/ ROBO CALIFICADO, DTE. RIZZONELLI CRISTIAN EZEQUIEL"; I.P.P. 691-18/01 "S/ ROBO CALIFICADO, VMA-ORTIZFACUNDO; I.P.P. 592-18 "S/ ROBO, DTE- RODRIGUE SANTIAGO"; I.P.P. 5164-17 "S/ ROBO, DTE- FLEITA JOSE EMILIANO, I.P.P. 5631-17 "S/ HURTO, DTE. PERSONAL POLICIAL", I.P.P. 6846-17 "S/ HURTO, VMA- MONTAGNA EDUARDO MARCOS", I.P.P. 4772-17 "S/ HURTO, DTE- PERSONAL POLICIAL; I.P.P. 5794-17 "S/ HURTO, DTE. PERSONAL POLICIAL", I.P.P. 2398-18 "S/ HURTO DTE. FLORES MARIO ERNESTO", I.P.P. 2237-18 "S/ HURTO, DTE FLORES MARIO ERNESTO"; I.P.P. 6331-17 "S/ HURTO EN TENTATIVA, DTE- VISGARRAS BLANCA VIVIANA", I.P.P. 6910-17 "S/ ROBO, DTE- CARDOZO MUIÑOZ ADRIANA"; I.P.P. 4040-17 "S/ HURTO, DTE- OVEJERO LUIS ANGEL; I.P.P. 1088-18 "S/ HURTO, DTE. MACIEL NICOLAS JOE; I.P.P. 1195-18 "S/ HURTO, DTE. PERSONAL POLICIAL, I.P.P. 5854-17 "S/ ENCUBRIMIENTO, DTE. PERSONAL POLICIAL", I.P.P. 6222-17 "S/ HURTO, DTE- FRIAS LORENA"; I.P.P. 2388-18 "S/ HURTO, VMA- ALDERETE BENJAMÍN SANTIAGO; I.P.P. 1874-18 "S/ ROBO CALIFICADO, VMA- MONTES APCHO CARMEN; I.P.P. 6696-17 "S/ HURTO, DTE-SUANES DANIEL RICARDO"; I.P.P. 722-18 "S/ HURTO, DTE. PERSONAL POLICIAL"; I.P.P. 653-18 "S/ HURTO, DTE. REYNOSO EDGARDO FELICIA; I.P.P. 761-18 "S/ ROBO CALIFICADO, VMA- MISITI VERONICA ALINA", I.P.P. 6804-17 "S/ ROBO, DTE. DAMARIS PEREYRA DAIANA"; I.P.P. 2218-18 "S/ ROBO DTE- GEREZ ESTHER; I.P.P. 1943-18 "S/ ROBO, DTE- GUEVARA MARIA JOSE".

ASIMISMO SE HACE SABER EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ART. 83 C.P.P.: "SE GARANTIZARÁ A QUIENES APAREZCAN COMO VÍCTIMAS LOS SIGUIENTES DERECHOS Y FACULTADES... 8º: A PROCURAR LA REVISIÓN ANTE EL FISCAL DE CÁMARAS DEPARTAMENTAL DE LA DESESTIMACIÓN DE LA DENUNCIA O DEL ARCHIVO."

C.C. 11.333 / oct. 11 v. oct. 18

## PODER JUDICIAL OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO

POR 5 DÍAS - Disposición de los Sres. Agentes Fiscales asignados al rea Ejecutiva de Investigaciones de Delitos Criminales de la Oficina Fiscal de Distrito San Fernando, sita en la calle 3 de Febrero 901 de este medio, a fin de solicitarle la publicación

por el término de cinco días del siguiente edicto: ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CRIMINALES, OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO CONFORME EL ART. 268 PÁRRAFO CUARTO DEL C.P.P. SE DISPUSO EL ARCHIVO DE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES PENALES PREPARATORIAS, A SABER: IPP 2585-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE BENITEZ SILVIA ESTER; IPP 4062-17 S/ AV. CAUSALES DE MUERTE DTE ALEJNDRA MERCEDES MURCHO; IPP 14-05-4209-17 PEDROZO ALEJANDRO JESUS- PAVON CARLOS; IPP 14-05-348-17 S/ EXTORSION EN TVA DTE COLLADO MARIA VICTORIA; IPP 14-05-1524-17 S/ ESTAFA DTE PARRA MARIA ESTHER; IPP 2989-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE SALERNO HUGO; IPP 14-06-1780-16 S/ DEFRAUDACION DTE SANCHEZ JORGE EDUARDO; IPP 14-05-2369-17 S/ EXTORSION EN TVA DTE DIAZ CRSTINA GRACIELA; IPP 14-05-4049-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE FERRARO MARCELA FABIANA; IPP 14-05-3526-17 S/ ROBO DTE AGUIRRE LUCAS ARIEL; IPP 14-05-5663-17 S/ ACM DTE MARCELA NARDI; IPP 14-05-5519-17 S/ ACM DTENELI CECILI A MOLINA; IPP 14-05-4149-17 S/ HURTO DE VEHOICULO DTE RIBEIRO SERGIO FACUNDO; IPP 14-05-4669-17 S/ ACM DTE DENIS RAMON FRANCISCO; IPP 14-05-6367-17 S/ ROBO DTE BARROS MALDONADO LUCAS; IPP 6294-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE AMADO MATIAS EMANUEL; IPP 5751-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE STOMBOLI CAROLINA ROCIO; IPP 6289-17 S/ HURTO DTE RUBERTO MARIA FERNANDA; IPP 5205-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE: ALIAGA QUINCHO EDGARDO DIEGO; IPP 6023-17 S/ ROBO DTE GARNICA SILVIA; IPP 6185-17 S/ HURTO DE VEHICULO; IPP 5872-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BEGUIRISTAIN MARCELO; IPP 5673-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BRIGAS VICTORIA MARCELO; IPP 5808-17 S/ HURTO DTE TOLEDO CLAUDIO NORBERTO; IPP 5807-17 S/ HURTO DTE VEHICULO DTE NUEZ LUCAS DANIEL; IPP 4508-17 S/ ROBO AGRAVADO DE VEHICULO DTE POLLIZZO CRISTIAN ALEJANDRO; IPP 4512-17 S/ ROBO DTE AVALOS MARIO JULIAN; IPP5813-17 S/ ROBO DTE SANDOVAL MAXIMILIANO FRANCISCO; IPP 5826-17 S/ ROBO DTE NOUHAN PABLO ANDRES; IPP 6102-17 S/ HURTO DTE DE LEON PABLO MATIAS; IPP 5575-17 S/ HURTO DTE ZARATE VERONICA CECILIA; IPP 6224-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE COLMUS DEOLINDO JOAQUIN; IPP 6191-17 S/ HURTO DTE GUZMAN MACARENA VICTRORIA; IPP 5715-17 S/ ROBO DTE RAPP DORIS DANIELA; IPP 5716-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE LOREIRO VICENTE EMILIANO; IPP 6212-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE: RIVAS FERNANDEZ CHRISIAN RAMON ; IPP 14-05-6128-17 S/ ROBO DTE FLORES CELIA PATRICIA; IPP 6167-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE ARCE CLAUDIO; IPP 6168-17 S/ ROBO DTE PASSON MABEL ALICIA; IPP 6233-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ALVAREZ YESICA INES; IPP 6282-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GERVAN ENRIQUE; IPP 5241-17 S/ HURTO DTE CHIESA DALMA EMILCE; IPP 6100-17 S/ ROBO DTE MANFREDI MICAELA ALDANA; IPP5744-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PEREZ LUCAS MANUEL; IPP 3554-17 S/ ROBO DTE MANCUELLO CAMILA; IPP 4365-16 S/ HURTO DTE LUCERO JOSE; I.P.P 14-05-5828-17. CARATULADA: REYMAN, ANTONIO ROBERTO S/HURTO, DTE.: MARA MADALENNA CORTES; I.P.P. 14-05-7864-14, CARATULADA: NN S/ROBO AGRAVADO Y OTROS, DTE.: OSCAR FLIX ROJO; I.P.P. 14-05-6288-17, CARATULADA: NN S/HURTO, DTE: ANA VIRGINIA APIOLAZZA; I.P.P. 14-05-3078-17, CARATULADA: DOMINGUEZ, ALEXIS DAMIN S/HURTO, DTE: RIVERO NEGRI, FEDERICO ANGEL RAMON. ASIMISMO, SE HACE SABER EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ART. 83 C.P.P.: "SE GARANTIZAR A QUIENES APAREZCAN COMO VÍCTIMAS LOS SIGUIENTES DERECHOS Y FACULTADES...": INCISO 8º: "A PROCURAR LA REVISIÓN ANTE EL FISCAL DE CÁMARAS DEPARTAMENTAL DE LA DESESTIMACIÓN DE LA DENUNCIA O DEL ARCHIVO".

C.C. 11.334 / oct. 11 v. oct. 18

## PODER JUDICIAL OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO Departamento Judicial de San Isidro

POR 5 DÍAS - El Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos de Violencia de Género de la Oficina Fiscal de Distrito San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. Párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

I.P.P. N° 14-05-5630-16, I.P.P. N° 14-05-3900-16, I.P.P. N° 14-05-3330-16, I.P.P. N° 14-05-5650-16, I.P.P. N° 14-05-6040-16, I.P.P. N° 14-05-20-16, I.P.P. N° 14-05-6110-16, I.P.P. N° 14-05-5100-16, I.P.P. N° 14-05-5220-16, I.P.P. N° 14-05-4960-16, I.P.P. N° 14-05-5770-16, I.P.P. N° 14-05-1810-16, I.P.P. N° 14-05-4650-16, I.P.P. N° 14-05-4130-16, I.P.P. N° 14-05-2830-16, I.P.P. N° 14-05-5770-16, I.P.P. N° 14-05-5060-16, I.P.P. N° 14-05-5990-16, I.P.P. N° 14-05-5890-16, I.P.P. N° 14-05-5820-16, I.P.P. N° 14-05-5840-16, I.P.P. N° 14-05-5790-16, I.P.P. N° 14-00-3050-16, I.P.P. N° 14-05-130-16, I.P.P. N° 14-05-770-16, I.P.P. N° 14-05-3700-16, I.P.P. N° 14-05-2820-16, I.P.P. N° 14-05-4250-16, I.P.P. N° 14-05-860-16, I.P.P. N° 14-05-2300-16, I.P.P. N° 14-05-850-16, I.P.P. N° 14-05-710-16, I.P.P. N° 14-05-840-16, I.P.P. N° 14-05-1460-16, I.P.P. N° 14-05-1550-16, I.P.P. N° 14-05-5190-16, I.P.P. N° 14-05-4490-16, I.P.P. N° 14-05-4510-16, I.P.P. N° 14-05-3160-16, I.P.P. N° 14-05-2460-16, I.P.P. N° 14-05-4160-16, I.P.P. N° 14-05-3720-16, I.P.P. N° 14-05-1860-16, I.P.P. N° 14-05-3390-16, I.P.P. N° 14-05-920-16, I.P.P. N° 14-05-3670-16, I.P.P. N° 14-05-1320-16, I.P.P. N° 14-05-3270-16, I.P.P. N° 14-05-1770-16, I.P.P. N° 14-05-2680-16, I.P.P. N° 14-05-1800-16, I.P.P. N° 14-05-790-16, I.P.P. N° 14-05-1230-16, I.P.P. N° 14-05-3560-16, I.P.P. N° 14-05-3220-16, I.P.P. N° 14-05-1520-16, I.P.P. N° 14-05-1850-16, I.P.P. N° 14-05-2010-16, I.P.P. N° 14-05-4180-16, I.P.P. N° 14-05-3550-16, I.P.P. N° 14-05-3650-16, I.P.P. N° 14-05-4020-16, I.P.P. N° 14-05-3950-16, I.P.P. N° 14-05-3930-16, I.P.P. N° 14-05-2510-16, I.P.P. N° 14-05-1930-16, I.P.P. N° 14-05-3280-16, I.P.P. N° 14-05-1970-16, I.P.P. N° 14-05-220-16, I.P.P. N° 14-05-390-16, I.P.P. N° 14-05-6630-16, I.P.P. N° 14-05-33-17, I.P.P. N° 14-05-997-17, I.P.P. N° 14-05-6440-16, I.P.P. N° 14-05-2890-16, I.P.P. N° 14-05-6380-16, I.P.P. N° 14-05-4800-16, I.P.P. N° 14-05-6450-16, I.P.P. N° 14-05-550-16, I.P.P. N° 14-05-2542-16, I.P.P. N° 14-05-5800-16, I.P.P. N° 14-05-4780-16, I.P.P. N° 14-05-6240-16, I.P.P. N° 14-05-6760-16, I.P.P. N° 14-05-6740-16, I.P.P. N° 14-05-5440-16, I.P.P. N° 14-05-5500-16, I.P.P. N° 14-05-3260-16, I.P.P. N° 14-05-1870-16, I.P.P. N° 14-05-4950-16, I.P.P. N° 14-05-5355-16, I.P.P. N° 14-05-210-16, I.P.P. N° 14-05-1250-16, I.P.P. N° 14-05-5760-16, I.P.P. N° 14-05-6180-16, I.P.P. N° 14-05-4290-16, I.P.P. N° 14-05-2100-16, I.P.P. N° 14-05-3050-16, I.P.P. N° 14-05-6530-16, I.P.P. N° 14-05-1240-16, I.P.P. N° 14-05-570-16, I.P.P. N° 14-05-6350-16, I.P.P. N° 14-05-6100-16, I.P.P. N° 14-05-3290-16, I.P.P. N° 14-05-6190-16, I.P.P. N° 14-05-5130-16, I.P.P. N° 14-05-6250-16, I.P.P. N° 14-05-6631-16, I.P.P. N° 14-05-6400-16, I.P.P. N° 14-05-6310-16, I.P.P. N° 14-05-4860-16, I.P.P. N° 14-05-5020-16, I.P.P. N° 14-05-1710-16, I.P.P. N° 14-05-900-16, I.P.P. N° 14-05-4380-16, I.P.P. N° 14-05-2280-16, I.P.P. N° 14-05-5360-16, I.P.P. N° 14-05-1960-16, I.P.P. N° 14-05-6730-16, I.P.P. N° 14-05-270-16, I.P.P. N° 14-05-1200-16, I.P.P. N° 14-05-3960-16, I.P.P. N° 14-05-250-16, I.P.P. N° 14-05-4140-16, I.P.P. N° 14-05-2190-16, I.P.P. N°

14-05-1260-16, I.P.P. N° 14-05-440-16, I.P.P. N° 14-05-180-16, I.P.P. N° 14-05-640-16, I.P.P. N° 14-05-1590-16, I.P.P. N° 14-05-6300-16, I.P.P. N° 14-05-360-16, I.P.P. N° 14-05-320-16, I.P.P. N° 14-05-2500-16, I.P.P. N° 14-05-450-16, I.P.P. N° 14-05-680-16, I.P.P. N° 14-05-30-16, I.P.P. N° 14-05-1680-16, I.P.P. N° 14-05-520-16, I.P.P. N° 14-05-2550-16, I.P.P. N° 14-05-2560-16, I.P.P. N° 14-05-730-16, I.P.P. N° 14-05-1060-16, I.P.P. N° 14-05-690-16, I.P.P. N° 14-05-2520-16, I.P.P. N° 14-05-700-16, I.P.P. N° 14-05-3810-16, I.P.P. N° 14-05-1080-16, I.P.P. N° 14-05-5271-16, I.P.P. N° 14-05-921-16, I.P.P. N° 14-05-6251-16, I.P.P. N° 14-05-6111-16, I.P.P. N° 14-05-6181-16, I.P.P. N° 14-05-6041-16, I.P.P. N° 14-05-4881-16, I.P.P. N° 14-05-6341-16, I.P.P. N° 14-05-2501-16, I.P.P. N° 14-05-6191-16, I.P.P. N° 14-05-3781-16, I.P.P. N° 14-05-6351-16, I.P.P. N° 14-05-6451-16, I.P.P. N° 14-05-5721-16, I.P.P. N° 14-05-5571-16, I.P.P. N° 14-05-5291-16, I.P.P. N° 14-05-4791-16, I.P.P. N° 14-05-3811-16, I.P.P. N° 14-05-3531-16, I.P.P. N° 14-05-5561-16, I.P.P. N° 14-05-5691-16, I.P.P. N° 14-05-4021-16, I.P.P. N° 14-05-2521-16, I.P.P. N° 14-05-5381-16, I.P.P. N° 14-05-2881-16, I.P.P. N° 14-05-5461-16, I.P.P. N° 14-05-21-16, I.P.P. N° 14-05-3601-16, I.P.P. N° 14-05-1411-16, I.P.P. N° 14-05-1501-16, I.P.P. N° 14-05-4511-16, I.P.P. N° 14-05-571-16, I.P.P. N° 14-05-4771-16, I.P.P. N° 14-05-5101-16, I.P.P. N° 14-05-5111-16, I.P.P. N° 14-05-3701-16, I.P.P. N° 14-05-4381-16, I.P.P. N° 14-05-2731-16, I.P.P. N° 14-05-4071-16, I.P.P. N° 14-05-2381-16, I.P.P. N° 14-05-4961-16, I.P.P. N° 14-05-4801-16, I.P.P. N° 14-05-321-16, I.P.P. N° 14-05-1811-16, I.P.P. N° 14-05-1871-16, I.P.P. N° 14-05-3391-16, I.P.P. N° 14-05-3331-16, I.P.P. N° 14-05-3671-16, I.P.P. N° 14-05-2421-16, I.P.P. N° 14-05-1591-16, I.P.P. N° 14-05-1651-16, I.P.P. N° 14-05-1551-16, I.P.P. N° 14-05-1251-16, I.P.P. N° 14-05-4141-16, I.P.P. N° 14-05-1321-16, I.P.P. N° 14-05-2281-16, I.P.P. N° 14-05-1141-16, I.P.P. N° 14-05-841-16, I.P.P. N° 14-05-1961-16, I.P.P. N° 14-05-771-16, I.P.P. N° 14-05-851-16, I.P.P. N° 14-05-3011-16, I.P.P. N° 14-05-3051-16, I.P.P. N° 14-05-2861-16, I.P.P. N° 14-05-1491-16, I.P.P. N° 14-05-2011-16, I.P.P. N° 14-05-3271-16, I.P.P. N° 14-05-3261-16, I.P.P. N° 14-05-2341-16, I.P.P. N° 14-05-1461-16, I.P.P. N° 14-05-891-16, I.P.P. N° 14-05-971-16, I.P.P. N° 14-05-131-16, I.P.P. N° 14-05-6611-16, I.P.P. N° 14-05-6761-16, I.P.P. N° 14-05-3702-17, I.P.P. N° 14-00-8010-16, I.P.P. N° 14-05-5861-16, I.P.P. N° 14-05-3951-16, I.P.P. N° 14-05-1241-16, I.P.P. N° 14-05-3651-16, I.P.P. N° 14-05-731-16, I.P.P. N° 14-05-2171-16, I.P.P. N° 14-05-2041-16, I.P.P. N° 14-05-361-16, I.P.P. N° 14-05-391-16, I.P.P. N° 14-05-3921-16, I.P.P. N° 14-05-221-16, I.P.P. N° 14-05-4761-16, I.P.P. N° 14-05-5061-16, I.P.P. N° 14-05-4431-16, I.P.P. N° 14-05-4531-16, I.P.P. N° 14-05-4321-16, I.P.P. N° 14-05-3741-16, I.P.P. N° 14-05-1971-16, I.P.P. N° 14-05-4131-16, I.P.P. N° 14-05-1891-16, I.P.P. N° 14-05-4251-16, I.P.P. N° 14-05-5501-16, I.P.P. N° 14-05-6371-16, I.P.P. N° 14-05-4651-16, I.P.P. N° 14-05-5821-16, I.P.P. N° 14-05-5221-16, I.P.P. N° 14-05-5161-16, I.P.P. N° 14-05-1111-16, I.P.P. N° 14-05-6301-16, I.P.P. N° 14-05-6081-16, I.P.P. N° 14-05-2561-16, I.P.P. N° 14-05-5651-16, I.P.P. N° 14-05-6001-16, I.P.P. N° 14-05-5801-16, I.P.P. N° 14-05-5891-16, I.P.P. N° 14-05-5981-16, I.P.P. N° 14-05-5941-16, I.P.P. N° 14-05-1051-16, I.P.P. N° 14-05-1211-16, I.P.P. N° 14-05-291-16, I.P.P. N° 14-05-4391-16, I.P.P. N° 14-05-6731-16, I.P.P. N° 14-05-6006-16, I.P.P. N° 14-05-3901-16, I.P.P. N° 14-05-2511-16, I.P.P. N° 14-05-1261-16, I.P.P. N° 14-05-6531-16, I.P.P. N° 14-05-3931-16, I.P.P. N° 14-05-6601-16, I.P.P. N° 14-05-3981-16, I.P.P. N° 14-05-3711-16, I.P.P. N° 14-05-1521-16, I.P.P. N° 14-05-1621-16, I.P.P. N° 14-05-1931-16, I.P.P. N° 14-05-1681-16, I.P.P. N° 14-05-1231-16, I.P.P. N° 14-05-791-16, I.P.P. N° 14-05-1561-16, I.P.P. N° 14-05-521-16, I.P.P. N° 14-05-951-16, I.P.P. N° 14-05-1851-16, I.P.P. N° 14-05-3721-16, I.P.P. N° 14-05-2691-16, I.P.P. N° 14-05-451-16, I.P.P. N° 14-05-671-16, I.P.P. N° 14-05-31-16, I.P.P. N° 14-05-441-16, I.P.P. N° 14-05-621-16, I.P.P. N° 14-05-271-16, I.P.P. N° 14-05-251-16, I.P.P. N° 14-05-1061-16, I.P.P. N° 14-05-181-16, I.P.P. N° 14-05-151-16, I.P.P. N° 14-05-551-16, I.P.P. N° 14-05-1421-16, I.P.P. N° 14-05-2598-16, I.P.P. N° 14-05-4901-16, I.P.P. N° 14-05-5631-16, I.P.P. N° 14-05-3441-16, I.P.P. N° 14-05-6232-16, I.P.P. N° 14-05-6812-16, I.P.P. N° 14-05-5672-16, I.P.P. N° 14-05-2282-16, I.P.P. N° 14-05-3082-16, I.P.P. N° 14-05-4362-16, I.P.P. N° 14-05-1322-16, I.P.P. N° 14-05-4322-16, I.P.P. N° 14-05-982-16, I.P.P. N° 14-05-1112-16, I.P.P. N° 14-05-852-16, I.P.P. N° 14-05-1472-16, I.P.P. N° 14-05-2822-16, I.P.P. N° 14-05-972-16, I.P.P. N° 14-05-1682-16, I.P.P. N° 14-05-1592-16, I.P.P. N° 14-05-6732-16, I.P.P. N° 14-05-95-17, I.P.P. N° 14-05-5892-16, I.P.P. N° 14-05-6202-16, I.P.P. N° 14-05-6182-16, I.P.P. N° 14-05-5382-16, I.P.P. N° 14-05-5572-16, I.P.P. N° 14-05-6172-16, I.P.P. N° 14-05-3392-16, I.P.P. N° 14-05-252-16, I.P.P. N° 14-05-1412-16, I.P.P. N° 14-05-3712-16, I.P.P. N° 14-05-5102-16, I.P.P. N° 14-05-5522-16, I.P.P. N° 14-05-4252-16, I.P.P. N° 14-05-3732-16, I.P.P. N° 14-05-4962-16, I.P.P. N° 14-05-1712-16, I.P.P. N° 14-05-2532-16, I.P.P. N° 14-05-3332-16, I.P.P. N° 14-05-3022-16, I.P.P. N° 14-05-842-16, I.P.P. N° 14-05-2732-16, I.P.P. N° 14-05-2552-16, I.P.P. N° 14-05-4132-16, I.P.P. N° 14-05-362-16, I.P.P. N° 14-05-1942-16, I.P.P. N° 14-05-2912-16, I.P.P. N° 14-05-4392-16, I.P.P. N° 14-05-5312-16, I.P.P. N° 14-05-5632-16, I.P.P. N° 14-05-1552-16, I.P.P. N° 14-05-1562-16, I.P.P. N° 14-05-2342-16, I.P.P. N° 14-05-1252-16, I.P.P. N° 14-05-3682-16, I.P.P. N° 14-05-3162-16, I.P.P. N° 14-05-3972-16, I.P.P. N° 14-05-3982-16, I.P.P. N° 14-05-6072-16, I.P.P. N° 14-05-6762-16, I.P.P. N° 14-05-6532-16, I.P.P. N° 14-05-6662-16, I.P.P. N° 14-05-2862-16, I.P.P. N° 14-05-2682-16, I.P.P. N° 14-05-2402-16, I.P.P. N° 14-05-612-16, I.P.P. N° 14-05-3122-16, I.P.P. N° 14-05-5062-16, I.P.P. N° 14-05-5942-16, I.P.P. N° 14-05-3542-16, I.P.P. N° 14-05-6502-16, I.P.P. N° 14-05-442-16, I.P.P. N° 14-05-3052-16, I.P.P. N° 14-05-6442-16, I.P.P. N° 14-05-6422-16, I.P.P. N° 14-05-3462-16, I.P.P. N° 14-05-6192-16, I.P.P. N° 14-05-6452-16, I.P.P. N° 14-05-6742-16, I.P.P. N° 14-05-1584-17, I.P.P. N° 14-05-2327-17, I.P.P. N° 14-05-1242-16, I.P.P. N° 14-05-4692-16, I.P.P. N° 14-05-32-16, I.P.P. N° 14-05-1522-16, I.P.P. N° 14-05-692-16, I.P.P. N° 14-05-482-16, I.P.P. N° 14-05-5502-16, I.P.P. N° 14-05-4652-16, I.P.P. N° 14-05-902-16, I.P.P. N° 14-05-5442-16, I.P.P. N° 14-05-522-16, I.P.P. N° 14-05-1142-16, I.P.P. N° 14-05-922-16, I.P.P. N° 14-05-2062-16, I.P.P. N° 14-05-3932-16, I.P.P. N° 14-05-6632-16, I.P.P. N° 14-05-3652-16, I.P.P. N° 14-05-1232-16, I.P.P. N° 14-05-952-16, I.P.P. N° 14-05-1082-16, I.P.P. N° 14-05-1622-16, I.P.P. N° 14-05-1122-16, I.P.P. N° 14-05-452-16, I.P.P. N° 14-05-1852-16, I.P.P. N° 14-05-862-16, I.P.P. N° 14-05-22-16, I.P.P. N° 14-05-132-16, I.P.P. N° 14-05-5962-16, I.P.P. N° 14-05-5852-16, I.P.P. N° 14-05-412-16, I.P.P. N° 14-05-4432-16, I.P.P. N° 14-05-1422-16, I.P.P. N° 14-05-4582-16, I.P.P. N° 14-05-572-16, I.P.P. N° 14-05-272-16, I.P.P. N° 14-05-4512-16, I.P.P. N° 14-05-1892-16, I.P.P. N° 14-05-1972-16, I.P.P. N° 14-05-1332-16, I.P.P. N° 14-05-4072-16, I.P.P. N° 14-05-772-16, I.P.P. N° 14-05-3722-16, I.P.P. N° 14-05-6292-16, I.P.P. N° 14-05-3742-16, I.P.P. N° 14-05-5152-16, I.P.P. N° 14-05-2432-16, I.P.P. N° 14-05-3602-16, I.P.P. N° 14-05-822-16, I.P.P. N° 14-05-182-16, I.P.P. N° 14-05-552-16, I.P.P. N° 14-05-1702-16, I.P.P. N° 14-05-2212-16, I.P.P. N° 14-05-5762-16, I.P.P. N° 14-05-6522-16, I.P.P. N° 14-05-1922-16, I.P.P. N° 14-05-5682-16, I.P.P. N° 14-05-6242-16, I.P.P. N° 14-05-5982-16, I.P.P. N° 14-05-2242-16, I.P.P. N° 14-05-2882-16, I.P.P. N° 14-05-5153-16, I.P.P. N° 14-05-3283-16, I.P.P. N° 14-05-4323-16, I.P.P. N° 14-05-3273-16, I.P.P. N° 14-05-3447-16, I.P.P. N° 14-05-4383-16, I.P.P. N° 14-05-253-16, I.P.P. N° 14-05-3733-16, I.P.P. N° 14-05-1473-16, I.P.P. N° 14-05-2593-16, I.P.P. N° 14-05-1283-16, I.P.P. N° 14-05-3123-16, I.P.P. N° 14-05-2283-16, I.P.P. N° 14-05-2663-16, I.P.P. N° 14-05-3723-16, I.P.P. N° 14-05-5303-16, I.P.P. N° 14-05-2563-16, I.P.P. N° 14-05-4943-16, I.P.P. N° 14-05-3053-16, I.P.P. N° 14-05-4243-16, I.P.P. N° 14-05-4773-16, I.P.P. N° 14-05-766-16, I.P.P. N° 14-05-733-16, I.P.P. N° 14-05-3193-16, I.P.P. N° 14-05-4363-16, I.P.P. N° 14-05-6523-16, I.P.P. N° 14-05-1683-16, I.P.P. N° 14-05-6733-16, I.P.P. N° 14-05-6173-16, I.P.P. N° 14-05-2913-16, I.P.P. N° 14-05-973-16, I.P.P. N° 14-05-4133-16, I.P.P. N° 14-05-3573-16, I.P.P. N° 14-05-2243-16, I.P.P. N° 14-05-2403-16, I.P.P. N° 14-05-1943-16, I.P.P. N° 14-05-3373-16, I.P.P. N° 14-05-3163-16, I.P.P. N° 14-05-2723-16, I.P.P. N° 14-05-323-16, I.P.P. N°

14-05-773-16, I.P.P. N° 14-05-3223-16, I.P.P. N° 14-05-6503-16, I.P.P. N° 14-05-6533-16, I.P.P. N° 14-05-6443-16, I.P.P. N° 14-05-6053-16, I.P.P. N° 14-05-5973-16, I.P.P. N° 14-05-6373-16, I.P.P. N° 14-05-6183-16, I.P.P. N° 14-05-6343-16, I.P.P. N° 14-05-723-16, I.P.P. N° 14-05-1143-16, I.P.P. N° 14-05-1523-16, I.P.P. N° 14-05-1713-16, I.P.P. N° 14-05-1453-16, I.P.P. N° 14-05-1643-16, I.P.P. N° 14-05-1623-16, I.P.P. N° 14-05-6193-16, I.P.P. N° 14-05-923-16, I.P.P. N° 14-05-2153-16, I.P.P. N° 14-05-4023-16, I.P.P. N° 14-05-1973-16, I.P.P. N° 14-05-4143-16, I.P.P. N° 14-05-4173-16, I.P.P. N° 14-05-3973-16, I.P.P. N° 14-05-5943-16, I.P.P. N° 14-05-5603-16, I.P.P. N° 14-05-4903-16, I.P.P. N° 14-05-4913-16, I.P.P. N° 14-05-4693-16, I.P.P. N° 14-05-5103-16, I.P.P. N° 14-05-1323-16, I.P.P. N° 14-05-5523-16, I.P.P. N° 14-05-5003-16, I.P.P. N° 14-05-5223-16, I.P.P. N° 14-05-5503-16, I.P.P. N° 14-05-4713-16, I.P.P. N° 14-05-6703-16/01, I.P.P. N° 14-05-5693-16, I.P.P. N° 14-00-5193-16, I.P.P. N° 14-05-3453-16, I.P.P. N° 14-05-3443-16, I.P.P. N° 14-05-3153-16, I.P.P. N° 14-05-6633-16, I.P.P. N° 14-05-453-16, I.P.P. N° 14-05-4253-16, I.P.P. N° 14-05-4963-16, I.P.P. N° 14-05-313-16, I.P.P. N° 14-05-133-16, I.P.P. N° 14-05-2343-16, I.P.P. N° 14-05-6073-16, I.P.P. N° 14-05-3603-16, I.P.P. N° 14-05-903-16, I.P.P. N° 14-05-5633-16, I.P.P. N° 14-05-1503-16, I.P.P. N° 14-05-6203-16, I.P.P. N° 14-05-3563-16, I.P.P. N° 14-05-1493-16, I.P.P. N° 14-05-2503-16, I.P.P. N° 14-05-3823-16, I.P.P. N° 14-05-1233-16, I.P.P. N° 14-05-2863-16, I.P.P. N° 14-05-3343-16, I.P.P. N° 14-05-5963-16, I.P.P. N° 14-05-4673-16, I.P.P. N° 14-05-3653-16, I.P.P. N° 14-05-953-16, I.P.P. N° 14-05-5893-16, I.P.P. N° 14-05-6603-16, I.P.P. N° 14-05-2553-16, I.P.P. N° 14-05-3473-16, I.P.P. N° 14-05-1593-16, I.P.P. N° 14-05-901-16, I.P.P. N° 14-05-1101-16, I.P.P. N° 14-05-1703-16, I.P.P. N° 14-05-523-16, I.P.P. N° 14-05-443-16, I.P.P. N° 14-05-33-16, I.P.P. N° 14-05-623-16, I.P.P. N° 14-05-1033-16, I.P.P. N° 14-05-5993-16, I.P.P. N° 14-05-5743-16, I.P.P. N° 14-05-6313-16, I.P.P. N° 14-05-1373-16, I.P.P. N° 14-05-873-16, I.P.P. N° 14-05-1103-16, I.P.P. N° 14-05-1673-16, I.P.P. N° 14-05-23-16, I.P.P. N° 14-05-1123-16, I.P.P. N° 14-05-643-16, I.P.P. N° 14-05-983-16, I.P.P. N° 14-05-1393-16, I.P.P. N° 14-05-683-16, I.P.P. N° 14-05-183-16, I.P.P. N° 14-05-363-16, I.P.P. N° 14-05-3323-16, I.P.P. N° 14-05-3983-16, I.P.P. N° 14-05-3783-16, I.P.P. N° 14-05-5843-16, I.P.P. N° 14-05-1083-16, I.P.P. N° 14-05-5703-16, I.P.P. N° 14-05-5473-16, I.P.P. N° 14-05-5383-16, I.P.P. N° 14-05-413-16, I.P.P. N° 14-05-153-16, I.P.P. N° 14-05-4083-16, I.P.P. N° 14-05-5854-16, I.P.P. N° 14-05-1864-16, I.P.P. N° 14-05-1919-16, I.P.P. N° 14-05-4384-16, I.P.P. N° 14-05-4714-16, I.P.P. N° 14-05-4674-16, I.P.P. N° 14-05-4454-16, I.P.P. N° 14-05-5014-16, I.P.P. N° 14-05-4924-16, I.P.P. N° 14-05-4214-16, I.P.P. N° 14-05-314-16, I.P.P. N° 14-05-824-16, I.P.P. N° 14-05-3054-16, I.P.P. N° 14-05-3984-16, I.P.P. N° 14-05-3604-16, I.P.P. N° 14-05-5004-16, I.P.P. N° 14-05-5294-16, I.P.P. N° 14-05-4944-16, I.P.P. N° 14-05-5174-16, I.P.P. N° 14-05-3124-16, I.P.P. N° 14-05-2664-16, I.P.P. N° 14-05-3104-16, I.P.P. N° 14-05-3724-16, I.P.P. N° 14-05-5784-16, I.P.P. N° 14-05-5244-16, I.P.P. N° 14-05-5604-16, I.P.P. N° 14-05-6044-16, I.P.P. N° 14-05-5694-16, I.P.P. N° 14-05-5894-16, I.P.P. N° 14-05-6194-16, I.P.P. N° 14-05-6344-16, I.P.P. N° 14-05-5954-16, I.P.P. N° 14-05-4794-16, I.P.P. N° 14-05-6104-16, I.P.P. N° 14-05-4994-16, I.P.P. N° 14-05-3784-16, I.P.P. N° 14-05-4084-16, I.P.P. N° 14-05-1394-16, I.P.P. N° 14-05-2574-16, I.P.P. N° 14-05-1414-16, I.P.P. N° 14-05-2324-16, I.P.P. N° 14-05-1684-16, I.P.P. N° 14-05-1804-16, I.P.P. N° 14-05-1564-16, I.P.P. N° 14-05-2814-16, I.P.P. N° 14-05-2244-16, I.P.P. N° 14-05-784-16, I.P.P. N° 14-05-34-16, I.P.P. N° 14-05-844-16, I.P.P. N° 14-05-1144-16, I.P.P. N° 14-05-974-16, I.P.P. N° 14-05-1324-16, I.P.P. N° 14-05-354-16, I.P.P. N° 14-05-3374-16, I.P.P. N° 14-05-1654-16, I.P.P. N° 14-05-1524-16, I.P.P. N° 14-05-2054-16, I.P.P. N° 14-05-2134-16, I.P.P. N° 14-05-3544-16, I.P.P. N° 14-05-4304-16, I.P.P. N° 14-05-5504-16, I.P.P. N° 14-05-6744-16, I.P.P. N° 14-05-6504-16, I.P.P. N° 14-05-4754-16, I.P.P. N° 14-05-5515-16, I.P.P. N° 14-05-5969-16, I.P.P. N° 14-05-4294-16, I.P.P. N° 14-05-5474-16, I.P.P. N° 14-05-6494-16, I.P.P. N° 14-05-3494-16, I.P.P. N° 14-05-2894-16, I.P.P. N° 14-05-2914-16, I.P.P. N° 14-05-2694-16, I.P.P. N° 14-05-3164-16, I.P.P. N° 14-05-4154-16, I.P.P. N° 14-05-5704-16, I.P.P. N° 14-05-4244-16, I.P.P. N° 14-05-5444-16, I.P.P. N° 14-05-254-16, I.P.P. N° 14-05-4764-16, I.P.P. N° 14-05-554-16, I.P.P. N° 14-05-4134-16, I.P.P. N° 14-05-6774-16, I.P.P. N° 14-05-4964-16, I.P.P. N° 14-05-5384-16, I.P.P. N° 14-05-5744-16, I.P.P. N° 14-05-6514-16, I.P.P. N° 14-05-5274-16, I.P.P. N° 14-05-4394-16, I.P.P. N° 14-05-3824-16, I.P.P. N° 14-05-3744-16, I.P.P. N° 14-05-1424-16, I.P.P. N° 14-05-474-16, I.P.P. N° 14-05-154-16, I.P.P. N° 14-05-584-16, I.P.P. N° 14-05-1034-16, I.P.P. N° 14-05-2984-16, I.P.P. N° 14-05-3154-16, I.P.P. N° 14-05-3574-16, I.P.P. N° 14-05-634-16, I.P.P. N° 14-05-1474-16, I.P.P. N° 14-05-1704-16, I.P.P. N° 14-05-3714-16, I.P.P. N° 14-05-864-16, I.P.P. N° 14-05-1674-16, I.P.P. N° 14-05-454-16, I.P.P. N° 14-05-284-16, I.P.P. N° 14-05-3324-16, I.P.P. N° 14-05-24-16, I.P.P. N° 14-05-184-16, I.P.P. N° 14-05-1234-16, I.P.P. N° 14-05-1944-16, I.P.P. N° 14-05-324-16, I.P.P. N° 14-05-3114-16, I.P.P. N° 14-05-2004-16, I.P.P. N° 14-05-4064-16, I.P.P. N° 14-05-3694-16, I.P.P. N° 14-05-3614-16, I.P.P. N° 14-05-414-16, I.P.P. N° 14-05-1854-16, I.P.P. N° 14-05-5104-16, I.P.P. N° 14-05-774-16, I.P.P. N° 14-05-5844-16, I.P.P. N° 14-05-6493-16, I.P.P. N° 14-05-6074-16, I.P.P. N° 14-05-654-16, I.P.P. N° 14-05-6734-16, I.P.P. N° 14-05-6674-16, I.P.P. N° 14-05-364-16, I.P.P. N° 14-05-5964-16, I.P.P. N° 14-05-5714-16, I.P.P. N° 14-05-3974-16, I.P.P. N° 14-05-4215-16, I.P.P. N° 14-05-1714-16, I.P.P. N° 14-05-1484-16, I.P.P. N° 14-05-3194-16, I.P.P. N° 14-05-3484-16, I.P.P. N° 14-05-1084-16, I.P.P. N° 14-05-2544-16, I.P.P. N° 14-05-1705-16, I.P.P. N° 14-05-1645-16, I.P.P. N° 14-05-1685-16, I.P.P. N° 14-05-2095-16, I.P.P. N° 14-05-6345-16, I.P.P. N° 14-05-6005-16, I.P.P. N° 14-05-6195-16, I.P.P. N° 14-05-6185-16, I.P.P. N° 14-05-478-17, I.P.P. N° 14-05-6515-16, I.P.P. N° 14-05-4085-16, I.P.P. N° 14-05-6235-16, I.P.P. N° 14-05-5425-16, I.P.P. N° 14-05-3345-16, I.P.P. N° 14-05-3345-16, I.P.P. N° 14-05-4715-16, I.P.P. N° 14-05-4635-16, I.P.P. N° 14-05-5055-16, I.P.P. N° 14-05-5265-16, I.P.P. N° 14-05-2915-16, I.P.P. N° 14-05-365-16, I.P.P. N° 14-05-655-16, I.P.P. N° 14-05-5155-16, I.P.P. N° 14-05-4695-16, I.P.P. N° 14-05-255-16, I.P.P. N° 14-05-3125-16, I.P.P. N° 14-05-455-16, I.P.P. N° 14-05-5015-16, I.P.P. N° 14-05-2055-16, I.P.P. N° 14-05-1805-16, I.P.P. N° 14-05-985-16, I.P.P. N° 14-05-395-16, I.P.P. N° 14-05-4585-16, I.P.P. N° 14-05-2135-16, I.P.P. N° 14-05-1865-16, I.P.P. N° 14-05-975-16, I.P.P. N° 14-05-785-16, I.P.P. N° 14-05-1315-16, I.P.P. N° 14-05-1795-16, I.P.P. N° 14-05-1085-16, I.P.P. N° 14-05-5685-16, I.P.P. N° 14-05-5745-16, I.P.P. N° 14-05-5715-16, I.P.P. N° 14-05-6045-16, I.P.P. N° 14-05-6445-16, I.P.P. N° 14-05-4925-16, I.P.P. N° 14-05-4765-16, I.P.P. N° 14-05-3055-16, I.P.P. N° 14-05-4755-16, I.P.P. N° 14-05-5305-16, I.P.P. N° 14-05-3785-16, I.P.P. N° 14-05-3975-16, I.P.P. N° 14-05-3865-16, I.P.P. N° 14-05-3535-16, I.P.P. N° 14-05-4555-16, I.P.P. N° 14-05-2215-16, I.P.P. N° 14-05-3485-16, I.P.P. N° 14-05-1475-16, I.P.P. N° 14-05-3805-16, I.P.P. N° 14-05-3925-16, I.P.P. N° 14-05-775-16, I.P.P. N° 14-05-5665-16, I.P.P. N° 14-05-1415-16, I.P.P. N° 14-05-5765-16, I.P.P. N° 14-05-4895-16, I.P.P. N° 14-05-6535-16, I.P.P. N° 14-05-1885-16, I.P.P. N° 14-05-3575-16, I.P.P. N° 14-05-6695-16, I.P.P. N° 14-05-3787-16, I.P.P. N° 14-05-1325-16, I.P.P. N° 14-05-6435-16, I.P.P. N° 14-05-4565-16, I.P.P. N° 14-05-5105-16, I.P.P. N° 14-05-2835-16, I.P.P. N° 14-05-3155-16, I.P.P. N° 14-05-2245-16, I.P.P. N° 14-05-907-16, I.P.P. N° 14-05-825-16, I.P.P. N° 14-05-285-16, I.P.P. N° 14-05-35-16, I.P.P. N° 14-05-155-16, I.P.P. N° 14-05-6635-16, I.P.P. N° 14-05-6395-16, I.P.P. N° 14-05-6505-16, I.P.P. N° 14-05-3375-16, I.P.P. N° 14-05-2935-16, I.P.P. N° 14-05-2325-16, I.P.P. N° 14-05-1035-16, I.P.P. N° 14-05-2765-16, I.P.P. N° 14-05-4305-16, I.P.P. N° 14-05-6735-16, I.P.P. N° 14-05-5295-16, I.P.P. N° 14-05-5735-16, I.P.P. N° 14-05-5845-16, I.P.P. N° 14-05-2665-16, I.P.P. N° 14-05-3165-16, I.P.P. N° 14-05-2435-16, I.P.P. N° 14-05-5945-16, I.P.P. N° 14-05-3695-16, I.P.P. N° 14-05-4155-16, I.P.P. N° 14-05-3725-16, I.P.P. N° 14-05-85-16, I.P.P. N° 14-05-2595-16, I.P.P. N° 14-05-2005-16, I.P.P. N° 14-05-745-16, I.P.P. N° 14-05-1945-16, I.P.P. N° 14-05-25-16, I.P.P. N° 14-05-675-16, I.P.P. N° 14-05-1155-16, I.P.P. N° 14-05-6495-16, I.P.P. N° 14-05-2355-16, I.P.P. N° 14-05-

185-16, I.P.P. N° 14-05-3195-16, I.P.P. N° 14-05-4385-16, I.P.P. N° 14-05-4675-16, I.P.P. N° 14-05-1145-16, I.P.P. N° 14-05-865-16, I.P.P. N° 14-05-5855-16, I.P.P. N° 14-05-1395-16, I.P.P. N° 14-05-5965-16, I.P.P. N° 14-05-4905-16, I.P.P. N° 14-05-6105-16, I.P.P. N° 14-05-2425-16, I.P.P. N° 14-05-4775-16, I.P.P. N° 14-05-3605-16, I.P.P. N° 14-05-765-16, I.P.P. N° 14-05-4145-16, I.P.P. N° 14-05-6715-16, I.P.P. N° 14-05-5575-16, I.P.P. N° 14-05-4455-16, I.P.P. N° 14-05-1345-16, I.P.P. N° 14-05-355-16, I.P.P. N° 14-05-1525-16, I.P.P. N° 14-05-4125-16, I.P.P. N° 14-05-2085-16, I.P.P. N° 14-05-3745-16, I.P.P. N° 14-05-4065-16, I.P.P. N° 14-05-3455-16, I.P.P. N° 14-05-3105-16, I.P.P. N° 14-05-1765-16, I.P.P. N° 14-05-4175-16, I.P.P. N° 14-05-5345-16, I.P.P. N° 14-05-4195-16, I.P.P. N° 14-05-5475-16, I.P.P. N° 14-05-3965-16, I.P.P. N° 14-05-4335-16, I.P.P. N° 14-05-1235-16, I.P.P. N° 14-05-4375-16, I.P.P. N° 14-05-415-16, I.P.P. N° 14-05-5445-16, I.P.P. N° 14-05-5956-16, I.P.P. N° 14-05-6176-16, I.P.P. N° 14-05-5786-16, I.P.P. N° 14-05-5316-16, I.P.P. N° 14-05-5426-16, I.P.P. N° 14-05-2426-16, I.P.P. N° 14-05-6396-16, I.P.P. N° 14-05-5266-16, I.P.P. N° 14-05-6346-16, I.P.P. N° 14-05-5716-16, I.P.P. N° 14-05-6106-16, I.P.P. N° 14-05-5556-16, I.P.P. N° 14-05-5646-16, I.P.P. N° 14-05-5946-16, I.P.P. N° 14-05-6736-16, I.P.P. N° 14-05-6596-16, I.P.P. N° 14-05-4126-16, I.P.P. N° 14-05-5016-16, I.P.P. N° 14-05-4456-16, I.P.P. N° 14-05-3456-16, I.P.P. N° 14-05-636-16, I.P.P. N° 14-05-5056-16, I.P.P. N° 14-05-5596-16, I.P.P. N° 14-05-4176-16, I.P.P. N° 14-05-3606-16, I.P.P. N° 14-05-516-16, I.P.P. N° 14-05-2916-16, I.P.P. N° 14-05-4886-16, I.P.P. N° 14-05-5096-16, I.P.P. N° 14-05-186-16, I.P.P. N° 14-05-2556-16, I.P.P. N° 14-05-4146-16, I.P.P. N° 14-05-4636-16, I.P.P. N° 14-05-1096-16, I.P.P. N° 14-05-776-16, I.P.P. N° 14-05-2686-16, I.P.P. N° 14-05-866-16, I.P.P. N° 14-05-2746-16, I.P.P. N° 14-05-3926-16, I.P.P. N° 14-05-3826-16, I.P.P. N° 14-05-1886-16, I.P.P. N° 14-05-456-16, I.P.P. N° 14-05-3586-16, I.P.P. N° 14-05-2326-16, I.P.P. N° 14-05-3166-16, I.P.P. N° 14-05-3806-16, I.P.P. N° 14-05-3556-16, I.P.P. N° 14-05-2006-16, I.P.P. N° 14-05-856-16, I.P.P. N° 14-05-586-16, I.P.P. N° 14-05-2596-16, I.P.P. N° 14-05-3126-16, I.P.P. N° 14-05-2056-16, I.P.P. N° 14-05-1866-16, I.P.P. N° 14-05-786-16, I.P.P. N° 14-05-1346-16, I.P.P. N° 14-05-1326-16, I.P.P. N° 14-05-1146-16, I.P.P. N° 14-05-5726-16, I.P.P. N° 14-05-4496-16, I.P.P. N° 14-05-4580-16, I.P.P. N° 14-05-5386-16, I.P.P. N° 14-05-6236-16, I.P.P. N° 14-05-5766-16, I.P.P. N° 14-05-1416-16, I.P.P. N° 14-05-4786-16, I.P.P. N° 14-05-716-16, I.P.P. N° 14-05-3296-16, I.P.P. N° 14-05-1156-16, I.P.P. N° 14-05-5516-16, I.P.P. N° 14-05-1036-16, I.P.P. N° 14-05-6806-16, I.P.P. N° 14-05-6566-16, I.P.P. N° 14-05-4676-16, I.P.P. N° 14-05-6016-16, I.P.P. N° 14-05-4756-16, I.P.P. N° 14-05-6506-16, I.P.P. N° 14-05-5156-16, I.P.P. N° 14-05-254-17, I.P.P. N° 14-05-6636-16, I.P.P. N° 14-05-2666-16, I.P.P. N° 14-05-4996-16, I.P.P. N° 14-05-6776-16, I.P.P. N° 14-05-6446-16, I.P.P. N° 14-05-6606-16, I.P.P. N° 14-05-4926-16, I.P.P. N° 14-05-476-16, I.P.P. N° 14-05-1076-16, I.P.P. N° 14-05-3426-16, I.P.P. N° 14-05-1406-16, I.P.P. N° 14-05-5746-16, I.P.P. N° 14-05-5186-16, I.P.P. N° 14-05-2936-16, I.P.P. N° 14-05-6376-16, I.P.P. N° 14-05-4166-16, I.P.P. N° 14-05-4076-16, I.P.P. N° 14-05-2986-16, I.P.P. N° 14-05-3436-16, I.P.P. N° 14-05-5106-16, I.P.P. N° 14-05-4766-16, I.P.P. N° 14-05-2926-16, I.P.P. N° 14-05-6826-16, I.P.P. N° 14-05-3696-16, I.P.P. N° 14-05-4716-16, I.P.P. N° 14-00-2406-16, I.P.P. N° 14-05-6696-16, I.P.P. N° 14-05-6496-16, I.P.P. N° 14-05-3966-16, I.P.P. N° 14-05-2136-16, I.P.P. N° 14-05-3566-16, I.P.P. N° 14-05-4216-16, I.P.P. N° 14-05-2436-16, I.P.P. N° 14-05-26-16, I.P.P. N° 14-05-626-16, I.P.P. N° 14-05-2566-16, I.P.P. N° 14-05-3156-16, I.P.P. N° 14-05-1476-16, I.P.P. N° 14-05-1046-16, I.P.P. N° 14-05-86-16, I.P.P. N° 14-05-836-16, I.P.P. N° 14-05-1796-16, I.P.P. N° 14-05-3226-16, I.P.P. N° 14-05-2486-16, I.P.P. N° 14-05-2816-16, I.P.P. N° 14-05-3746-16, I.P.P. N° 14-05-3286-16, I.P.P. N° 14-05-3936-16, I.P.P. N° 14-05-3736-16, I.P.P. N° 14-05-256-16, I.P.P. N° 14-05-3376-16, I.P.P. N° 14-05-316-16, I.P.P. N° 14-05-3816-16, I.P.P. N° 14-05-4046-16, I.P.P. N° 14-05-2586-16, I.P.P. N° 14-05-2296-16, I.P.P. N° 14-05-3096-16, I.P.P. N° 14-05-126-16, I.P.P. N° 14-05-176-16, I.P.P. N° 14-05-416-16, I.P.P. N° 14-05-1706-16, I.P.P. N° 14-05-1316-16, I.P.P. N° 14-05-286-16, I.P.P. N° 14-05-2096-16, I.P.P. N° 14-05-2156-16, I.P.P. N° 14-05-2156-16, I.P.P. N° 14-05-2046-16, I.P.P. N° 14-05-2216-16, I.P.P. N° 14-05-1686-16, I.P.P. N° 14-05-1766-16, I.P.P. N° 14-05-4286-16, I.P.P. N° 14-05-5216-16, I.P.P. N° 14-05-656-16, I.P.P. N° 14-05-2406-16, I.P.P. N° 14-05-4686-16, I.P.P. N° 14-05-5536-16, I.P.P. N° 14-05-4576-16, I.P.P. N° 14-05-4196-16, I.P.P. N° 14-05-5586-16, I.P.P. N° 14-05-4406-16, I.P.P. N° 14-05-3866-16, I.P.P. N° 14-05-5676-16, I.P.P. N° 14-05-4376-16, I.P.P. N° 14-05-5606-16, I.P.P. N° 14-05-6076-16, I.P.P. N° 14-05-6286-16, I.P.P. N° 14-05-676-16, I.P.P. N° 14-05-6516-16, I.P.P. N° 14-05-6307-16, I.P.P. N° 14-05-1347-16, I.P.P. N° 14-05-3197-16, I.P.P. N° 14-05-2987-16, I.P.P. N° 14-05-1967-16, I.P.P. N° 14-05-4357-16, I.P.P. N° 14-05-3617-16, I.P.P. N° 14-05-3377-16, I.P.P. N° 14-05-2457-16, I.P.P. N° 14-05-5127-16, I.P.P. N° 14-05-5857-16, I.P.P. N° 14-05-17-16, I.P.P. N° 14-05-1037-16, I.P.P. N° 14-05-697-16, I.P.P. N° 14-05-1717-16, I.P.P. N° 14-05-2677-16, I.P.P. N° 14-05-5017-16, I.P.P. N° 14-05-4637-16, I.P.P. N° 14-05-4167-16, I.P.P. N° 14-05-937-16, I.P.P. N° 14-05-2937-16, I.P.P. N° 14-05-2647-16, I.P.P. N° 14-05-2647-16, I.P.P. N° 14-05-3667-16, I.P.P. N° 14-05-3607-16, I.P.P. N° 14-05-2747-16, I.P.P. N° 14-05-2687-16, I.P.P. N° 14-05-1147-16, I.P.P. N° 14-05-977-16, I.P.P. N° 14-05-317-16, I.P.P. N° 14-05-3707-16, I.P.P. N° 14-05-3927-16, I.P.P. N° 14-05-3587-16, I.P.P. N° 14-05-2037-16, I.P.P. N° 14-05-4457-16, I.P.P. N° 14-05-5417-16, I.P.P. N° 14-05-5307-16, I.P.P. N° 14-05-4047-16, I.P.P. N° 14-05-5957-16, I.P.P. N° 14-05-5777-16, I.P.P. N° 14-05-5297-16, I.P.P. N° 14-05-1047-16, I.P.P. N° 14-05-787-16, I.P.P. N° 14-05-2477-16, I.P.P. N° 14-05-867-16, I.P.P. N° 14-05-1327-16, I.P.P. N° 14-05-1807-16, I.P.P. N° 14-05-5767-16, I.P.P. N° 14-05-6237-16, I.P.P. N° 14-05-4767-16, I.P.P. N° 14-05-1927-16, I.P.P. N° 14-05-6187-16, I.P.P. N° 14-05-2047-16, I.P.P. N° 14-05-6347-16, I.P.P. N° 14-05-5157-16, I.P.P. N° 14-05-2907-16, I.P.P. N° 14-05-5517-16, I.P.P. N° 14-05-4377-16, I.P.P. N° 14-05-6757-16, I.P.P. N° 14-05-1317-16, I.P.P. N° 14-00-5777-16, I.P.P. N° 14-05-4387-16, I.P.P. N° 14-05-6407-16, I.P.P. N° 14-05-5847-16, I.P.P. N° 14-05-1917-16, I.P.P. N° 14-05-6447-16, I.P.P. N° 14-05-6737-16, I.P.P. N° 14-05-1197-16, I.P.P. N° 14-05-1017-16, I.P.P. N° 14-05-5107-16, I.P.P. N° 14-05-5147-16, I.P.P. N° 14-05-4777-16, I.P.P. N° 14-05-5097-16, I.P.P. N° 14-05-767-16, I.P.P. N° 14-05-1797-16, I.P.P. N° 14-05-177-16, I.P.P. N° 14-05-2007-16, I.P.P. N° 14-05-1157-16, I.P.P. N° 14-05-1107-16, I.P.P. N° 14-05-4867-16, I.P.P. N° 14-05-5057-16, I.P.P. N° 14-05-27-16, I.P.P. N° 14-05-5537-16, I.P.P. N° 14-05-5727-16, I.P.P. N° 14-05-387-16, I.P.P. N° 14-05-4127-16, I.P.P. N° 14-05-837-16, I.P.P. N° 14-05-357-16, I.P.P. N° 14-05-1357-16, I.P.P. N° 14-05-517-16, I.P.P. N° 14-05-637-16, I.P.P. N° 14-05-3097-16, I.P.P. N° 14-05-4147-16, I.P.P. N° 14-05-1237-16, I.P.P. N° 14-05-3107-16, I.P.P. N° 14-05-3427-16, I.P.P. N° 14-05-3937-16, I.P.P. N° 14-05-2734-14, I.P.P. N° 14-05-2547-16, I.P.P. N° 14-05-2896-16, I.P.P. N° 14-05-1567-16, I.P.P. N° 14-05-5497-16, I.P.P. N° 14-05-4857-16, I.P.P. N° 14-05-5427-16, I.P.P. N° 14-05-5337-16, I.P.P. N° 14-05-6177-16, I.P.P. N° 14-05-6777-16, I.P.P. N° 14-05-3867-16, I.P.P. N° 14-05-4297-16, I.P.P. N° 14-05-4137-16, I.P.P. N° 14-05-3567-16, I.P.P. N° 14-05-1257-16, I.P.P. N° 14-05-6497-16, I.P.P. N° 14-05-3467-16, I.P.P. N° 14-05-6197-16, I.P.P. N° 14-05-2137-16, I.P.P. N° 14-05-3267-16, I.P.P. N° 14-05-4407-16, I.P.P. N° 14-05-3787-16, I.P.P. N° 14-05-6567-16, I.P.P. N° 14-05-1417-16, I.P.P. N° 14-05-2257-16, I.P.P. N° 14-05-1767-16, I.P.P. N° 14-05-3167-16, I.P.P. N° 14-05-287-16, I.P.P. N° 14-05-2297-16, I.P.P. N° 14-05-2217-16, I.P.P. N° 14-05-447-16, I.P.P. N° 14-05-3157-16, I.P.P. N° 14-05-3047-16, I.P.P. N° 14-05-2667-16, I.P.P. N° 14-05-1707-16, I.P.P. N° 14-05-6417-16, I.P.P. N° 14-05-1887-16, I.P.P. N° 14-05-6517-16, I.P.P. N° 14-05-6637-16, I.P.P. N° 14-05-1407-16, I.P.P. N° 14-05-2407-16, I.P.P. N° 14-05-5887-16, I.P.P. N° 14-05-87-16, I.P.P. N° 14-05-6427-16, I.P.P. N° 14-05-1808-16, I.P.P. N° 14-05-1678-16, I.P.P. N° 14-05-1968-16, I.P.P. N° 14-05-6748-16, I.P.P. N° 14-05-5698-16, I.P.P. N° 14-05-4198-16, I.P.P. N° 14-05-5698-16, I.P.P. N° 14-05-4198-16, I.P.P. N°

14-05-4858-16, I.P.P. N° 14-05-5098-16, I.P.P. N° 14-05-4868-16, I.P.P. N° 14-05-3158-16, I.P.P. N° 14-05-2458-16, I.P.P. N° 14-05-18-16, I.P.P. N° 14-05-1958-16, I.P.P. N° 14-05-1708-16, I.P.P. N° 14-05-28-16, I.P.P. N° 14-05-358-16, I.P.P. N° 14-05-1798-16, I.P.P. N° 14-05-5538-16, I.P.P. N° 14-05-4128-16, I.P.P. N° 14-05-6188-16, I.P.P. N° 14-05-5588-16, I.P.P. N° 14-05-5778-16, I.P.P. N° 14-05-5797-16, I.P.P. N° 14-05-6378-16, I.P.P. N° 14-05-5938-16, I.P.P. N° 14-05-4378-16, I.P.P. N° 14-05-4628-16, I.P.P. N° 14-05-3388-16, I.P.P. N° 14-05-6348-16, I.P.P. N° 14-05-1498-16, I.P.P. N° 14-05-6598-16, I.P.P. N° 14-05-5458-16, I.P.P. N° 14-05-3108-16, I.P.P. N° 14-05-858-16, I.P.P. N° 14-05-448-16, I.P.P. N° 14-05-868-16, I.P.P. N° 14-05-2918-16, I.P.P. N° 14-05-3048-16, I.P.P. N° 14-05-4958-16, I.P.P. N° 14-05-4018-16, I.P.P. N° 14-05-3738-16, I.P.P. N° 14-05-968-16, I.P.P. N° 14-05-3318-16, I.P.P. N° 14-05-3648-16, I.P.P. N° 14-05-3788-16, I.P.P. N° 14-05-1888-16, I.P.P. N° 14-05-1148-16, I.P.P. N° 14-05-1848-16, I.P.P. N° 14-05-1108-16, I.P.P. N° 14-05-2298-16, I.P.P. N° 14-05-3588-16, I.P.P. N° 14-05-3938-16, I.P.P. N° 14-05-3868-16, I.P.P. N° 14-05-2278-16, I.P.P. N° 14-05-128-16, I.P.P. N° 14-05-1038-16, I.P.P. N° 14-05-954-16, I.P.P. N° 14-05-5768-16, I.P.P. N° 14-05-6218-16, I.P.P. N° 14-05-5898-16, I.P.P. N° 14-05-4368-16, I.P.P. N° 14-05-2908-16, I.P.P. N° 14-05-2648-16, I.P.P. N° 14-05-5958-16, I.P.P. N° 14-05-3898-16, I.P.P. N° 14-05-5108-16, I.P.P. N° 14-05-4298-16, I.P.P. N° 14-05-2548-16, I.P.P. N° 14-05-2628-16, I.P.P. N° 14-05-3168-16, I.P.P. N° 14-05-2748-16, I.P.P. N° 14-05-3618-16, I.P.P. N° 14-05-1928-16, I.P.P. N° 14-05-2558-16, I.P.P. N° 14-05-2778-16, I.P.P. N° 14-05-1198-16, I.P.P. N° 14-05-5268-16, I.P.P. N° 14-05-1518-16, I.P.P. N° 14-05-3948-16, I.P.P. N° 14-05-4508-16, I.P.P. N° 14-05-5728-16, I.P.P. N° 14-05-6498-16, I.P.P. N° 14-05-4488-16, I.P.P. N° 14-05-6288-16, I.P.P. N° 14-05-548-16, I.P.P. N° 14-05-208-16, I.P.P. N° 14-05-6658-16, I.P.P. N° 14-07-2918-16, I.P.P. N° 14-05-3378-16, I.P.P. N° 14-05-698-16, I.P.P. N° 14-05-2078-16, I.P.P. N° 14-05-768-16, I.P.P. N° 14-05-838-16, I.P.P. N° 14-05-1768-16, I.P.P. N° 14-05-1988-16, I.P.P. N° 14-05-4638-16, I.P.P. N° 14-05-3568-16, I.P.P. N° 14-05-1058-16, I.P.P. N° 14-05-98-16, I.P.P. N° 14-05-1448-16, I.P.P. N° 14-05-1418-16, I.P.P. N° 14-05-2428-16, I.P.P. N° 14-05-1358-16, I.P.P. N° 14-05-1238-16, I.P.P. N° 14-05-2038-16, I.P.P. N° 14-05-1158-16, I.P.P. N° 14-05-4068-16, I.P.P. N° 14-05-2258-16, I.P.P. N° 14-05-3608-16, I.P.P. N° 14-05-3888-16, I.P.P. N° 14-05-2328-16, I.P.P. N° 14-05-6308-16, I.P.P. N° 14-05-6738-16, I.P.P. N° 14-05-6178-16, I.P.P. N° 14-05-518-16, I.P.P. N° 14-05-248-16, I.P.P. N° 14-05-388-16, I.P.P. N° 14-05-88-16, I.P.P. N° 14-05-318-16, I.P.P. N° 14-05-5498-16, I.P.P. N° 14-05-4838-16, I.P.P. N° 14-05-638-16, I.P.P. N° 14-05-4408-16, I.P.P. N° 14-05-1868-16, I.P.P. N° 14-05-5338-16, I.P.P. N° 14-05-3258-16, I.P.P. N° 14-05-3498-16, I.P.P. N° 14-05-5018-16, I.P.P. N° 14-05-4818-16, I.P.P. N° 14-05-5668-16, I.P.P. N° 14-05-4148-16, I.P.P. N° 14-05-4548-16, I.P.P. N° 14-05-5158-16, I.P.P. N° 14-05-3668-16, I.P.P. N° 14-05-6118-16, I.P.P. N° 14-05-1648-16, I.P.P. N° 14-05-1318-16, I.P.P. N° 14-05-2008-16, I.P.P. N° 14-05-178-16, I.P.P. N° 14-05-1248-16, I.P.P. N° 14-05-3928-16, I.P.P. N° 14-05-6668-16, I.P.P. N° 14-05-4768-16, I.P.P. N° 14-05-1408-16, I.P.P. N° 14-05-5648-16, I.P.P. N° 14-05-1328-16, I.P.P. N° 14-05-2543-16, I.P.P. N° 14-05-5368-16, I.P.P. N° 14-05-5358-16, I.P.P. N° 14-05-6368-16, I.P.P. N° 14-05-6238-16, I.P.P. N° 14-05-4058-16, I.P.P. N° 14-05-3669-16, I.P.P. N° 14-05-3739-16, I.P.P. N° 14-05-3559-16, I.P.P. N° 14-05-3929-16, I.P.P. N° 14-05-1769-16, I.P.P. N° 14-05-1709-16, I.P.P. N° 14-05-1419-16, I.P.P. N° 14-05-969-16, I.P.P. N° 14-05-849-16, I.P.P. N° 14-05-919-16, I.P.P. N° 14-05-699-16, I.P.P. N° 14-05-3259-16, I.P.P. N° 14-05-3789-16, I.P.P. N° 14-05-4079-16, I.P.P. N° 14-05-4289-16, I.P.P. N° 14-05-5839-16, I.P.P. N° 14-05-6079-16, I.P.P. N° 14-05-4399-16, I.P.P. N° 14-05-5649-16, I.P.P. N° 14-05-5899-16, I.P.P. N° 14-05-1869-16, I.P.P. N° 14-05-6179-16, I.P.P. N° 14-05-4829-16, I.P.P. N° 14-05-4829-16, I.P.P. N° 14-05-6209-16, I.P.P. N° 14-05-5739-16, I.P.P. N° 14-05-3539-16, I.P.P. N° 14-05-5289-16, I.P.P. N° 14-05-4949-16, I.P.P. N° 14-05-3609-16, I.P.P. N° 14-05-3869-16, I.P.P. N° 14-05-4779-16, I.P.P. N° 14-05-5255-16, I.P.P. N° 14-05-4579-16, I.P.P. N° 14-05-4509-16, I.P.P. N° 14-05-4069-16, I.P.P. N° 14-05-3169-16, I.P.P. N° 14-05-4049-16, I.P.P. N° 14-05-1889-16, I.P.P. N° 14-05-1549-16, I.P.P. N° 14-05-1249-16, I.P.P. N° 14-05-5559-16, I.P.P. N° 14-05-1959-16, I.P.P. N° 14-05-5559-16, I.P.P. N° 14-05-1889-16, I.P.P. N° 14-05-1549-16, I.P.P. N° 14-05-1249-16, I.P.P. N° 14-05-6249-16, I.P.P. N° 14-05-609-16, I.P.P. N° 14-05-3389-16, I.P.P. N° 14-05-3199-16, I.P.P. N° 14-05-1929-16, I.P.P. N° 14-05-2159-16, I.P.P. N° 14-05-6369-16, I.P.P. N° 14-05-6599-16, I.P.P. N° 14-05-5759-16, I.P.P. N° 14-05-5239-16, I.P.P. N° 14-05-5159-16, I.P.P. N° 14-05-5099-16, I.P.P. N° 14-05-1319-16, I.P.P. N° 14-05-4959-16, I.P.P. N° 14-05-319-16, I.P.P. N° 14-05-3289-16, I.P.P. N° 14-05-6453-16, I.P.P. N° 14-05-6465-16, I.P.P. N° 14-05-1589-16, I.P.P. N° 14-05-5939-16, I.P.P. N° 14-05-6559-16, I.P.P. N° 14-05-5059-16, I.P.P. N° 14-05-4089-16, I.P.P. N° 14-05-6499-16, I.P.P. N° 14-05-5859-16, I.P.P. N° 14-05-6449-16, I.P.P. N° 14-05-6189-16, I.P.P. N° 14-05-6729-16, I.P.P. N° 14-05-2219-16, I.P.P. N° 14-05-6609-16, I.P.P. N° 14-05-6549-16, I.P.P. N° 14-05-4209-16, I.P.P. N° 14-05-3159-16, I.P.P. N° 14-05-5719-16, I.P.P. N° 14-05-6099-16, I.P.P. N° 14-05-4869-16, I.P.P. N° 14-05-2519-16, I.P.P. N° 14-05-2319-16, I.P.P. N° 14-05-2779-16, I.P.P. N° 14-05-3509-16, I.P.P. N° 14-05-5889-16, I.P.P. N° 14-05-6659-16, I.P.P. N° 14-05-6759-16, I.P.P. N° 14-05-4649-16, I.P.P. N° 14-05-1149-16, I.P.P. N° 14-05-2279-16, I.P.P. N° 14-05-2719-16, I.P.P. N° 14-05-359-16, I.P.P. N° 14-05-89-16, I.P.P. N° 14-05-179-16, I.P.P. N° 14-05-29-16, I.P.P. N° 14-05-439-16, I.P.P. N° 14-05-899-16, I.P.P. N° 14-05-619-16, I.P.P. N° 14-05-519-16, I.P.P. N° 14-05-5699-16, I.P.P. N° 14-05-19-16, I.P.P. N° 14-05-2009-16, I.P.P. N° 14-05-3429-16, I.P.P. N° 14-05-3569-16, I.P.P. N° 14-05-2819-16, I.P.P. N° 14-05-2499-16, I.P.P. N° 14-05-3049-16, I.P.P. N° 14-05-1699-16, I.P.P. N° 14-05-3269-16, I.P.P. N° 14-05-1059-16, I.P.P. N° 14-05-449-16, I.P.P. N° 14-05-569-16, I.P.P. N° 14-05-1849-16, I.P.P. N° 14-05-1799-16, I.P.P. N° 14-05-3649-16, I.P.P. N° 14-05-6379-16, I.P.P. N° 14-05-219-16, I.P.P. N° 14-05-129-16, I.P.P. N° 14-05-5499-16, I.P.P. N° 14-05-4759-16, I.P.P. N° 14-05-549-16, I.P.P. N° 14-05-1239-16, I.P.P. N° 14-05-119-16, I.P.P. N° 14-05-249-16, I.P.P. N° 14-05-389-16, I.P.P. N° 14-05-3889-16, I.P.P. N° 14-05-2629-16, I.P.P. N° 14-05-4159-16, I.P.P. N° 14-05-769-16, I.P.P. N° 14-05-6109-16, I.P.P. N° 14-05-2059-16, I.P.P. N° 14-05-1679-16, I.P.P. N° 14-05-869-16, I.P.P. N° 14-05-1079-16, I.P.P. N° 14-05-4859-16, I.P.P. N° 14-05-1809-16, I.P.P. N° 14-05-4799-16, I.P.P. N° 14-05-4299-16, I.P.P. N° 14-05-5439-16, I.P.P. N° 14-05-1199-16, I.P.P. N° 14-05-4059-16, I.P.P. N° 14-05-3319-16, I.P.P. N° 14-05-4129-16, I.P.P. N° 14-05-4249-16, I.P.P. N° 14-05-3079-16, I.P.P. N° 14-05-6239-16, I.P.P. N° 14-05-6739-16, I.P.P. N° 14-05-6569-16, I.P.P. N° 14-05-2999-16, I.P.P. N° 14-05-5589-16, I.P.P. N° 14-05-3899-16, I.P.P. N° 14-05-839-16, I.P.P. N° 14-05-209-16, I.P.P. N° 14-05-1259-16, I.P.P. N° 14-05-2879-16, I.P.P. N° 14-05-4609-16, I.P.P. N° 14-05-5726-11, I.P.P. N° 14-05-6236-15, I.P.P. N° 14-05-2340-15, I.P.P. N° 14-05-3624-15, I.P.P. N° 14-05-5365-15, I.P.P. N° 14-05-6844-15, I.P.P. N° 14-05-6045-15, I.P.P. N° 14-05-7595-14, I.P.P. N° 14-05-6299-15, I.P.P. N° 14-05-5942-15, I.P.P. N° 14-05-6226-15, I.P.P. N° 14-05-5479-15, I.P.P. N° 14-05-3391-14, I.P.P. N° 14-05-4467-15, I.P.P. N° 14-05-6593-15, I.P.P. N° 14-05-6190-15, I.P.P. N° 14-05-4951-15, I.P.P. N° 14-05-7024-14, I.P.P. N° 14-05-4699-15, I.P.P. N° 14-05-6951-15, I.P.P. N° 14-05-3518-15, I.P.P. N° 14-05-3206-14, I.P.P. N° 14-05-3461-15, I.P.P. N° 14-05-7063-15, I.P.P. N° 14-05-3854-15, I.P.P. N° 14-05-6227-15, I.P.P. N° 14-05-1797-14, I.P.P. N° 14-05-7461-10, I.P.P. N° 14-05-1843-15, I.P.P. N° 14-05-3574-14, I.P.P. N° 14-05-6049-15, I.P.P. N° 14-05-6649-15, I.P.P. N° 14-05-6647-15, I.P.P. N° 14-05-4989-15, I.P.P. N° 14-05-6545-15, I.P.P. N° 14-05-6987-15, I.P.P. N° 14-05-1284-16, I.P.P. N° 14-05-1795-15, I.P.P. N° 14-05-5336-14, I.P.P. N° 14-05-675-15, I.P.P. N° 14-05-416-15, I.P.P. N° 14-05-433-15, I.P.P. N° 14-05-1199-15, I.P.P. N° 14-05-5070-15, I.P.P. N° 14-05-853-15, I.P.P. N° 14-05-6986-15, I.P.P. N° 14-05-4550-15, I.P.P. N° 14-05-6302-15, I.P.P. N° 14-05-4829-15, I.P.P. N° 14-05-2659-14, I.P.P. N° 14-05-6646-14, I.P.P. N° 14-05-5683-15, I.P.P. N° 14-05-6778-14, I.P.P. N° 14-05-6897-14,



I.P.P. N° 14-05-7339-15, I.P.P. N° 14-05-3371-15, I.P.P. N° 14-05-6372-15, I.P.P. N° 14-05-6769-15, I.P.P. N° 14-05-7090-14, I.P.P. N° 14-05-6905-14, I.P.P. N° 14-05-6184-14, I.P.P. N° 14-05-5940-15, I.P.P. N° 14-05-5532-15, I.P.P. N° 14-05-6830-14, I.P.P. N° 14-05-3596-15, I.P.P. N° 14-05-3382-15, I.P.P. N° 14-05-5654-15, I.P.P. N° 14-05-3516-15, I.P.P. N° 14-05-3511-15, I.P.P. N° 14-05-6823-14, I.P.P. N° 14-05-7043-14, I.P.P. N° 14-05-7442-14, I.P.P. N° 14-05-7483-14, I.P.P. N° 14-05-3662-15, I.P.P. N° 14-05-3692-15, I.P.P. N° 14-05-5242-15, I.P.P. N° 14-05-6312-15, I.P.P. N° 14-05-6947-15, I.P.P. N° 14-05-2820-15, I.P.P. N° 14-05-4001-15, I.P.P. N° 14-05-7076-15, I.P.P. N° 14-05-654-12, I.P.P. N° 14-05-6883-11, I.P.P. N° 14-05-3408-14.

C.C. 11.335 / oct. 11 v. oct. 18

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del decreto-ley n° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-299694-14 CAPUANO FRANCISCO ELEAZAR S/Suc.-

**Celina Sandoval**

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el art. 729 del cpcc. todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del decreto-ley n° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 2918-65757-95, VALLEJO RAÚL OSCAR S/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 2918-054029-95 FERREYRA LEOPOLDO RODERTO S/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, se ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 2337-3404-1979, MUFERT GODOFREDO, DNI 5.430121, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0636371-6 FECHA 12/07/2018 SEC. 001.-

**María Evangelina Fortier**, Instituto de Previsión Social

### Resolución N° 883.902

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 2918-66233-15 a los derechohabientes de Martha Raquel Alfonzo la resolución n° 883.902 de fecha 31/01/2018.

VISTO, el expediente N° 2918-66233-75 iniciado en vida por Guillermo Ramón DURAN, en virtud de la deuda que mantenía con este Instituto el causante de autos, atento el deceso de la pensionada Martha Raquel ALFONZO, sin que llegara a cancelar la misma, y

### CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 587053 de fecha 27 de agosto de 2008 se acuerda beneficio pensionario a Martha Raquel ALFONZO en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos. Asimismo, se ordena rectificar el cargo deudor oportunamente liquidado al Sr. DURAN, estableciéndose que el mismo debe ser por el lapso 20/10/1975 al 31/12/1990, en concepto de haberes percibidos indebidamente;

Que por Resolución N° 749792 de fecha 3 de julio de 2013 se declara legítimo el cargo deudor ordenado por la Resolución ut supra referida, el asciende la suma de \$879.720,39;

Que con el mensual 9/2014 se procede a afectar el 20% del haber mensual que percibía la Sra. ALFONZO;

Que con fecha 04/01/2017 acaece el fallecimiento de la Sra. Martha Raquel ALFONZO (ver foja 88), sin que haya llegado a cancelar la deuda;

Que ello así, el Sector Gestión y Recupero de Deudas informa que el saldo a favor de este Organismo asciende a \$763.541,38;

Que a foja 95 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el saldo deudor e intimar de pago a los derechohabientes de la Sra. ALFONZO;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31/01/2018, según consta en el Acta N° 3396;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor a favor de este Instituto de Previsión Social por la suma de \$763.541,38, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-



ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes de Martha Raquel ALFONZO, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Martha Raquel ALFONZO.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA.-

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente IPS.

#### **Resolución N° 884.992**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 2803-82861-91 a los derechohabientes de Roberto Luis Rodríguez la resolución n° 884.992 de fecha 22/02/2018.-

VISTO, el expediente N° 2803-82861-91 iniciado en vida por Roberto Luis RODRÍGUEZ, en virtud de la situación previsional en autos, y

CONSIDERANDO,

Que el beneficiario venía percibiendo beneficio jubilatorio en base al cargo de Jefe de Despacho de la Presidencia del Senado – Cat. 17 – Agrupación 6;

Que con fecha 18/02/2003, se presenta y solicita el reajuste del cargo como Prosecretario de la Presidencia del Senado (ver foja 109);

Que por Acto Administrativo de fecha 12/07/2007, se rechaza el ajuste peticionado por el titular y se establece que los haberes del Sr. RODRÍGUEZ deberán regularse en base al cargo Cat. 15 – Personal Superior – Agrupación 6 (ver foja 136/137);

Que con la finalidad de no provocar un grave perjuicio a los derechos adquiridos, los efectos patrimoniales del nuevo cargo se establecen a partir del dictado del acto detallado precedentemente;

Que con fecha 11 de enero de 2013 acaece el fallecimiento del Sr. Roberto Luis RODRÍGUEZ;

Que atento lo expuesto, el área técnica procede a calcular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 12/07/2007 (fecha en que se dictó el acto administrativo) al 30/09/2008 (fecha de adecuación del cargo), el cual ha sido liquidado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución N° 08/2012 del Honorable Directorio de este Instituto, y el mismo asciende a la suma de \$44.554,65;

Que ello así, surge que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es el enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en virtud de dicha situación (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la deuda en cuestión se calculó en orden a lo establecido en el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la referida Resolución N° 08/2012;

Que a foja 196 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a fojas 187 y 188 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22/02/2018, según consta en el Acta N°3399;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Roberto Luis RODRIGUEZ en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 12/07/2007 al 30/09/2008, el cual asciende a la suma de \$44.554,65.-

ARTÍCULO 2. Dar intervención al Departamento Control Legal a efectos de verificar la existencia de sucesorio en cabeza del causante de autos, e intimar a los derechohabientes del mismo para que en el plazo perentorio de cinco (5) días presenten forma de pago de la deuda establecida en el punto 1 del presente, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan a los fines del recupero.-

ARTÍCULO 3. Establecer que para el supuesto de que no exista proceso sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del presente acto administrativo, y habilitar en su caso la confección del pertinente Título Ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA.

**Christian Gribaudo**, Presidente IPS

**Resolución N° 896.333**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, NOTIFICA POR 5 días en el expediente n° 21557-112627-08, a los derechohabientes de Elba Lucía NEGRI la resolución n° 896.333 de fecha 0108/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-112627-08 que trata la situación previsional de Elba Lucía NEGRI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 214.873 del 21/11/1977 se acordó el beneficio jubilatorio al causante de autos -Tomás Ambrosio Figari- a partir del 1/03/1977;

Que ocurrido su fallecimiento, se presentó la interesada acreditando debidamente el vínculo a solicitar el beneficio pensionario, informando que si bien el causante poseía un beneficio jubilatorio nacional, optaba por la prestación pensionaria de este ámbito; Que se advierte que el causante gozaba de un beneficio otorgados por ANSES desde el 10/1988;

Que surge de las constancias de autos que la prestación nacional fue otorgada con posterioridad a la obtenida en este ámbito, en infracción al principio de beneficio único consagrado por el art. 23 de la Ley 14.370;

Que en cuanto a la pretensión pensionaria, teniendo en cuenta que el beneficio que gozaba Tomás Ambrosio Figari deviene legítimo por haber sido primero en el tiempo, le asiste derecho a la solicitante por encontrarse reunidos los recaudos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 TO 1994;

Que teniendo en cuenta el alta en planillas de pago con abono de retroactivo y la adecuación en los haberes de la titular efectuada a fs. 172, a fs. 183/184 se liquidó cargo deudor por haberes percibidos en más por la titular entre el 10/08/2008 y el 30/10/2015 que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y dos mil setecientos setenta con 59/100 (\$ 792.770,59);

Que asimismo, a fs. 182 se calculó cargo deudor por las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante y que fueron asumidas por la interesada, por la suma de pesos mil cuatrocientos setenta y tres con 08/100 (\$ 1.473,08);

Que con fecha 8/02/2018 se dictó la Resolución N° 884.006 por la que se acordó el beneficio pensionario a la titular y declaró legítimas las deudas detalladas precedentemente;

Que surge de fs. 192 que se produjo el fallecimiento de la interesada con fecha 19/06/2017, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución mencionada por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, y reconocer el derecho que le asistía a Elba Lucía Negri al beneficio pensionario derivado del fallecimiento del causante;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 884.006 de fecha 8 de febrero de 2018, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Elba Lucía NEGRI, con documento LC N° 24.433, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Rural II - EPC con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 10/08/2008, día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 19/06/2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 3°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos setenta y tres con 08/100 (\$ 1.473,08) por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante.-

**ARTÍCULO 4°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y dos mil setecientos setenta con 59/100 (\$ 792.770,59) por haberes percibidos indebidamente desde el 10/08/2008 y hasta 30/10/2015.-

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR a ANSES a fin de que tome conocimiento de la situación de autos, y a modo de colaboración, adjunte informe indicando tipo de beneficio percibido por el causante, fecha de alta, tareas prestadas y servicios considerados.-

**ARTÍCULO 6°.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Informar a ANSES.-  
DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo,** Presidente IPS.

**Resolución N° 881.833**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, NOTIFICA POR 5 días en el expediente n° 21557-205858-11 a los derechohabientes de María Isabel BORDARAMPE la resolución n° 881.833 de fecha 21/12/2017.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de María Isabel BORDARAMPE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 734.943 de fecha 12/12/2012 se acordó beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos a partir del 01/08/2011;

Que, posteriormente se advierte que el titular ha reingresado a la actividad, desempeñando tareas en relación de dependencia en la Universidad de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo normado por el artículo 64 inciso b) del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, el reingreso a la actividad genera la extinción del beneficio por invalidez, por lo que con fecha 09/08/2016 se dictó la Resolución N° 846.319 por la que se ordenó suspender con carácter preventivo el beneficio que venía percibiendo el titular;

Que, a fojas 86/87 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente entre el 01/08/2011 (fecha de comienzo del beneficio) y el 30/07/2016 (fecha en que se produjo el cese en las tareas de reingreso) que asciende a la suma de \$ 1.108.590,38;

Que, se deja constancia que de existir formal petición este Instituto podrá considerar si la titular de autos tiene derecho jubilatorio a la fecha del último cese;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. EXTINGUIR el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ correspondiente a María Isabel BORDARAMPE, con documento DNI N° 11.666.238, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón ciento ocho mil quinientos noventa con 38/100 (\$ 1.108.590,38) por haberes percibidos indebidamente desde el 01/08/2011 y hasta 30/07/2016, intimándose a que en el plazo de veinte (20) días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-  
DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente IPS.

**Resolución N° 877.682**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, NOTIFICA POR 5 días en el expediente n° 21557-191878-11 a los derechohabientes de Elsa Noemí BAROFFIO la resolución n° 877.682 de fecha 02/11/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Elsa Noemí BAROFFIO solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite de Raúl Oscar VALLEJO, ex-jubilado y fallecido el 19 de marzo de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde revocar la Resolución N° 723.681, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento de Raúl Oscar VALLEJO que asciende a la suma de \$ 5.905,95 y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento de Elsa Noemí BAROFFIO que asciende a la suma de \$ 7.432,99, debiéndose intimar a los derechohabientes a que proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 723.681 de fecha 27 de junio de 2012, atento haber sido dictada con posterioridad del fallecimiento de Elsa Noemí BAROFFIO.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elsa Noemí BAROFFIO, con documento LC N° 1.152.482, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 37% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de departamento – Categoría 12 – 30 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 20 de marzo de 2011 hasta el 11 de febrero de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cinco mil novecientos cinco con 95/100 (\$5.905,95) por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Raúl Oscar VALLEJO, intimándose a los derechohabientes a que en el plazo de veinte (20) días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos siete mil cuatrocientos treinta y dos con 99/100 (\$7.432,99) por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Elsa Noemí BAROFFIO, intimándose a los derechohabientes a que en el plazo de veinte (20) días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente IPS.

**Resolución N° 809.199**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-152974-10 a los derechohabientes de José Roberto ORFANELLI la resolución n° 809.199 de fecha 18/03/2015.

VISTO el presente expediente por el cual se presenta José Roberto ORFANELLI, solicitando beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite, de Matilde Aída MARTINICORENA, ex – jubilada y fallecida el 29 de abril de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de cumplimentar prima facie los recaudos exigidos por el art. 34 del Decreto Ley 9650/80, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio;

Que, surge de autos que la causante y el titular de autos se encontraban separados de hecho al momento del fallecimiento;

Que, es dable destacar que los cónyuges cargan sobre sus espaldas y desde que se produce la separación de hecho, con una presunción legal de culpabilidad concurrente en torno a tal separación, lo cual a su vez configura un recíproca pérdida de su vocación hereditaria entre ellos, conf. arts. 204 y 3575 del Código Civil y 575 del Código de Procedimiento Civil y Comercial;

Que, a mayor abundamiento, al prolongarse en el tiempo la separación de hecho, pierde relevancia el carácter alimentario del beneficio de pensión y por ende se desvirtúa totalmente el concepto que establece el derecho pensionario procede a sustituir los ingresos del jubilado o agente activo con derecho jubilatorio, a fin de amparar el desequilibrio económico que el fallecimiento del causante provoca en el grupo familiar más cercano;

Que, toda vez que el solicitante se encuentra comprendido en las causales de exclusión establecidas en el art. 39 del Decreto Ley 9650/80 y no ha presentado elementos de hecho o de derecho que hagan revertir el criterio sostenido, se procedió a dar de baja en planillas de pago y a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** DENEGAR el beneficio de Pensión a José Roberto ORFANELLI, con documento DNIM N° 5.474.064, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco con once centavos (\$ 237.765,11) por haberes percibidos indebidamente desde el 26/03/2009 y hasta 30/04/2013, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Mariano Cascallares.** Presidente IPS

**Resolución N° 858.236**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-152974-10 a los derechohabientes de José Roberto ORFANELLI la resolución n° 858.236 de fecha 08/02/2017.

VISTO el presente expediente por el cual se analiza la situación previsional de José Roberto ORFANELLI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 809.199 de fecha 18 de marzo de 2015 se denegó beneficio de pensión a José Roberto ORFANELLI y se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, con fecha 22/12/2013 fallece José Roberto ORFANELLI, por lo que corresponde arbitrar los medios necesarios a fin de notificar a los derechohabientes para que propongan forma de pago de la deuda;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR el artículo 2º de la Resolución N° 809.199 de fecha 18 de marzo de 2015, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco con 11/100 (\$237.765,11) por haberes percibidos indebidamente por José Roberto ORFANELLI desde el 26/03/2009 y hasta 30/04/2013, debiéndose notificar a los derechohabientes a fin de cancelar la deuda.-

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal a fin de notificar a los derechohabientes. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo,** Presidente IPS.

**Resolución N° 896.296**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-221205-12 a los derechohabientes de Luis WAKULA la resolución n° 896.296 de fecha 01/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-221205-12 por el cual Luis WAKULA, solicita REAJUSTE de su beneficio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, han sido computados servicios reconocidos por A.N.Se.S.;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Luis WAKULA, con documento DNI N° 4.526.380, le asistía el derecho al goce del beneficio de REAJUSTE equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Mensualizado Temporario con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Costa, el que debía ser liquidado a partir del 10 de julio de 2013 hasta el 10 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.**

**Resolución N° 896.526**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, NOTIFICA POR 5 días en el expediente n° 2918-19420-71 a los derechohabientes de José María GUTIERREZ la resolución n° 896.526 de fecha 09/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-372002-16 por el cual José María GUTIERREZ, solicita beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto Ley N°9650/80 (T.O 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario y revocar el acto atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento del solicitante;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 872.497, de fecha 16 de agosto de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a José María GUTIERREZ, con documento DNI N° 1.390.264, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 25 de julio de 2016 hasta el 13 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES.-

**Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.**

**Resolución N° 896.343**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-221500-12 a los derechohabientes de Carlos Raúl BIDE la resolución n° 896.343 de fecha 01/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-221500-12 por el cual Carlos Raúl BIDE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Raúl BIDE, con documento DNI N° 8.397.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional sin función Htal. Perfil A con grado Profesional de Htal B (I39) – 48hs. con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Lamadrid, el que debía ser liquidado a partir del 1 de septiembre de 2012 hasta el 27 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Gestión y Recupero de Deuda a fin de verificar si corresponde practicar cargo deudor. Dar trámite al Expediente N° 21557-435973-18.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente IPS.

**Resolución N° 894.339**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-439095-18 a los derechohabientes de Mirta Cristina GARCIA la resolución n° 894.339 de fecha 05/07/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-439095-18 por el cual Mirta Cristina GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por o que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley N° 9650/80(TO 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirta Cristina GARCIA, con documento DNI N° 10.400.366le asistía el derecho al goce del el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Servicio Clase II 36 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Chivilcoy el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2018 hasta el 2 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Cumplido, Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente IPS.

**Resolución N° 896.558**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-302382-14 a los derechohabientes de Patricio Román ROLDAN la resolución n° 896.558 de fecha 09/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-348480-15 por el cual Patricio Román ROLDAN, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su REAJUSTE DE JUBILACIÓN se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 26 de marzo de 2016, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Patricio Román ROLDAN, con documento DNI N° 13.561.759, le asistía el derecho al goce del beneficio de REAJUSTE DE JUBILACIÓN equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar E con 10 años de antigüedad, desempeñado en embanco de la Nación Argentina, el que debía ser liquidado a partir del

día 1° de octubre de 2014 día siguiente al cese y hasta el 26 de marzo de 2016, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente IPS.

**Resolución N° 891.871**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-185831-11 a los derechohabientes de María Elvira CARLE la resolución n° 891.871 de fecha 31/05/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-185831-11 por el cual María Elvira CARLE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 8 de marzo de 2014, por lo que corresponde revocar la Resolución 876.605, de fecha 4 de octubre de 2014, por haber sido dictada con posterioridad al mismo, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que, contando con el dictamen del Asesor General de Gobierno;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º REVOCAR la Resolución N° 876.605, de fecha 4 de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Elvira CARLE, documento DNI N° 4.554.296, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 3- EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2011, hasta el 8 de marzo de 2014, día en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente IPS.

**Resolución N° 895.319**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-361709-16 a los derechohabientes de Mirta Noemí GOMEZ la resolución n° 895.319 de fecha 18/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-361709-16 por el cual Mirta Noemí GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 4 de febrero de 2016, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirta Noemí GOMEZ, con documento DNI N° 5.170.793, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario – EPC y el 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado – EPC ambos con 24 años, desempeñado por el causante en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de julio de 2016 día siguiente al cese, y hasta el 23 de octubre de 2016, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente IPS.

**Resolución N° 895.210**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-290047-14 a los derechohabientes de Graciela Esther RAMIREZ la resolución n° 895.210 de fecha 17/072018.-

VISTO el expediente N° 21557-29-0047-14 por el cual Graciela Esther RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 1° de febrero de 2018, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Esther RAMIREZ, con documento DNI N° 11.157.749, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio – Portero de Escuela A – Categoría 13 – 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de julio de 2014 día siguiente al cese, y hasta el 1° de febrero de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente IPS.

**Resolución N° 896.043**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-171412-10 a los derechohabientes de Diana del Carmen CASTRO la resolución n° 896.043 de fecha 26/07/2018.-

VISTO el presente expediente por el cual Diana del Carmen CASTRO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 789.418 del 21 de mayo de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 751.293 se acordó el beneficio jubilatorio a la titular equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Preescolar y al 70 % de Preceptor - EPC, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en virtud de las diferencias entre lo resuelto por el acto referido y el haber que la titular se encontraba percibiendo en carácter transitorio, se dictó la Resolución N° 789.418 por la que se declaró legítimo un cargo deudor por los haberes percibidos en más y se convalidó la afectación del 20 % del beneficio que se venía efectuando, hasta la cancelación total de la deuda;

Que posteriormente se presentó la interesada manifestando que los cargos que había percibido de manera transitoria son los que les corresponde percibir e impugnando el cargo deudor que se le impuso;

Que atento el principio de formalismo moderado imperante en la materia, cabe receptor la presentación de la titular como recurso de revocatoria, el que no deviene atendible por haber sido interpuesto fuera del plazo legal establecido en el art. 74 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994;

Que han tomado nueva intervención las áreas técnicas pertinentes rectificando lo actuado con anterioridad, resultando que le asiste razón a la recurrente en cuanto a la modalidad de liquidación de su prestación, y en consecuencia, en que no debe serle impuesta deuda alguna;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Diana del Carmen CASTRO, contra la Resolución N° 789.418 del 21 de mayo de 2014, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 789.418 del 21 de mayo de 2014 conforme lo normado en el art. 114 del Decreto Ley 7647/70, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el beneficio jubilatorio perteneciente a Diana del Carmen CASTRO, con documento DNIF N° 6.236.588, debe ser liquidado en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Preescolar y al 70 % de Preceptor - Preescolar, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a partir del 9/06/2012, atento la fecha de presentación en autos y lo establecido por el art. 62 párrafo III Decreto Ley 9650/80 TO 1994.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR al interesado que, en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados



los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 5°. DAR el trámite que corresponda a fin de reintegrar a la titular las sumas descontadas.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente IPS.

**Resolución N° 895.179**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-257684-13 a los derechohabientes de Elsa Nelly GARCIA la resolución n° 895.179 de fecha 17/07/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-335103-15 que trata la situación previsional de Elsa Nelly GARCIA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 30/04/2014 se dictó la Resolución N° 787.713 por la que se acordó el beneficio pensionario a la titular en su calidad de cónyuge supérstite de Luis Alberto Giménez;

Que de lo actuado se advierte que se produjo el fallecimiento del interesado con fecha 5/01/2014, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución mencionada por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, y reconocer el derecho que le asistía a Elsa Nelly García al beneficio pensionario derivado del fallecimiento de la causante;

Que cabe mencionar que al momento de solicitar la prestación, a fs. 20 la titular asumió las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, monto que asciende a la suma de pesos quince mil setenta y dos con 11/100 (\$ 15.072,11), de acuerdo a la intervención del área técnica a fs. 58;

Que deberán publicarse edictos a fin de notificar a los posibles derechohabientes de la titular de la deuda arriba mencionada, y en caso de no existir presentación alguna, deberá imprimirse el trámite de rigor tendiente a confeccionar el pertinente título ejecutivo;

Que se deberá verificar la deuda por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de Elsa Nelly García;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 787.713 de fecha 31 de abril de 2014, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elsa Nelly GARCIA, con documento DNIF N° 3.680.557, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 10 - 30 hs. con 25 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del día 11/05/2013, día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 5/01/2014, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos quince mil setenta y dos con 11/100 (\$ 15.072,11) por las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, asumidas por Elsa Nelly García, debiendo publicarse edictos a fin de notificar a los posibles derechohabientes con el objeto de que propongan forma de pago.-

ARTÍCULO 4°. DEJAR constancia que en caso de no existir presentación alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.-

ARTÍCULO 5°. VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento de Elsa Nelly García.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente IPS.

**Resolución N° 892.178**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-377072-16 a los derechohabientes de Leonilda María Marta SPIATTA la resolución n° 892.178 de fecha 31/05/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-377072-16 por el cual Leonilda María Marta SPIATTA, solicita el beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSIÓN se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 29 de julio de 2017, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° : 885588 de fecha 7 de marzo de 2018 y en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 885588, de fecha 7 de marzo de 2018, por dictarse con posterioridad al fallecimiento de la peticionante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Leonilda María Marta SPIATTA, con documento DNI N° 1.875.690, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Relator de Secretaría (Oficial 1ro.) con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del día 27 de agosto de 2016 día siguiente al cese, y hasta el 29 de julio de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente IPS.

**Resolución N° 890.292**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-078014-07 a los derechohabientes de Norma Ester PAZ la resolución n° 890.292 de fecha 09/05/2018.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Norma Ester PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 798.102 del 17/09/2014 se acordó el beneficio jubilatorio a la titular y por Resolución N° 818.601 del 29/07/2015 se declaró legítimo un cargo deudor en virtud de las diferencias existentes entre lo abonado en planillas transitorias de pago y lo resuelto de manera definitiva;

Que la titular interpuso recurso de revocatoria contra los actos mencionados, lo que dio lugar al dictado de la Resolución N° 877.148 del 12/10/2017 por la que se rechazó el remedio recursivo por haber sido interpuesto de manera extemporánea, pero se revocaron ambas resoluciones por desprenderse de lo actuado por las áreas técnicas que le asistía razón a la recurrente y no correspondía la imposición de cargo deudor alguno, estableciéndose que el haber de la interesada debía ser liquidado en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que surge de fs. 92 que con fecha 9/10/2017 se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución 877.148 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía a la regulación de su prestación en el modo antes indicado;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 877.148 de fecha 12 de octubre de 2017, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Norma Ester PAZ, contra la Resolución N° 798.102 de fecha 17 de septiembre de 2014 y contra la Resolución N° 818.601 de fecha 29 de julio de 2015, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 798.102 de fecha 17 de septiembre de 2014 y contra la Resolución N° 818.601 de fecha 29 de julio de 2015, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°. RECONOCER que a Norma Ester PAZ, con documento DNIF N° 5.710.541, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/10/2007, día siguiente al cese, y hasta el 9/10/2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente IPS.

**Resolución N° 828.053**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-050834-98 a los derechohabientes de TARRAGONA, Federico Luján la resolución n° 828.053 de fecha 25/11/2015.-

VISTO, el expediente N° 2350-050834-98 correspondiente al Sr. TARRAGONA, Federico Luján, en el cual resulta un cargo deudor, y el titular solicita la afectación del 15% de sus haberes previsionales a fin de saldar la deuda que mantiene con este Instituto y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 716.565 de fecha 11 de Enero de 2012, por la que se declara legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, con motivo de reingreso a la actividad en incompatibilidad en los términos del Art. 60 del Decreto-Ley 9650/80, por el período 01/11/1998 al 01/04/2007, ordenando la afectación del 20% de los haberes del beneficiario.

Que notificado el acto administrativo en cuestión el interesado propone saldar la deuda que mantiene con este Instituto a través del descuento del 15% de sus haberes;

Que adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones del Sr. TARRAGONA, corresponde rechazar la propuesta manifestada por resultar insuficiente teniendo en consideración el elevado monto de la deuda, que fuera liquidada su origen, la edad de la titular y la esperanza de vida calculada en base a estadísticas propias del Instituto, no cumpliendo así con los requisitos establecidos en los art. 2º y 3º de la Resolución 08/2012, y a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94);

Que por otra parte el Sector Gestión y Recupero de deuda informa que del monto total adeudado, existe un monto no amortizable de \$ 978.723,49, que conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012 de resultar un saldo no amortizable que exceda el plazo estimado de duración, se deberá convenir su cancelación.

Que la deuda dispuesta resulta ajustada a derecho. Debiendo formular una propuesta de pago, complementaria a la afectación del 20%, a fin de saldar el monto no amortizable, que sea acorde al monto de la deuda, y motivos que originaron la misma, bajo apercibimiento de reclamar su abono por la vía judicial;

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Rechazar la propuesta de pago efectuada por el Sr. TARRAGONA, Federico Luján, teniendo en consideración el elevado monto de la deuda, la edad de la titular y la esperanza de vida calculada en base a estadísticas propias del Instituto, no cumpliendo así con los requisitos establecidos en los art. 2º y 3º de la Resolución 08/2012, a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que el recupero del importe de \$ 978.723,49 del total adeudado, no resulta cancelable conforme la modalidad establecida en la Resolución N° 716.565 de fecha 11 de Enero de 2012, debiéndose intimar al titular para que en el plazo de 15 días formule propuesta de pago (complementaria a la afectación del 20% de sus haberes), bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero de dicha suma.

**ARTÍCULO 3º** Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero del monto no amortizable referido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda.

DEPARTAMENTO RELATORÍA

**Mariano Cascallares**, Presidente IPS

**Resolución N° 886.540**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-086979-07 a los derechohabientes de Irma Beatriz LANA la resolución n° 886.540 de fecha 21/03/2018.-

VISTO el presente expediente por el cual Irma Beatriz LANA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 877.244 de fecha 12 de octubre de 2017.-

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Irma Beatriz LANA, con documento DNI N° 6.631.726, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 15hs. de EM con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2007 hasta el 8 de febrero de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. DESCONTAR la suma de pesos cuarenta con ochenta y cinco centavos (\$40,85) en concepto de aportes personales no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos treinta y ocho con catorce centavos (\$38,14) en concepto de contribución patronal.-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a la División Adecuaciones y Altas.-  
DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente IPS.

**Resolución N° 846.397**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-292145-14 a los derechohabientes de Nélide Sebastiana BARTHES la resolución n° 846.397 de fecha 18/08/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Nélide Sebastiana BARTHES interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 807.371 de fecha 19/02/2015 que le denegara el beneficio pensionario solicitado y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el Recurso de Revocatoria fue interpuesto en formas extemporánea, conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994);

Que no obstante cabe destacar que la Resolución atacada resulta ser ajustada a derecho toda vez que la misma peticionante declara encontrarse separada de hecho del causante de autos;

Que en consecuencia, corresponde en esta instancia desestimar la petición interpuesta,

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictámen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Nélide Sebastiana BARTHES, con documento DNI N° 10.097.644, contra la Resolución N° 807.371 de fecha 19/02/2015, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado.

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente IPS.

**Resolución N° 897.335**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-436461-18 a los derechohabientes de Marta Lucía CAMPANA la resolución n° 897.335 de fecha 15/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557- 436461-18 por el cual Marta Lucía CAMPANA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Lucía CAMPANA, con documento DNI N° 10.152.009, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio – Portero de Escuela C - Categoría 8 – 30 hs. con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1º de enero de 2017, día siguiente al cese y hasta el 22 de mayo de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente IPS.

**Resolución N° 896.366**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-118299-08 a los derechohabientes de Nora Lidia NELLI la resolución n° 896.366 de fecha 01/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-118299-08 por el cual Nora Lidia NELLI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994)

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 24 de junio de 2014, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 882660, de fecha 10 de enero de 2018.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Lidia NELLI, con documento DNI N° 6.421.093, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 hs. Enseñanza Media, 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 13 hs. Módulo Media y el 23 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretario de Enseñanza Media Enseñanza Técnica y Formación Profesional, Artística, Superior Media y Agrarias, todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1º de abril de 2009 día siguiente al cese, y hasta el 24 de junio de 2014, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente IPS.

C.C. 11.351 / oct. 11 v. oct. 18

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-47438/14 Disposición N° 124/17 de fecha 26 de enero de 2017: mediante la que se establece

ARTÍCULO 1º: Aplicar al señor Fernando Gabriel Giménez, DNI N° 31.832.272, con domicilio real en el Barrio Los Potreros S/N de la Localidad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos catorce mil cuatrocientos setenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 14.477,55), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de hacerse verificado que se encontraba cazando en zona de Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Mar Chiquita. ARTÍCULO 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía del apremio. Fdo. Marcelo Martínez- Director de Áreas Naturales Protegidas.

C.C. 11.435 / oct. 11 v. oct. 18

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145- 32104/17 Disposición N° 03/17 de fecha 18 de enero de 2017: mediante la que se establece

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 1º de la Disposición de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas N° 052/15 de fecha 20 de julio de 2015 en lo referente al número de DNI del infractor, dejándose establecido que el correcto es 37.680.341. ARTÍCULO 2º: Dejar expresamente establecido que el presente pasa a integrar la Disposición de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas N° 052/15, por lo que sus efectos se retrotraen al momento del dictado de la misma. Fdo. Marcelo Martínez- Director de Áreas Naturales Protegidas.

C.C. 11.436 / oct. 11 v. oct. 18

## CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA (DNI 22.798.902), que en el expediente N° 21100-295.077/11, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución 310/13 se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, n° 545566 y un cargador de 17 proyectiles, a cargo del Subteniente Alejandro Mario Cayuela, legajo N° 146.175; que con fecha 8 de octubre de 2018, se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1º piso, Oficina 144 (Tel. 0221-4294400, int. 84649), para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda Ud. Notificado. Fdo. Dr. Marcelo A. Ochotorena. Instructor Sumariante

Corresponde Expediente N° 21100-295.077/11 y agreg. 21100-296.661/11, 21100-297.143/11, 21100-296.911/11, .21100-540.713/12, 21100-536.407/12; 21100-938825/13 y 21100-62610/14.

La Plata, 8 de octubre de 2018.-

**AUTOS Y VISTOS:**

Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución 310/13 se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, n° 545566 y un cargador de 17 proyectiles, a cargo del Subteniente Alejandro Mario Cayuela, legajo N° 146.175; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los antecedentes obrantes en autos surge que el día 25 de Septiembre de 2011 el agente mencionado denunció que, mientras se encontraba cumpliendo servicio de Policía Adicional en el Hospital "Horacio Cestino" de la localidad de Ensenada, dejó estacionado en el playón central del nosocomio su automóvil particular, un vehículo de su propiedad marca Peugeot modelo 504, patente WTF457, en el cual dejó su campera y su arma reglamentaria; que a los 10 minutos, cuando regresó al vehículo, constató que las cerraduras de las puertas derecha e izquierda se encontraban violentadas y que autores ignorados le sustrajeron el arma en cuestión.

Que con motivo del hecho acaecido se sustanció la Investigación Penal Preparatoria N° 34233/11 que tramitase por ante la U.F.I. N° 9 de La Plata.

Que también originó la Investigación Sumarial Administrativa 1050-5407/911, en la cual, tras sustanciarse las actuaciones pertinentes, se dictó la Resolución N° 2045/12, mediante la cual la Señora Auditora General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de diez (10) días de suspensión de empleo al agente Cayuela, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198 inc "f" y "h" del Decreto 1050/09; el cual se encuentra firme.

A fojas 97 se indica el valor de la pistola referida con un cargador, siendo de pesos tres mil ciento cuarenta y dos (\$ 2.300); señalándose, asimismo, el valor de un cargador adicional, de pesos trescientos treinta y seis (\$ 150); y el valor de los cartuchos por unidad, de pesos seis (\$ 2,19).

Que requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución arriba aludida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en el firmante la Instrucción del sumario.

II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, disponiendo la citación para indagatoria de Cayuela.

Que mediante gestiones que se encuentran identificadas por expedientes 21100-938825/13, 21100-62610/14 y 21100-420712/16, el mencionado fue convocado a prestar declaración en sede de esta Instrucción. El resultado siempre fue negativo, no obteniendo de la dependencia la respuesta indicada sobre si las últimas citaciones fueron exitosas.

Frente a ello, la instrucción requirió informe a la Junta electoral de la Provincia indique el domicilio, el cual coincidió con aquel en el que se estaban intentando las notificaciones; y consecuentemente, se entendió aplicable la previsión del artículo 66 del Decreto 7647/70, y se lo citó por Boletín Oficial; se agregó constancia de la publicación de rigor. No obstante el cumplimiento de la norma, no se presentó a las audiencias previamente designadas (fs. 243).

En ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa.

III) Que tanto los arts. 1101, 1102, 1103 y 1105 del antiguo Código Civil como los artículos 1774, 1775, 1776 y 1777 del nuevo Código Civil y Comercial, están enderezados a evitar el escándalo jurídico que significaría la existencia de sentencias contradictorias respecto de un mismo hecho.

En tal sentido, la prejudicialidad penal, concepto en el que se involucran los sumarios disciplinarios, necesariamente debe influir sobre la existencia o inexistencia del hecho y/o en la responsabilidad del inculpado, pues de lo contrario podría caerse en el escándalo jurídico de dos fallos contradictorios en flagrante violación a los arts. 1102 y 1103 del viejo Código Civil. (Suprema Corte Bs.As., "Leonardo, Alberto Luis c/ Isaura S.A. s/ Indemnización por despido"). DJBA 143, 89 - AyS 1992-I, 461

Por ello, esta Instrucción toma para sí y hace propias las conclusiones sobre los hechos que dieron origen a las actuaciones disciplinarias y a éstas, elaboradas por funcionarios en ejercicio de su competencia (art. 979 C.Civil y arts. 289 y 290 del nuevo Código Civil y Comercial, Instrumentos Públicos)

Que también es menester señalar que la portación de arma reglamentaria importa para los agentes policiales, un derecho especialmente determinado (art. 10, inc. C) de la Ley 13982) y al mismo tiempo un deber específicamente previsto en la norma (art. 11, incs. b) y k) mismo cuerpo normativo), dotados ambos de características particulares, en virtud del rol que la función policial significa. El decreto 1050/08 determina que la pérdida del armamento por negligencia es una falta grave (art. 198, incisos. e, f y h).

Así es que la asignación de la pistola por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado –art. 114, Ley 13.767- , ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa.

En ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta. Y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, enunciadas en las actuaciones disciplinarias originales y que derivasen en la sanción arriba descripta, no desvirtúan el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquel a quien se le ha encargado el uso y tenencia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado.

Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del agente Ruiz a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767.

Que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, se eleva a la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 23/00 (\$ 2.487,23), resultante de la operatoria matemática sostenida en lo que fuera informado por la institución oportunamente.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA (DNI 22.798.902) por el perjuicio fiscal señalado, al 25 de SEPTIEMBRE del año 2011.

POR ELLO

LA INSTRUCCIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la desaparición de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, n° 545566 y un cargador de 17 proyectiles, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires le proveyese al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA (DNI 22.798.902) en la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 23/00 (\$ 2.487,23), al 25 de septiembre del año 2011.

ARTÍCULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA, por las razones enunciadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 144, de La Plata.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Marcelo A. Ochotorena. Instructor Sumariante

C.C. 11.455 / oct. 16 v. oct. 22

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-42791/14 Disposición Nº 97/17 de fecha 27 de septiembre de 2016: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor FREDY LEÓN CHURTA MAMANI, DNI Nº 94.212.904, con domicilio real en calle Rimondi Andes y Cherburgo de la Localidad y Partido de Madariaga, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos tres mil doscientos veintinueve con ochenta y seis centavos (\$ 3.221,86), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 20 inciso d) de la Ley Nº 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba pescando en la Reserva Natural Mar Chiquita. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía del apremio. Fdo. Marcelo Martínez - Director de Áreas Naturales Protegidas.

C.C. 11.481 / oct. 16 v. oct. 22

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-36497/13 Disposición Nº 85/15 de fecha 8 de octubre de 2015: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor MAURICIO CLAUDIO BRUNELLI, DNI Nº 14.935.034, con domicilio real en calle Vieytes Nº 543 de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, la sanción de multa consistente en la suma de pesos nueve mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$9.665,58), equivalente a seis (6) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 20 incisos b) y l) de la Ley Nº 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba transitando con vehículo Honda 500 FM4x4 sin dominio, color rojo, alterando elementos y características de especial relevancia y modificando el paisaje natural y el equilibrio biológico en jurisdicción de la Reserva Natural Provincial Pehuén-Co Monte Hermoso. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. Daniel Novoa— Director de Áreas Naturales Protegidas.

C.C. 11.482 / oct. 16 v. oct. 22

## ALBERDI Y MITRE S.A.

POR 3 DÍAS- Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 10/09/2018, se aumentó el Capital social de la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) a la suma de Pesos Cinco Millones Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis (\$ 5.093.496); Reforma del artículo cuarto del estatuto social: "El capital social es de pesos cinco millones noventa y tres mil cuatrocientos noventa y seis (\$ 5.093.496), representado por 5.093.496 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 peso valor nominal cada una y que otorgan un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.500". Ezequiel Ricardo Gutierrez, Abogado.

C.F. 31.844 / oct. 17 v. oct. 19

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. MARTIN HÉCTOR OSCAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lanús 917 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 279, Parcela 2. Matrícula 80044 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 1856/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.498 / oct. 17 v. oct. 19

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. BARREÑA LORENZO JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. J. Medel 2453 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 103 B, Parcela 12, Matrícula 96455 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 4030/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-

C.C. 11.499 / oct. 17 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. MUR RAQUEL ELISABET y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Terrarosa 4325 de la localidad de El del Partido Jagüel de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 166, Parcela 9, Matrícula 143947 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12169/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-  
C.C. 11.500 / oct. 17 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a HERNÁNDEZ AÑON JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Pinos 870 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza.248, Parcela 18, Matrícula 149717 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16054/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-  
C.C. 11.501 / oct. 17 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. PICCONE VICTORIO BAUTISTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Restelli 739 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.VI, Secc. E, Mza. 22, Parcela 16. Matrícula 82847 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16320-2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-  
C.C. 11.502 / oct. 17 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. RUIZ DÍAZ SERGIO ISRAEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle N. Laprida 2029 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 55, Parcela 11. Matrícula 7182 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 23494/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-  
C.C. 11.503 / oct. 17 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PORTUNATO LUISA CELINA, BALLINARI JUAN FLORINDO, NOVELLI ALFREDO OSCAR, CANONICO PEDRO VALERIO FERNANDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle El Ceibo 1709 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza.185, Parcela 1, Matrícula 74854 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35947/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-  
C.C. 11.504 / oct. 17 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERMIDA Y ORDOÑEZ CESAR, ORDOÑEZ DE HERMIDA CLAUDINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Cichero 363 de la localidad de El Jagüel de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 29, Parcela 15 b. Matrícula 28029 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 43138/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-  
C.C. 11.505 / oct. 17 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. CASTRO DE FARACE ÁNGELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Uruguay 1959 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban



Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 54, Parcela 9, Matrícula 136627 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 43832/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-  
C.C. 11.506 / oct. 17 v. oct. 19

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. ZANICHELLI ESTANISLAO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la La Calandria 1044 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 206, Parcela 20. Matrícula 59895 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 47294/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-  
C.C. 11.507 / oct. 17 v. oct. 19

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. LORENZO JOSÉ BARREÑA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Barbier 1123 de la localidad de El Jagüel Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 103 a, Parcela 2. Matrícula 96423 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48188/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).-  
C.C. 11.508 / oct. 17 v. oct. 19

### COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LTDA.

POR 3 DÍAS - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LTDA., Matrícula Nacional INAES 3355, ha decidido proceder a la depuración del padrón de asociados, motivo por el cual invita a todos los asociados a concurrir a su Sede Social y Administrativa, sita en la calle Alvarado 181 de Comandante Nicanor Otamendi, para verificar el listado confeccionado con los asociados a dar de baja. Dicho listado está integrado con asociados fallecidos, asociados que se han ausentado definitivamente de nuestra localidad, empresas y/o entidades que han cesado en sus actividades, etc; y estará a disposición de todos los asociados que quieran consultarlo hasta el 30 de noviembre de 2018, para que puedan efectuar observaciones o reclamos respecto de los asociados a dar de baja. Horacio Biocca, Presidente.  
G.P. 92.879 / oct. 17 v. oct. 19

### MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

POR 2 DÍAS - Aviso que da cumplimiento a lo solicitado por la Resolución 1/910 del ENARGAS.

Primera Parte: Cumplimiento del Anexo II

A los señores beneficiarios de la Obra: Ampliación de red de Gas en Barrio La Rural de la Ciudad de Lincoln.

1) Nombre: Ampliación de red de Gas Natural en el Barrio La Rural de la Ciudad de Lincoln.

2) Delimitación Catastral: Conforme al plano integral:

**Proyecto N° 6256** Pcia. Tucumán e/ Pcia. Chubut y Pcia. Santa Cruz - Manzana 462 M. Pcia. Tucumán e/ Pcia. Chubut y Pcia. Santa Cruz - Manzana 462 K. Pcia. Chubut e/ Pcia. Catamarca y Soldado Heredia - Manzana 462 M. y 462 K. Pcia. Catamarca e/ Pcia. Chubut y Pcia. Santa Cruz - Manzana 462 K.

**Proyecto N° 6255** Pcia. Santa Fe e/ Pcia. Chubut y Pcia. Tierra del Fuego - Manzana 462 H y 462 Q. Pcia. Santa Cruz e/ Pcia. Santa Fe y Pcia. San Juan - Manzana 462 1-1 y 462 Q. Pcia. Tierra del Fuego e/ Pcia. Santa Fe y Pcia. San Juan - Manzana 462 Q.

**Proyecto N° 6252** Pcia. Neuquén e/ Acc. Hipólito Irigoyen y Pcia. Tierra del Fuego - Manzana 499 E, 499 F y 499 G.

**Proyecto N° 6251** Pcia. Jujuy e/ Acc. Hipólito Irigoyen y Pcia. Santa Cruz - Manzana 462 F y 462 N. Pcia. Chubut e/ Pcia. Jujuy y Pcia. Catamarca - Manzana 462 F y 462 N. Pcia. Santa Cruz e/ Pcia. Jujuy y Pcia. Catamarca - Manzana 462 N. Pcia. Catamarca e/ Acc. Hipólito Irigoyen y Pcia. Santa Cruz - Manzana 462 F y 462 N.

**Proyecto N° 6250** Pcia. Chubut e/ Pcia. Mendoza y Pcia. Neuquén - Manzana 499 B. Pcia. Mendoza e/ Pcia. Chubut y Pcia. Santa Cruz - Manzana 499 B.

**Proyecto N° 6253** Pcia. Catamarca e/Acc. H. Irigoyen y Pcia. de Chubut- Pcia. de Chubut El Catamarca y Pcia. Tucumán- Pcia. Tucumán el Acc. H. Irigoyen y Pcia. Chubut -Manzana 462 e.

**Proyecto N° 6247** Soldado Heredia e/ Pcia Tierra del Fuego y Pcia. Córdoba - Manzana 462 Y. Pcia. Córdoba e/ Soldado Heredia y Pcia. Santa Fe - Manzana 462 Y. Pcia. San Fe e/ Pcia. Tierra del Fuego y Pcia. Córdoba - Manzana 462 Y. Pcia. Tierra del Fuego el Soldado Heredia y Pcia. santa Fe - Manzana 462 Y

**Proyecto N° 6419** Pcia. Chubut e/ Pcia. San Juan y Pcia Neuquén - Manzana 462 A y 499 A. Pcia Mendoza el Acc. Irigoyen y Pcia. Chubut-Manzana 462 A y 499 A. Pcia Neuquén e/ Acc. Irigoyen y Pcia. Chubut-Manzana 499 A.

**Proyecto N° 6418** Soldado Heredia & Pcia. Chubut y Pcia Santa Cruz - Manzana 462 J. Pcia Santa Cruz e/ Soldado Heredia y Pcia. Santa Fe - Manzana 462 J. Pcia. Chubut e/ Soldado Heredia y Pcia. Santa Fe - Manzana 462 J. Pcia. Santa Fe e/ Acc. Irigoyen y Pcia Chubut - Manzana 462 C. Pcia. Chubut e/ Soldado Heredia y Pcia. San Juan - Manzana 462 C y 462 B

**Proyecto N° 6257** Pcia. Tierra del Fuego Pcia. Jujuy y Soldado Heredia-Manzana 462 V, 462 T y 462 S. Pcia Santa Cruz e/ Pcia. Jujuy y Soldado Heredia- Manzana 462 V, 462 T y 462 S.

3) Cronograma de ejecución y de etapas de la obra

La Obra: se realizará la extensión de la Red con las siguientes características:

4) Ejecutor:

El Proyecto de Ampliación de red de Gas Natural en el Barrio La Rural de la Ciudad de Lincoln fue licitado por la Municipalidad de Lincoln y adjudicado a Mega Energías S.A.

5) Monto del Proyecto: Monto para la ejecución (\$ 3.186.256,75 Son pesos tres millones ciento ochenta y seis mil doscientos cincuenta y seis con setenta y cinco ctvos.) por la instalación de las cañerías.

6) Erogaciones Totales:

Para la ejecución del Proyecto de Ampliación de red de Gas en el Barrio La Rural de la Ciudad de Lincoln se realizarán las erogaciones del Fondo Federal Solidario Dec. 440/-Monto estimado del Proyecto (\$ 3.186.256,75) correspondientes a la provisión de mano de obra mientras que la erogación para los materiales (cañería y accesorios) será realizada por la Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana.

7) Modalidad de pagos con especificaciones del cronograma respectivo de la Municipalidad de Lincoln a las Empresa de acuerdo al Plan de Trabajos.

8) Financiamiento y aportes:

Desembolso por parte de la Municipalidad de Lincoln a la Empresa Adjudicataria por mano de obra será de \$ 3.186.256,75 (Son pesos tres millones ciento ochenta y seis mil doscientos cincuenta y seis con setenta y cinco ctvos.) Los interesados: Los mismos abonaran el costo de la obra según se detalla a continuación en la modalidad de pago. El monto a abonar correspondiente a la extensión de la Red de Distribución de Gas Natural por parte de los frentistas afectados se financiará de la siguiente manera: en cuotas 18 (dieciocho) cuotas de \$690-(seiscientos noventa pesos) o contado 1 (un) pago de 9660.00 (nueve mil seiscientos sesenta pesos).

Los materiales serán provistos por la Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana.

Registro de Oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 1/910 del ENARGAS, se da publicidad a lo explicitado en el emprendimiento indicado en la primera parte de este aviso se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de los mismos, durante treinta (30) días corridos a partir del día siguiente a la segunda de estas publicaciones.

Cualquier oposición u observación deberá realizarse durante el lapso indicado en el registro de oposición y observaciones.

Oficina donde consultar el proyecto y donde se presentan las oposiciones u observaciones: Municipalidad de Lincoln, Av. Massey y Av. 25 de Mayo, de lunes a viernes de 07 hs. a 12.00 hs. Salvador Ignacio Serenal, Intendente.

Jn. 70.185 / oct. 17 v. oct. 18

## MINISTERIO DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LEGAL

POR 3 DÍAS - Remate con base por cuenta, orden y en nombre de la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal, Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As. – Lote De Terreno en la Localidad y Partido De Ensenada, Camino Rivadavia S/N. Se trata de una fracción semi-urbana. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. Rural; Parcela 150 C – Partida (115) 18655. Sup. Total Aprox: 39. 150 M2 (3 Has. 91 As. 50 Cas. conforme Plano 115-25-66) – Base de Subasta: \$ 11.750.000,00.- Subasta: EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 15:30 HORAS, en Calle 2 N° 652 de la Ciudad de La Plata, Sucursal La Plata del Banco Ciudad. Exhibición: en el inmueble a la venta, en los siguientes días y horas: Viernes 19 de octubre de 11:00 a 13:00 horas - Lunes 22 de octubre de 14:00 a 16:00 horas. - Martes 23 de octubre de 09:00 a 11:00 horas. Condiciones de Venta: Al contado: 15 % de seña, el 3% de comisión, más IVA sobre la comisión. Saldo: El ochenta y cinco por ciento (85%) del precio de venta dentro de los diez (10) días de notificada la aprobación de la subasta. Cumplido, se suscribirá el boleto de compra-venta entre el comprador y la Entidad Vendedora, otorgándose la posesión del inmueble. Catálogos: [www.bancociudad.com.ar/institucional/subastas#/cronograma](http://www.bancociudad.com.ar/institucional/subastas#/cronograma) [https://www.gba.gov.ar/economia/direccion\\_de\\_recursos\\_inmobiliarios\\_fiscales/subastas\\_nuevas](https://www.gba.gov.ar/economia/direccion_de_recursos_inmobiliarios_fiscales/subastas_nuevas). Informes: En Esmeralda 660, 6to. Piso - Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas - TE. 4329-8600 Int. 8535 / 8538 - FAX 4322-6817. Subasta sujeta a la aprobación del vendedor - la subasta comenzara a la hora indicada".

C.C. 11.569 / oct. 18 v. oct. 22

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Juez de Tribunal del Trabajo - Examen: 11/10/2018

San Isidro con asiento en Pilar

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
007499	ABELANDA,	LORENA ROSANA
006382	ALLENDE,	MARCELA LILIANA
006035	ARROQUIGARAY,	LUIS IGNACIO CEFERINO
008801	BECCHI,	MARIA ROMINA
009292	BONINI,	GUSTAVO DANIEL
007017	CAMPANA,	FABIAN OSCAR
009227	CATENA,	VIVIANA LILIAN
004340	CAZAJOUS,	MONICA MABEL
009282	de URQUIZA,	LUIS DANIEL JOSE

009111	DIAZ, MARIA IVONE
000440	FERNANDEZ ROCHA, SANDRA ISABEL
002055	GALEAZZI CUENCA, ROBERTO PABLO
006632	GARAY, MARIA MARTA
007613	GARCIA, SILVIA VERONICA
007568	GESUALDI, MARIA ITATI
008220	GIMENEZ, NOEMI ALICIA
008132	GOMEZ ANSEDE, CARINA ALEJANDRA
005687	GRADIN, MARCELO MAURO
005138	GUAZZETTI, MIRTA MARIA DE LUJAN
008738	HITA, CAROLINA
008080	HORN, MARCELO ALEJANDRO
009305	IBARROLA, ROMINA NATALIA
001481	ILUCHKO, MIGUEL ANTONIO
008093	LAVANDERA, MARGARITA
007787	LEO, SANTIAGO GERMAN
003673	LO PRESTI, NELIDA MARA
006739	LOBELOS, MARIA EMILIA
007492	LOPEZ, NATALIA CAROLINA
008742	MENESTRINA, NICOLAS
008813	MINUTO, LEONARDO LUIS ENRIQUE
007998	MORAN, LUCAS NAHUEL
008994	NATALE, MARIANO ALEJANDRO DARIO
003762	PAULINO CASTRO, MARIANA LIA
008383	PEREYRA, LAURA ANDREA
009285	PEREZ BELLON, JUAN ALFREDO
007493	RAMIREZ, ADRIAN ANIBAL
009251	REGALIA, MARIA DE LOS ANGELES
007405	RICCI, FLORENCIA VICTORIA
003888	RODRIGUEZ, MARIA LORENA
009276	RODRIGUEZ MORCELLE, FRANCISCO AGUSTIN
005263	ROSETO, ARIEL REYNALDO
009164	SABATE, MARTIN ALBERTO
002435	SALGADO, JOSE MANUEL
009052	SALINAS, ALEJANDRO PABLO
008517	SALOMON, SILVINA ALEJANDRA
008731	SOSA, BLANCA OFELIA
007379	SPOTA, SANTIAGO ALBERTO JULIO
009274	TRACZ, MARIA DANIELA
008340	VALCARCE, YAMILA
006780	VANDAMME, MARIA LORENA
008053	VIRGINIS, JOSE ANTONIO
009286	YURI, MARIA JOSE
006055	ZARECKI, SILVANA
000629	ZORRAINDO GALLARDO, NORA CECILIA

C.C. 11.572

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**POR 1 DÍA - Hace saber:** Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para: Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal - Examen: 9/10/2018

Azul Postulación	APELLIDO	NOMBRES
002186	AGÜERO,	DIEGO CARLOS
008205	AGUERRE,	MATIAS
009203	AMERISE,	DANIEL GUSTAVO
002818	ANGRIMAN,	GRACIELA JULIA
005312	AUTHIER,	MARIANA LAURA
000213	BANCO,	GUSTAVO
001019	BARDA,	JAVIER ALBERTO
009317	BERASATEGUI	ILUNDAYN, MARTIN LEONARDO
004524	BOREAN,	DAMIAN PABLO
002193	CARBALLAL,	MARIA LAURA
003918	CITTERIO,	CRISTIAN ROBERTO

003371	CUCURULLO, LILIANA EVA
006271	CHARLIN, JOSE ANTONIO
008903	DAVILA, ROBERTO AGUSTIN
000244	DESIATA, CECILIA LAURA
005553	DIAZ MAYER, CARLOS MARIA
004387	DOMINGUEZ, MARCELO NICOLAS ADRIAN
002298	DOMINGUEZ, MARIA INES
000584	ECHEVARRIA, GUSTAVO AGUSTIN
004669	ENNIS, JOSE LUIS
000737	EREZUMA, MARIA LEOPOLDINA
005175	FERRE, MONICA MARGARITA
004067	FERRERAS, ANTONIO ALBERTO
007090	FIORENTINO, MARCIA ANDREA
003443	GIORGI, GUSTAVO ALEJANDRO
003698	GIORGI, VIVIANA INES
001278	GUOZDEN, JOSE MIGUEL
001752	HACHMANN, MARIA FERNANDA
001097	HERNANDEZ, ADRIANA ANGELICA
008750	IGLESIAS, MARIANO HERNAN
004632	INSUA, PABLO ANTONIO
008906	ITURRALDE ELORTEGUI, JOSE PEDRO MARTIN
009012	LANCETA, MARIA
005679	LAZZARI, EMILIANO JAVIER
007478	LENGUITTI, GUSTAVO JOSE
006516	LOMBARDI, RUBEN HORACIO
004169	MARCHET, ALEJANDRO
002689	MASI, JUAN PABLO
002312	MOCCIARO, MARIANA GUADALUPE
005686	MORAN, PABLO FERNANDO
001108	MORENO, NESTOR OSVALDO
003597	MOYA PANISELLO, JORGE FRANKLIN
002341	OLIVERA ZAPIOLA, DIEGO
004661	PAGLIERE, CARLOS PAULINO
003393	PALACIOS, CARLOS WASHINGTON
004556	PEREZ, SILVINA
003696	PIERANTONELLI, MAURICIO JAVIER
004870	PRIETO, MARIO WALTER
004485	RECALDE, MARIO JAVIER
004314	ROLDAN, FERNANDO PEDRO
002389	ROMERO, MARCELO ENRIQUE
008638	ROSSI, ELIDA DEL CARMEN
000862	SALVO, MARISA
003303	SCALERA, SEBASTIAN
000367	SORIA PAZ, ROMULO
005454	SOSA, ROSANA BEATRIZ
004326	STASI, JUAN PABLO
000056	TATO, STELLA MARIS
004845	TOPINO, FEDERICO CARLOS
003499	TORRES, SILVIA ARACELI
005484	TORRES, GUSTAVO GERMAN
000915	TOURNE, FRANCISCO JAVIER
008061	VELOSO, MAXIMILIANO
007694	VIDAL, JUAN PABLO
004079	VILLAMARIN, CARLOS EDUARDO
009139	ZARATE, WALTER OSCAR

Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal - Examen: 9/10/2018

La Plata

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
002186	AGÜERO,	DIEGO CARLOS
008205	AGUERRE,	MATIAS
002463	AGUILAR,	SONIA LEILA
006528	AGUILERA,	MIGUEL ANGEL
007741	ALVAREZ,	JORGE ANDRES
004812	ANGELINI,	LUIS MANUEL
002818	ANGRIMAN,	GRACIELA JULIA
002494	BAQUEDANO,	MARIA ELENA
006626	BARRAZA,	PATRICIO IGNACIO JORGE
003030	BENAVIDES,	JUAN ALBERTO
009317	BERASATEGUI	ILUNDAYN, MARTIN LEONARDO

003937 BOUCHOUX, MANUEL ALBERTO  
009219 BRAVIZ LOPEZ, BERNARDO LUIS  
001279 CAÑON, FABIAN GUSTAVO  
002193 CARBALLAL, MARIA LAURA  
004192 CONDOMI ALCORTA, JUAN CRUZ  
006915 CORREA WAGNER, ANALIA MARCELA  
006289 CRISPIANI, CAROLINA  
003371 CUCURULLO, LILIANA EVA  
006271 CHARLIN, JOSE ANTONIO  
006135 CHIORAZZI, MARTIN RAUL  
009204 DE LAZZARI, FRANCISCO RODOLFO NICOLAS  
005150 DEL RIEGO, MIGUEL ANGEL  
002298 DOMINGUEZ, MARIA INES  
003372 FARIAS, ANDREA VERONICA  
005175 FERRE, MONICA MARGARITA  
004476 FERREIRA, ERNESTO JULIAN  
004850 FINDEISZ, DANIEL ERNESTO  
006683 FREIRE, MANUEL ANDRES  
002511 FUNES, ROQUE GUILLERMO  
009033 GAMBOA, PABLO  
001330 GARGANTA, VERONICA  
003441 GENONI, CARLOS EDUARDO  
002796 GIL, CARINA VERONICA  
005030 GIORGIS, MARCELO MARTIN  
000431 GONZALEZ, GLADYS NOEMI  
004423 GRIMALDI, NESTOR ADRIAN  
004644 GUERRINI, MANUEL  
008750 IGLESIAS, MARIANO HERNAN  
002774 LANGONE, SILVINA MARIANA  
005679 LAZZARI, EMILIANO JAVIER  
004484 LEGUIZAMON, PABLO JOSE  
003362 LESCANO, MARIA JOSE  
006516 LOMBARDI, RUBEN HORACIO  
008569 LUCERO, EDUARDO FRANCISCO RAMON  
006559 LUZARDO, WENDELL JOSE GERVASIO  
004169 MARCHET, ALEJANDRO  
002338 MARTINEZ, JAVIER GUSTAVO  
003695 MARTINEZ, CAROLINA ROSA  
002689 MASI, JUAN PABLO  
001712 MEDINA, ANA MARIA  
007037 MENDOZA PEÑA, JOAQUIN ISIDRO  
002655 MEYER, ROSANA VALERIA  
007549 MONACO, MARCELO ESTEBAN  
001108 MORENO, NESTOR OSVALDO  
009312 NAZER, RICARDO JOSE  
002341 OLIVERA ZAPIOLA, DIEGO  
005310 OTHARAN, OLIVIA  
000933 PALACIOS ARIAS, CARMEN ROSA  
004556 PEREZ, SILVINA  
003696 PIERANTONELLI, MAURICIO JAVIER  
003598 PROVISIONATO, DARIO SANTIAGO  
001550 RAGGIO RICCI, FERNANDO JOSE  
000469 RAMOS, ELBIO RAUL  
000884 RITTER, CLAUDIO JAVIER  
002389 ROMERO, MARCELO ENRIQUE  
005362 RUBIO, LEANDRO MARTIN  
000853 RUIZ, JUAN JOSE  
000862 SALVO, MARISA  
000785 SANCHEZ, ROSALIA  
003303 SCALERA, SEBASTIAN  
008956 SIRCOVICH, JESICA Yael  
005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ  
004326 STASI, JUAN PABLO  
000056 TATO, STELLA MARIS  
008061 VELOSO, MAXIMILIANO  
000893 VIALE, CARMEN BEATRIZ  
001362 VIGORELLI, MARIA ESTHER  
009139 ZARATE, WALTER OSCAR

C.C. 11.573

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CITA POR EL TÉRMINO PERENTORIO DE 5 DÍAS, EN LOS EXPEDIENTES QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN, A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO AL BENEFICIO PENSIONARIO Y/O GASTOS DE SEPELIO Y/O SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y/O MEJOR DERECHO; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR EL TRÁMITE Y RESOLVERSE LOS AUTOS CON LAS PARTES PRESENTADAS Y CON LAS PRUEBAS APORTADAS (ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N°2803-41346-87 SILVESTRE BERNABE MAXIMO S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-463600-18 FERNANDEZ OSVALDO NESTOR S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-190739-11 ALVAREZ ANA LÍA S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-70452-07 TERES ENRIQUE GUILLERMO S/Suc.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 2350-13903-96 PAZ AZUCENA DEL CARMEN S/Suc.-

**Celina Sandoval**

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, INTIMA A LOS DERECHOHABIENTES DE LOS TITULARES CITADOS SEGUIDAMENTE A INICIAR SUCESORIO Y COMUNICAR SU RADICACIÓN EN EL PLAZO DE 30 A ESTE ORGANISMO PREVISIONAL; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER LA FISCALÍA DE ESTADO CONFORME LO NORMADO EN EL ART. 729 DEL CPCC. TODO ELLO POR IMPOSICIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N° 2918-43019-79, PERETTI ANTONIO S/Suc.-

**Celina Sandoval**

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 221557-118192-08 A LOS DERECHOHABIENTES DE VIOTTI, Vilma Elisabet LA RESOLUCIÓN N° 876.759 DE FECHA 04/10/2017.-

VISTO, el expediente N° 21557-118192/08 correspondiente a "Viotti, Vilma Elisabet" en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

CONSIDERANDO,

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose una diferencia mensual;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de \$132.633,02 por el período comprendido entre el 01/03/09 al 31/03/17;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular, toda vez que percibió la prestación con un yerro en la cantidad de secciones, en el porcentaje y antigüedad acordada, considerado en el alta transitoria de pago, percibiendo con el 80% del cargo de Director de 1ra. con 20 a 29 secc. -Desfav. 1- EGB con 35 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando debía percibir con el 75% del cargo de Director de 1ra. menos de 20 secc. -Desfav. 1- EGB con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme Resolución n°852234;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de \$132.633,02 por el período comprendido entre el 01/03/09 al 31/03/17, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Viotti, Vilma Elisabet, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda.  
SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORÍA

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-100701-08 A LOS DERECHOHABIENTES DE AIELLO, MATILDE NELIDA LA RESOLUCIÓN N° 860.007 DE FECHA 16/03/2017.-**

VISTO, el expediente N° 21557-100701-08 correspondiente a SINDONI, CAYETANO ANTONIO S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 688.411, de fecha 15/09/2010 se otorga el beneficio de Pensión a la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA y a la Srita. SINDONI MONICA BEATRIZ, en su carácter de cónyuge supérstite e hija mayor incapacitada, derivado del fallecimiento del Sr. SINDONI, CAYETANO ANTONIO, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prefecto Mayor (E.P.) con 29 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario;

Que de fs. 56/61 surge que la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA se encontraba percibiendo el 100% del beneficio pensionario desde la fecha 05/05/2008, día siguiente al fallecimiento del causante;

Que a fs. 84, se agrega certificado de defunción de la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA, el cual ha ocurrido el día 16/06/2012, procediendo este Instituto a incluir en planillas de pago el beneficio acordado a favor de la Srita. SINDONI, MONICA BEATRIZ desde el 16/06/2012;

Que en virtud de los pagos indebidos efectuados a la Sra. AIELLO MATILDE NELIDA el área técnica procede a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el periodo 05/05/2008 al 30/07/2012, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES con 48/100 (\$272603,48);

Que la mentada deuda encuentra su origen en los haberes percibidos indebidamente por la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA, toda vez que la misma percibió el 100% del beneficio pensionario, cuando correspondía abonar el 50%;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que las deudas en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES con 48/100 (\$272603,48), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. AIELLO, MATILDE NELIDA, por el período comprendido entre el 05/05/2008 al 30/07/2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derecho-habientes de la titular de autos a fin de que propongan forma de pago de la deuda del artículo precedente, bajo apercibimiento de cobro de la mismas de los montos líquidos que resultaren del acervo hereditario.

ARTÍCULO 3°: Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en 5 días a contar desde la última publicación de edictos, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.-

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORÍA

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-185547-11, A LOS DERECHOHABIENTES DE FLORES LILIA JOSEFINA LA RESOLUCIÓN N° 856.436 DE FECHA 18/01/2017.-**

VISTO, el expediente N° 21557-185547-11, correspondiente a la Sra. FLORES LILIA JOSEFINA en el cual se formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 835.025, que deniega el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a la Sra. FLORES, LILIA JOSEFINA;

Que en el artículo 3° del acto mencionado precedentemente se declara legítimo el cargo deudor practicado en concepto de haberes percibidos indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 78/100 (\$136.279,78);

Que notificada del saldo deudor, la Sra. FLORES LILIS JOSEFINA se presenta ante este Instituto efectuando propuesta de pago, consistente en cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$3.000), hasta saldar el importe adeudado;

Que la propuesta de pago efectuada deviene atendible, en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80, y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo con sustento del presente Acto Administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Receptar la propuesta de pago efectuada por la Sra. FLORES LILIA JOSEFINA, a fin de saldar el monto adeudado en concepto de haberes percibidos indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 78/100 (\$136.279,78) a pagar en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$3.000), hasta saldar la totalidad del importe adeudado, de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Requerir a la Sra. FLORES LILIA JOSEFINA proceda al depósito del importe de cada cuota mensual correspondiente a la propuesta de pago efectuada, en la Cuenta N° 50046/3 del Instituto de Previsión Social, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, -Casa Matriz- La Plata, hasta integrar el total de la suma adeudada, debiendo acompañar las copias de las boletas de depósito respectivas a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recursos Entes Provinciales- para que verifique el ingreso de la propuesta de pago. Hecho, continuar el trámite que por derecho corresponda.

DEPARTAMENTO RELATORÍA

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-114378-08 A LOS DERECHOHABIENTES DE PERETTI ANTONIO LA RESOLUCIÓN N° 887.258 DE FECHA 21/03/2018.-**

VISTO, el expediente N° 21557-114378-08 correspondiente a FILIBERTO ANA VICTORIA s/ Suc.- en el cual resulta un saldo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 708226 de fecha 13 de julio de 2011, se acordó el beneficio de Pensión a Antonio Peretti a partir del 30/08/2008;

Que se procedió a liquidar deuda al Sr. Peretti por haberes percibidos indebidamente por la suma que asciende a Pesos siete mil seiscientos cuarenta y uno con 68/100 (\$ 7.641,68), asimismo se afectó el 20 % de su haber a fin de cancelar la misma;

Que con fecha 02/01/2014, se produce el fallecimiento del Sr. Antonio Peretti;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular saldo deudor ascendiendo a la suma de Pesos siete mil ciento cuarenta y ocho con 82/100 (\$7.148,82), correspondiendo a \$4.467,43 de Capital y \$ 2.681,39 de intereses;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el saldo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 7.148,82), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Peretti Antonio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los herederos del Sr. Peretti, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días realicen una propuesta de pago de la deuda mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: No habiendo propuesta de pago en el plazo establecido, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legítima en el art. 1°.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Hecho, siga su trámite como por derecho corresponda.

DEPARTAMENTO RELATORÍA

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2350-133559-02 A LOS DERECHOHABIENTES DE Juan José GIULIO LA RESOLUCIÓN N° 899.384 DE FECHA 12/09/2018.-**

VISTO, el expediente N° 2350-133559-02 iniciado en vida por Juan José GIULIO, atento la situación previsional del causante de autos, y



CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 521451 de fecha 5 de febrero de 2004 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Juan José GIULIO, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Obra Clase IX - 35hs - Técnico, con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Instituto de la Vivienda;

Que con posterioridad se detecta que el Sr. GIULIO reingresó en el desempeño de tareas comunes en evidente incompatibilidad con la percepción del beneficio previsional, toda vez que el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) establece que será incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes. Asimismo, prevé un plazo de treinta (30) días para denunciar el reingreso a la continuidad en tareas, bajo pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que ello así, por Resolución N° 865633 se suspende con carácter preventivo el pago de los haberes previsionales del titular de autos (ver fojas 45/47);

Que a fojas 76/78 se procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/04/2014 al 19/06/2017, el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 (\$744.417,56);

Que de fojas 64 y 79 surge que ha acaecido el deceso del Sr. GIULIO;

Que a foja 82 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 81 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar legítimo el cargo deudor liquidado e intimar a los derechohabientes del causante de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12/09/2018, según consta en el Acta N° 3428;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Juan José GIULIO en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/04/2014 al 19/06/2017, el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 (\$744.417,56), habida cuenta el reingreso del causante de autos a la actividad en servicios no docentes sin efectuar la denuncia pertinente, conforme lo establecido por el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Juan José GIULIO, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciarse el trámite de rigor contra el acervo sucesorio a efectos de obtener el cobro de la deuda.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los posibles derecho-habientes de Juan José GIULIO.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo-Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-344475-15 A LOS DERECHOHABIENTES DE Aníbal Arturo DIAZ LA RESOLUCIÓN N° 890.035 DE FECHA 03/05/2018.-**

VISTO, el expediente N° 21557-344475-15 correspondiente a Aníbal Arturo DIAZ, DNI 8.338.296 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 842539/16 se acuerda beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular de autos, equivalente al 49% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar Intendente, con 20 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Merlo.

Que posteriormente, la beneficiaria con fecha 23/02/2017, denuncia el reingreso en tareas comunes desempeñadas en el citado municipio, en cumplimiento con los recaudos establecidos en el art.60 del DL9650/80, por lo que en un futuro... "tendrá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación".

Luego, se dio la baja al beneficio provisorio y el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por incompatibilidad (art.60 DL9650/80), por el período comprendido entre el 05/01/2017 hasta el 30/09/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$85.889,56);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$85.889,56) por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 05/01/2017 hasta el 30/09/2017, por Aníbal Arturo DIAZ, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar al titular, para que dentro del plazo de 10 días de notificada, proponga forma de pago del cargo deudor liquidado, deuda que podrá saldarse mediante el depósito de la suma liquidada, en la cuenta de este Instituto N°50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes al cobro, a saber título ejecutivo. En caso de no presentar propuesta de pago, pasar al Sector Recupero de Deudas a los efectos de confeccionar el título ejecutivo.

**ARTÍCULO 3°:** Dejar constancia que habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, podrá computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

**SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORÍA.**

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2803-7717-90 A LOS DERECHAHABIENTES DE CORDONE, BEATRIZ ESTER LA RESOLUCIÓN N° 884.253 DE FECHA 08/02/2018.-**

VISTO, el expediente N° 2803-7717-90 correspondiente a CORDONE, BEATRIZ ESTER, por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos y,

**CONSIDERANDO**

Que, por Resolución N° 792.312 de fecha 02 de Julio de 2014 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por la Sra. CORDONE, Beatriz Ester, por la suma que asciende a \$ 280.670,89 (pesos doscientos ochenta mil seiscientos setenta con 89/100), por el período comprendido desde el 01/09/1990 al 12/06/2006;

Que, la titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda, reconociendo la misma, proponiendo que se deje sin efecto el porcentaje de afectación del 20 % mensual y reducir al 50% el cargo deudor, para su cancelación en un único pago en la suma de \$ 140.335,44 (pesos ciento cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 44/100);

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones de la Sra. CORDONE, corresponde rechazar la propuesta manifestada por exigua, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) y la Resolución 08/2012;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Rechazar la propuesta de pago manifestada por la Sra. CORDONE, BEATRIZ ESTHER, D.N.I 3.552.522, vale decir, solicita se deje sin efecto el porcentaje de afectación del 20 % mensual, y la reducción del cargo deudor de \$ 280.670,89 (Pesos doscientos ochenta mil seiscientos setenta con 89/100) al 50%, para cancelarse en un pago único de \$ 140.335,44 ( pesos ciento cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 44/100) ello atento el exiguo monto propuesto, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

**ARTÍCULO 2°:** Convalidar la afectación del 20% del haber mensual de la titular de autos, ello en virtud de lo normado y de las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

**SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS.**

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

C.C. 11.575 / oct. 18 v. oct. 24

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS - EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CITA POR EL TÉRMINO PERENTORIO DE 5 DÍAS, EN LOS EXPEDIENTES QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN, A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO AL BENEFICIO PENSIONARIO Y/O GASTOS DE SEPELIO Y/O SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y/O MEJOR DERECHO; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR EL TRÁMITE Y RESOLVERSE LOS AUTOS CON LAS PARTES PRESENTADAS Y CON LAS PRUEBAS APORTADAS (ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70).**

- 1.- EXPEDIENTE N° 2918-29099-72, PELLACANI OTELO S/Suc.-
- 2.-EXPEDIENTE N° 21557-463015-18, GALLI ELIS AMELIO S/Suc.-

**Celina Sandoval**

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, INTIMA A LOS DERECHOHABIENTES DE LOS TITULARES CITADOS SEGUIDAMENTE A INICIAR SUCESORIO Y COMUNICAR SU RADICACIÓN EN EL PLAZO DE 30 A ESTE ORGANISMO PREVISIONAL; ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER LA FISCALÍA DE ESTADO CONFORME LO NORMADO EN EL ART. 729 DEL CPCC. TODO ELLO POR IMPOSICIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 66 DEL DECRETO-LEY N° 7647/70.**

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-216095-12, ALRIC RICARDO JOSE S/Suc.-

Celina SANDOVAL  
Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-348759-16 RESOLUCIÓN N° 866.629 DE FECHA 01/06/2017.-**

VISTO, el expediente 21557-348759-16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 2803-4201-84 correspondiente a MARANI, LUIS VICENTE y CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a MARANI, LUIS VICENTE por Resolución N° 369674 de fecha 06/12/1994, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero Categoría 3, desempeñado en la Municipalidad de Lobos;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que con posterioridad se auditaron casos de otros Municipios hallándose nuevos como el presente, efectuándose en consecuencia una ampliación de la denuncia penal referida.

Que en el caso particular de autos con el mensual 04/2015 se produce un cambio en la codificación del haber en lo que respecta al cargo regulatorio, abonándose en base al 70 % cargo de Jerárquico Categoría 17 de la Municipalidad de Lobos cuando correspondía el 53% de Personal Obrero Categoría 3 de esa Comuna, como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha. Asimismo se le liquidó un retroactivo desde el 01/01/2007.

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de noviembre de 2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/01/2007 al 30/10/2016 que asciende a la suma de Pesos seiscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 22/100 cvos. (\$615.546,22);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994 expresamente faculta a este Organismo a afectar hasta el 20% del haber mensual de esta, salvo cuando por el plazo de duración de la prestación no resultare posible cancelar el cargo mediante ese porcentaje, en cuyo supuesto la deuda se prorrateará en función de dicho plazo;

Que el último párrafo de dicha norma dispone que "Cuando la deuda no pueda cancelarse por los procedimientos establecidos en los párrafos anteriores, se procederá a reclamar judicialmente su pago por la vía de la Ley de Apremio..."

Que la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS, modificada por su similar 9/16 instrumenta un procedimiento para la cancelación de las deudas que los beneficiarios mantengan con este Organismo;

Que en tal sentido dispone cuando no fuese posible saldar la deuda mediante el citado porcentaje la misma se prorrateará; establece que para determinar el número de cuotas a pagar y su importe se tendrá en cuenta la edad del beneficiario y la esperanza de vida según estadísticas propias del Instituto, junto a la incidencia de la cuota en el haber y en la deuda liquidada;

Que en el presente, teniendo en cuenta la elevada edad de la beneficiaria y el monto del cargo deudor y de la Pensión que percibe procede afectar el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago mejoradora y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, dejando constancia que los descuentos que se practiquen serán tomados como pago a cuenta del total de la deuda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seiscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 22/100 cvos. (\$615.546,22) por haberes indebidamente percibidos por MARANI, LUIS VICENTE, por el periodo comprendido entre el 01/01/2007 al 30/10/2016, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°:** Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°.

**SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS/DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

**Christian Gribaudo**

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-364504-16 RESOLUCIÓN N° 853.161 DE FECHA DE FECHA 11/11/2016.-**

VISTO, el expediente 21557-348759-16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-364504-16 correspondiente a PEREZ, RAMON y

**CONSIDERANDO**

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria a PEREZ, RAMON según Resolución N°489126 de fecha 29/11/2001, regulándose el haber en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal obrero, categoría IV 30hs, desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 03/2015 se produce un cambio en la codificación del haber del beneficiario en lo que respecta al cargo, determinándose el 75% del cargo de Tesorero cuando correspondía el 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal obrero, categoría IV 30hs como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2007

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero de 2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01-01-2007 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y uno con 14/100 cvos. (\$ 155.191,14);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y uno con 14/100 cvos. (\$ 155.191,14); por haberes indebidamente percibidos por PEREZ, RAMON, por el periodo comprendido entre el 01/01/2007 al 30/12/2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar al titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61º del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3º.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-348759-16 RESOLUCIÓN N° 861.201 DE FECHA 29/03/2017.-**

VISTO, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, lo actuado en el expediente N°2337-07948-79 correspondiente a BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, y

**CONSIDERANDO**

Que oportunamente se acordó beneficio de pensión a BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, según Resolución N° 243527 de fecha 17/03/1980, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de OBRERO - CATEGORIA 6 con 48 HS desempeñado en la Municipalidad de Daireaux;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que con posterioridad se auditaron casos de otros Municipios hallándose nuevos casos como el presente, efectuándose una ampliación de la denuncia penal referida

Que en el caso particular de autos con el mensual 08/2014 se produce un cambio en la codificación del haber pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el 53% del cargo de PROFESIONAL - CATEGORIA 30 con 48 hs. cuando correspondía el 53% de OBRERO - CATEGORIA 6 con 48 HS como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 11/06/2010;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de noviembre de 2016 y la formulación del cargo deudor por el período 11/6/2010 al 31/10/2016 que asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 cvos. (\$ 154.057,09);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 1794, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 y 9/16 del H.D. de este IPS, se ha determinado un monto financiable mediante la afectación del 20% de los haberes previsionales y el mismo asciende a la suma de \$39.093,85;

Que en función de lo establecido en las Resoluciones precitadas resulta un saldo de \$114.964,23, cuya cancelación no es viable mediante la afectación referida, y sobre el cual se arbitraré una forma alternativa a opción de la interesada, reservándose este Instituto la facultad de instar el trámite para el recupero por la vía de apremio;

Que asimismo el interesado podrá optar por otra modalidad de cancelación dentro de las opciones que se establezcan conforme la Res. 8/12 mediante convenio de pago que integrará la presente pudiendo abarcar el monto financiable de la deuda, que en ningún caso podrá modificar el capital total de la deuda en cuestión.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 cvos. (\$ 154.057,09) por haberes indebidamente percibidos por BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, por el período comprendido entre el 11/6/2010 al 31/10/2016, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del monto financiable de la deuda calculada, que asciende a la suma de \$39.093,85, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, debiendo calcularse los intereses respectivos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 9/16 del HD de este IPS y lo que eventualmente se establezca por convenio.

ARTÍCULO 3º: Establecer que en el importe citado en el artículo 1º, resulta un saldo de \$ 114.964,23 cuyo recupero no es viable conforme la modalidad establecida en el artículo anterior, intimándose a la titular a que, en el plazo de quince (15) días de recibido el presente acto, formule propuesta de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero de dicha suma. La misma deberá ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a que el interesado convenga alternativas de cancelación dentro de las opciones que prevé la resolución 8/12 del H.D., para la cual deberá contactarse con Gestión y Recupero de Deudas de este Organismo.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en los artículos 3º y 4º.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-361871-16 LA RESOLUCIÓN N° 845.877 DE FECHA 03/08/2016.-**

VISTO, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N°21557- 361871-16 correspondiente a LUNA, RAQUEL , y

**CONSIDERANDO**

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación Por edad Avanzada a LUNA, RAQUEL según Resolución del 2001, regulándose el haber en base al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Jerárquico Categoría 14 48hs., desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 02/2015 se produce un cambio en la codificación del haber jubilatorio de la beneficiaria en lo que respecta al cargo y al porcentaje de regulación, determinándose el haber al 70 % de Delegado cuando correspondía el cargo de Personal Jerárquico Categoría 14 48hs como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 24/06/2007;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 24/06/2007 al 30-12-2015 que asciende a la suma de Pesos ciento ochenta y dos mil doscientos veintiuno con 54/100 cvos. (\$ 182.221,54);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento ochenta y dos mil doscientos veintiuno con 54/100 cvos. (\$ 182.221,54); por haberes indebidamente percibidos por la Sra LUNA, RAQUEL, por el período comprendido entre el 01/02/2009 al 30-12-2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-364514-16 LA RESOLUCIÓN N° 853.163 DE FECHA 17/11/2016.-**

VISTO, el expediente 21557-348759-16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-364514-16 correspondiente a PATETE, DOMINGO COSME y

**CONSIDERANDO**

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria a PATETE, DOMINGO COSME según Resolución N° 384231 de fecha 14/03/1996, regulándose el haber en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase II categoría 12 con 35hs, desempeñado en la Municipalidad de Las Flores;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 10/2015 se produce un cambio en la codificación del haber en lo que respecta al cargo, determinándose el 70% del cargo de TÉCNICO CLASE IV cuando correspondía el 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase II categoría 12 con 35hs como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2012.;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero de 2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/01/2012 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos ciento veinticuatro mil y doscientos ochenta y tres con 64/100 cvos. (\$ 124.283,64);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento veinticuatro mil y doscientos ochenta y tres con 64/100 cvos. (\$ 124.283,64); por haberes indebidamente percibidos por PATETE, DOMINGO COSME, por el periodo comprendido entre el 01/01/2012 al 30/12/2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar al titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°.

SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-92278-01 LA RESOLUCIÓN N° 897.863 DE FECHA 22/08/2018.-**

VISTO, el expediente N° 2350-092278-01 iniciado por quien en vida fuera Nicolasa Mariana MORALES, en virtud de la deuda practicada y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 452858 dictada con fecha 27 de Junio de 2001 se concedió beneficio de jubilación por edad, avanzada a Nicolasa Mariana MORALES a liquidarse a partir del 1 de Febrero de 2001

Que por Resolución N° 851231 dictada con fecha 13 de Octubre de 2016 se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de \$ 173.033,33;

Que a fojas 160 vta. se informa el fallecimiento de la titular de autos ocurrido con fecha 12/03/18, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que a fojas 163 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22/08/2018, según consta en el Acta N° 3425;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Nicolasa Mariana MORALES, durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de \$ 173.033,33.-

**ARTÍCULO 2.** Notificar por edictos a los derechohabientes de Nicolasa Mariana MORALES, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

**ARTÍCULO 3.** Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo – Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

**Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-305023-14 LA RESOLUCIÓN N° 897.858 DE FECHA 22/08/2018.-**

VISTO, el expediente N° 21557-305023-14 iniciado por Ana María LAVALLEN en virtud de la deuda practicada y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 828445 se concedió beneficio de jubilación por invalidez a Ana María LAVALLEN a liquidarse a partir del 5 de noviembre de 2013 y en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Administrativo, Categoría 15 con régimen de 30 horas semanales de labor y 19 años de antigüedad desempeñado en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se advierte que al dar alta en planillas de pago transitorio se abonó la prestación desde el 1/12/11, lo que motiva la formulación de cargo deudor por la diferencia percibida indebidamente, en el marco de lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 65/66 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ana María LAVALLEN durante el lapso comprendido entre el 1/12/11 al 5/11/13, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$212.306,28);

Que surge de autos que con fecha 18 de Agosto de 2017 falleció la titular;

Que a foja 78 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22/08/2018, según consta en el Acta N° 3425;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Ana María LAVALLEN durante el lapso comprendido entre el 1/12/11 al 5/11/13, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$212.306,28) en el marco de lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-



ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho habientes de a Ana María LAVALLEN que propongan forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo –Sector Edictos-.Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

**Christian Gribaudo**

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 22337-09248-79 LA RESOLUCIÓN N° 897.485 DE FECHA 15/08/2018.-**

VISTO, el expediente N° 2337-09248-79 iniciado por quien en vida fuera Héctor Aníbal VELAZQUEZ, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 690267 dictada con fecha 13 de Octubre de 2010 se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$16.737,07);

Que con posterioridad se advierte el fallecimiento del causante ocurrido con fecha 25/02/09, ocurrido con anterioridad al dictado del acto citado “ut supra”, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que en este orden corresponde revocar el acto administrativo en el marco de lo normado por el art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a fojas 131 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15/08/2018, según consta en el Acta N° 3424;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 690267 dictada con fecha 13 de Octubre de 2010, de acuerdo con los argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Héctor Aníbal VELAZQUEZ, por suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$16.737,07), de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 3. Notificar por edictos a los derechohabientes de Héctor Aníbal VELAZQUEZ e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 4. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo – Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

**Christian Gribaudo**

Presidente IPS

C.C. 11.649 / oct. 18 v. oct. 24

## JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA -

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto en el art. 45, 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la presentación efectuada por la apoderada de la agrupación municipal “COMPROMISO PRINGLES”, del distrito Coronel Pringles (Exp. N° 5200-12062/08), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 513 se presenta la apoderada partidaria, a fin de constituir nuevo domicilio legal en avenida 60 N° 857, piso 1, depto. 3 de La Plata.

II.- Que del análisis de las actuaciones se advierte que no se ha dado cumplimiento aún con lo ordenado en el decisorio de fs. 507, en cuanto a la adjunción de los balances cerrados el 30/IV/14, 30/IV/15, 30/IV/16, en soporte papel, debidamente suscriptos por el órgano fiscalizador o por contador público, y volcado en el libro de Caja, sus respectivas copias en cd para la publicación en el Boletín Oficial y la página web del Organismo, así como el detalle de los gastos de campaña electoral del 2015.

III.- Que asimismo se ha omitido adunar los balances cerrados el 30/IV/17 y el 30/IV/18, así como los gastos de campaña del año 2017.

IV.- Que cabe señalar que no se ha acreditado en las actuaciones la renovación de las autoridades partidarias, conforme se le hizo saber en el decisorio de fs. 507, atento que la última elección se efectuó en abril de 2013, encontrándose vencidos los

mandatos, conforme lo establecido en los arts. 22, 26, 34 y 36 de la Carta Orgánica Partidaria (ver fs. 228/242, Cuerpo II), por lo cual su incumplimiento encuadra a la asociación en la causal de caducidad establecida en el inc. "a" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92, al no realizar elecciones internas partidarias por un plazo de cuatro (4) años.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE:**

1.- Ténganse presente el domicilio constituido en avenida 60 n° 857, piso 1, depto. 3 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

2.- Requerir a la apoderada para que en el plazo de diez (10) días, de notificada la presente, adjunte los balances cerrados el 30/IV/14, 30/IV/15, 30/IV/16, 30/IV/17 y 30/IV/18, en soporte papel, debidamente suscriptos por el órgano fiscalizador o por contador público, y volcado en el libro de Caja, sus respectivas copias en cd para su publicación en el Boletín Oficial y la página web del Organismo, así como el detalle de los gastos de campaña electoral de los años 2015 y 2017. Cumplido, se proveerá (art. 45, incs. "b" y "c" del Decreto Ley citado).

3.- Intimar a la apoderada, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañe la documental que acredite la renovación de la totalidad de las autoridades partidarias, bajo apercibimiento de ley (conf. inc. "a", del artículo 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

4.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín oficial.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

C.C. 11.658

### **AVILOPZAN S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Carrazan Matías Ezequiel, DNI 33.738.590, CUIT 20-33738590-8, nac. 11/04/1988, soltero, hijo de José Julio Carrazan y Mónica Safo, comerciante, c/ dom. Médanos 2173 Gregorio de Laferrere, La Matanza (Bs. As.) y López Jonatan Alejandro, DNI 30.337.234, CUIT 20-33337234-3, nac. 17/05/1983, soltero, hijo de Edgardo Francisco López y Julieta Nora Carballo, comerciante, c/ dom. Eduardo Sáenz 2188 Gregorio de Laferrere, La Matanza (Bs. As.); ambos argentina. 2) Constituyen la sociedad "Avilopzan S.R.L.", con domicilio en Médanos 2173 Gregorio de Laferrere La Matanza (Bs. As.). 3) Con el objeto de comercializar, comprar, vender, elaborar, industrializar, mediante compra y venta, comercialización, importación, exportación, faenamamiento, troceo, abastecimiento, eviscerado, distribución al por mayor y menor, fabricación, de productos y o subproductos derivado de la carne, ya sea porcina, avícola, pesquera, vacuna y todo otra carne comestible, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y comercialización de los subproductos derivados de la misma como también productos relativos a su industria frigorífica, depósito y/o almacenar, abastecimiento, depósito y/o almacenar, abastecimiento. 4) La duración será 99 años desde inscrip. 5) Cap. Soc. \$ 350.000. 6) Gtes.: Carrazan Matías Ezequiel y López Jonatan Alejandro. 7) Ejerc. Soc. Fin 30/06 cada año. Víctor Martín Bosero, Autorizado.

Mn. 62.127 / oct. 18 v. oct. 22

### **CONTADURÍA GENERAL**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor DIEGO MARTÍN MIRANDA, DNI 24.167.011, que en el expediente N° 5400-1699/10, por el cual tramita Sumario Administrativo de Responsabilidad por Perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 161/11 con motivo del faltante de dinero en la Tesorería del Hipódromo de La Plata; que se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo. Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, Oficina 144 (Tel. 0221-4294400, int. 84649), para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda Ud. Notificado. Fdo. Dra. María Fernanda Rafaghelli, Instructor Sumariante

Corresponde expediente N° 5400-1699/10

#### **AUTOS Y VISTOS:**

Las presentes actuaciones por las cuales corre Sumario Administrativo de Responsabilidad por Perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 161/11 con motivo del faltante de dinero en la Tesorería del Hipódromo de La Plata y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se inician estos actuados con copia de recortes periodísticos en los que se da cuenta de un faltante de dinero de la Tesorería del Hipódromo (fojas 1/2).

Que a fojas 6 se informa que se iniciaron actuaciones disciplinarias por expediente N° 2151-5666/10 con copias de las cuales se forma el expediente N° 2319-11854/10 agregado como fojas 19 (en las cuales se sustanciará la investigación presumarial que culminara con el dictado de la Resolución N° 1556/10 de la Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, impartiendo orden de sumario y remitidos los actuados originales a la Dirección de Sumarios Provincial de Personal).

Que asimismo se informa a fojas 6 que fue realizada la denuncia penal y que se encuentra radicada en la Fiscalía N° 8.

Que en cuanto al monto del faltante, al mismo ascendería a la suma de \$ 1.130.744,92, según lo informado a fojas 6 vta.

Que a fs. 7 se acompaña acta de Arqueo de Dinero en efectivo de Tesorería del Hipódromo de La Plata.

Que a analizadas las actuaciones, la Dirección de Sumarios entendió pertinente encuadrar el caso dentro de los preceptos establecidos por los artículos 104 inc. p) y 119 de la Ley N° 13.767, Reglamentada por Decreto N° 3260/08, por lo que mediante Resolución N° 161/11 (fs. 25/26) el Sr. Contador General de la Provincia ordenó la instrucción del presente sumario, designando a ese fin a la suscripta, quien previa aceptación del cargo y apertura a prueba, se aboca a la tarea encomendada.

Que esta Instrucción libró oficio al Director Provincial de Hipódromos y Casinos a fin de que tenga a bien, por donde corresponda, proceda a informar misiones y funciones del Departamento de Tesorería; que la respuesta se agrega a fs. 30.

Que a fs. 32 se citó a prestar declaración indagatoria, en las oficinas del mismo Hipódromo a los agentes Bustos María Rosa, Deciste Juan Manuel, Desio Luciano Nahuel, Ocampo Ramallo y Prioretti Guillermina, las cuales se hallan agregadas a fs 40/44. Que a fs. 33/39 vta lucen cédulas de notificación a los aludidos agentes.

Que se libró oficio a la Unidad Funcional de Instrucción 8, Investigaciones Complejas, Departamento Judicial La Plata, a fin tenga a bien remitir copia de la IPP nro. 33610/10.

A fs.46 se libró nuevo oficio de citación de personal, Ramírez Lautaro, Ratto, Rubén Darío y Spotti, Ivana.

Que se libró cédula, a fs. 58, citando a prestar declaración indagatoria, al agente Diego Martín Miranda, tesorero del Hipódromo, quien no compareció.

Que la Instrucción procedió a obtener fotocopias de la causa penal, las cuales se agregan a fs. 59/90.

Que por los fundamentos expuestos a fs. 91 vta se designa nueva audiencia para que Miranda preste declaración indagatoria, a cuyos efectos se libra carta documento, al domicilio personal; resultando exitosa la notificación el mencionado no compareció, conforme fs. 93.

Que a fs. 95/112 obran copias, que se obtuvieron en los Juzgados Penales y en las cuales se plasma la sentencia condenatoria al Sr. Diego Martín Miranda.

En tales condiciones, la instrucción estimó pertinente cerrar la prueba de cargo, para resolver:

Que tanto los arts. 1101, 1102, 1103 y 1105 del antiguo Código Civil como los artículos 1774, 1775, 1776 y 1777 del nuevo Código Civil y Comercial, están enderezados a evitar el escándalo jurídico que significaría la existencia de sentencias contradictorias respecto de un mismo hecho.

En tal sentido, la prejudicialidad penal, necesariamente debe influir sobre la existencia o inexistencia del hecho y/o en la responsabilidad del inculpado, pues de lo contrario podría caerse en el escándalo jurídico de dos fallos contradictorios en flagrante violación a los arts. 1102 y 1103 del viejo Código Civil. (Suprema Corte Bs.As., "Leonardo, Alberto Luis c/ Isaura S.A. s/ Indemnización por despido"). DJBA 143, 89 - AyS 1992-I, 461.

Por ello, esta Instrucción toma para sí y hace propias las conclusiones sobre los hechos que dieron origen a las actuaciones penales, que tramitaron identificadas como causa nro. 2027/4485 por ante el Tribunal Oral en lo Criminal 1 del Departamento Judicial de La Plata.

Que en dicho ámbito, mediante sentencia del 6 de Julio de 2015, cuya copia la Instrucción agregó como fs. 95/112, se entendió acreditado que entre los días 1 y 27 de Septiembre del año 2010, el Sr. Diego Martín Miranda, identificado como funcionario público que se desempeñaba como tesorero del Hipódromo de La Plata, sustrajo del interior de la bóveda de la Institución –sita en calle 44 entre 115 y 116 de La Plata- \$ 1.130.744.92, suma de dinero que en razón del cargo que ostentaba, se encontraba bajo su custodia y administración.

Que como consecuencia del ilícito acreditado, se resolvió condenar al mencionado Miranda a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional y costas, multa de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) en cinco cuotas iguales y consecutivas de pesos cinco mil (\$ 5000), las que deberá efectivizar del 1 al 10 de cada mes a partir de que la presente adquiera firmeza e inhabilitación especial perpetua para el ejercicio de cargos públicos por resultar autor penalmente responsable del delito de peculado-art. 261 del CP-hecho ocurrido en la Ciudad de La Plata, pdo del mismo nombre entre los días 1 y 27 de septiembre del año 2010, en perjuicio de la Administración Pública Bonaerense.

Que en coincidencia con los razones que surgen de la sentencia señalada, esta Instrucción en prueba de cargo a podido determinar la responsabilidad de Miranda por los hechos investigados.

Así, de las declaraciones tomadas por la Instrucción se advierte que de la declaración de Prioretti, a fs. 44,..."los días de reunión se contaba la plata que llegaba; esa se sumaba a lo existente y se efectuaba un cotejo con los registros, los que consistían en una computadora que manejaba el Tesorero Miranda, dentro de la propia bóveda... .."no le consta que días anteriores a esa fecha, haya advertido sobre la existente de diferencias entre la existencia real y los registros".

Que de la declaración del agente Lautaro Ramirez, se advierte que "participaba activamente del conteo de dinero de los finales de día de reunión..., para determinar si la existencia coincidía con el producido por caja existente, a fin que coincidiese con la rendición que acompañaba la entrega de dinero. Señala que el Tesorero, Diego Miranda, mientras efectuaban ese control, se sentaba en la computadora ingresando los números pertinentes con una planilla de cálculos de Excel..."

Que las declaraciones indagatorias, que se agregan a fs. 40/44 y 47/49, tomadas por esta Instrucción en el Hipódromo de La Plata, son coincidentes en que quien tenía acceso a la bóveda de la Tesorería era el Tesorero Diego Martín Miranda, que solo él poseía la llave y la clave de acceso.

Que de lo actuado se desprende que Miranda en su condición de tesorero era el responsable del manejo de la caja fuerte y por ende de la clave de acceso a la misma, lo que aparece además refrendado por las contestes declaraciones prestadas por los diferentes empleados de la Tesorería que trabajaban junto al citado.

Que habida cuenta de lo expuesto y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del agente Miranda a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767.

Que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos (27/9/10) asciende \$ 1.130.744,92, resultante de la operatoria matemática sostenida en lo que fuera informado por la institución oportunamente.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al agente Diego Martín Miranda, DNI 24.167.011 por el perjuicio fiscal señalado, al 27 de Septiembre de 2010.

POR ELLO

#### LA INSTRUCCIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1º: Determinar el perjuicio al Fisco por la faltante de dinero en la Tesorería del Hipódromo de La Plata, en la suma de pesos un millón ciento treinta mil setecientos cuarenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$1130.744.92), considerados a la fecha de exteriorización del faltante, ocurrido el 27/9/10.

ARTICULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal por el hecho investigado, en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767 y su reglamentación, al Sr. Diego Martín Miranda, DNI 24.167.011, quien se desempeñara como Tesorero del Hipódromo de La Plata.

ARTICULO 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 144, de La Plata.

ARTÍCULO 4º: De forma.

**Maria Fernanda Rafaghelli**, Instructora Sumariante.

C.C. 11.585 / oct. 18 v. oct. 24

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza a las personas pre-seleccionadas en los distintos Complejos Habitacionales correspondientes al Plan Federal de Construcción de Viviendas dentro de partido, para que en el plazo de 7 días corridos desde la última publicación se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725 a fin de tener entrevista con personal del área.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
ALEGRE	JESICA LORENA	28743220	VILLA VATTEONE
VALLEJOS	SANDRA BEATRIZ	20878278	LA ESMERALDA
BARRAZA	PAOLA KARINA	26843576	GRAL. SAN MARTIN
MONGES	RODRIGO ALEJANDRO	18815599	LA ESMERALDA
PERRET	NANCY CLAUDIA	18401098	LA ESMERALDA
CABARROU	GENOVEVA ELIZABET	21115849	LA CAROLINA
ROMANO	JULIA MARIANA	27435670	ZEBALLOS
SAETONE	HUGO DANIEL	29791116	MONTECUDINE
MUÑOZ	ANDREA KARINA	24497937	MONTECUDINE

C.C. 11.588 / oct. 18. v. oct. 22

## MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

POR 3 DÍAS - Compactación de vehículos. La Municipalidad de Tres Lomas emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a partir de la publicación del presente, a todo aquel que se considere con derechos sobre los vehículos afectados a la operatoria de compactación de vehículos dispuestos mediante Decreto N° 344 de fecha 04/10/2018, para que por ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Tres Lomas se presente a fin de hacerlos valer. Déjase expresa constancia que el detalle e identificación de los vehículos afectados al mencionado proceso podrá ser consultado en el mencionado Juzgado, sito en calle Juan Bautista Alberdi N° 555, así como en el Palacio Municipal. Roberto Álvarez, Intendente Municipal de Tres Lomas.

C.C. 11.661 / oct. 18. v. oct. 22

# COMERCIAL

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". El Sr. SCHULL CARLOS GILBERTO, CUIT 20-17844456-9, con domicilio real Sanguinetti N° 262, anuncia transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro rotisería, panadería y confitería, sito en la calle Sanguinetti N° 262, Localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Marcon Fernando Lucas, CUIT 20-29615441-6, domicilio real Rosetti N° 1292, Localidad de San Miguel, bajo el expediente de habilitación 911/16. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.259 / oct. 11 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS – Ituzaingó.** ZHUANG, XIAOJIAN, DNI 94.818.162, transfiere el Fondo de Comercio autoservicio venta de productos alimentarios y no alimentarios, en Artigas 680/82/86, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As a la Sra. Lin, Huayun, DNI 95.731.650. Libre de deudas, gravámen y personal. Reclamo de Ley en el local.

C.F. 31.811 / oct. 11 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS – San Martín.** Cambio de Titularidad, de SOSA BLANCA SUSANA, a Azar Pedro Rolando, por fallecimiento de la Sra. Agencia de venta de pasajes de turismo, sito en c, 101, Ruta 8, 4702 de Villa Bonich, Pdo. San Martín, reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.385 / oct. 11 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS – Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79,80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La Sra. BENITO MARÍA EMA, CUIT 27-22326909-0, con domicilio real Monteagudo, B° San Ignacio, Muñiz N° 960 anuncia Transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro agencia de lotería y quiniela, sito en la calle Eva Perón N° 733, Localidad de Derqui, libre de deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Duña Sofía, CUIT 27-42457010-4, domicilio real Caseros N° 2405, Localidad de Muñiz, bajo el expediente de habilitación 589/1998. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.267 / oct. 11 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** ALEGRE ABEL ANDRÉS, CUIL 20-30115990-1 Transfiere a González Cyntia del Valle, DNI 27.011.999, un comercio Rubro, "Reparación – venta de celulares (nuevos) y sus accesorios" en Pte. Perón 1717. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 54.390 / oct. 12 v. oct. 19

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** GNC GUSTAVO S.R.L., CUIT 30-70810643-3, transfiere a Alegre Marcela Alejandra, DNI 22.986.954, un comercio Rubro, "Venta e Instalación de Equipos de GNC en vehículos, P.E.C (Productor de Equipos Completos)" en Av. Gaspar Campos N° 2256. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 54.391 / oct. 12 v. oct. 19

**POR 5 DÍAS – Morón.** Juan Leandro Brandi, Contador Público Nacional, se avisa que PLÁSTICOS RIVADAVIA S.R.L. CUIT 30-70840734-4, con domicilio en Av. Rivadavia 17617, Morón (1708), PBA comunica que transfiere el Fondo de comercio "Plásticos Rivadavia" libre de toda deuda, gravamen a Packaging Rivadavia S.R.L CUIT 30-71493557-3. Reclamo ley en Av. Rivadavia 17617, Morón (1708), PBA dentro del término legal. Mn. 61.517.

Mn. 62.107 / oct. 12 v. oct. 19

**POR 5 DÍAS – Mar del Plata.** Se comunica que BAHÍA MARIANO S.A. CUIT: 30-71425997-7, con domicilio en Belgrano 2875 Piso 3, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de comercio del establecimiento identificado como Unidad Turística Fiscal Faro Norte sito en Avenida Martínez de Hoz 4550, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a Faro María S.A. CUIT: 30-71612841-1, con domicilio en Pringles 964, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en Avenida Colón 3130 Piso 4, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

G.P. 92.873 / oct. 17 v. oct. 23

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MARÍA CRISTINA SILVA, titular del establecimiento de Educación Privada Instituto Maipú, DIEGEP N° 6386, 1064 y 7865 del Distrito de General San Martín, cede y transfiere a Instituto Maipú S.R.L. la titularidad del Establecimiento de Educación Privada mencionado anteriormente.

S.M. 54.399 / oct. 17 v. oct. 23

**POR 5 DÍAS - San Martín.** RIAL DANIEL, transfiere su venta de Artículos Electrónicos, Pilas, C.D., Cassete y Accesorios, sito Yapeyú N° 2028 San Martín, Pcia., de Bs. As. a Rial Lucio Daniel y Rial Daniel Raúl s/h.. Reclamos Ley en el mismo.

S.M. 54.404 / oct. 17 v. oct. 23

**POR 5 DÍAS - San Martín.** RUBEN ANSELMO PIRES DIZ, transfiere Agencia de Lotería y Quiniela, sito 141 - Triunvirato N° 3121, San Martín, Pcia. de Bs. As. a Joaquín Gabriel Pires Diz Martínez. Reclamos Ley en el mismo.

S.M. 54.405 / oct. 17 v. oct. 23

**POR 5 DÍAS – Tres Arroyos.** FLORENCIA BELÉN CÓRDOBA DNI 33.741.179 transfiere a Burgos Julián Horacio DNI: 30.559.577 el Fondo de Comercio Parri Pollo - Pollo Express. sito en Av. 25 de Mayo 238 Esq. San Lorenzo. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

T.A. 83.715 / oct. 17 v. oct. 23

**POR 3 DÍAS - Colón.** LA CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA JUANA ANTIDA THOURET (HERMANAS DE LA CARIDAD), INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA DE DERECHO PONTIFICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con sede legal en la calle Nicaragua N° 1119 de la Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia de los Establecimientos Educativos de los que resulta a la fecha entidad propietaria la Congregación de Hermanas de Santa Marta de Perigueux (Hermanas de Santa Marta), a su favor y a los fines de concretar la transferencia del Colegio en su tres niveles: a) "Jardín de Infantes Santa Marta" - DIEGEP 3861 - Domicilio: calle 49 y 17, N° 801 - Ciudad Colón, Partido de Colón, Prov. Bs. As.; b) "Escuela Santa Marta" - DIEGEP 0143 - Domicilio: calle 49 y 17, N° 801 - Ciudad Colón, Partido de Colón, Prov. Bs. As.; c) "Escuela de Educación Secundaria - Instituto Santa Marta" - DIEGEP 4157 - Domicilio: calle 49 y 17, N° 801 - Ciudad Colón, Partido de Colón, Prov. Bs.As. Que la actual entidad propietaria ha cedido y transferido por instrumento público la titularidad de dichos Establecimientos Educativos, los que ya se encuentran bajo su exclusiva dirección y explotación, con la implicancia de todos los efectos legales, fiscales e impositivos, transferencia que se ha efectuado libre de toda deuda o gravamen. Quienes posean algún tipo

de crédito insatisfecho a su favor, deberán hacerlo valer en el término de 30 días corridos desde la publicación del presente, justificando a derecho legitimación que pudieren considerar, por ante la Dra. Marina Cecilia Bigatti, con oficinas en calle 49 N° 920 de la Ciudad de Colón, con días y horario de atención de Martes a Jueves de 16.30 a 20 hs.- Marina Cecilia Bigatti. Abogada.

Pg. 85.501 / oct. 17 v. oct. 19

**POR 5 DÍAS – Wilde.** Se informa que OTAZU MIRIAN CELESTE transfiere a Zheng Jianping negocio de Almacén y Kiosco (S/F) sito en Lomas de Zamora 240, de Wilde. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.333 / oct. 17 v. oct. 23

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Ordenanza 15431 HCD Bahía Blanca, Art. 26: MABEL INÉS LANTZ, arg, nac. 13/06/1966, DNI 18.041.785, dom. Maipú 299 Mendoza cede y transfiere a Cooperativa de Trabajo Centro Coop, 30-70905971-4, domic. Chile 669 B. Bca., el legajo de remite 099, autorizado por la Municipalidad de Bahía Blanca en exp. 0-6603-2018, Resol 3/570/2018. Se abre período de oposición de acreedores por 10 días desde la última publicación; domicilio para presentarse Sarmiento 141, de 9:00 a 17:00 hs. citar operación 2018-00390.

B.B. 58.485 / oct. 17 v. oct. 23

**POR 5 DÍAS - Villa Lynch.** ALFREDO MERLO, transfiere el fondo de comercio de Reparación del Automóvil, sito en José Arias N° 546 Villa Lynch a Rubén Gustavo Merlo. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.416 / oct. 17 v. oct. 23

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** ARGOTE FERNANDEZ SATURNINA transfiere por Cesión gratuita el Fondo de Comercio "Venta Minorista de Verdulería y/o Frutería", sito en la calle Marengo N° 4582, partido de Gral. San Martín, a Vallejos Argote Reaneth. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.419 / oct. 17 v. oct. 23

**POR 5 DÍAS - General Villegas - Lincoln .** Transferencia de Fondo de Comercio "Lincoln Repuestos". En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. JORGE OMAR ARRIZABALAGA DNI 5.066.363 anuncia que transfiere el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo el nombre "Lincoln Repuestos" ubicado en calle Av. Massey Nro. 1399 de Lincoln y sucursal en calle Dr. M. Moreno Nro. 1157 de la Ciudad de General Villegas, dedicado a la comercialización al por Menor y Por Mayor de Repuestos de Automóviles y a la Actividad Agropecuaria que desarrolla en inmueble rural del partido de Lincoln, a favor de LINCOLN REPUESTOS S.A. CUIT 30-71542895-0 con domicilio en calle Av. Massey Nro. 1399 de la Ciudad de Lincoln (Bs As). Para reclamos de ley se fija domicilio calle Av. Massey 1399 de Lincoln (Bs. As.). Dr. Santiago Albino Fernández, Abogado.

Jn. 70.189 / oct. 17 v. oct. 23

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 "GENTILI GASPAS y GENTILI PAULA AIDA MARINA SOCIEDAD DE HECHO" CUIT 30-59151896-4 con domicilio en Don Bosco 1981 anuncia transferencia de Fondo de Comercio de a favor de Metalgen Forja SRL, CUIT 30-71578722-5, con domicilio en Mateotti 433 de Mar del Plata, destinado al rubro Metalúrgica cuya actividad es "fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería" efectuada en en el local sito en Mateotti 433 de Mar del Plata, Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Estudio Jurídico Dra. María Leandra Debandi, con domicilio en calle Córdoba 2664 de Mar del Plata, 9 de octubre de 2018. Dra. María Leandra Debandi, Abogada.

G.P. 92.881 / oct. 17 v. oct. 23

**POR 5 DÍAS – Castelar.** Pcia. de Bs. As. OTERO GUSTAVO MARIO y BARDINI SANTIAGO S.H. CUIT 30-71456719-1 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas, sito en la calle Arias 2428 de la localidad de Castelar. Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. a Otero Gustavo Mario CUIT 23-27178220-9. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.118 / oct. 17 v. oct. 23

**POR 5 DÍAS – Haedo.** MARÍA GERARDINA IUZZOLINO CUIT 27-93611864-5 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Venta de Frutas, Verduras y Productos de Almacén, sito en la avenida Rivadavia al 16.053 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia de Bs. As. Al Sr. Fernando Luis Mussa CUIT 23-20025248-9. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.124 / oct. 17 v. oct. 23

**POR 5 DÍAS – Cuartel Quinto.** El Sr. LI XUEQIAO DNI 94.035.577 domicilio Av. Derqui 6370- Moreno, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Tu Vecino S.A. C.U.I.T 30-71598248-6, con domicilio en Viamonte N° 1481 piso 4º Dto. B – CABA. el comercio destinado al rubro supermercado está ubicado en Avenida Derqui 6376, Cuartel Quinto- Moreno Pcia. de Buenos Aires habilitado por Expte. Municipal 109707/1/2010 Jacoba S.A. con Partida Municipal 122917/918. Para reclamos de Ley se fija el mismo domicilio. Li Xueqiao D.N.I. N° 94.035.577.

Mn. 62.125 / oct. 17 v. oct. 23

**POR 5 DÍAS – Ituzaingó.** El Sr. MONTAÑA GUSTAVO ARIEL RUFINO D.N.I. 27.398.295 domicilio De la Cruz N° 1097 Dto. D–Ituzaingó – Bs. As., anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor Galeote Andrea C.U.I.T: 27-26679923-9, con domicilio en Tte. Coronel Caxaaville N° 1672 – Ituzaingó –Bs. As. El comercio destinado al rubro Venta de Productos de Limpieza y Perfumería Minorista, Habilitación Municipal N° 209228 está ubicado en José María Paz N° 1196 –Ituzaingó – Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el mismo domicilio. Montaña Gustavo Ariel Rufino D.N.I. N° 27.398.295.

Mn. 62.111 / oct. 17 v. oct. 23

**POR 5 DÍAS - Escobar.** RICARDO D. MARKER y MARTÍN M. GARRIDO S.H CUIT 30-71231578-0 transfiere a Ricardo D. Marker CUIT 20-26865788-7 el Fondo de Comercio de Venta de Aberturas, sito en la calle Don Bosco 1290 Escobar. Reclamo de Ley en el mismo sitio.

Z.C. 83.719 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Escobar.** SALE RITA ELIZABETH ALICIA CUIT 27-265777746 con Domicilio legal en Travi 1191, Escobar, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Otero Marcelo Rolando CUIT 23-077945369, destinado al rubro de pizzería, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio. Nelson J. Bermúdez, Contador.

Z.C. 83.721 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** RIVERO CAROLINA BEATRIZ DNI 32.959.413 transfiere a Rey Estrada Franco Roberto DNI 31.533.863 al Fondo de Comercio canchas de futbol, sito en Alt. Brown 1165, Ing. Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z.C. 83.722 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** Transf. Fdo de Comercio. Aviso que BATTILANA FERNANDO 13.531.232 transfiere a Teodelina San Isidro SA con CUIT 30-71558529-0, el Fdo. de Com. del rubro de Restaurante sito Mendoza 1741 loc 4º. I Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

Z.C. 83.723 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** LEONARDO BRANDÁN DNI 29.345.112 transfiere a Mariela Marín DNI 26.176.434 el Fondo de Comercio Maxikiosco, sito en Colectora Oeste 1420 Ing. Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z.C. 83.724 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Garín.** Transf. de Fdo. Comercio. Aviso que GARCÍA AIZCORBE E. HÉCTOR DNI 32.912.354 transfiere a Fernández Iván Pablo con DNI 34.594.292 el F. de Comercio del rubro Gimnasio sito C. P. Sullings 1094 Loc 3 Garín Prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

Z.C. 83.725 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** Transf. de Fondo de Comercio. Aviso que MENDOZA L. ANABELA con DNI 30.780.893 transfiere a Manrique J. Manuel con DNI 26.765.734 el F. de Comercio del rubro de Accesorios sito R. Fernández 1174 2º I. Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

Z.C. 83.726 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** Transf. de Fdo. Comercio. Aviso que GERSTNER GERARDO DANIEL DNI 24.269.082 transfiere a Simonetta Sebastián Domingo con DNI 26.116.915 el F. de Comercio Guarda Vehículo sito C. Este 2003 Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

Z.C. 83.727 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 3 DÍAS - Monte Grande.** Se hace saber que la SRA. MABEL ORLANDO DNI 14.462.097 cede y transfiere la Titularidad del Instituto Educativo "Nuevo Colegio Monte Grande" DIPREGEP 7465, Nivel Primario, Secundario e Inicial, distrito Esteban Echeverría, sito en calle Avellaneda 566 de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As. a Días del Sur S.R.L. CUIT 30-71558758-7. Firma Dr. Lucas J.M. Ferreres.

Qs. 189.535 / oct. 18 v. oct. 22

**POR 5 DÍAS - Virrey del Pino.** LIN WENSHENG transfiere Fondo de Comercio Autoservicio sito en Escribano 6041 de V. Del Pino a Chen Yan Ying. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.657 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Castelar.** GUSTAVO DANIEL CORONEL DNI 21.485.605, transfiere a Sara Antonia Gauto DNI 94.541.369 rubro carnicería, granja y almacén situado en la calle Carlos Casares 828 de Castelar Pdo. Morón. Reclamo de ley en el mismo negocio.

Mn. 62.135 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Morón.** GIASONE JOSÉ MARÍA, transfiere a Perugorria María Daniela, Despensa "Buen Día" sito en República Oriental del Uruguay 693, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.136 / oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Castelar.** El Sr. CAPIAK MATÍAS JESÚS EMANUEL comunica que cede y transfiere Oficina de empresa consultora y empresa de desinfección desinsectación y desratización sita en la calle Manuel Passadore N° 3402, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Bs. As. a la Sra. Tejerizo Sara Alejandra. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.139 / oct. 18 v. oct. 24

## Convocatorias

### ATALAYA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km. 113,5 para el 30 de octubre de 2018 a las 08:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 09:30 horas del mismo día para tratar los siguientes temas:

##### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida, 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018, 3. Aprobación de la gestión del directorio, 4. Tratamiento del resultado del ejercicio, 5. Aprobación de honorarios del Directorio.

Nota: Los Señores Accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. La entidad no se encuentra alcanzada por el artículo 299 de la Ley 19.550. Felices, Jorge Guillermo, Presidente.

L.P. 24.649 / oct. 11 v. oct. 18

## **NAVIERA LOJDA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2018, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio del 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Máximo Lojda, Presidente.

Z-C. 83.710 / oct. 12 v. oct. 19

## **MARIPASA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2018, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio del 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Máximo Lojda, Presidente.

Z-C. 83.711 / oct. 12 v. oct. 19

## **CAMBIO GARCÍA NAVARRO, RAMAGLIO Y CÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 31 de octubre de 2018, a las 11 hs. en primera convocatoria, en el local de la calle San Martín 2574 local 2 y 3, Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 12 hs., dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, notas, anexos e informes correspondientes al Ejercicio Económico N° 40, cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.
- 4) Designación o ratificación de los miembros del Directorio.
- 5) Tratamiento revalúo contable Ley 27430.
- 6) Solicitud emisión nuevos libros Societarios.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

G.P. 92.859 / oct. 12 v. oct. 19

## **GRAN HOTEL AZUL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2018, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Calle Colón N° 626 de la Ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:



**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2018.
3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
5. Análisis del futuro de la empresa.
6. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el Acta. Azul, 4 de octubre de 2018. José Luis López, Contador Público Nacional.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 20 de octubre de 2018, inclusive en el horario de 10 a 12. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Az. 71.696 / oct. 12 v. oct. 19

## **ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 30 de octubre de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Presentación y financiación de proyectos:
  - (i) Ampliación edificio de guardia y paisajismo rotonda de acceso.
  - (ii) Sendero acceso a Río Luján y construcción de muelle.
  - (iii) Cercado de área reserva.
  - (iv) Ampliación y definición espacios deportivos.
3. Ratificación de la modificación del artículo 2.7 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "La velocidad máxima de circulación de vehículos motorizados de cualquier tipo en el complejo residencial es de 30 kilómetros por hora, salvo los vehículos sanitarios o de seguridad, en caso de emergencias". El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 24.668 / oct. 12 v. oct. 19

## **FENIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 12 de noviembre de 2018 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 1° piso de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para considerar los estados contables (Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550).
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, dictamen del Contador certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Consideración del destino de los resultados; Julio César Smith, Presidente. El Directorio. No comprendida en el Art. 299 LGS. P. Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 24.739 / oct. 16 v. oct. 22

## **EXPRESO QUILMES SOCIEDAD ANÓNIMA**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la Localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 9 de noviembre de 2018 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 57 cerrado el día 30 de junio de 2018.

- 3) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia y su remuneración.
- 4) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.
- 5) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por vencimiento de mandatos.
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.
- 7) Autorización conforme Art. 9 del Estatuto Social para ofrecer en venta los inmuebles sitios en la Provincia de Buenos Aires:  
a) Localidad de Mar de Ajo, Calle Libertador Gral. San Martín 1576, entre Lobo de Mar y El Ancla y b) Calle España y Calle 91, Balneario Quilmes, Partidas inmobiliarias 98470, 147340, 147341 y 147342, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires bajo las Matrículas 289, 290, 291 y 292, del Partido de Quilmes.- Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio". Diego Freijomil, Contador Público.  
L.P. 24.740 / oct. 16 v. oct. 22

## **DIVISADERO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 8 de noviembre de 2018 a las 10:30 hs., en calle Avutarda Nro. 884 de Cariló, Pcia. de Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-2018.
  - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda Nro. 884 (CP 7167) de Cariló, 72 hs. antes de su realización. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Gustavo Palizas Presidente.  
L.P. 24.751 / oct. 16 v. oct. 22

## **ALLUTEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 07/11/2018 a las 11.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en Calle 217 N° 397 de Lisandro Olmos, La Plata, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de convocatoria fuera de término.
  - 2) Tratamiento documentación Art. 234, ap. I L.S.C., Ejercicio al 31/12/2017;
  - 2) Destino de los resultados.
  - 3) Gestión del Directorio y honorarios.
  - 4) Autorización a los Directores por Art. 273 L.S.C.
  - 5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio.
  - 6) Elección de sus integrantes.
- Nota: Comunicar asistencia hasta el 01/11/2018 inclusive. S.N.C. Art. 299 L.S.C. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.  
L.P. 24.752 / oct. 16 v. oct. 22

## **CEMEDA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 6 de noviembre de 2018 a las 20:00 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero nro 38 cerrado el día 30 de junio de 2018.
  - 3) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero nro. 38 cerrado el 30 de junio de 2018.
  - 4) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2018. Dr. Jorge Antonio Santander, Presidente.
- Ol. 99.427 / oct. 16 v. oct. 22

## **CÍNICA MODELO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de octubre de 2018, a las 18:00 hs., a realizarse en la sede social Necochea y Vиейtes, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

- 3) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, Inc. 1°, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018 y de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la renuncia de los integrantes del Directorio.
- 6) Fijación del número de directores y elección de los mismos, por un período de tres años.
- 7) Consideración de la propuesta de contratación de la explotación del establecimiento, efectuada por la empresa Famyl S. A.
- 8) Consideración de la aprobación prevista en el Art. 273 de la Ley 19.550.
- 9) Consideración de la ampliación del objeto social. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Omar M. Emin, Contador Público.

T.L. 77.732 / oct. 16 v. oct. 22

## **PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de noviembre de 2018 a las 10 hs. En primera convocatoria, y a las 10,30 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio. Sociedad no contemplada en el Art. 299.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Designación de directores titulares y suplentes.

L.P. 24.818 / oct. 17 v. oct. 23

## **TRAUMATHOS B.A. Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 7 de noviembre de 2018, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00hs en segunda convocatoria, en la calle 28 Nro. 1421, de la ciudad de La Plata, PBA, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos de consideración fuera de término.
- 3) Consideración de documentación mencionada en el artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017
- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios. Consideración aumento de capital, dentro o en exceso del quíntuplo del capital social.
- 5) Consideración proceso de cambio de sede social y cambio de jurisdicción.
- 6) Consideración gestión del directorio.
- 7) Designación de miembros del directorio. Agustín Estévez de la Fuente, Abogado.

C.F. 31.841 / oct. 17 v. oct. 23

## **INVERSORA BONAERENSE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Convóquese a los Accionistas de Inversora Bonaerense S.A. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 9 de noviembre de 2018 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en el Gran Hotel Chivilcoy (Salón de Reuniones de Planta Baja) sito en Sarmiento N° 125, Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Composición del Capital Social como resultado del aumento de capital social por la suma de \$ 3.100.000 (Pesos Tres Millones Cien Mil) aprobado en la Asamblea de Accionistas celebrada el 31 de enero de 2018 y el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer por parte de los accionistas de la Sociedad. Estado de suscripción e integración del capital social.
- 3) Consideración de las razones por las que el llamado a Asamblea General Ordinaria se ha efectuado fuera del término legal.
- 4) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1° de febrero de 2017 y finalizado el 31 de enero de 2018.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio social 2018 el cual ha arrojado una pérdida de \$ 2.148.155,73 (Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 73/100) y de su destino.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio económico 2018 y hasta la fecha de la presente.
- 7) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico administrativas durante el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2016, en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 8) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico administrativas durante el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2017, en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 9) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico administrativas durante el ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2018, en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.

10) Consideración de estado de situación del Gran Hotel Chivilcoy. Consideración de la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad. Consideración de medidas adoptadas por el Directorio de la Sociedad. Consideración de posibles medidas a ser adoptadas.

Se recuerda a los Accionistas que los estados contables del ejercicio 2018 se encuentran a disposición en la sede social, y que para concurrir a la Asamblea deberán cumplir con el Art. 238 Ley 19.550 y sus modificatorias. Ricardo Salvador Carmona. Presidente.

C.F. 31.845 / oct. 17 v. oct. 23

## LAS FUENTES CLUB S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de noviembre de 2018 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10 Tristán Suarez, Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el artículo 234 Inc.1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 6) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.

Para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada. Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

C.F. 31.850 / oct. 17 v. oct. 23

## MICRO OMNIBUS MITRE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2018, a las 19:00 horas, en la sede social, calle Vicente Fidel López 1200, de Témperey, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2018.
- 3) Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 4) Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).
- 5) Elección de cinco directores titulares, por finalización de mandato por el término de dos ejercicios.
- 6) Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio.

Roque Víctor Torre, Presidente.

L.Z. 49.271 / oct. 17 v. oct. 23

## INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular S.A. a la Asamblea General Ordinaria en calle Almagro n° 68 de Junín (B) para el día 08 de noviembre de 2018 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc.1 de la Ley 19.550 correspondiente al 27º ejercicio cerrado el 31/12/2017.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.468).
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 28º ejercicio que vence el 31/12/2018.
- 6) Designación de Director Titular y Director suplente. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.- Héctor P. Bentorino, Contador Público.

Jn. 70.175 / oct. 17 v. oct. 23

## UNIÓN TUNARI S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 8 de noviembre de 2018, a las 14 horas, en la calle Newton 4973, Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Situación económica financiera actual de la sociedad. Medidas a tomar.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia al domicilio legal.

Abalid Jesús Ignacio, Presidente.

Av. 95.334 / oct. 17 v. oct. 23

## **TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 08 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2018.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de Directores titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización.
- 5) Distribución de honorarios al Directorio (Art. 261, Ley 19.550). El Directorio. Ronaldo J. Fernández Bonomi, Contador Público. Pablo L. Nofri, Notario

L.P. 24.835 / oct. 18 v. oct. 24

## **HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de noviembre de 2018, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay Pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Presidente designado por Acta de Directorio N° 644 de fecha 09 de noviembre de 2017.

C.F. 31.861 / oct. 18 v. oct. 24

## **GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 12 de noviembre de 2018, a las 19.30 hs. en 1ra. conv. y 20.30 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca, Pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el sgte.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Desig. de dos actas. para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Considerac. de los documentos previstos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspond. al ej. Nro. XLVI cerrado el 30 de junio de 2018. Doc. a disposición en Sede Soc.
- 3) Considerac. de los result. del ej. tratado.
- 4) Determinac. del nº de dir. y elecc. de tit. y supl. Soc. no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Salvador Pedro Maio DNI 5.481.059, Presidente.

B.B. 58.529 / oct. 18 v. oct. 24

## **FELICIDAD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 17.11.2018, 15:00 hs 1ra convocatoria en Ruta 226 Km. 24,5 Mar del Plata.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración balance y resultados al 31.5.2018.
  - 3) Ratificación asamblea de fecha 01.07.2017.
- Los accionistas se acreditarán para la asamblea S/art. 238 LS depositando las acciones en Secretaría. Se convoca en 2da. convocatoria 1 hora después de la 1a. cualquiera sean los accionistas presentes (Art. 18 est.) Soc. no comprendida en Art. 299 LS. Md Plata 10/2018. El Directorio. Jaime Bertrán, Presidente.

G.P. 92.889 / oct. 18 v. oct. 24

## Sociedades

### SP2 GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto Social. Por Acta de Asamblea Gral. Extraord. Unánime el 31/08/2015 protocolizada por escritura 22 del 08/02/2018, Reg. 10 San Fernando, Escrib. Luis E. Manassero Vilar se reforma el Artículo 4º que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital Social es de Pesos quinientos doce mil (\$ 512.000.-) representado por 51.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos diez de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública. Luis E. Manassero Vilar, Notario.

S.I. 42.270

### SP2 GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto Social. Por Acta de Asamblea Gral. Extraord. Unánime del 31/08/2015 protocolizada por escritura 22 del 08/02/2018, Reg. 10 San Fernando, Escrib. Luis E. Manassero Vilar se reforma el Artículo 4º que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos un millón novecientos ochenta y dos mil (\$ 1.982.000.-) representado por 198.200 acciones ordinarias normativas no endosables de Pesos diez de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19550. Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública. Luis E. Manassero Vilar, Notario.

S.I. 42.271

### PAPEL Y MÁ S PAPER S.R.L.

POR 1 DÍA - Complem. Edicto 42040, 21/9/18: Fiscalización: los socios art. 55 LGS. Andrea Jaime Irigoyen. DNI. 17203830, autorizada.

S.I. 42.275

### APERSEG S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 1235 del 19/09/18 se protocolizó AGO del 29/09/17 donde se designan: Presidente: Adrián Marcelo Romero, DNI 21003006 y Director Suplente: José Raúl Alarcón Ferreyra, DNI 12258340. Por tres ejercicios; En Acta directorio del 06/10/17 aceptan los cargos; los directores constituyen domicilio especial en Maestro D'Elía 1780, 1º A, localidad y partido de San Miguel, Bs. As. Marcela Castellano, Contadora Pública.

S.I. 42.277

### DISTRIBUIDORA SAN JUAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Dionisio Alejandro Di Paolo, arg, 23/03/60, DNI 14018014, comerciante, casado, Carlos Casares 3839, loc. y part. San Fernando, Bs. As.; Claudia Marcela Parada, arg., 22/03/66, DNI 17566277, comerciante, casada, Carlos Casares 3839, loc. y part. San Fernando, Bs. As. y Diego Javier Martínez, arg., 18/04/81, DNI 28737833, comerciante, casado, Pueyrredón 2550, loc. y part. San Fernando, Bs. As. 2) Esc 1236 del 19/09/18. 3) Distribuidora San Juan S.R.L. 4) Dorrego 3270, San Andrés, San Martín, Bs As. 5) a) Transporte: Organización de cargas y fletamentos de mercaderías y bienes de cualquier naturaleza, por transporte terrestre, marítimo o aéreo, en medios de transportes propios o de terceros y toda actividad relativa al transporte de carga y fletamentos dentro del territorio nacional o fuera de éste. b) Logística: Servicios de logística comercial, de almacenamiento y conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios o ajenos, de manipulación, fraccionado, paletizado, estampillado, re-ensados, y armado de embalajes para todo tipo de mercaderías, incluyendo refrigerados y congelados. c) Depósito y guarda de Bienes: Dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destinos a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes y/o valores. d) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de frutos del país y/o del extranjero ya sean vegetales, animales, minerales o industriales, en cualquier estado de producción, manufacturación, semielaboración, embalamiento y/o embasamiento de los mismos. 6) 99 años. 7) \$ 300.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes socios o no. Gte: Dionisio Alejandro Di Paolo, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora Pública.

S.I. 42.278

### GES MEDICINA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Stella Maris Árias, arg, 03/01/73, DNI 23284751, soltera, médica, Av. Pte. Perón 958 2º A, loc. y part. S. Fernando, Bs. As.; Erin Prilick, estadounidense, 10/05/85, DNI 92905473, soltera, médica, Av. Mitre 406 UF 180, Fátima, Pilar, Bs As y Gabriela Cristina Villasar, arg., 13/09/78, DNI 26475822, divorciada, médica, Av. Mitre 784, Bº Casas del Alto UF 51, Manzanares, Pilar, Bs. As. 2) Esc. 1170 del 07/09/18. 3) Ges Medicina Integral S.R.L. 4) Av. Caamaño 1060 Edificio Officia Life, depto. 311, Villa Rosa, Pilar, Bs As. 5) Prestación de servicios de atención médica y paramédica, comprendiendo prácticas médicas, incluyendo pero no limitándose a: prácticas de prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes, dentro de las especialidades contempladas por el Ministerio de Salud. Prácticas de profesionales de la salud anexas a la medicina incluyendo pero no limitándose a la Psicología, Kinesiología, Podología, Fisiatría, Nutrición. Tratamiento del dolor medicamentoso e intervencionismo; atención en consultorio para pacientes ambulatorios y de hospital de día para tratamientos que puedan

realizarse de manera ambulatoria; servicio de internación domiciliaria para cuidados paliativos, cuidados generales; prácticas de enfermería y la provisión de insumos y medicamentos relacionados a las prácticas en consultorio, hospital de día o en el domicilio del paciente. Prácticas de Medicina Tradicional Complementaria (MTC) prestación de servicios de terapias complementarias, incluyendo pero no limitándose a reiki, yoga, reflexología, chi kung, acupuntura, mindfulness, masajes, Medicina Tradicional China, Ayurveda, Medicinas Tradicionales de los Pueblos Originarios, Medicina Antroposófica, Homeopatía, Osteopatía, Fitomedicina, Naturopatía, Ozonoterapia, Terapia Neural, Musicoterapia, Arteterapia, tanto en consultorio como a domicilio y hospital de día; enseñanza y educación para profesionales de la salud, pacientes, familiares, cuidadores y población general; Investigación clínica y básica; traslado de personas en atención de salud; arrendamiento y subarrendamiento de consultorios a otros profesionales para la prestación de servicios relacionados a la salud humana, ya sea en formato mensual o mediante módulos-hora; compra, venta, acopio, importación y exportación de insumos descartables y productos medicinales relacionados con las prácticas médicas y paramédicas incluidas en el presente artículo, prestar de manera directa o indirecta los servicios de salud en todos los niveles de complejidad definidos en el Ministerio de Salud, así como en todas las normas de la materia en clínicas o sanatorios, hospice u hospitales. Prestar servicios de Asesoría y Capacitación en salud. Realización de programas de promoción y prevención de la salud; vacunación, Tratamiento de enfermedades y rehabilitación y demás afines. Realizar tareas de auditoría médica. Efectuar el montaje y explotación de clínicas, droguerías, laboratorios y en general de toda actividad relacionada con la salud y toda actividad relacionada con servicios de prevención, promoción, recuperación de la salud, bienestar y promoción social de manera más amplia. 6) 99 años. 7) \$ 50.100. 8) Direc, Adm y rep: uno o mas gtes socios o no. Gtes: Stella Maris Arias, Erin Prilick y Gabriela Cristina Villasur, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora Pública.

S.I. 42.279

### LÁNIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Sergio Bertelli, arg, 06/07/71, DNI 22277514, empresario, divorciado, Ayacucho 523, Florida, Vicente López, Bs As y Haydeé Nelly Cabral, arg, 12/02/46, DNI 5210737, jubilada, casada, A. Alsina 2870, Florida, Vicente López, Bs As. 2) Esc. 133 del 04/10/18. 3) Lánima S.R.L. 4) Ayacucho 523, Florida, Vicente López, Bs As. 5) Asesoramiento empresarial en materia tecnológica y comercial. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Direc. Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Mariano Sergio Bertelli y Haydeé Nelly Cabral, 99 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora Pública.

S.I. 42.280

### HOSPEDAJE SAN FRANCISCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Humberto López Moris, 15/09/93, DNI 37894235 y Nieves del Pilar López Moris, 06/07/92, DNI 36915358; ambos arg., empleados, solteros, Avellaneda 57, loc. y part. Tigre, Bs. As. 2) Esc 1202 del 13/09/18. 3) Hospedaje San Francisco S.A. 4) Av Libertador 2158, loc y part San Fernando, Bs. As. 5) Instalación, explotación, administración y gerenciamiento de hospedaje para adultos mayores, residencias geriátricas y establecimientos de reposo; prestación de servicios de alojamiento, atención y asistencia de los residentes y del servicio de geriatría, asilo para ancianos y cuidado de los mismos, con atención médica y asistencia integral. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct. Tit. e igual o menor número de direct. Sup., reelegib, durac 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/07. 10) Direct: Pte: Nieves del Pilar López Moris y Dtor Spte: José Humberto López Moris, 3 ejerc. Marcela Castellano, Contadora Pública.

S.I. 42.281

### INGENIERÍA BELTRÁN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Complementario. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 26 de octubre de 2016 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Sergio Oscar Beltrán, CUIT 20-20851688-5 y Director Suplente: Cardoso Carolina Edith, CUIT 27-24765392-4. Todos con domicilio en Don Bosco N° 2535, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Sergio Oscar Beltran, Presidente.

B.B. 58.450

### PUNTO SAUCE S.R.L

POR 1 DÍA - Constitución: Por Instrumento Privado del 05 de diciembre de 2.017 modificado por instrumento privado del 28 de agosto de 2018 se constituye Punto Sauce S.R.L. Socios: Domina Cristian Marcelo, 14/04/1971, argentino, D.N.I.:22.115.826, C.U.I.T.: 20-22115826-2, agricultor, Ameghino n° 631, Lobería Partido de Lobería, casado en primeras nupcias con D'Onofrio María Daniela. D'Onofrio María Daniela, 25/02/1974, argentino, D.N.I.:23.406.977, C.U.I.T.: 27-23406977-8, docente, Ameghino n° 631, Lobería, Partido de Lobería, casado en primeras nupcias con Domina Cristian Marcelo. Domicilio: en el partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires, Ameghino n° 631. Capital Social: \$30.000, 300 cuotas de \$ 100 v. n. cada una, con derecho a un voto. Término de duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: Comerciales: Comercialización en el ramo de la compraventa de toda clases de granos, cereales, forrajes, oleaginosas y fruto del país. Recibirlos en depósitos y/o para su reacondicionamiento. Aceptarlos en consignación. Realización del ciclo integral de la siembra y producción de semillas de alfalfa y forrajeras de toda especies en general y la explotación den todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos y pasturas. Importación, exportación, compra y venta de semillas. Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. Explotación agrícola ganadera, cría de ganado de todo tipo y especie, compra y venta de hacienda, cría y engorde de ganado mayor y menor. Financieras: Compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse. Inmobiliarias: compra venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Constructoras: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitecturas públicas o privadas. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, de carga y descarga. Servicios agropecuarios de acopio, acondicionamiento, transporte de cereales, oleaginosas, forrajeras y

semillas. Transporte: de carga, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas y elaboradas cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Administración Social: ejercida por Domina Cristian Marcelo en carácter de gerente, lo mismo que el uso de la firma social por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización de la sociedad: socios no gerentes en los términos del art. 55 del a Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 30/11 de cada año. Coppola Jorge Carlos, Abogado.

G.P. 92.861

### ELOHIM ELYON INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio: El presente edicto es ampliatorio del publicado 13/09/2018. Se hace saber que la sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. Natalia Carolina Nava T 130 F 16 Leg. 33520-7 C.P.C.E.P.B.A. Natalia Carolina Novo, Contadora Pública Nacional.

G.P. 92.862

### NOR-CINTI 2403 CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mario Moscoso Villca, 24/03/1971, DNI 92.959.645, CUIT 20-92959645-6, constructor; Felisa Beltran Montero, 3/05/1975, DNI 94.283.569, CUIT 27-94283569-3, comerciante y Esposo Eulalio Moscoso, 10/12/1994, DNI 94.919.688, CUIT 20-94919688-8, constructor, todos bolivianos, solteros y domiciliados en Cherburgo 2458 de Ostende, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pú. 316 del 3/10/2018. 3) Nor-Cinti 2403 Construcciones S.A. 4) Cherburgo N° 2458 de Ostende, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 5) I) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada. II) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. III) Inversiones: Realizar todo tipo de inversiones en valores mobiliarios y otros activos financieros, participar de sociedades y fideicomisos. IV) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, alquiler, acopio, transporte, licencias, desarrollo, representación, de todo tipo de bienes relacionados con el presente objeto. V) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, haciendas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. VI) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras. VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$ 1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Mario Moscoso Villca y Dtor. Sup.: Felisa Beltran Montero. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Mario Moscoso Villca. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 92.863

### SERVIWHITE GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 30 de Agosto de 2018, Matías Omar Castell, DNI: 31.019.113, CUIT 20-31019113-3, argentino, nacido el 5/6/1984, empleado, soltero, hijo de Mario Omar Castell y Mabel Edith Pérez, domiciliado en Piedrabuena N° 872 de Bahía Blanca, cede a Juan Manuel Palacio, DNI: 35.413.752, CUIT 20-35413752-7, argentino, nacido el 25/8/1990, empleado, soltero, hijo de Pablo Hugo Palacio y Adriana Esther Robaina, domiciliado en Honduras N° 1696 de Bahía Blanca, 30 cuotas partes de valor nominal de \$100 cada una, con derecho a un voto por cuota y a, Nicolás Abel Borean, DNI: 34.828.943, CUIT 20-34828943-9, argentino, nacido el 22/11/1989, empleado, soltero, hijo de Claudio Antonio Borean y Alicia Daniela Gross, domiciliado en Zelarrayán N° 1646 de Bahía Blanca, 270 cuotas partes de valor nominal de \$100 cada una, con derecho a un voto por cuota. A su vez, por Asamblea Ordinaria celebrada el 31/8/2018, se aprobó por unanimidad designar como Gerente a Nicolás Abel Borean, DNI: 34.828.943, CUIT 20-34828943-9, con domicilio especial en Zelarrayán N° 1646 de Bahía Blanca. Felix Klappenbach, Abogado.

B.B. 58.353

### LA INVERNADA DE RIESTRA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber: 1.-Datos de los socios: Núñez Juan Francisco, Ingeniero agrónomo, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 23 de abril de 1990, con D.N.I 35.141.018, C.U.I.T 20-35141018-4 y Núñez María del Pilar, docente, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el 27 de septiembre de 1991, con D.N.I 36.502.515 y C.U.IT 27-36502515-6; todos con domicilio en la calle Bartolomé Mitre de la ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires. 2.-Órgano de administración y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de Tres Directores Titulares. Se designa el siguiente Directorio: Presidente: Alfredo Enrique Núñez. Director Suplente: Juan Francisco Núñez. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, en forma indistinta. Cra Mariana Alejandra Pereyra, Legajo CPCEPBA 41020-9, DNI 31.483.716.

L.P. 24.633

### RAMALLO FITNESS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura n° 204. Ramallo Fitness S.A. constituida por Escritura Pública n° 117 de fecha 09/05/2017 notaria Daniela Chouhy adscripta al registro de escrituras publica n°10 del partido de San Nicolás que se encuentra pendiente de ins-



cripción en la dirección provincial de personas jurídicas Legajo 223683 que habiendo observado dicho organismo el objeto de la sociedad se modifica art. Tercero: la sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: todas con fines de lucro, la explotación de gimnasios en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, natatorios, y canchas de deporte en general. Arriendo y alquiler de instalaciones y maquinas deportivas. Enseñanza de disciplinas deportivas y recreativas y del baile como deporte. Organizar eventos sociales y deportivos, tales como exhibiciones, reuniones, encuentros, demostraciones y competencias con fines de lucro. Importación y exportación de maquinaria y equipos deportivos, su comercialización y distribución. Provisión de viandas, servicios de comida y regimenes de nutrición. Explotación de bares, cafeterías y restaurantes. Concesionar mediante la figura de franquicias el nombre, la imagen, las prácticas y el modelo deportivo y de nutrición integral desarrollado. En todos los casos se contratará personal con título habilitante si así se lo requiriese. Inversión Y Financiera : mediante préstamos con o sin garantía reales , a corto o largo plazo , aportes de capitales o personas , compraventa y negociación de títulos , acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de todos los sistemas creados o por crearse, La sociedad podrá participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones , uniones transitorias de empresas , agrupaciones de colaboración empresaria , joint ventures. Realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, rodados, compraventa de títulos públicos o privados a través de las modalidades existentes o a crearse, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de crédito permitidos por la legislación vigente. Tomar participaciones de cualquier forma en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacionales y/o extranjeras, y en general toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las legislaciones legales vigentes que se relacionen directa o indirectamente en los objetos sociales. La compra y/o participación en empresas públicas o privadas , pudiendo incluso participar por sí sola o asociada a terceros (personas físicas o jurídicas) , en licitaciones privadas de venta de empresas , sea cual fuere el objeto de esas empresas que adquieran – Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas , sea nacionales o extranjeras , para operaciones realizadas , en curso de realización , o a realizarse , préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos , garantizados con cualquier de los medios previstos por la legislación o sin garantía , intervenir en la compra y venta de acciones , títulos debentures , letras y cualquier otro valor mobiliario en general , sean nacionales o extranjeros , y en la constitución y transferencia , cesión , parcial o total de hipotecas , prendas y cualquier otro derecho real y de garantía , formar , administrar , regentear carteras de créditos , derechos , acciones , bonos , títulos , valores en general , administrar fondos o inversiones colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza , conforme lo dispongan las leyes de rigor . La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social obrando como acreedor prestatario en los términos del art 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y en este contrato autorizan. La sociedad no está comprendida en el art 299 de la ley de sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. Jorgelina Zamponi, Contador Público T152 F247 L 396109.

S.N. 74.701

### **INVERSORA NICOLEÑA DE NEGOCIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Designación Directorio: Se comunica que por Acta N° 9 del 26/06/2018, se designa por tres ejercicios: Presidente al Sr. Pablo Gastón Corbelle, DNI 20.911.610, CUIT 20-20911610-, con domicilio en Zabala 3458, CABA y Director Suplente al Sr. Fernando Guillermo Corbelle, DNI 20.214.328, CUIT 20-20214328-9, con domicilio en Núñez 2210 5º A, CABA, aprobándose todo lo actuado por unanimidad.- C.P.N. Juan Carlos Ariel Inés.

S.N. 74.702

### **CAUILA MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 5/7/18 el socio Juan Pablo Filippa y Roberto Martín Kessler cedieron todas sus cuotas a los socios Novoa César Ezequiel, Miguel Ángel Rodríguez y Grundler Norberto Gerardo por \$ 40.000. Se aceptó la renuncia de Roberto Martín Kessler al cargo de Gerente, se designó Gerente a Miguel Ángel Rodríguez D.N.I. 22.157.564. Fdo. Sergio Astorga Bracht, Abogado.

L.Z. 49.196

### **RUIDOBLANCO ACÚSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hace saber: Constitución S.R.L.: 1) Matías Maruzza, DNI 25.263.224 CUIT 20-25263224-8, nac. 27-12-1976, cas., domic. Gardel 2261 loc. El Palomar, pdo. Morón, Pcia. Bs. As.; y Santiago Malvicino, DNI 22.517.587 CUIT 20-22517587-0, nac. 6-12-1971, solt., domic. E. Lamarca 1803, CABA, ambos arg., arquitectos. 2) Inst. Priv. del 02/10/2018 3) Ruidoblanco Acústica S.R.L. 4) C. Gardel 2261 loc. El Palomar, pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por terceros y/o asociada a éstos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial e Industrial: La compraventa, diseño, producción, fabricación y comercialización en todas sus formas de productos, equipamientos, accesorios e insumos para el revestimiento acústico de espacios o ambientes de todo tipo, con el uso de carpintería variada, paneles, tabiques, estructuras, y todo otro tipo de materiales y/o artículos propios o ajenos, importados o nacionales. b) Mandatos y Servicios: Ejercicio y asunción de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, comisiones e intermediaciones, franquicias, gestión de negocios, administración de bienes y servicios para su venta, y la prestación de servicios de asesoramiento, estudio y consultoría en materia acústica, proyecto y diseño de espacios acústicos. Desarrollo de todo tipo de soluciones referidas a la insonorización y el acondicionamiento acústico. c) Depósito y Transporte: Almacenamiento, depósito de mercaderías y materiales enunciados en su objeto, transporte de cargas, logística, distribución y entrega, mediante encomiendas, fletes, acarreo y servicios afines. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$200.000. 8y9) Gerencia individual a cargo del socio Matías Maruzza DNI 25.263.224, con uso de firma social por todo el término de vigencia de la sociedad. Fiscaliz.: los socios 10) 31/12.- Martín Teplitzky, Abogado 19 - 36 CALZ.

L.Z. 49.215

**LA MÁS RICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hace saber que en instr. priv. del 24-9-2018, el socio Víctor Orlando Leguizamón DNI 24918610 vendió sus 4.000 cuotas: 2.000 cuotas al socio Gastón Hugo Serafini DNI 28099833 en \$10.000 y 2.000 cuotas al socio Mario Humberto Gómez DNI 23922069 en \$ 10.000. Martín Teplitzky, abogado, 19 - 36 CALZ.

L.Z. 49.216

**VICARS REPARACIÓN VEHICULAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas por Instrumento Privado del 21-09-2018, los cónyuges en 1eras nupcias María Julieta García, arg, 23-09-1981, comerciante, DNI 29.041.790 y José Rodolfo Loiacono, arg, 1-02-1972, comerciante, DNI 22.571.064, domiciliados en Av. Presidente Perón n° 3217, Haedo, Morón, Pcia Bs As. Ceden la totalidad de sus cuotas sociales a María Paz García, arg., 2-05-1991, comerciante, DNI 36.155.544, soltera, domiciliada en Av. Avellaneda 2324, piso Sexto, departamento 49, C.A.B.A., 500 cuotas y Juan Pablo Antonio Piazza Morales, arg., 19-09-1987, mecánico, DNI 33.159.685, casado, domiciliado en Catriel 1355, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As, 500 cuotas.- María Julieta García y José Rodolfo Loiacono renuncian a sus cargos de gerentes, aprobado por unanimidad y se resuelve designar gerente a María Paz García, con los datos ya consignados, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. M. Belén Casteigts, Escribana.

L.P. 24.650

**BAFARUJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución Bafarujo S.R.L. 143 N° 1024 esq. 520, La Plata. 1) Socios: Pozzi María del Carmen, argentina, viuda, 29/05/1946, DNI 5.573.607, CUIL 27-05573607-9, comerciante, 61 N° 194, La Plata; Mónaco Bárbara Andrea, argentina, soltera, 19/05/1971, DNI 24.011.658, CUIL 27-24011658-3, Oficial Alcaide Mayor Escalafón Profesional del Servicio Penitenciario de la Pcia. Bs As., 6 N° 4308, La Plata; Mónaco Facundo Nicolás, argentino, soltero, 12/07/1975, DNI 25.054.086, CUIL 20-25054086-9, comerciante, 143 N° 669, La Plata; Mónaco Natalia Ruth, argentina, soltera, 24/03/1979, DNI 27.527.273, CUIL 27-27527273-1, comerciante, 44 N° 5530, La Plata; y Mónaco Jonathan Andrés, argentino, soltero, 16/03/1981, DNI 29.703.971, CUIL 20-29703971-8, Sargento Policía de la Pcia. Bs. As., 61 N° 194, La Plata. 2) Inst. Priv. 02/09/18. 3) 99 años. 5) Objeto: Prestaciones de servicios fúnebres, servicios o ambulancias, traslado de personas vivas y/o cadáveres por sistemas prepagos. La contratación como agente y/o representante o exportación de féretros, plantas o flores, naturales y/o adornos artísticos y o todo tipo de ornamentos útiles de uso en la prestación de servicios fúnebres. Servicios. Consignatario y/o representante de cementerios privados. Inmobiliaria. Mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, administración y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales; subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Queda convenido que para la prestación de los servicios enumerados, la sociedad podrá participar en licitaciones públicas o privadas, así como ser adjudicataria por contratación directa o por concesión de explotación que realicen tanto empresas privadas, estatales, mixtas, organismos descentralizados y/o reparticiones públicas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar y ejercer los actos que directamente se relacionen con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos. 6) Capital: \$ 120.000. 7) Gerencia: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta con amplias facultades de administración y disposición sin limitación de tiempo. Gerencia y representación legal: Pozzi María del Carmen y Mónaco Natalia Ruth con domicilio especial en sede social. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 30/06. Rubén Darío Manfredi, Contador Público.

L.P. 24.652

**NIDERBAG 9 DE JULIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. privado del 21/11/2017. Socios Javier Alberto Niderhaus, nac 17/10/1976, cas, DNI 24.741.113 CUIT 20-24741113-6, dom A. Aita 1153 y Luciano Baglietto, nac 05/08/1979, DNI 27177585, CUIL 20-27177585-8, solt, dom Libertad 1211, ambs. args, comerc, vecs de 9 de Julio. Sede social Antonio Aita 1153 de 9 de Julio, Pcia Bs. As. Objeto: Comercial: explot canchas fut-bol, paddle, tenis, y ds dep, explot. salon fiestas ppios o de 3eros, prest serv catering y org eventos, elab, acopio vta. de alim y beb, transp de bienes relac c obj. Financiera no realiz act de ley de entidades financieras y aq p/ las cuales se req concurso público.- Consultorio: Plazo 99 años dde. Constit. Capital: \$ 50.000 e/50 ctas de \$1000 de V.N c/u, c/ dcho. a 1 vto p/ cta. Admin y Repres.: ambs soc gerentes. Fiscalización: socios. Gerente ambos socios. Cierre ejerc. 31/12. Guillermo Alvarez, Notario.

L.P. 24.653

**1400 CARILÓ S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 10/09/2018 se aprobó nuevo directorio: Presidente: Francisco Marcelo Ruiz, con DNI: 41.675.335, CUIT: 20-41675335-1, Director Suplente Román Gustavo Ruiz, con DNI: 40.721.431, CUIT: 20-40721431-6, ambos dom. Bunge n° 464 Cdad. y Pdo. Pinamar. Guillermo E. Pache, Abogado.

L.P. 24.657

**CONCORDIBUS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de agosto de 2016, su Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente, María Claudia Mandaglio; Director Suplente, Lorena Silvina Len. Carlos Abel Spirito, Abogado.

L.P. 24.671

**ALEJANDRO BAINOTTI SILAJES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Denominación: Alejandro Bainotti Silajes S.A. – 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires – Sede social: Localidad de Tres Sargentos, Ciudad de Carmen de Areco - Ruta Nacional 7 Kilómetro 157, la cual podrá ser cambiada por Reunión de Socios e inscripta, sin configurar reforma.- 3) Instrumento: Esct. N° 345 f° 1012 del 01-10-2018- Esct. Fausto Felipe Basanta. Reg. 2 – C. de Areco.- Plazo: 90 años desde su inscripción.- 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes.- Duración: Tres (3) años.- Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s.- El Director Suplente reemplazará al Presidente en su ausencia, impedimento o excusación.- 5) Representación: Director Titular y Presidente: Alejandro Bainotti (datos en socios) - Director Suplente: María Del Carmen Rossa (datos en socios). Fijan domicilio especial en: Alejandro Bainotti: Paso y Alberti, ciudad de Carmen de Areco y María del Carmen Rossa: en Ruta Nacional 7 Kilómetro 157, ambos del Partido de Carmen de Areco, pcia de Buenos Aires.- 6) Socios: Alejandro Bainotti, arg, nac 17/06/1985, DNI 31.599.343, soltero, hijo de Jorge Enrique Bainotti y María Del Carmen Rossa, domiciliado en Paso y Alberti de Carmen de Areco, pcia de Bs As, CUIT 20-31599343-2, Prestador de servicios Agropecuarios, y María Del Carmen Rossa, arg, nac 22/10/1956, DNI 12.023.999, CUIL 27-12023999-1, casada 1ras c/ Jorge Enrique Bainotti, domiciliada en Ruta Nacional 7 Kilómetro 157 de Tres Sargentos, Partido de Carmen de Areco, pcia Bs As, prestador de servicios agropecuario.- 7) Capital Social: \$ 200.000 dividido en 200.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 c/u con derecho a un (1) voto por cuota - Suscriben: Alejandro Bainotti 190.000 acciones; y María Del Carmen Rossa 10.000 acciones.- Integran: 100%.en dinero en efectivo- 8) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros la explotación y prestación de servicios agrícola-ganaderos en todas sus formas; la compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento y distribución de todo tipo de semillas, haciendas, y productos agrícola-ganaderos y sus derivados, maquinarias, forrajes, alambres; la cría e internada de animales de todo tipo; la explotación de tambos y cabañas, forestación, pasturas y cultivos de cualquier natural, mejoramiento de suelos, administración de establecimientos agrícola-ganaderos, propios y/o de terceros; la prestación de servicios agropecuarios.; la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, y/o cualquier otro tipo de contrato u operación permitido por las leyes, y la administración de muebles e inmuebles; la participación en sociedades; el transporte de mercaderías propias o de terceros, cargas, fletes y encomiendas; la comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de demás productos y materias primas o elaboradas afines y todo producto destinado a la actividad agrícola-ganadera; acopios, almacenamiento en plantas de silos e instalación de depósitos, la financiación con capital propio, de las operaciones de la sociedad, con o sin garantías.- No realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni que requiera de la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5to. Del Libro II, Título X del Código de Comercio.- 9) Fiscalización: Se prescinde.- 10) Cierre de ejercicio: 31/Octubre de c/ año.- C. de Areco, 02/10/2018. Fausto Felipe Basanta, Notario.

L.P. 24.676

**CARNICERÍA LA NÚMERO 1 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Francisco Hidalgo, arg, 04/03/94, DNI 38153215, Comerciante, soltero, Av Centenario 1941 3º D, Torre Río, loc y part San Isidro, Bs As y María Laura Pajarola, arg, 02/10/58, DNI 13787269, Maestra Jardinera, divorciada, Av Centenario 2458, depto 107, Beccar, San Isidro, Bs As. 2) Esc 1245 del 20/09/18. 3) Carnicería la Número 1 S.R.L. 4) Roca 772, loc y part Vicente López, Bs As. 5) 1) Comerciales: Explotación de carnicerías, supermercados y todo tipo de comercios para la venta al por mayor o menor de alimentos y productos derivados de la industria frigorífica. 2) Industriales: Fabricación, elaboración, producción, envase y distribución de los productos derivados de la industria frigorífica, instalación y explotación de frigoríficos, mataderos y establecimientos destinados a la industrialización de productos agropecuarios, ya sean productos cárnicos, de granja, lácteos, embutidos, aceites y sus derivados. 3) Agropecuaria: Explotación agropecuaria en todas sus formas, establecimientos agrícolas y/o ganaderos, y/o explotaciones granjeras. Producción, compra, venta y consignación de productos y subproductos vinculados con el objeto. 4) Importación y exportación: Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de exportación y/o importación relacionada con su objeto social. 5) Operaciones inmobiliarias: compraventa, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. 6) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario e hipotecario, en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera la intermediación en el Ahorro Público. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$ 30.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o más gtes socios o no. Gte: Francisco Hidalgo, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 31/12.- Marcela Castellano Contadora.

S.I. 42.276

**APLICACIONES NAPACRILE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 22/08/18 designa Presidente Nadia Duarte, Vicepresidente Leonardo Martín DUARTE y Suplente Pablo Ernesto Fernández Bermejo, por renunciaciones de Nadia Duarte y Pablo Ernesto Fernández Bermejo respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en Hernando de Magallanes 4146, Localidad y Partido de Lanús, Pcia. Bs. As.

C.F. 31.804

**SAFE & PREV S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando Daniel Tarditti, asesor en seguros, nacido el 12/11/ 62, DNI 16.144.230, y Sandra Gabriela González, ama de casa, nacida el 12/08/ 69, DNI 21.066.193, argentinos, casados, domiciliados en calle 13 N° 4868, 1° Piso "2";

localidad y Partido de Berazategui, Pcia Bs As. 2) Escritura Pública N° 554 del 25/09/18. 3) "Safe & Prev S.R.L.". 4) Sede social: calle 13 N° 4868, 1° Piso, Oficina "2"; localidad y Partido de Berazategui, Pcia Bs As. 5) Objeto: Servicio de consultoría y asistencia técnica en prevención de riesgos laborales y seguridad e higiene laboral, mediante la prestación de toda clase de servicios de asesoramiento y técnicos, destinados a prevenir riesgos laborales, desarrollar planes de emergencia, establecer medidas de higiene industrial y analizar los riesgos específicos de máquinas, productos químicos, instalaciones, edificios y transporte. Elaboración de programas de capacitación, formación y concientización respecto de la prevención de los riesgos laborales. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 50.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Fernando Daniel Tarditti y Sandra Gabriela González. 10) 30 de abril de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.803

**GOLD SERIES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 20/09/18 se designó nuevo Directorio así: Presidente: María Cecilia Meyrelles Torres, y Director Suplente: Juan Salvador Espada. María F. Muschitiello, abogada.

C.F. 31.802

**SERVICENTRO SAN CRISTOBAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 07/08/18 protocolizada en Escritura Pública N°302 del 21/09/18, se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As. y reformar el artículo primero así: 1°) Denominación: "Servicentro San Cristobal S.A. Se establece nueva sede social en Avenida Campos 102, Localidad y Partido de Lobería, Pcia Bs. As. María F. Muschitiello, abogada.

C.F. 31.801

**LABORATORIOS CEADE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 16 del 10/05/18 se resolvió designar el nuevo Directorio así: Presidente: Juan Carlos Bruno y Directora Suplente: Vivian Gabriela Wolf. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.800

**PETROSIERRAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Priola Carlos David de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 33.570.065 expedido por R.P.P. de 30 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, calle Moreno nro 2444 dpto 4a, CUIT nro. 20-33570065-2; Priola María Luciana, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. Nro. 29.533.587 expedida por R.P.P. de 36 años de edad, De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Sierras Bayas. provincia de Buenos Aires, calle Nicolas Levalle nro 2207. CUIT nro. 23-29533587-4; Priola Maria Julieta, de estado civil casada en primeras nupcias con Di Pino Dario Heman, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. Nro. 31.076.381 expedida por R.P.P. de 32 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Sierras Bayas, provincia de Buenos Aires, calle Nicolas Levalle nro 2362, CUIT nro. 27-31076381-6; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 02/08/2018 3) Razón Social Petrosierras Sociedad de Responsabilidad Limitada, 4) Domicilio social en la localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle Nicolas Levalle nro 2207 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Comerciales: Venta de Combustible. b) realizara el transporte de cargas de todo tipo ya sea con equipos propios y/o de terceros. c) Inmobiliarias: realizara el alquiler y/o arrendamiento de bienes urbanos y/o rurales propios o de terceros d) Constructoras: Realizara la construcción de edificios residenciales de todo tipo con equipos propios y/o de terceros e) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 50) de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a la legislación vigente.6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$ 30000,00 (pesos treinta mil) dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida por los socios en forma indistinta, quienes quedan designados como gerentes. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la ley 19.550. 9) La representación legal la efectuará las personas designadas como gerentes. 10) El ejercicio social finaliza el día 30 de abril de cada año.

Ol. 99.424

**YOYI CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Heter Diego, argentino, soltero, Comerciante, 01/08/1988, DNI 33.356.993, Fiori N° 1296, Tandil, Provincia de Buenos Aires y Heter Esteban Javier, argentino, soltero, comerciante, 27/10/1984, DNI 31.156.079, Fiori N° 1296, Tandil, Provincia de Buenos Aires. 2) 02/10/2018 3) Yoyi Construcciones S.R.L. 4) Fiori N° 1296, Tandil, Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, creando filiales, sucursales, o cualquier otra forma de representación comercial, A) Construcción: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitacio-

nes, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios, realizar servicios de movimientos de tierra, decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos. B) Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, fraccionar, lotear, administrar y explotar bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. C) Financiera: Relacionada con la actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 99 años. 7) \$ 50.000 8) Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el socio gerente Heter Diego. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, según el art. 55 Ley 19.550. 9) Socio gerente Heter Diego. 10) 31/12 Autorizado según instrumento privado acta de fecha 02/10/2018. Bustamante Noelia Lujan T°: 162 F°: 61 C.P.C.E.P.B.A. Tn. 91.477

## VARIOS PALOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Patricio Ramón Berra, DNI 12.317.328, CUIT 20-12317328-8, arg., nac. 9/3/1958, ing. agrónomo, casado en iras. nupcias con Silvia Elena Santamarina bajo el rég. patrimonial gcial., domic. Rondeau N° 454, y Silvia Elena Santamarina, DNI 14.217.046, CUIT 27-14217046-4, arg., nac. 5/2/1960, hacendada, casada en 1ras.nupcias con Patricio Ramón Berra bajo el rég. patrimonial gcial., domic. Rondeau N° 454, ambos ciudad y partido de Tandil; 2) 2/10/2018; 3) Varios Palos S.A. 4) Sede social en Rondeau N° 454 de la ciudad y partido de Tandil, Pcia. Bs As. 5) La sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tiene por objeto: 1) Constructora. Construcción de redes de agua, cloacas, gas e instalaciones domiciliarias en general, y todo tipo de construcciones civiles e industriales; desagües cloacales o pluviales y canalizaciones; obras civiles y de arquitectura, de vialidad, caminos, calles, pavimentos, movimientos de suelos, puentes y ornamentaciones de obras por cuenta de terceros o mediante consorcios con entidades oficiales o privadas; de casas, departamentos o viviendas individuales o agrupadas, de tipo tradicional o prefabricadas y su comercialización, venta y financiación; de materiales destinados al efecto mediante mecanización o fundición y su comercialización. También las actividades de proyectos, dirección técnica, consultoría, peritajes, instalaciones eléctricas, para personas individuales o colectivas, entidades privadas, civiles o comerciales. Se deberá designar un profesional para realizar la representación técnica en los casos que así lo requieran. 2) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de propiedad horizontal. 3) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos, forestales, apícolas, tambero y granja, en predios propios o ajenos, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos. Asimismo, la prestación de servicios agropecuarios en todas sus formas. 4) Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que se requiera el concurso público. 5) Transporte: Realizar transporte de cargas generales de corta, media y larga distancia por carretera, pudiendo transportar cargas de cualquier tipo, por cualquier otra vía y con cualquier medio de transporte, ya sea propio, de terceros o asociado a terceros, dentro y fuera del país. 6) Gestión de servicios: a) la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; b) la contratación de servicios hoteleros; c) la organización de viajes, individuales o colectivos; d) la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; e) la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y despacho equipajes. 7) Importación y exportación: Para realizar operaciones de importación y exportación relacionadas con su objeto social. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 90 años desde su inscripción. 7) \$ 500.000. 8) Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, y un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, reelegibles, durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Patricio Ramón Berra. Director Suplente: Silvia Elena Santamarina. Fiscalización s/ art. 55 y 284 L19.550. 9) Repres. Legal: Presidente ó Vice en caso de vacancia ó impedimento, 10) Cierre: 30/06.-Mariano Gullón, Contador Público.

Tn. 91.479

## C.I.P.I.D. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios. Corina María Yannarella, argentina, Medica, documento nacional de identidad Nro. 20.686.964 CUIT 27-20686964-5, nacida el 28 de agosto de 1969 Divorciada, domiciliada en la calle Payro 965 casa 5 de la ciudad de Tandil, código postal 7000, Diego Sebastian Odorizzi, argentino, Medico, documento nacional de identidad Nro. 27.677.199 CUIT 20-27677199-0, nacido el 24 de septiembre de 1979, casado en primeras nupcias con Mercedes Aurora Coccaro, domiciliado en la calle Pueblo Vasco 1605 de la ciudad de Tandil código postal 7000; y Emiliano del Papa, argentino, Medico, documento nacional de identidad Nro.27.791.282 CUIT 20-27791282-2, nacido el 14 de noviembre de 1979, casado en primeras nupcias con Mariana Calvo, domiciliado en la calle Hudson 2678 de la ciudad de Tandil código postal 2) C.I.P.I.D S.R.L. 3) Instrumento privado de fecha 29-06/2018 y con certificación de firmas de fecha 13/07/2018 4) Domicilio en Pellegrini 438 PA, Tandil, Bs.As. 5) Duración: cincuenta años 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) Servicios de consulta Médica. dentro y fuera del establecimiento de internación; B) Actividades de consultorios médicos en establecimientos con internación, cuya actividad se desarrolla en unidades independientes a los servicios de internación; C) Servicios de Cirugía tanto en establecimientos como así también en forma ambulatoria D) Atención Domiciliaria de urgencia E) Realizar representaciones, otorgar franquicias de productos de su elaboración o de su adquisición F) Locación de maquinarias y Herramientas relacionadas con la Medicina G) La importación y exportación, ya sea por cuenta propia

o en representación de terceros, de Artículos incluidos dentro de su objeto social realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 9 del Libro II Título X del Código de Comercio, 7) Capital social: \$ 60000,00. 8) Administración y representación a cargo de un socio designado con cargo de socio gerente. Socio gerente: Diego Sebastian Odorizzi CUIT 20-27677199-0; Duración en el cargo: igual a la vigencia de la sociedad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes, conforme art. 55 ley 19550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Diego Sebastian Odorizzi.

Tn. 91.480

### **LUIS BLANCO S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 31/08/2015 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 31/08/2015 el directorio de Luis Blanco S.A. CUIT N° 30-70840966-5, ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Luis Alberto Blanco - CUIT N° 20-05393142-2; Vicepresidente: María Elena Coronado - CUIT N° 27-05388258-2; Directores Titulares: Guadalupe Bologonzalez - CUIT N° 27-25618249-7 y Luis María Blanco - CUIT N° 20-24685197-3 y Director Suplente: Fernando José Pili - CUIT N° 20-24685067-5, todos constituyendo domicilio en Avda. Belgrano N° 970 de Tres Arroyos.- Provincia de Buenos Aires. No se designó Síndico en virtud de lo establecido en el Estatuto Social. Contador Público Nacional Juan Manuel Prado.

T.A. 87.283

### **TOMOGRAFIA COMPUTADA OLAVARRIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/02/2018 se eligen autoridades y distribuyen cargos: Presidente: Juan Rieu CUIT 20-11443251-3. Dlio. G. Paz 2872. Olav. Rep. Arg. Director Suplente Rogelio Omar Paz CUIT 20-1144742-3 con dlio en 25 de Mayo 2560 Olav. Rep. Arg. Duración 3 ejercicios. Esc. Ignacia Erramosupe.

Ol. 99.425

### **TECNOPROJECT S.R.L.**

POR 1 DÍA - TECNOPROJECT S.R.L. C.U.I.T 30-71225156-1 ,domicilio social Castro 651, Dto 1 C.A.B.A., inscrita en I.G.J. Nro. 3087, L°135 de S.R.L. el 12/04/2011, por Acta N°10 de fecha 27/ 08/2018, protocolizada por Escritura N°421 del 28/09/2018, Escribana M.A. Borelli- Quilmes; resolvió: 1) Cambio jurisdicción de C.A.B.A. a Pcia. Bs. As; 2) Traslado sede social calle Castro N° 651, Departamento 1 CABA a Ayacucho N° 615-Cdad. Bernal, Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. 3) Duración 99 años desde inscripción registral. - 4) Reformaron Artículos Primero, Segundo y Séptimo del Contrato Social. Guillermina D'Andrea. Escribana.

Ol. 189.400

### **ARACATI MADERERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comuníquese que por instrumento privado y reunión de socios del 204-01-2018 se ha designado nuevo gerente a Carlos Alberto Cernadas, renunciando al cargo la Sra. Nilda Fariña Ortega

Qs. 189.433

### **PERFOSUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que el 24/09/2018, se realizó Cesión de Cuotas, por instr. Priv., por lo que el Capital. Social se conforma: Socio socio Rosetti Domingo: divorciado de María Gabriela Noceti, según Expte 33.925 del Tribunal de Familia nro 1- Secretaria Unica del Departamento Judicial de Bahía Blanca con fecha 28/09/2009, argentino, con DNI: 24.402.450. CUIT: 20-24402450-6, comerciante, con domicilio en la localidad de Bahía Blanca, calle Haití nro 322, Partido de Bahía Blanca, nacido el 5/05/1975, 8400 cuotas de \$ 10 cada una con derecho a un voto por cuota y socia Rosetti Sofía: soltera, con DNI: 37.555.136 CUIT: 27-37555136-0, estudiante, con domicilio en Haití nro 322, nacida el 05/11/1993: 400 cuotas de \$ 10 cada una con derecho a un voto por cuota., todas del Capital Social de Perfosur S.R.L. Designación de gerencia Plural con firma indistinta a cargo de Rosetti Fernando y Rosetti Sofia. Duración del mandato: 99 años. Ratificación del cambio de sede social de fecha 24 de septiembre del 2013: Sede social Castelli nro 1235 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Delma Nancy Martínez (Contadora Pública Nacional)

B.B. 58.428

### **CONTELEC S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-60238977-7. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 23 de febrero de 2018 se designó nuevo Directorio, el que por reunión de la misma fecha distribuyó los cargos quedando integrado así: Presidente: Héctor Daniel Alles, Vicepresidente: Cristina Gladys Lara y director suplente: Damián Nicolas Alles. Las designaciones se realizan por tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art.299 Ley 19.550.- Ricardo Fichman. Contador Público

B.B. 58.431

### **FULL EXCERTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se provee información complementaria al Instrumento Constitutivo del 07 de agosto de 2018 de "Full Excertions S.R.L.": Se consigna: con relación al Artículo N° 5 queda redactado de la siguiente forma. Artículo N° 5: Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero la fabricación, industrialización, desguace, compactación, transformación, comercialización, distribución, representación, compra, venta, depósito, consignación, importación y exportación de todo tipo y

clase de chapas y laminados de materiales ferrosos y no ferrosos, hierros, aceros, aluminio, cromo, materiales sintéticos o de fibrocemento y afines en sus distintas calidades, estados y terminaciones. Como así también de los minerales requeridos por la industria siderúrgica y metalúrgica, y los de cualquier otro elemento que interese a dicha industria. La realización de tareas relacionadas con: procedimiento integral para la radicación de industrias y parques industriales, evaluación de riesgo ambiental. Gestión integral de residuos industriales o domiciliarios y transporte, tratamiento de los mismos, reutilización, reciclado, valorización, destrucción y disposición final por empresas habilitadas a tal efecto. Proyectos de infraestructura básica de servicios (provisión de agua, drenajes pluviales, cloacales y estaciones depuradoras). Políticas ambientales públicas. Proyectos integrales de conservación de áreas estratégicas, Seguridad e Higiene Laboral. Planes de capacitación en seguridad e higiene. Auditoria de ambientes laborales, cumplimiento de la normativa vigente. Seguridad en Instalaciones industriales y portuarias, manuales de procedimiento, remediación ambiental, educación ambiental, consolidación de valores grupales, capacitación de recursos humanos, concientización y participación, desarrollo, análisis estratégico de proyectos, tareas de estiba y almacenaje, fletes y transportes de todo tipo, mantenimiento general de obras civiles y actividades conexas, en el área de infraestructura pública o privada, reparación, mantenimiento, remodelación, ampliación, y construcción de obras industriales, petroleras, educacionales, turísticas, deportivas, sanitarias, viales, agrícolas, movimiento de tierras, pavimentación, equipamientos urbanos, saneamiento ambiental, limpieza y mantenimiento urbano, construcción de aceras, brocales y tanquillas, servicios de ingeniería, proyectos de obras, asesoría y servicios contratando los profesionales con título habilitante que sean necesarios, emprendiendo labores de colaboración y coordinación con todo de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, pudiendo participar en todo tipo de concursos y/o licitaciones públicas o privadas. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas; gestionar, obtener, exportar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones y para realizar los actos referidos a su objeto social no prohibido en este Estatuto.

S.M. 54.372

### NEUMATICOS CHOLO VAZQUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrum. Priv. del día 1/10/2018 al contrato constitutivo de fecha 16/5/2018, se modifica el art. 1 del Estatuto Social. Presenta para su publicación la profesional autorizada, Doctora Carolina Noemí Lamberti T XIII F 7 CASM.

S.M. 54.357

### YAZI WINES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 100 26/09/2018.1) Socios: Juan Alberto Branda, DNI 17.741.214, CUIT 20-17741214-8, Arg, Nac. 31/12/1965, soltero, comerciante, dom.: Calle 30 N° 636, Miramar y Martha Enriqueta Drua, DNI 17.989.900, CUIT 27-17989900-6, Arg, Nac.09/10/1967, soltera, comerciante, dom.: Calle 30 N° 636, Miramar 2) Denominación: Yazzi Wines S.A. 3) Sede Soc.: Saavedra N° 2098 MdP. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto Soc: a) Comercial: expl. gastr., hotel., agrop. comer., compra, vta, import., export., cesión, alq., consig. y distrib. al por may y men de merc nac e import. Toda clase de prod., alimen., maq.y rodados y la comerc dist., import. export., de bebidas con y sin alc., vinos, espum. y otro tipo de bebida al por may. y men. b) Construcción: estudio proy., direcc. ejec., construc., rep., mantenim., deco. de edif., ob. viales, gasod. oleod. y cualq., otra obra de ing. y/o arq. de carácter publ. y/o priv. c) Inmobiliaria: compra, venta, perm., arrend., comod., loc. cesión, fracc., loteo, agrim., div., y adm de inm. urb. y/o rurales; toda op. incluida en Reg. Legal de Prop Horiz. Desarrollar contr. de Fideicom. Fiduciario; realizar proy. de contr. Y adm. d) Agropecuaria: explot., adm., y/o loc., de establ. rurales, ganad., agric., frutic., prop. de la soc. o de terceras personas mediante la cría, inver., vta., cruce de ganado de todo tipo, expl. de tambos, compra, vta, acopio de granos y leg., compra, vta, distrib., import., export. de prod. deriv. de exp. agric. y ganad. e) Financieras: finan. de op., obrando como acreed. prend. y/o hipot., así como mediante prést., aportes y/o inv. de cap. a partic. o soc., constit. y transf de der. reales, prendas, hipot., otorg. de créd. en gral con o sin gτίας. Toda clase de op. finan. autoriz. por la ley, con exclu. de las comprendidas en la Ley de Ent. Financ. Tiene plena cap. juríd. p/ adq. der. y contr oblig. Podrá presen. en lic.Públ. o priv. e insc. como prov. del edo Nac., Prov., Munic. y part. en iniciativas Públ. priv. pudiendo ejerc. la repr. como ag. oficial de entes púb. y/o emp. priv. Nac y Extranj. Podrá otorg. representac., distrib., y fran. dentro y fuera del país. Podrá tmb adq. part. de cap. en otras emp. Adq. ceder y transf. marcas de fáb. y de comer., patentes de inven., formas o proced. de elab., aceptar y/o acordar regal. 6)Capital Soc: \$100.000, div.en 1000 acc. ord. de \$100 VN c/u y un voto por acción. 7) Administración: Directorio: 1 a 3 Direct. Tit. y 1 a 3 Supl. Duración: 3 Ej. 8) Representación Soc: Pdte. o Vice. en caso de vacancia, imped. o ausencia del Pdte. 9) Directorio: Pdte: Juan A. Branda y Dir. Supl: Martha E. Drua. Fiscaliz: Accionistas conf. Art.55 LSC.10) Cierre Ej.:30/09. Mar del Plata, Cdor. Breccia Guillermo.

G.P. 92.855

### INSUMAPE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Accionistas: En la Asamblea general Ordinaria, de fecha 29 de junio de 2017, en la ciudad de Mar del Plata, el Sr. Pecoraro Jorge Esteban, CUIT: 20-25265778-9, renuncia en forma indeclinable al cargo de presidente de la Sociedad, los socios resuelven en forma unánime aceptar la renuncia y Designar un nuevo Directorio: Presidente: Maximiliano Ariel Rodríguez, CUIT: 20-23971282-8, domiciliado en Florisbello Acosta 5920 Director Suplente: Zelimira Carmen Iovino, CUIT: 23-10757854-4, domiciliada en José Ingenieros 613 quienes aceptan en este acto los cargos. En la reunión de Directorio de fecha 3 de julio de 2017 se procedió a la aceptación y distribución de los cargos. Molinaroli Raúl Alfonso Contador Público.

G.P. 92.856

### MAR Y COUNTRY S.A.

POR 1 DÍA - Acta asamblea 04/02/16, elección Directorio. distribución cargos: Presidente: Cecilia Maria Walas, Director suplente: Ricardo German Walas. Duración 3 ejercicios. CPN Manuel Real.

G.P. 92.857

### SPORTS PINGÜINOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 28/09/2018 se aprueba el Cesión de Cuotas donde Hugo Marcelo Reyes cede al Sr. Miguel Flores, argentino, 23/08/1971 soltero, DNI: 22422893 CUIT: 20-22422893-8 Quiroz 2073 Ituzaingó, comerciante, 23 cuotas representativas del 23 % del Capital por un valor de \$.3.000. Se incorpora como Gerente el Sr. Miguel Flores por la duración de la sociedad, fija domicilio especial en la sede social.

Mn. 62.087

### MAYZA S.R.L.

POR 1 DÍA – Ahora Zama S.R.L. Por Escrit del 4/10/18 se modificó el art 1° del estatuto. Denominación: Mayza S.R.L.

S.I. 42.239

### QUIFRAN S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 26-12-2017 aprobó por mayoría absoluta de Accionistas cambiar el Órgano de control societario. Nuevo domicilio legal: Juncal 474, Merlo, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

L.M. 197.636

### INSPECCIÓN Y TECNOLOGÍA EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS ITEND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 544 del 2/10/2018 se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Juan Carlos Gomez, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1986, con Documento Nacional de Identidad número 32.602.408 y CUIT 20-32602408-3, domiciliado en Gervasio Antonio de Posadas número 40, primer piso, departamento A, Lomas de Zamora; y Luis Alberto Gomez, argentino, nacido el 29 de julio de 1989, con Documento Nacional de Identidad número 34.911.895 y CUIT 20-34911895-6, domiciliado en General Simón Bolívar 3155, Florencio Varela, empresarios, solteros, hijos de Juan Ernesto Gómez y Mercedes Isolina Agüero, personas capaces y de mi conocimiento.- Denominación: "Inspección y Tecnología en Ensayos No Destructivos Itend S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle Doctor Lorenzo Guarracino 778, Ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús. Capital social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 100 v/n c/u; suscriptas por los socios en partes iguales. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de quien/es revestirá/n el cargo de Gerente/s. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. El/los gerente/s deberá/n prestar la garantía prevista en la legislación vigente. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado.- Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Prestación de toda especie de consulta, estudio, investigación, desarrollo, asesoramiento y servicios técnicos de ensayos no destructivos y ensayos de materiales tales como ultrasonido, gammagrafía, partículas magnéticas, líquidos penetrantes, videoscopías, cámara de vacío, metalografía, análisis de falla, replicas metalográficas, procedimientos de soldadura y afines, para la industria petroquímica, celulósica, metal mecánica, siderúrgica, de energía, montaje industrial y afines. b) Servicio integral de control de calidad, asesoramiento en control de calidad e inspección de calderas, papeleras, y plantas petroquímicas. c) fabricación, venta, distribución y comercialización de elementos en general para ensayos no destructivos y ensayos de materiales, d) importación y exportación de implementos, equipamientos, materias primas y maquinarias afines. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los artículos 55 de la ley 19.550.- Socios Gerentes: Se designa a Juan Carlos Gomez y Luis Alberto Gomez. Cierre de ej. 30/09 c/año. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

L.P. 24.604

### PORTESUELO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 541 del 1/10/2018 se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Jezabel Dafne Muscatelli, argentina, nacida el 9 de octubre de 1979, con Documento Nacional de Identidad número 27.688.259 y CUIT 27-27688259-2, soltera, hija de Antonio Dante Muscatelli y Graciela Mercedes Lonsalle, domiciliada en Darragueira número 250, piso 2, departamento D, Banfield; Matías Lionel Viva, argentino, nacido el 26 de agosto de 1976, con Documento Nacional de Identidad número 25.006.822 y CUIL 20-25006822-1, soltero, hijo de Rubén Alberto Viva y de Catalina Petruk, domiciliado en Quintana número 320, Banfield y Pablo Alejandro Bertoldi, argentino, nacido el 26 de junio de 1979, con Documento Nacional de Identidad número 27.528.676 y CUIL 20-27528676-2, soltero, hijo de Miguel Ángel Bertoldi y de Mabel Cristina Staffora, domiciliado en Vélez Sarsfield número 575, Temperley, comerciantes, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Portesuelo S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la Av. Hipólito Yrigoyen número 8907, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$60.000 dividido en 600 cuotas de \$ 100 v/n c/u; suscripto en la siguiente proporción: Jezabel Dafne Muscatelli sesenta cuotas (60), Matías Lionel Viva doscientas setenta cuotas (270) y Pablo Alejandro Bertoldi doscientas setenta cuotas (270). Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de quien/es revestirá/n el cargo de Gerente/s. Representarán a la sociedad actuando en



forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. El/los gerente/s deberá/n prestar la garantía prevista en la legislación vigente. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado.- Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el País y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas; incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal, constitución y afectación al régimen de fideicomiso, inclusive para ser fiduciaria, y por cualquier otro régimen o sistema actual o futuro. Inversora: Mediante la inversión en bienes muebles, inmuebles, acciones, debentures, títulos públicos, papeles de comercio y valores mobiliarios cotizables o no en Bolsas de Comercio, aportes o inversiones de capitales en forma directa a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios de cualquier naturaleza, realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. Textil: Fabricación, producción, confección, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de materias primas, fibras, hilados y tejidos naturales y/o artificiales, cueros, productos textiles manufacturados o elaborados, telas, botonería, mercería, artículos de punto y lencería, ropas, prendas de vestir, de la indumentaria y del calzado, sus accesorios y derivados y/o cualquier otro producto relacionado con la industrial textil. Artículos del hogar: Compra, venta, importación, exportación, comisión, permuta, leasing, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de artículos, aparatos, mercaderías, accesorios y muebles para el confort del hogar, electrodomésticos, equipos de audio, video y computación, bazar, regalos, menaje, cristalería, porcelanas, juguetería, objetos artísticos y decorativos, como así también sus repuestos y accesorios. Financiera: Mediante la financiación de operaciones de ventas a plazos y/o compras de mercaderías en general o de cualquier clase, ya sean nacionales o extranjeras, gestoría, asesoramiento y otorgamiento de créditos en general con fondos propios, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la Ley, constitución de préstamos y negociación de garantías, cauciones o fianzas en operaciones de financiación y bursátiles, excluyéndose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los artículos 55 de la ley 19.550.- SOCIA GERENTE: Se designa a Jezabel Dafne Muscatelli. Cierre de ej. 31/12 c/ año. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

L.P. 24.603

### **BORNANCINI & BOCCO S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. LGS. Acta de Directorio Nro 4 del 01/12; Acta Asamblea G.O. Nro 2 del 30/10 todas del año 2016. Renovación del Directorio: Pte. Bocco Silvia del Valle, DNI 16.228.532; Dir. Supl. Bornancini José Alberto, DNI 16.084.279. Firmante Luis Emilio Freixas. Contador público.

L.P. 24.602

### **M Y R Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Por escritura N° 27 de fecha 20/03/2017 complementaria de Esc. N° 113 del 17/11/2016, se rectifica "regulización" por "subsanción". Por Esc. N° 92 de fecha 20/09/2018, complementaria de las anteriores, se modifica art. 13º, excluyendo del articulado del estatuto social las ddjj de pep e incompat. De Directores. Fdo. Presa Leandro. Contador.

L.P. 24.601

## **Sociedades por Acciones Simplificadas**

### **CLAMADAN GROUP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2018. 1.- Claudia Adriana Tabares, 02/06/1969, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., a Argentina N° 374, piso Berazategui, Sourigues, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.867.603, CUIL/ CUIT/CDI N° 27208676038, Mabel Marisabel Sáez, 21/09/1961, soltero/a, argentina, servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes, Calle 212 N° 243, Piso Berazategui, Sourigues, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.603.946, CUIL/ CUIT/CDI N° 23146039464, 2.- "Clamadan Group S.A.S.". 3.- Av. Antártida Argentina N° 374, SOURIGUES, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudia Adriana Tabares con domicilio especial en Av. Antártida Argentina N° 374, CPA 1885, Sourigues, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Mabel Marisabel Sáez con domicilio especial en Av. Antártida Argentina N° 374, CPA 1885, Sourigues, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Adrián Sáez, con domicilio especial en Av. Antártida Argentina N° 374, CPA 1885, Sourigues, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.558

**BAYACUCHO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 19/09/2018. 1.- Guillermo Juan Canziani, Soltero/a, Argentina, Productor Agropecuario, Caseros N° 845, Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.229.370, CUIL/CUIT/CDI N° 20302293709. 2.- "Bayacucho S.A.S.". 3.- 14 de Julio N° 279, 0, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guillermo Juan Canziani con domicilio especial en 14 de Julio N° 279, 0, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucia María Canziani, con domicilio especial en 14 de Julio N° 279, 0, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.559

**ESCOLLERA SUR NECOCHEA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 05/10/2018. 1.- Favia Noelia Teilletchea, 10/07/1982, Soltero/a, Argentina, servicios complementarios para el transporte marítimo N.C.P., 557 N° 3829, piso 0 0 0 Necochea, Quequén, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.682.903, CUIL/CUIT/CDI N° 27296829035, Juan Segundo Cozzi, 24/04/1997, Soltero/a, Argentina, Estudiante, 532 N° 876, piso 0 0 Necochea, Quequén, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.058.565, CUIL/CUIT/CDI N° 20400585653. 2.- "Escollera Sur Necochea SAS". 3.- 557 N° 3829, Quequén, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Favia Noelia Teilletchea con domicilio especial en 557 N° 3829, CPA 7631, Quequén, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Segundo Cozzi, con domicilio especial en 557 N° 3829, CPA 7631, Quequén, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.560

**SCHWANER-PASSERI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/10/2018. 1.- José Raúl Passeri, Soltero/a, Argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Rodríguez N° 1232, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.050.734, CUIL/CUIT/CDI N° 20290507341, Carolina Alejandra Schwaner, Soltero/a, Argentina, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, Rodríguez N° 1232, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.196.000, CUIL/CUIT/CDI N° 27271960005. 2.- "Schwaner-Passeri S.A.S.". 3.- Rodríguez N° 1232, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: José Raul Passeri con domicilio especial en Rodríguez N° 1232, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carolina Alejandra Schwaner, con domicilio especial en Rodríguez N° 1232, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.654

**BANSUR CONSULTING S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2018. 1.- Omar Antonio Mercau, Casado/a, Argentina, Contador Público, Recondo N° 920, piso 0 Monte Grande, 0, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.064.019, CUIL/CUIT/CDI N° 20240640199. 2.- "Bansur Consulting S.A.S.". 3.- Recondo N° 920, 0, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 100000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Omar Antonio Mercau con domicilio especial en Recondo N° 920, 0, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Alfredo Mercau, con domicilio especial en Recondo N° 920, 0, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.656

**GS ENSAYOS Y SERVICIOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2018. 1.- Gabriel Alberto Schardong, 16/06/1982, Soltero/a, Argentina, Ingeniero Electromecánico, Chacabuco N° 774, piso 0 0 Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.441.111, CUIL/CUIT/CDI N° 23294411119, Nancy Noemí Tournour, 26/02/1979, Soltero/a, Argentina, contadora, Chacabuco N° 774, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.188.370, CUIL/CUIT/CDI N° 27271883701. 2.- "GS ENSAYOS Y SERVICIOS S.A.S.". 3.- Chacabuco N° 774, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriel Alberto Schardong con domicilio especial en Chacabuco N° 774, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Nancy Noemí Tournour con domicilio especial en Chacabuco N° 774, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Liliana Beatriz Schardong, con domicilio especial en Chacabuco N° 774, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 11.557